

ÍNDICE

I. EDITORIAL

II. ARTÍCULOS

II.1 ARTÍCULO CIENTÍFICO

- “Jóvenes sin empleo, emergencia social”, de Vicent Castelló Roselló

II.2 COMPARENCIAS ALTOS CARGOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA

- Empar Martínez Bonafé, Directora general de Industria, Energía y Minas
- Elvira Ródenas Sancho, Directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral
- Pere Beneyto Calatayud, Coordinador Territorial en la Comunitat Valenciana del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Xelo Angulo Luna, Directora general de Cooperación Internacional al Desarrollo
- María Muñoz Blanco, Directora general para la Lucha contra la Brecha Digital

III. LEGISLACIÓN EN MATERIA LABORAL

- Autonómica.
- Estatal.
- Unión Europea.

IV. ACTIVIDADES DEL CES

IV.1. Actividades relacionadas con el Comité.

IV.2 Dictámenes e Informes emitidos por el CES-CV.

- Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

V. PANORAMA ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

VI. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

VII. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA JUVENTUD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

VIII. INDICADORES ECONÓMICOS, LABORALES Y SOCIALES

- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Abril 2021
- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Mayo 2021
- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Junio 2021

EDITORIAL

En este mes de julio de 2021, este ejemplar, editado y publicado por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, corresponde al número 102 de la *Revista de Treball, Economia i Societat* que coincide con el segundo trimestre de este año. Y, justamente en este número, una vez que los lectores accedan al documento que se incluye en la página web del CES-CV (<http://www.ces.gva.es/es/contenido/documentos/memorias-socioeconomicas/memoria-del-ano-2020>) ya habrá pasado más de un mes y medio desde la sesión plenaria de aprobación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana de 2020.

El pleno de aprobación y posterior rueda de prensa se realizó en la ciudad de Castelló el pasado lunes día 31 de mayo, en el salón de actos y en el patio de la Casa dels Caragols, sede de la Presidencia de la Generalitat. En esta ocasión se produjo una novedad respecto a ediciones anteriores, dado que después de la aprobación plenaria se mantuvo un encuentro con los medios de comunicación y tras la exposición por parte de la Presidencia y Vicepresidencia del CES-CV, Carlos Alfonso Mellado y Juan Ortega, del principal contenido de la misma, se pasó al desarrollo de los tres bloques de la Memoria, interviniendo en representación de Ricardo Miralles, Presidente del Bloque I, relativo al Panorama económico, el propio Presidente del CES-CV. Respecto al Bloque II sobre Mercado de trabajo, políticas de empleo y relaciones laborales intervino la Presidenta del mismo, Mila Cano, y en cuanto al Bloque III, relativo a los niveles y condiciones de vida lo hizo Nardi Alba, como Presidenta de este bloque.

La aprobación y presentación de esta Memoria, dentro del Comité, se considera como una de las actividades más importantes y como en años anteriores también se aprobó el resumen ejecutivo, denominado como *“Resumen Ejecutivo: Valoraciones y Recomendaciones de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2020”*, cuyo texto en formato digital se compartió en la página web del Comité y en formato papel está previsto que se publique en este mes de julio, así como ejemplares de la Memoria completa, dividida en tres tomos.

La Memoria fue entregada al Molt Honorable President de la Generalitat el día 13 de julio en un acto celebrado en la Casa dels Caragols al que asistieron el presidente, los dos vicepresidentes y la secretaria general de la institución y está previsto que se entregue al President de Les Corts Valencianes el próximo día 27 de julio.

Cabe recordar una vez más, que este acto tiene una importancia especial con lo previsto en el artículo 4.6 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el sentido de elaborar y elevar anualmente al Consell y a Les Corts, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

El presente número viene con el índice por apartados adoptado en la anterior revista, y en el primer punto se incorpora la presente **Editorial**. El segundo apartado es el que contiene los **Artículos**, en el que habitualmente se diferencian dos partes, la primera, con artículos de carácter científico, vinculados a materias relacionadas con el CES-CV y la segunda, con aportaciones de las personas miembros del Pleno del Comité.

En cuanto a los artículos de carácter científico, se presenta un trabajo del profesor de la Universitat Jaume I de Castelló y miembro del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local **Vicente Castelló Roselló** con el título “*Jóvenes sin empleo, emergencia social*” que contiene, aparte de la introducción, cuatro apartados destacables. Por una parte, analiza las desigualdades que existen en el mercado laboral, por la otra, las condiciones laborales más precarias de las condiciones laborales, así como las dificultades en el acceso a la vivienda por parte de la juventud para apuntar que ante un problema sistémico, existen soluciones múltiples como pueden ser, entre otras, la renovación del sistema educativo y el impulso de las políticas activas de empleo, todo ello acompañado de una serie de gráficos y de referencias bibliográficas.

Además, en este número de la revista, como consecuencia del acuerdo del Pleno del Comité de 20 de enero de 2021 por el que se convoca a determinados altos cargos para exponer las políticas llevadas a cabo por algunos departamentos en materias relevantes que se incluyen en nuestra Memoria, se ha considerado pertinente incorporar los textos de las comparecencias cuya publicación ha sido autorizada por los respectivos ponentes. El objetivo de estas comparecencias era el de explicar a los consejeros y consejeras y al gabinete técnico las medidas adoptadas por el departamento en cuestión relacionadas con el contenido de la citada Memoria y al efecto se comunicó con antelación un listado de las cuestiones a desarrollar ante los miembros con un tiempo de exposición de 30 minutos y 15 minutos para formulación de preguntas.

La primera comparecencia, dentro del contenido del Bloque I, es de Empar Martínez Bonafé, Directora general de Industria, Energía y Minas de la Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. En el contexto del Bloque II, la segunda intervención es de Elvira Ródenas Sancho, Directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, también de la mencionada Conselleria y la tercera de Pere Beneyto Calatayud, Coordinador Territorial en la Comunitat Valenciana del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Y dentro del Bloque III, la cuarta intervención corresponde a Xelo Angulo Luna, Directora general de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica y la quinta a María Muñoz Blanco, Directora general para la Lucha contra la Brecha Digital de la Conselleria d’Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital.

El tercero de los apartados de la revista es la **Selección de Legislación en materia laboral**, que incluye una selección de la normativa tanto del ámbito autonómico como del estatal y del europeo. El cuarto, el referido a las **Actividades del Comité**, con información sobre las actividades institucionales del Comité, y con la incorporación del Dictamen 1/2021, a la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

La Revista continúa con el quinto apartado relativo al ***Panorama Económico de la Comunitat Valenciana***, que recoge los datos sobre “*El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana*”, con información estadística sobre la población activa, la ocupada y la desempleada.

A continuación, se incorpora, como apartado sexto, el relativo al “***Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana***” y como séptimo apartado el que se refiere al “***Panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana***”, con los últimos datos e información que se dispone.

Y para finalizar, se incluye otro apartado, el octavo, que recoge los ***Indicadores económicos laborales y sociales*** que elabora mensualmente el gabinete técnico del Comité que corresponden a este segundo trimestre, en concreto a los meses de abril, mayo y junio de 2021.

Castelló, julio de 2021

JÓVENES SIN EMPLEO, EMERGENCIA SOCIAL

Vicente Castelló Roselló

Profesor Universitat Jaume I de Castelló

y miembro del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local

ÌNDICE

1. Introducción
2. Desigualdades en el mercado laboral
3. Condiciones laborales más precarias
4. Dificultades en el acceso a la vivienda
5. Ante un problema sistémico, soluciones múltiples
 - 5.1 Renovación sistema educativo
 - 5.2 Impulsar Políticas Activas de Empleo

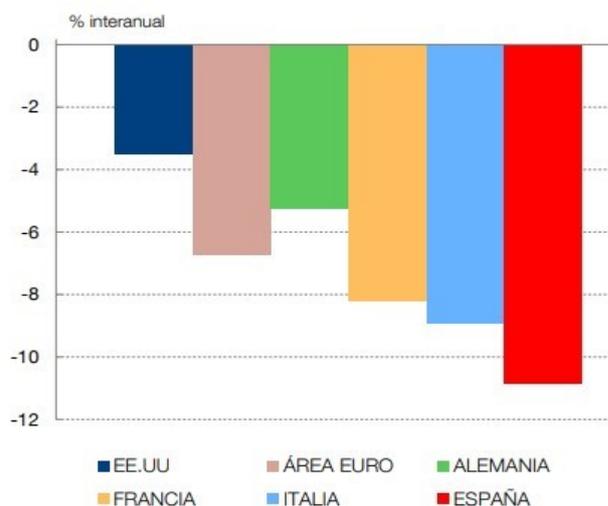
1. INTRODUCCIÓN

Las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia del Covid-19 han provocado en el año 2020 una caída de proporciones históricas del producto interior bruto (PIB) y del empleo en las economías mundial y en la Unión Europea (UE) con gravísimas consecuencias sociales y económicas (gráfico 1).

El Producto Interior Bruto en la Unión Europea

(2020)

CAÍDA DEL PIB EN 2020



Fuente: Banco de España

Gráfico 1

España no ha sido ajena a todo ello y ha sufrido también un fuerte descenso de la actividad económica, que se ha traducido en un empeoramiento del mercado laboral, pero afectando de forma asimétrica entre los distintos grupos de edad. La destrucción de empleo se ha cebado en los más vulnerables, es decir, en aquellas personas que tienen un menor nivel de cualificaciones académicas y, por lo tanto, tienen una empleabilidad más reducida.

Como en todas las crisis económicas son los jóvenes los primeros perdedores, sobre todo los menos cualificados. Precisamente los sectores afectados por la pandemia emplean a un gran número de trabajadores jóvenes de poca formación que ahora requerirán una nueva adaptación.

En este contexto, el desempleo juvenil en España es un fenómeno estructural que ha persistido durante las últimas décadas, y se ha agravado durante la crisis sanitaria y económica derivada por el COVID-19. Muchos de los retos de la economía española anteriores a la pandemia, que con frecuencia se han visto agudizados por esta, afectan de manera especial a los jóvenes: sistema educativo, mercado laboral, vivienda, incertidumbre e inestabilidad de la renta.

Sus efectos han sido mucho más intensos entre los más jóvenes debido a que las restricciones a la movilidad por el Covid-19 han impactado negativamente en el sector de hostelería con una pérdida anual del 75% de afiliados a la seguridad social. Dicho sector emplea un gran número de trabajadores jóvenes de poca formación y que ahora requerirán una nueva adaptación (gráfico 2).

De este modo, en el año de la pandemia, a pesar de que los jóvenes representan el 4,4% del conjunto total del empleo han perdido 200.000 puestos de trabajo,

equivalente al 32% del empleo total, mientras que el número de personas ocupadas mayores de 44 años ha aumentado en 132.000.

Composición de la fuerza laboral por sectores

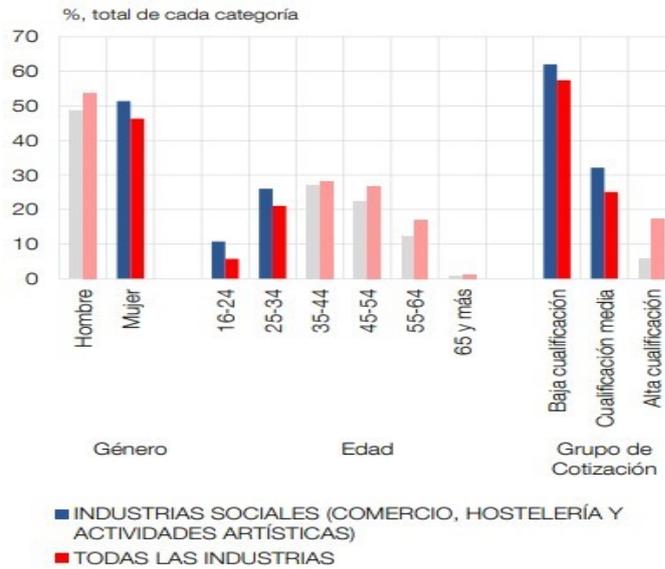


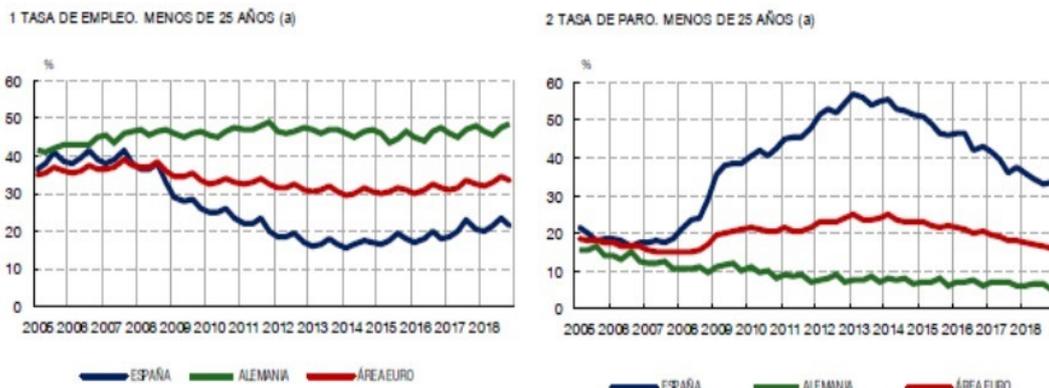
Gráfico 2

2. DESIGUALDADES EN EL MERCADO LABORAL

Y todo ello se produce en un mercado laboral con elevados desajustes: elevada tasa de desempleo juvenil, la más alta de la UE (tasa de paro del 40,13%, tres veces más que la media de España) pero con una mayor incidencia entre los que no tienen estudios superiores (gráfico 3).

Tasas de empleo y paro en la zona euro

Tasa de paro la más alta de la UE



FUENTES: EUROSTAT y Banco de España.

a. En porcentaje de la población de ese grupo de edad.

tasa de paro del 40,13% la más alta de la UE (17,8%)

Gráfico 3

Son muchos los factores que han influido en que una vez más la destrucción de empleo se haya cebado entre los más vulnerables y que convierten el desempleo juvenil en un fenómeno estructural. Es el caso de aquellas personas que tienen un menor nivel de cualificaciones académicas y, por lo tanto, tienen una empleabilidad más reducida. Su formación es bastante desigual ya que el 21% de los parados jóvenes tienen estudios superiores, mientras el 79% restante no los tienen (gráfico 4).



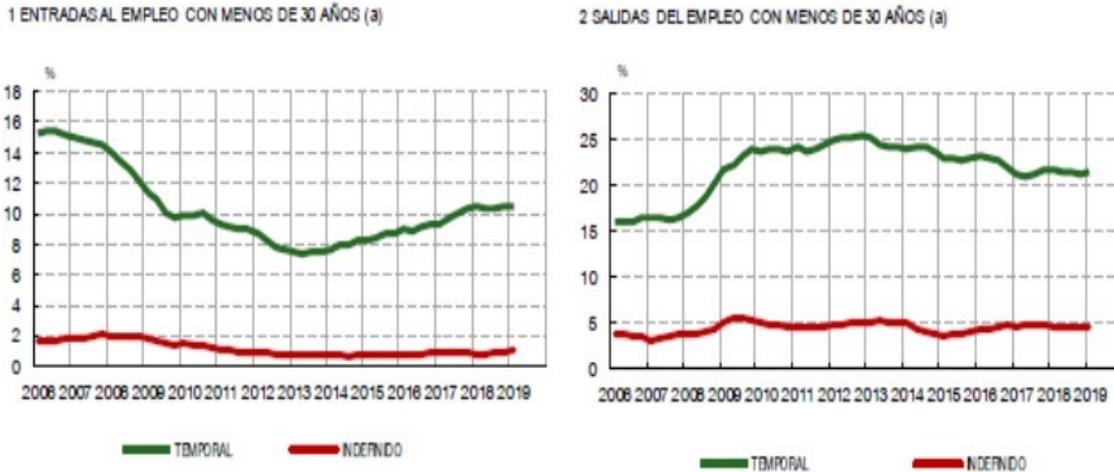
Fuente: INE y Bco. España

Gráfico 4

3. CONDICIONES LABORALES MÁS PRECARIAS

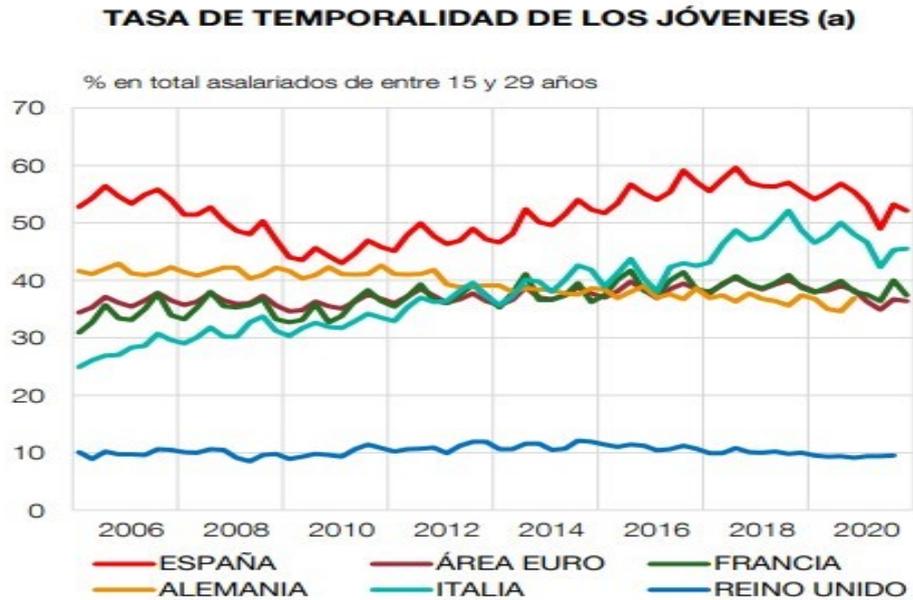
Otro factor se refiere a las condiciones laborales de los jóvenes españoles que son más precarias que en los países de nuestro entorno. Las entradas y salidas del mercado de trabajo se producen con contratos de trabajo temporales de corta duración y, en ocasiones, con excesiva sobrecualificación, lo que dificulta la acumulación de experiencia. Es decir, son los últimos en entrar al mercado de trabajo, pero son los primeros en salir cuando hay crisis por su mayor vulnerabilidad independientemente de su productividad. En concreto, el 67% tienen un contrato temporal (52% en la zona euro) y un 36% tienen un contrato de jornada parcial (gráficos 5 y 6).

Las entradas y salidas del mercado de trabajo se producen con contratos temporales



FUENTES: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

Gráfico 5



Fuente: Eurostat y Banco de España.

Gráfico 6

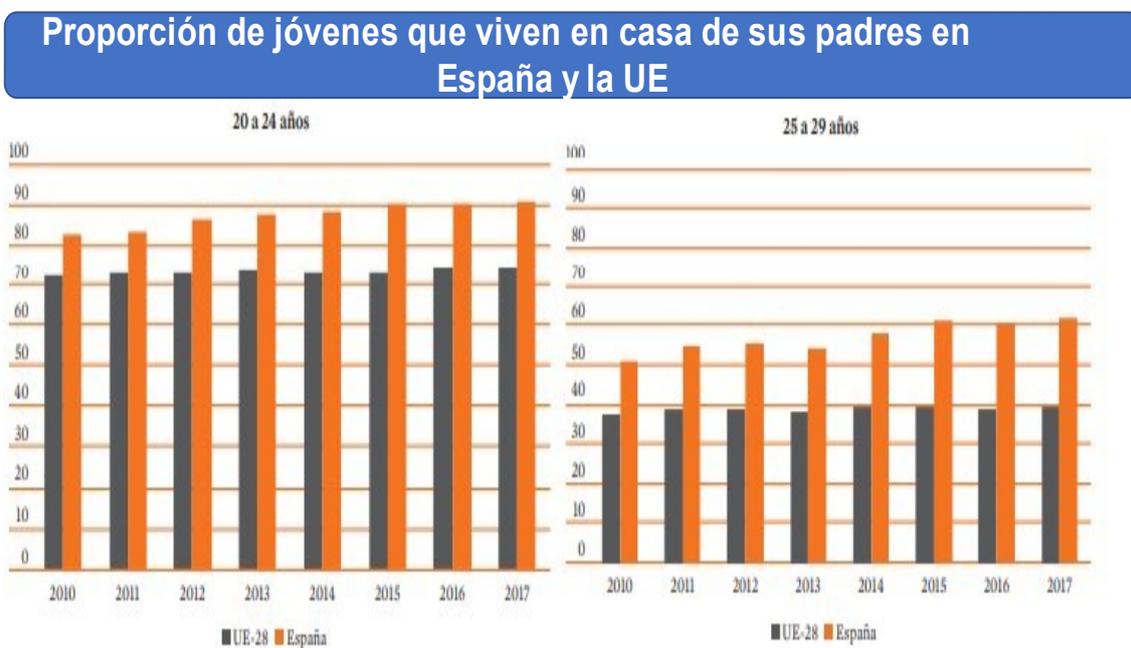
De esta forma, el paro juvenil en España se ha agravado durante la crisis sanitaria y económica derivada de la Covid-19: en el año de la pandemia se han perdido 200.000 puestos de trabajo, el 32% del empleo total, pese a que los jóvenes representan el 4,4 % del conjunto del empleo.

4. DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA VIVIENDA

El agravante de todo ello para los jóvenes se traduce en otro factor de enorme repercusión: las dificultades de acceso a la compra de una vivienda. La elevada inestabilidad de los contratos temporales y parciales limita la capacidad de obtener ingresos estables periódicamente. A ello, habría que añadir el endurecimiento de la oferta de crédito. Es complicado, por no decir imposible, obtener una hipoteca con contratos de trabajo de corta duración.

Según el Banco de España, la proporción de individuos jóvenes que poseen su vivienda de residencia a los 30 años ha ido disminuyendo para los nacidos a partir de 1980: el 7% de los nacidos en 1988 poseía su vivienda principal a los 29 años; entre los nacidos en 1976, ese porcentaje era del 26% (gráfico 6).

España tiene una de las edades de emancipación más tardías de Europa. Se emancipan, como media, a los 29,8 años mientras la edad media de emancipación en la UE-27 es de 26,2 años, según Eurostat, (abril 2020). Además, en España el 64% de las personas de 25 a 29 viven con sus padres, una cifra bastante superior a la UE (42%) y a países de nuestro entorno como Francia (17%), Reino Unido (25%) o Alemania (30%). Ello, es debido a diversos factores entre los que hay que destacar: el desempleo, la precariedad y los insuficientes niveles salariales. En concreto, dedican un 51% de su renta salarial al pago de alquiler cuando se aconseja dedicar un 30% al pago de la vivienda (Instituto de la Juventud, 2021).



Fuente: Eurostat, *Population and Social Conditions*, 2019.

Gráfico 6

5. ANTE UN PROBLEMA SISTÉMICO, SOLUCIONES MÚLTIPLES

Debido a que nos encontramos ante un problema sistémico las soluciones deberán ser múltiples. Entre ellas, la renovación del sistema educativo y el impulso de las Políticas Activas de empleo.

5.1 RENOVACIÓN SISTEMA EDUCATIVO

Nuestro entorno muta y nuestras habilidades deberían hacerlo al mismo ritmo. Por ello, es necesario adaptar nuestra educación a la tecnología actual y futura como estrategia de relación permanente con el entorno para abordar riesgos y aprovechar oportunidades. Así, es fundamental la educación aplicada a las necesidades de la empresa y la gestión del talento para favorecer la empleabilidad.

Por todo ello, y como respuesta para aminorar el problema se debe actuar conjuntamente en los ámbitos educativo y laboral mediante la adopción de reformas y cuya prioridad debe ser disminuir primeramente la tasa de paro del conjunto de la población activa. Por lo tanto, el paro de los jóvenes no es solamente un problema económico, es también un problema político y, como tal, debe tratarse.

El cambio del sistema educativo es imprescindible. El modelo educativo actual necesita una revisión. Por ello, hay que modernizar el sistema de aprendizaje y el contenido del currículum educativo, para dotar a los estudiantes de herramientas con las que enfrentarse a un entorno más tecnológico y cambiante.

La formación profesional (FP) por su papel estratégico requiere una revisión profunda que permita aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades a lo largo de la vida, para lo que es fundamental ajustar la estructura formativa a las necesidades del sistema productivo.

En este contexto, hay que mejorar, priorizar y dignificar la FP ya que proporciona rutas más directas al mercado laboral y es más flexible por su adaptación (tasa de paro 8%, frente al 40% de los jóvenes). Sólo el 19% del alumnado de 17 años elige la FP frente a la media de la OCDE del 31,0%. Según el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE de 2020, la tasa de empleabilidad de esta modalidad de formación llegó al 42,2%. De este modo, estas serían las sugerencias más importantes:

- Formación en competencias fundamentales (lenguaje, matemáticas, ciencias y competencia global). La OCDE: las mejores expectativas de empleo están en aquellos alumnos que tengan habilidades en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Formación en habilidades transferibles (pensamiento crítico, solución de problemas, comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo, etc.).
- Promover competencias digitales

Los jóvenes españoles siguen mostrando unos niveles de competencias básicas por debajo de los de la mayoría de los países desarrollados y de nuestros homólogos europeos. Además, los bajos niveles de competencias se mantienen en todos los estadios educativos, incluso en la universidad, según un informe del Consejo Económico y Social: Jóvenes y mercado de trabajo en España.

Recientemente el Foro Económico Mundial (en sus siglas en inglés WEF) indicaba que las habilidades estaban cambiando y destacaba aquellas que consideraba entre las más importantes: pensamiento analítico y de innovación, aprendizaje activo y estratégico, resolución de problemas complejos (gráfico 7).

Las 12 habilidades que serán más demandadas hasta el 2025 (creatividad, razonamiento, comunicación, trabajo en equipo, negociación)

- 1. Pensamiento analítico y de innovación**
- 2. Aprendizaje activo y estratégico**
- 3. Resolución de problemas complejos**
- 4. Pensamiento crítico**
- 5. Creatividad, originalidad e iniciativa**
- 6. Liderazgo e influencia social**
- 7. Uso de la tecnología**
- 8. Diseño y programación de tecnología**
- 9. Resiliencia, tolerancia al estrés y flexibilidad**
- 10. Razonamiento y resolución de problemas**
- 11. Inteligencia emocional**
- 12. Persuasión y negociación**

Gráfico 7

Fuente: elaboración propia en base a datos WEF

5.2 IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Es conveniente impulsar el gasto de las Políticas Activas de Empleo en actividades de formación y de orientación, evaluar la eficiencia y productividad de las medidas de inserción, formación de trabajadores, incentivos para el sector privado y servicios de orientación y seguimiento (gráfico 8).

Gasto en políticas activas de empleo (2018)

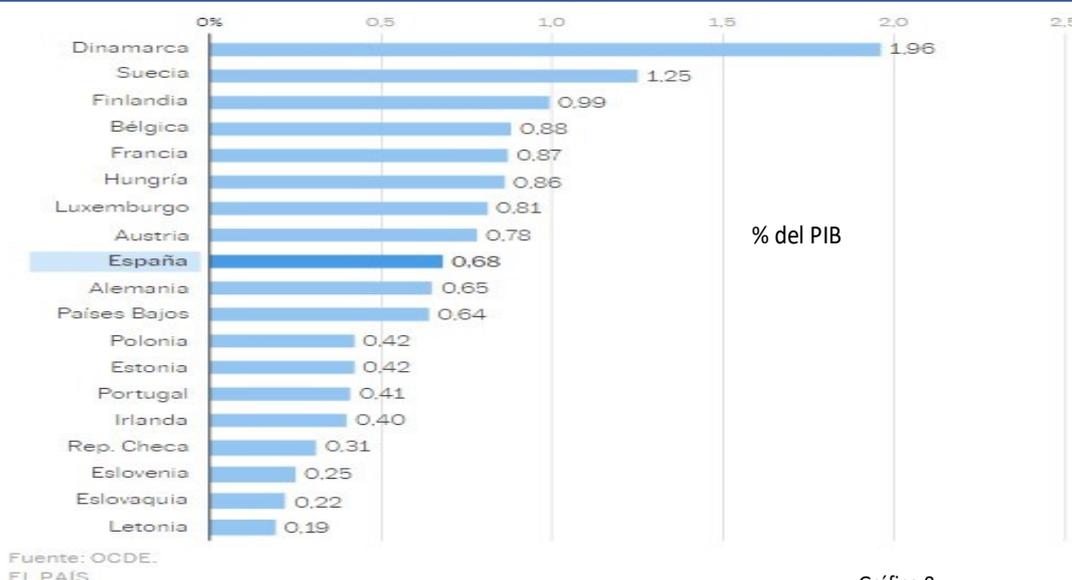


Gráfico 8

Para afrontar esta situación es una buena señal que el Gobierno haya aprobado recientemente Plan de Garantía Juvenil Plus (2021-2027), una iniciativa de la Comisión Europea para luchar contra el paro juvenil. Su dotación es de 3.263 millones de euros, que se incluye dentro de la Estrategia Juventud Avanza con una inversión total de casi 5.000 millones de euros.

Es importante que los fondos se destinen a Políticas Activas de Empleo. Según la OCDE, un aumento del 10% del stock de capital humano acumulado a través de la formación en el puesto de trabajo, (on-the-job training), se traduce en un aumento del orden de 1,5 puntos porcentuales del nivel de productividad. Ello facilita la asignación de recursos humanos hacia actividades con productividades superiores a la media, mejorando la adecuación entre ofertas y demandas de empleo y favoreciendo los cambios tecnológicos. En contrapartida, las políticas activas que incrementan el empleo, pero aumentando la proporción de trabajadores de baja cualificación que, paralelamente, frenan el crecimiento de la productividad y, por esta razón, tienen efectos globalmente perversos sobre el crecimiento económico y nivel de vida.

El Banco de España, en un informe reciente, concluye: muchos de los retos de la economía española anteriores a la pandemia, que con frecuencia se han visto agudizados por esta, afectan de manera especial a los jóvenes: sistema educativo, mercado de trabajo, vivienda, incertidumbre e inestabilidad de la renta...

La sociedad en su conjunto no puede permitir que los más jóvenes se vean obligados a emigrar y que sean los más castigados por cualquier tipo de crisis económica o pandémica. Es una exigencia preocuparnos especialmente por la situación de los jóvenes. No podemos resignarnos ante la difícil situación que afrontan las próximas generaciones. Sin olvidar que es una prioridad absoluta, no solo por el bien de los jóvenes, sino del conjunto de la sociedad. Los daños producidos en el mercado laboral, amplificados por el COVID-19, no se repararán fácilmente.

REFERENCIAS

- Banco de España (2021). La crisis del covid-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes. Madrid.
- Banco de España (2019). La juventud en España: retos y oportunidades. Madrid
- Consejo Económico y Social de España (2020). Jóvenes y mercado de Trabajo en España. Madrid.
- Comisión Europea. Employment and Social Developments in Europe. Annual Review 2017.
- Comisión Europea: Empleo Juvenil. Review. 09/2017.
- Christian Vulliez (2013). Les jeunes et l'emploi. Groupe Eyrolles. Paris
- Instituto de la Juventud (2021). Resumen ejecutivo informe juventud en España 2020. Madrid.

COMPARENCIAS BLOQUE I

PANORAMA ECONÓMICO

CUESTIONES A FORMULAR

3 de marzo de 2021

Ilma. Sra. Empar Martínez Bonafé

Directora General de Industria, Energía y Minas

1. ¿Podría hacer una breve valoración del estado de situación del “Plan Estratégico de la Industria Valenciana” y de las actuaciones que se han llevado a cabo en 2020?

El Plan Estratégico de la Industria Valenciana -PEIV- se gestó en 2018 como una herramienta de política industrial persistente y sostenible que pueda hacer de la industria el auténtico eje motor de la economía. Con él se pretende crear las condiciones óptimas en el entorno y la estructura industrial para el desarrollo de la industria manufacturera en la Comunitat Valenciana, tanto en lo que respecta al fortalecimiento de las empresas, como a las mejoras del sistema educativo y de formación, la innovación, el sector energético o el servicio prestado por las diferentes administraciones, con el firme propósito de dotar de más competitividad al tejido industrial en su conjunto.

Este proyecto inicialmente planteado con un horizonte temporal de cinco años (2018-2023) se encuentra ahora en su Ecuador, y ha demostrado ser una herramienta de política industrial persistente y sostenible.

Para su elaboración se siguió una elaboración *bottom-up* y esta cualidad ha permitido que sea un instrumento operativo de carácter estratégico que se encuentra ahora muy asentado y definido en función de las prioridades del tejido socio-económico que participó en su elaboración y que continúa participando en su seguimiento y establecimiento de prioridades de actuación.

Para determinar las actuaciones sectoriales y medidas estructurales clave se apoya en un modelo de gobernanza que resulta ser su punto fuerte:

- Mesas Sectoriales (15 + 3), que son el canal de comunicación permanente con los sectores industriales para el establecimiento de prioridades,
- Comité Interdepartamental para poner en común las actuaciones de la Administración, dirigiéndolas a la consecución de los objetivos buscados,
- Observatorio de la Industria, como espacio de integración y seguimiento.

La situación extraordinaria y sobrevenida causada por la epidemia de COVID-19, hizo que nos cuestionáramos si las prioridades establecidas con anterioridad debían ser actualizadas, y fue cuando, en mayo de 2020, se celebraron las Mesas Sectoriales que validaron como necesarios los ejes y prioridades que se habían establecido,

manteniendo su vigencia, si cabe con más fuerza y, en especial, tanto los ejes de Innovación, Transformación digital, Estrategia energética y Cooperación.

Así lo confirma el New Green Deal en el documento de la Comisión Europea “**Una nueva estrategia industrial para Europa**” donde comunica “...Una recuperación que haga avanzar en la transición hacia una industria europea más dinámica, resiliente y competitiva”.

Respecto al conjunto de la Generalitat y su aportación al PEIV en 2020, en estos momentos solo podemos ofrecer una valoración de las actuaciones del PEIV 2018-2023 que se asumieron por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pues está previsto que en el mes de abril se convoque la **Comisión Interdepartamental del PEIV** para obtener una valoración de las actuaciones realizadas por otros centros directivos de la Generalitat durante 2020.

Lo primero, indicar que durante el primer trimestre del 2020 en este centro directivo una parte importante del Presupuesto destinado a las Ayudas en el marco de la tercera fase de implantación del PEIV tuvo que ser reconducido inicialmente a otras necesidades sobrevenidas por la pandemia (ayudas para autónomos y ERTES), si bien la totalidad del presupuesto fue recuperado después del verano y, tras confirmar con las Mesas Sectoriales el interés inversor de la industria y la necesidad de no frenar el efecto incentivador de las ayudas a la inversión en un momento tan crítico como el de tras el primer estado de alarma, fue ejecutado satisfactoriamente en menos de 3 meses.

Así pues y centrándonos en las actuaciones desplegadas desde esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a grandes rasgos, podemos ofrecer los siguientes resultados:

Respecto al apoyo a la competitividad de la industria

1º- En la línea de **apoyo a la inversión productiva en activos materiales e inmateriales**, se pudo conceder subvenciones por importe de **+32 millones de euros a 444 pymes**, generando una **inversión inducida de +104 millones de €**.

2º- En la línea de **impulso de planes de acción** ejecutados por el **tejido asociativo industrial, concedimos 1,86 millones de euros a un total de 31** asociaciones sectoriales de la industria valenciana.

3º- En la línea de apoyo a **planes de industrialización desarrollados por asociaciones comarcales multisectoriales** y por **entidades gestoras de áreas industriales**, concedimos **368.000 euros**, además de las subvenciones a ayuntamientos para la mejora de las Áreas Industriales gestionadas desde IVACE.

4º- En la línea de desarrollo de **acciones con proyectos singulares estratégicos** del PEIV, ejecutamos **5 convenios de colaboración por importe total de 500.000 euros** con 5 entidades: Asociación Valenciana Startups, ATEVAL, AVIA, AVEP, y FEVAMA, que tenían como objeto la reactivación y la reconversión de la actividad industrial de la Comunitat Valenciana.

5º- En la línea de **apoyo al desarrollo de proyectos de I+D** en el sector de la automoción, ejecutamos un convenio de **3,3 millones de euros** con la empresa tractora FORD ESPAÑA, S.L.

6º En la línea de **apoyo a Inversiones productivas sostenibles** en el sector de la automoción ejecutamos un convenio de **2 millones de euros** con la empresa tractora FORD ESPAÑA, S.L.

7º. En la línea de apoyo de **inversiones en modernización de infraestructuras e instalaciones industriales y dotación de servicios en el área industrial de Almussafes** y zonas limítrofes, ejecutamos **un convenio con la fundación FDI** por importe de **2 millones de euros** para mejora en los túneles aéreos que conectan a los proveedores del parque empresarial Juan Carlos I, y una nueva anualidad de la ayuda concedida por el Consell a **FORD ESPAÑA, S.L.** para la adaptación al ancho internacional y apertura al tráfico general de la playa de vía ferroviarias existentes en el parque empresarial.

8º- En la línea de apoyo a la **transformación modernizadora de la estructura productiva a través de inversiones sostenibles y favorecedoras del equilibrio medioambiental en el sector de la automoción**, apoyamos mediante un convenio de **1,5 millones de euros** actuaciones destinadas o vinculadas al proceso de fabricación del nuevo modelo de vehículo Ford (KUGA), **y mediante un convenio de 5,2 millones de euros**, la implantación de una planta de baterías eléctricas.

9º- Además firmamos un **convenio con el IVF, para dotar el fondo FINIVAL** con un importe adicional de **2 millones de euros**, destinados a financiar proyectos de inversión productiva en la Comunitat Valenciana desarrollados por grandes empresas.

2. El tejido empresarial de nuestra Comunitat está formado en su mayoría por pequeñas empresas y microempresas. Según los datos de la Encuesta del DIRCE, realizada por el INE, a fecha 1 de enero de 2019 que recogemos en la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019, de las 363.428 empresas de la Comunitat Valenciana, el 95,5% son microempresas (empresas de 0 a 9 personas trabajadoras) y de estas empresas, más del 50% son sin plantilla.

Esta cuestión del tamaño guarda relación directa con su menor productividad y competitividad respecto al resto de empresas de España y de Europa y consecuentemente, su crecimiento en volumen de empleo es escaso, cuando no nulo, pues realmente son, en la proporción dicha, empresas de autoempleo.

¿Actualmente existen acciones, programas y ayudas de la Conselleria que conecten sectorialmente estas pymes, con la finalidad de generar cultura asociativa que facilite el acceso a proveedores en mejores condiciones, compartir canales de distribución, etc. e incluso su crecimiento mediante fusiones en el futuro?

En el ámbito industrial, al menos por los datos que tenemos de las empresas solicitantes de ayudas, **la proporción de microempresas o sin plantilla entre las pymes es bastante menor del 95%**. Nuestras ayudas antes expuestas van precisamente orientadas a la mejorar de la productividad y la competitividad a través de la inversión modernizadora, la incorporación de activos materiales e inmateriales que impulsen la industria 4.0, el desarrollo de planes de actuaciones ejecutados por el tejido asociativo industrial y focalizadas en la promoción de la innovación abierta, el diseño, la mejora del valor añadido, la digitalización, la internacionalización, el fomento del talento y la formación, y la cooperación entre empresas y sectores, siendo estos los 5 ejes principales del PEIV 2018-2023.

La colaboración por tanto entre empresas del mismo y de diferentes sectores, las alianzas estratégicas, y los proyectos de cooperación, más que la fusión de empresas, han sido las herramientas principales impulsadas por esta dirección general, para facilitar el acceso de las pymes industriales a la innovación, la digitalización y la internacionalización.

Por tanto, estas iniciativas están alineadas con los objetivos del PEIV de colaboración interempresarial e intersectorial.

3. ¿Hay alguna línea de trabajo para fomentar en la industria valenciana la fabricación de utensilios y maquinaria que tengan en cuenta las características morfológicas de las mujeres?

Hay líneas de trabajo para fomentar la fabricación de productos que demanden los consumidores, no habiéndose detectado que esa sea una de las líneas marcadas por la demanda.

En la convocatoria de pymes de subvención, en general, la adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales e inmateriales directamente vinculados a la producción y necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción.

Además, se tienen en consideración la representación de la **mujer en puestos del consejo de administración y la existencia de planes de igualdad** en las empresas.

Por nuestra parte siempre estamos abiertos a recibir propuestas de las Mesas o las asociaciones sectoriales para valorar la inclusión de más conceptos subvencionables alineados con el PEIV.

Adicionalmente, desde este centro directivo hemos apoyado actuaciones que fomentan la inclusión de la mujer en el sector industrial, como el Congreso Mujer, Ingeniería e Industria, el Congreso Womanation o la Mesa de la Ingeniería.

4. A nivel social hay una gran expectación en torno a las comunidades energéticas, un modelo que está siendo ya explotado en nuestra Comunitat pese a que todavía carece de desarrollo normativo autonómico ¿Tienen datos de comunidades energéticas constituidas en 2020? ¿Y datos de tendencia? ¿Qué previsiones maneja la Generalitat para el desarrollo normativo de las comunidades energéticas?

En primer lugar, debemos aclarar/matizar que no es imprescindible un desarrollo autonómico del marco normativo básico estatal “mínimo” actual. También que no se ha dirigido ninguna cooperativa, asociación u operador económico solicitando se acometa tal desarrollo; en todo caso, desde luego, si fuese necesario y/u oportuno, naturalmente estamos absolutamente abiertos a recibir propuesta respecto a esta necesidad.

En todo caso, no podemos ofrecer ante este comité una información cierta y precisa sobre las comunidades energéticas constituidas en 2020 porque la regulación que al respecto ha hecho el Estado no exige que estas se inscriban en un registro administrativo, ni precisan una habilitación de actividad como otros sujetos del sector energético.

De cualquier modo, la Conselleria, convencida de la necesidad de modificar el tradicional modelo energético centralizado, a través de IVACE, está impulsando el desarrollo de las comunidades energéticas, para lo que dicha entidad convocó ayudas por un montante

de 550.000 € mediante la [RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020](#), siendo costes subvencionables, entre otros, los de constitución de la comunidad de energía renovables, informes jurídicos previos y estudios de viabilidad de la comunidad.

5. Actuaciones de apoyo al desarrollo de la energía renovable en el ámbito rural.

Con independencia de los instrumentos de fomento tradicionales de ayudas y subvenciones, la principal actuación es regulatoria: aprobación del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

Esta norma legal ha establecido una regulación *ex professo* para hacer compatible el desarrollo de centrales eléctricas basadas en EERR, especialmente las de tecnología fotovoltaica, en suelo no urbanizable común o protegido (el más propio del ámbito rural), tratando de agilizar su tramitación y dando criterios claros de preservación de los valores territoriales y medioambientales (arts. 8 a 12) que compatibilicen las citadas instalaciones y estos.

Como recoge el Preámbulo de esta norma *“Por otro lado, la mayor utilización de energía procedente de fuentes renovables desempeña también un papel fundamental en el fomento de la seguridad del abastecimiento energético, el suministro de energía sostenible a precios más asequibles (así lo viene acreditando el funcionamiento del Mercado mayorista eléctrico con la mayor penetración de renovables, o el propio autoconsumo eléctrico), el desarrollo tecnológico y la innovación, facilitando el liderazgo tecnológico e industrial al tiempo que se ofrecen esas ventajas ambientales, sociales y sanitarias, así como numerosas oportunidades de empleo y desarrollo regional, especialmente en zonas rurales y aisladas, en regiones o territorios con baja densidad de población o afectados parcialmente por la desindustrialización.”*

En este momento, los proyectos de instalaciones de EERR, que fundamentalmente se ubican en suelo rural, son los que aparecen en las Tablas I y II siguientes.

Estas cifras ofrecen una idea de la dimensión (así en inst. FV están previstas 386 instalaciones con un total de 9.674 MW) de las inversiones en el sector de las EERR, que precisamente por emplazarse, en gran medida, en zona rural, darán actividad inducida, empleo e ingresos tributarios a los municipios correspondientes.

FOTOVOLTAICA	núm	MW
Alicante	168	1684
Valencia	131	2303
Castellón	54	850
	353	4.837

EOLICA	núm	MW
Alicante	3	116
Valencia	8	298
Castellón	11	357
	22	771

COGENERACION	núm	MW
Alicante	1	1,5
Valencia	2	20
Castellón	1	10
	4	31,5

HIDRAULICA	núm	MW
Alicante	0	0
Valencia	0	0
Castellón	1	5,75
	1	5,75

TABLA I. INSTALACIONES EE.RR. COMPETENCIA DE LA GENERALITAT
(Pot. Ins ≤ 50 MW)

Mientras que en trámite ante el Ministerio, pero que radicarán en la C.V. hay solo instalaciones de tecnología fotovoltaica:

FOTOVOLTAICA	núm	MW
Alicante	16	1684
Valencia	14	2303
Castellón	3	850
	33	4.837

TABLA II. INSTALACIONES EE.RR. COMPETENCIA DE LA AGE
(Pot. Ins > 50 MW o parcialmente radicadas en C.V.)

6. Datos, indicadores que estimen o permitan una aproximación del impacto de la crisis sobre las distintas ramas dentro del sector industrial manufacturero. Impacto en términos de actividad, no de cierre de empresas.

El Índice de producción industrial (IPI) de la Comunitat Valenciana del mes de diciembre de 2020 ha aumentado un 9,9% sobre el mismo mes del año anterior. Una vez corregido de efectos estacionales y de calendario, la variación anual ha sido del 6,7%.

Diferenciando según el destino económico de los bienes, la variación sobre diciembre del año pasado ha sido del 2,0% para los bienes de consumo, 19,6% para los de equipo, 5,5% para los intermedios y 20,8% para energía. Corregidas de efectos estacionales y de calendario, **las variaciones han sido del -1,4% para los bienes de consumo, 15,3% para los bienes de equipo, 3,4% para los intermedios y 21,6% para energía.**

Por ramas de actividad, experimenta **crecimientos muy altos en la Industria textil y de la confección (43,4%), seguido de Material de transporte (29,6%). Los principales descensos corresponden a Industria del cuero y del calzado (-36,1%) y Material y equipo eléctrico, electrónico, informático y óptico (-23,2%).**

A nivel nacional, la variación del índice general ha sido del 2,9% sobre diciembre del año pasado.

	COMUNITAT VALENCIANA				ESPAÑA		
	Índice	% de variación			Índice	% de variación	
		anual	de la media de lo que va de año	anual corregida de efectos estacionales y de calendario		anual	de la media de lo que va de año
ÍNDICE GENERAL	104,0	9,9	-5,8	6,7	97,8	2,9	-9,1
Índice sección C de la CNAE-09							
C. Industria manufacturera	102,0	6,4	-6,9	3,3	96,0	1,7	-10,0
Índices según el destino económico de los bienes							
Bienes de consumo	84,5	2,0	-7,0	-1,4	92,8	0,1	-7,1
Bienes de consumo duradero	94,0	-8,4	-17,1	-12,0	95,0	2,4	-13,5
Bienes de consumo no duradero	83,5	3,4	-5,8	0,0	92,6	-0,1	-6,5
Bienes de equipo	117,6	19,6	-13,4	15,3	101,8	0,8	-15,4
Bienes intermedios	107,7	5,5	-4,1	3,4	94,7	5,9	-7,8
Energía	110,5	20,8	-0,6	21,6	103,8	4,2	-6,2

Una representación análoga a la anterior en un periodo más amplio permite comparar el impacto en el índice producido por crisis anteriores y el producido hasta el momento por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

7. Breve comentario sobre si dentro de las cadenas de valor se percibe un efecto sustitución por producto europeo/nacional/autonómico frente a la dependencia asiática.

Efectivamente, puede servir de ejemplo la reorientación de la industria valenciana en esta época de pandemia cuando se ha volcado en innovar materiales y productos (mascarillas, EPIs en general, respiradores) para paliar la escasez de suministro asiático.

También, entre las actuaciones subvencionadas este año vía convenios encontramos el **Marketplace b2b del sector de la madera y mueble, con FEVAMA**, la creación del **MIV del sector de automoción** con AVIA, el **PACPEC** programa de adaptación del sector del plástico la economía circular e itinerarios de circularidad con AVEP.

8. Las necesidades provocadas por el avance de la covid-19 han revelado ciertas deficiencias de la industria valenciana (por ejemplo, en el sector textil), pero también han dado ocasión a innovaciones inesperadas ¿Qué acciones destacaría entre las emprendidas durante la pandemia por las empresas valencianas para “reinventarse” y adaptarse al nuevo entorno?

Como hemos comentado, entre las actuaciones subvencionadas este año vía convenios tenemos el Marketplace b2b del sector de la madera y mueble, con FEVAMA, la creación del MIV del sector de automoción con AVIA, el programa de adaptación del sector del plástico la economía circular e itinerarios de circularidad con AVEP, o el programa de búsqueda de startups valencianas para la resolución de 10 retos tecnológicos de empresas industriales, con Startup Valencia, **o con ATEVAL, la plataforma web www.productosemergencias.com, lanzada el pasado mes de abril de 2020**, para dar respuesta a la oferta y la demanda de productos de emergencias y a raíz de las circunstancias sobrevenidas por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19.

Muchas empresas industriales valencianas han desarrollo de materiales y productos (textiles, mascarillas, EPIs, respiradores, geles hidroalcohólicos, máquinas higienizantes, procedimientos higienizantes) y han colaborado activamente en la producción de productos de demanda urgente.

9. En el escenario pospandemia, ¿se prevé que habrá un cambio en las necesidades de cualificación de las personas que trabajan en la industria de la Comunitat?

Se han agudizado las tendencias anteriormente identificadas como el conocimiento en tecnologías habilitadoras, las correspondientes al sector químico, o la electrónica en general.

Lo que ha resultado imprescindible es la cualificación, por eso tratamos de fomentar el talento en la industria. Necesitamos atraer talento y dar a conocer lo que es trabajar en la industria.

A tal fin, se llevó a cabo el contrato para sentar las bases de actuaciones posteriores para fomentar la iniciativa de trabajo en las industrias se llamó:

¿Qué “moverá” a la generación Z a querer estudiar y trabajar en puestos técnicos de la industria?

Hemos subvencionado también la actuación *Viaje a Metal-land* o los premios diseño embalaje del clúster del embalaje.

Por otro lado, continuamos promoviendo las experiencias de FP DUAL como las del sector del plástico, juguete, o automoción, y la adaptación oferta Ciclo FP (cerámico, calzado)

10. Breve comentario sobre la percepción pública/institucional sobre el comportamiento proactivo y el apoyo prestado desde el sector en la colaboración con la GVA en la crisis sanitaria y económica.

Como no puede ser de otra manera, la valoración es muy positiva, la colaboración imprescindible y existe una excelente predisposición a ello. Destaca la importante función de los Institutos Tecnológicos y las capacidades industriales ya instaladas y en cooperación.

11. Breve valoración de las recomendaciones del CES-CV en la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019 en materia de Industria que se relacionan a continuación:

*El CES-CV considera imprescindible intensificar las medidas encaminadas favorecer su competitividad, como **el apoyo a la inversión en I+D+i, la digitalización y la internacionalización de las empresas, así como la disponibilidad de adecuadas infraestructuras.***

Sobre este aspecto, reiterarme en lo ya comentado sobre el ajuste de los ejes con el PEIV y con las actuaciones subvencionadas por esta dirección general.

Estos elementos que son esenciales para incrementar la competitividad, sin duda garantizarán la permanencia del tejido industrial existente en el territorio de nuestra Comunitat, a la vez que favorecerán la generación de nuevas actividades sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Efectivamente, la innovación empresarial y la incorporación de nuevas tecnologías de la información, entre otros aspectos, permitiría compatibilizar una mayor productividad y

*competitividad, con una producción sostenible de mayor calidad y con un mayor valor añadido. En este sentido, el CES-CV participa de la idea de fomentar la Industria 4.0, es decir, la digitalización de la industria en la **Comunitat Valenciana** con el objeto de avanzar hacia la empresa inteligente, caracterizada por la capacidad de transformación, la eficiencia de los recursos, la constante colaboración entre personas y máquinas, incorporando con ello valor añadido.*

Esta postura también está alineada con los objetivos del PEIV y con las ayudas que gestiona IVACE, como, por ejemplo, Digitaliza.

La Comunitat Valenciana es un polo potencial de atracción de talento, pero sin capacidad para retenerlo. El objetivo fundamental es hacer que la Comunitat Valenciana atraiga el talento internacional, retenga el talento local, y promueva la inversión y creación de proyectos. Una comunidad donde las personas puedan encontrar las oportunidades necesarias para desarrollar sus ideas. Para ello, es necesaria la estrecha colaboración de la administración pública con todo el sector tecnológico.

Uno de los colectivos a los que han de dirigirse las medidas de captación de talento para el sector de la industria es la denominada generación Z. Para ello es imprescindible mejorar la imagen de la industria como oportunidad laboral para la juventud, motivándola para trabajar en el sector, e intensificando el esfuerzo en feminizar los estudios relacionados con los trabajos en la industria.

Coincidimos en este aspecto, ya que es el público destinatario especialmente de la campaña para fomentar las profesiones industriales en nuestro estudio sobre la Generación Z, o con el apoyo a la actuación del Viaje a Metal-Land o el congreso Womanation.

El CES considera necesario incentivar la colaboración público-privada, la conexión del talento universitario y la generación de sinergias y proyectos cooperativos, beneficiosos para la empresa industrial que supongan escenarios más fiables respecto a la revelación de la información, la transmisión del valor y la relación de las empresas industriales con los clientes y proveedores.

Es importante destacar los proyectos de cooperación, Lab RIS3CV, Smart Grids que han dado fruto a las Comunidades Energéticas, MDI de redes inteligentes,...

Por otra parte, hay que aprovechar el tejido industrial consolidado con presencia de clústers comarcales e intensificar el proceso de localización, agrupación y cooperación de empresas que faciliten la transferencia de conocimiento e información y la generación de innovaciones y externalidades positivas. No en vano, el eje 6 del PEIV dedicado a la cooperación, habla de revitalizar las políticas enfocadas a clústers y potenciar la clusterización de los sectores para mejorar su competitividad y, a la vez, apoyar a los proyectos intra e intersectoriales.

En este aspecto, cabe destacar los proyectos singulares promovidos por esta dirección general, el apoyo continuo a los clústers industriales, el trabajo colaborativo con el Ministerio competente en materia de Industria, la cooperación con los Institutos Tecnológicos, etc.

COMPARECENCIAS BLOQUE II

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

15 de marzo de 2021

Elvira Ródenas Sancho

Directora General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral

I. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS RELACIONES LABORALES

La pandemia provocada por la COVID-19 ha impactado en una parte importante de nuestro tejido productivo afectando a miles de empresas, trabajadores y autónomos, especialmente en lo relativo a la tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo.

1. ¿Cómo valora el impacto de la pandemia en las relaciones laborales? ¿Cómo valora la actuación de su dirección general en la respuesta a la misma?
2. ¿Cuál ha sido el volumen de ERTes, tanto de fuerza Mayor derivados de la COVID-19 como ordinarios gestionados por la administración valenciana desde el inicio de la pandemia y a qué sectores de actividad afectan?
3. ¿Cuántos de estos ERTes se han transformado en ERES?
4. ¿Cuántos se están gestionando en la actualidad?
5. ¿Además del incremento del número de ERTes se ha constatado si se ha producido un incremento de los despidos individuales? Si es así, ¿en qué medida?
6. Se solicitan datos sobre: Número de empresas y trabajadores afectados por ERTes de impedimento en 2020 en las tres provincias; Número de empresas por CNAE afectadas por ERTes de impedimento en 2020, en las tres provincias; Número de empresas y trabajadores afectados por ERTes de limitación en 2020 en las tres provincias; Número de empresas por CNAE afectadas por ERTes de limitación en 2020, en las tres provincias; Número de empresas y trabajadores afectados por ETOPS en 2020 en las tres provincias, en las tres provincias; Número de empresas por CNAE afectadas por ETOPS en 2020, en las tres provincias; Número de empresas y trabajadores afectados por ERES en 2020 en las tres provincias; Número de empresas por CNAE afectadas por ERES en 2020, en las tres provincias.
7. ¿Cuál es el impacto de las medidas de suspensión y extinción en las mujeres?
8. ¿Qué actuaciones ha realizado su Dirección General encaminadas a la incorporación laboral del sector de población de mayores de 45 años?

II. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA ADMINISTRACIÓN

La gestión de los ERTE ha supuesto un incremento de la carga de trabajo en los empleados y empleadas públicos, que así mismo han sufrido las consecuencias de la pandemia.

1. ¿Cómo valora el trabajo desarrollado por los empleados y empleadas públicas dependientes de su Dirección General desde el inicio de la pandemia?
2. ¿Considera que los recursos humanos y tecnológicos de que disponía la DGT han sido los adecuados para hacer frente a la carga de trabajo derivada de la pandemia?
3. ¿Qué ineficiencias considera que puede haber puesto en evidencia la pandemia y cuáles son las medidas que cree conveniente implantar para cambiar y mejorar la gestión de las competencias y tareas encomendadas a la DGT?

III. SALUD PÚBLICA.

La pandemia de la COVID-19 es un problema de salud pública que también ha tenido un importante impacto en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras valencianos.

1. ¿Qué papel ha jugado el Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball en la gestión de la crisis sanitaria en los ámbitos de su competencia?

¿Cómo valora el papel del INVASSAT en los planes de desescalada tanto en el asesoramiento a empresa privada como en la participación en el sector público?

¿Considera dimensionado los recursos disponibles en el mismo a la situación preventiva en las empresas?
2. ¿Cuáles considera que son las medidas a impulsar en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo tras la experiencia de la COVID-19?
3. ¿Sobre el grado de automatización de la administración, qué aspectos considera más relevantes y qué déficits podrían ser mejorados?
4. La infección por Covid-19 ya se considera una enfermedad profesional para el personal del ámbito sanitario y sociosanitario, y a nuestro juicio debería extenderse a otros colectivos laborales expuestos al virus durante su jornada laboral. ¿Existe o se está valorando por el INVASSAT el seguimiento y evaluación del impacto de la enfermedad en la salud física y mental de los trabajadores y trabajadoras afectados? ¿Qué medidas se están tomando a este respecto?
5. En el periodo 2015-2019 se ha incrementado cada año la siniestralidad laboral con relación al año anterior. ¿Cuáles fueron las cifras en el año 2020? ¿Qué medidas considera necesario implementar para reducir la tasa de siniestralidad? ¿Cuáles son las líneas de trabajo a desarrollar desde el INVASSAT en los próximos años a fin de reducir significativamente las tasas de siniestralidad y mejorar la seguridad y salud en los centros de trabajo?

6. Número de accidentes en el sector primario relacionados con el uso de los tractores y número de fallecimientos relacionados con los mismos.

IV. OBSERVATORIO DEL TRABAJO DECENTE

Tras un año de su creación, ¿Qué balance podría hacer del Observatorio del Trabajo Decente cuya presidencia ostenta?

1. ¿Considera que disponemos de datos suficientes para el cumplimiento de los estándares de Naciones Unidas sobre Trabajo Decente? ¿Tiene datos para cuantificar el fraude en el trabajo en la Comunitat Valenciana?
2. ¿Dispone de alguna estimación sobre el grado de economía sumergida y trabajo no declarado en la Comunitat Valenciana?

V. TRABAJO AUTÓNOMO

En 2020 se constituyó el Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo, en sustitución del anterior Consejo creado en 2011, que permanecía inactivo

1. ¿Qué cambios ha introducido este nuevo Consejo respecto a su antecesor?
2. ¿Qué propuestas tiene la dirección general de trabajo para afrontar los procesos de relevo generacional y que estos no sean el final de actividades solventes, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo? ¿Pueden ser estos procesos de relevo generacional una oportunidad para la adaptación, la mejora y la renovación? ¿Qué piensa la dirección general de la alternativa de que sean las personas que trabajan en la empresa quienes adquieran la titularidad de la misma?
3. Se ha planteado en diversos programas de la Generalitat el impulso de la cooperación empresarial y económica entre autónomos, para ayudarles a superar las dificultades inherentes a un tamaño o recursos limitados, a través de las cooperativas de servicios profesionales y empresariales, fórmula que se ha revelado ya como una herramienta muy útil para impulsar el pequeño comercio local (es frecuente en el sector del comercio minorista especializado, funcionando generalmente como centrales de compras y servicios de ferreterías, jugueterías...). Muchos de estos pequeños negocios, gracias a su asociación en cooperativas, han podido, por ejemplo, dar una respuesta a la necesidad social de compra *online* que de otro modo no hubiera sido posible. Por otro lado, las cooperativas de servicios son también un modelo para asociar empresas que desarrollan actividades vinculadas a profesiones liberales y artísticas (a menudo personas trabajadoras autónomas), que con frecuencia desean mantener la titularidad individual de sus negocios, pero pueden beneficiarse de las sinergias (sobre todo económicas, aunque no solo) que comporta la puesta en común de servicios accesorios o complementarios. ¿Se ha planteado la dirección general de Trabajo y Seguridad Laboral algún tipo de ayuda o acción divulgativa para promover el cooperativismo de servicios entre el colectivo de personas trabajadoras autónomas?

4. Entendiendo que hay un interés indiscutible en favorecer el acceso de todas las personas a unas medidas avanzadas de igualdad y conciliación, independientemente de cuál sea su régimen de cotización a la Seguridad Social, y aun siendo conscientes de que esto es un asunto de competencia estatal, ¿qué piensa la dirección general de Trabajo y Seguridad Laboral sobre la posibilidad de regular la figura del trabajo autónomo a tiempo parcial (sin necesidad de que concurra también cotización en el régimen general)?

CUESTIONES A FORMULAR:

2. ¿Cuál ha sido el volumen de ERTes, tanto de fuerza mayor derivados de la COVID-19 como ordinarios gestionados por la administración valenciana desde el inicio de la pandemia y a qué sectores de la actividad afectan?

De acuerdo con la información acumulada en el aplicativo de expedientes de regulación de empleo de la Generalitat Valenciana (REGULA), desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 7 de marzo de 2021 se han registrado un volumen total de 82.961 expedientes de regulación de empleo. De estos 82.961, 329 expedientes contenían medidas de extinción; por lo que el volumen de los ERTes gestionados por la GVA (con medidas de suspensión o/y reducción de jornada) en el citado periodo ha sido de 82.632 expedientes de regulación temporal de empleo.

Respecto a los sectores de actividad a los que han afectado la totalidad de los 82.961 expedientes antes señalados, se describen en el cuadro siguiente:

SECTORES	EXPEDIENTES	%
AGRICULTURA	323	0,4
CONSTRUCCIÓN	3.925	4,7
INDUSTRIA	6.825	8,2
SERVICIOS	71.888	86,7

3. ¿Cuántos de estos ERTes se han transformado en EREs?

De la información registrada en el mencionado aplicativo, no es posible extraer cuántos de los citados 329 expedientes con medidas extintivas (EREs) proceden o tienen su causa en la presentación de anteriores ERTes.

4. ¿Cuántos se están gestionando en la actualidad?

Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 7 de marzo de este mismo año, se llevan registrados 22.887 expedientes de regulación de empleo en la CV (a tener en cuenta que esta cifra se encuentra incluida en el total de los 82.961 expedientes señalado en la pregunta 2)

5. ¿Además del incremento de número de ERTes se ha constatado si se ha producido un incremento de los despidos individuales? Si es así, ¿en qué medida?

La información de la que dispone esta Dirección General relativa a la cuestión planteada se circunscribe, únicamente, a las demandas (papeletas) de conciliación registradas por

causa de despido en los tres SMACs dependientes de esta Consellería durante los años 2019 y 2020.

En este sentido, la información que disponemos arroja las siguientes cifras:

Nº de papeletas de conciliación registradas por casusa de despido

SMAC	2019	2020
Alicante	11.443	8.563
Castellón	2.769	2.986
Valencia	12.521	12.068
TOTAL CV	26.733	23.617

6. Se solicitan datos sobre... (ERTEs impedimento, limitación, ETOPs, EREs de 2020)

A Tener en cuenta en primer lugar que la configuración legal de los ERTEs de impedimento y limitación se estableció por el art. 2 del RD Ley 30/2020, de 29 de septiembre. En consecuencia, las cifras están referidas al periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020:

- ERTEs impedimento registrados ante Autoridades Laborales de la CV:
 - o DGT: 8 expedientes, 69 trabajadores afectados
 - o Alicante: 98 expedientes, 570 trabajadores afectados
 - o Castellón: 25 expedientes, 112 trabajadores afectados
 - o Valencia: 80 expedientes, 448 trabajadores afectados

- ERTEs limitación registrados ante Autoridades Laborales de la CV:
 - o DGT: 29 con 5.578 trabajadores afectados (ojo aquí hubo un expediente desestimado que afectaba a 3889 trabajadores)
 - o Alicante: 546 con 3.000 trabajadores afectados
 - o Castellón: 115 con 533 trabajadores afectados
 - o Valencia: 421 con 2.739 trabajadores afectados

- En cuanto a los CNAEs que más se han visto afectados por los expedientes de impedimento o/y limitación, han sido los siguientes: (son los que ya le dijimos a la CEV)
 - o 5610
 - o 5630
 - o 9311
 - o 9312

- o 9313
 - o 5629
 - o 9602
 - o 4634
 - o 9319
 - o 9329
 - o 4639
- En cuanto a los expedientes ETOP gestionados durante todo el ejercicio 2020 en la CV:
- o DGT: 294 expedientes, 54.561 trabajadores afectados (hay dos ERTes de FORD España que acumulan más de 13 mil trabajadores afectados)
 - o Alicante: 2.835 expedientes, 28.245 trabajadores afectados
 - o Castellón: 1.232 expedientes, 15.322 trabajadores afectados
 - o Valencia: 4.737 expedientes, 54.523 trabajadores afectados
- Por último, en cuanto a los expedientes de regulación de empleo gestionados durante todo el ejercicio 2020 en la CV con medidas extintivas (EREs):
- o DGT: 8 expedientes, 769 trabajadores afectados
 - o Alicante: 118 expedientes, 1.251 trabajadores afectados
 - o Castellón: 20 expedientes, 312 trabajadores afectados
 - o Valencia: 156 expedientes, 1.792 trabajadores afectados

7. ¿Cuál es el impacto de las medidas de suspensión y extinción en las mujeres?

Tomando como referencia el dato señalado en la contestación a la segunda cuestión, en el cuadro siguiente se reflejan desagregados por sexos los trabajadores afectados desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 7 de marzo de 2021 en expedientes de regulación de empleo (tanto con medidas de extinción como de suspensión o/y reducción de jornada).

El apartado “sin determinar”, responde a aquellos casos en que la empresa no ha reflejado en el expediente la desagregación entre hombres y mujeres afectados.

EXPEDIENTES REGULACIÓN DE EMPLEO del 12/03/2020 al 07/03/2021, Acumulado							
TOTAL EXPEDIENTES				82.961			
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS				534.326			
AUTORIDAD LABORAL EXPEDIENTES	%	TRABAJADORES	%	HOMBRES	MUJERES	SIN DETERMINAR (i)	
TOTAL DG.	1.134	1,4	106.820	20	67.647	32.253	6.920
TOTAL DT VALENCIA	39.563	47,7	212.295	40	110.106	97.101	5.088
TOTAL DT ALICANTE	32.231	38,9	161.921	30	86.066	74.072	1.783
TOTAL DT CASTELLÓN	10.033	12,1	53.290	10	27.726	24.135	1.429
TOTAL CV	82.961		534.326		291.545	227.561	15.220

IV. OBSERVATORIO DEL TRABAJO DECENTE

1.- Los objetivos del trabajo decente responden a la necesidad que todas las personas vivan decentemente sin pobreza y desigualdad y se desarrollan plenamente

Los 4 pilares del programa de trabajo decente son:

- .- Promover la ocupación y la creación de empresas
- .- Garantizar los derechos en el trabajo
- .- Extender la protección social
- .- Fomentar el diálogo social

A ellos se le une la igualdad de género como acción transversal

El Trabajo Decente es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en concreto, el objetivo nº 8.

Aspectos generales del Observatorio

FUNCIONES

- Vigilar y aplicar las **políticas activas de fomento del empleo**
- Foco especial en **sectores emergentes**
- **Mitigar la economía sumergida**, y conductas que a largo plazo no formarían parte de un trabajo “decente”
 - *Comunitat Valenciana: 24,8% PIB (5ª región en España)*
- Promover el **desarrollo pleno de la población**, con una vida digna alejada de la pobreza y la desigualdad
- Contribuir a la transformación recogida en la **Agenda 2030**, para llegar a acuerdos fruto del diálogo social



Dimensiones de la información

FUNCIONAL

- Los indicadores se agrupan en 2 ámbitos:
 - Económico-Productivo
 - Social

GEOGRÁFICA

- Mayor desagregación territorial posible para cada indicador
- Facilita el análisis comparativo entre diferentes áreas geográficas
- *Opciones: municipal, comarcal, provincial, regional (CC.AA.) y nacional*

SECTORIAL

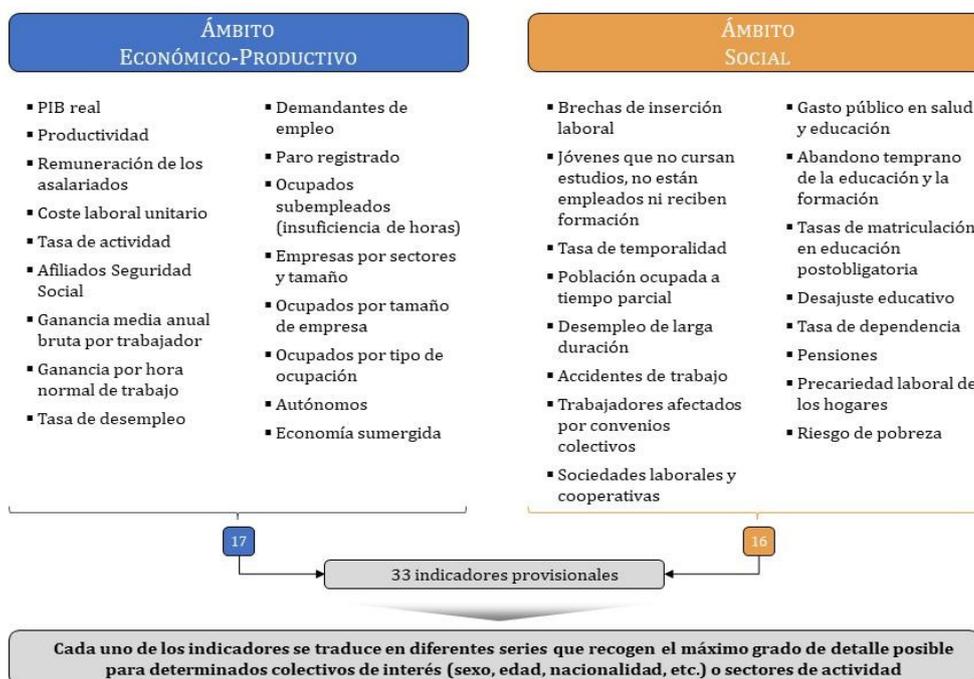
- Mayor desagregación posible por sectores de actividad para cada indicador
- *Opciones: secciones (21 grupos), ramas (11 grupos), sectores (4 grupos)...*

TEMPORAL

- Permite identificar tendencias de los indicadores
- Actualizaciones periódicas en función de la disponibilidad de la información de referencia
- *Opciones: mensual, trimestral y anual*

El sistema de información propuesto únicamente resultará de utilidad si los agentes toman las decisiones en el ámbito del diálogo social y la negociación colectiva

Indicadores



V. TRABAJO AUTÓNOMO

1.- Con la aprobación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se quiso dar respuesta a la demanda de un colectivo muy heterogéneo con una normativa muy dispersa que requería de un marco jurídico estable para constituirse como referencia del trabajo autónomo. La misma obedece al compromiso de definir el trabajo autónomo, establecer un régimen de derechos y deberes de las personas trabajadoras autónomas, mejorar su nivel de protección social, las relaciones laborales y la política de fomento del empleo autónomo, así como reconocer y regular la figura de la persona trabajadora económicamente dependiente.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, establece que tienen la consideración de asociaciones profesionales representativas de las personas trabajadoras autónomas aquellas que, inscritas en el registro especial establecido al efecto, según lo dispuesto en el artículo 20.3, demuestren una suficiente implantación en el ámbito territorial en el que actúen. Al mismo tiempo la disposición adicional sexta dispone que corresponde a las comunidades autónomas determinar la representatividad de las asociaciones de personas trabajadoras autónomas de acuerdo con los criterios a los que se refiere el artículo 21.1 y crear en su ámbito territorial el registro especial señalado.

Por otro lado, el apartado 7 del artículo 22 del Estatuto del Trabajo Autónomo señala que las comunidades autónomas podrán constituir, en su ámbito territorial, consejos consultivos en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo. Asimismo, podrán regular la composición y el funcionamiento de los mismos.

Mediante el Decreto 159/2020, del Consell, de regulación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de la organización del Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo se deroga el Decreto 191/2011, de 9 de diciembre, del Consell, por el que se crea el Consejo del Autónomo de la Comunitat Valenciana y se regulan:

1.- las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, dada la necesidad de actualizar la regulación de las condiciones y el procedimiento de determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana. La determinación de la representatividad de las asociaciones de trabajadores mediante criterios objetivos para su determinación:

a) Número de personas trabajadoras autónomas afiliadas directamente a las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas, y en el caso de tratarse de federaciones, confederaciones y uniones, el número de personas trabajadoras autónomas que formen parte de las asociaciones que las integran, aportando certificado acreditativo del número de personas afiliadas a cada una de las asociaciones y su distribución por entidad, así como su distribución por provincias, y desglose de las actividades realizadas según CNAE, en virtud del Real decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Se exigirá, en todo caso, que la asociación que concurra al procedimiento de determinación de la representatividad cuente con un número de personas afiliadas igual o superior al 2 % de las personas trabajadoras autónomas propiamente dichas en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Personas Trabajadoras por cuenta Propia o Personas Autónomas en la Comunitat Valenciana, según los datos publicados en internet por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, referidos al último día del mes anterior al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

b) Los recursos humanos contratados por la asociación que concurre al proceso de representatividad, de forma ininterrumpida en el último año natural antes de la convocatoria con la especificación de los domicilios sociales y número de personas trabajadoras contratadas por la asociación a jornada completa o al menos, durante el cincuenta por ciento de la jornada ordinaria laboral, valorándose prioritariamente, desde el punto de vista de implantación en el territorio, el carácter indefinido de las contrataciones realizadas por la asociación concurrente.

Para concurrir al proceso de representatividad, las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas, las confederaciones, federaciones y uniones, deberán acreditar que durante el año natural anterior al de la publicación de la orden de convocatoria para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, han tenido contratado, al menos, a una persona trabajadora a jornada completa en al menos dos sedes permanentes provinciales.

Si por cualquier motivo, causa o extinción, se hubieran sustituido alguna de estas personas en este periodo, el puesto de trabajo no podría estar vacante más de tres meses de forma ininterrumpida durante este periodo.

c) Presencia con sede permanente en las tres provincias de la Comunitat Valenciana de la asociación concurrente al proceso de acreditación, de forma ininterrumpida en el último año natural antes de la convocatoria.

Cumplido el requisito mínimo de presencia en las tres provincias, en la resolución de convocatoria se tendrá en cuenta como criterio de valoración aquellas que tengan una mayor implantación en el territorio autonómico.

d) Además de los criterios señalados en los apartados anteriores, será computable como criterio para la determinación de la representatividad de la asociación, la representación de la mujer en los órganos de gobierno y de representación de la asociación profesional de personas trabajadoras autónomas concurrente a la convocatoria, siempre que se acredite una presencia de las mujeres en esos órganos de un mínimo del 25 %.

e) Carácter intersectorial de la asociación. Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por la persona que ejerza la representación de la asociación que acredite que las personas trabajadoras autónomas asociadas pertenecen al menos a tres de los sectores de primer nivel establecidos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por el Real decreto 457/2007, de 13 de abril. Asimismo, deberán pertenecer a cada uno de estos tres sectores al menos un 15 por ciento del total de sus personas trabajadoras autónomas asociadas.

La puntuación total determinará el orden de cada asociación profesional, confederación, federación o unión de personas trabajadoras autónomas en la resolución de representatividad, que se llevará a cabo en virtud de de convocatoria recogida en el artículo 5 de este decreto.

2.- Se crea un nuevo Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo como órgano consultivo del Consell en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo e instrumento de participación, coordinación y colaboración entre el Consell, los interlocutores sociales y los agentes representativos de las personas trabajadoras autónomas y para servir de punto de encuentro en defensa de los intereses de estos sectores, como eje de desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana.

Entre los retos de este Consejo figuran los de dar voz en los espacios institucionales a las personas que trabajan por cuenta propia en la Comunitat Valenciana.

Las asociaciones profesionales representativas del Trabajo Autónomo en la Comunitat Valenciana disfrutarán de una posición singular que les otorga capacidad jurídica para actuar en representación de las personas trabajadoras autónomas en todos los ámbitos que los correspondan.

a) Ostentar representación institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades u organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tengan prevista.

b) Ser consultadas cuando las Administraciones Públicas diseñen las políticas públicas que incidan sobre el trabajo autónomo.

c) Gestionar programas públicos dirigidos a los trabajadores autónomos en los términos previstos legalmente.

d) Cualquier otra función que se establezca legal o reglamentariamente.

PARTE III. SALUD PÚBLICA

1. A) ¿Qué papel ha jugado el Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball en la gestión de la crisis sanitaria en los ámbitos de su competencia?

El INVASSAT ha participado activamente en la gestión y en el control de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 en el mundo del trabajo desde dos ópticas bien diferentes, como servicio de prevención del personal propio de la administración de la Generalitat, excepto el sector sanitario, y como organismo de asesoramiento y asistencia técnica a organizaciones y empresas de todos los sectores de nuestro tejido productivo.

El papel jugado por el INVASSAT en dicha gestión ha sido absolutamente relevante, a pesar de la manifiesta escasez de recursos, sobre todo humanos, de este organismo. Sin ánimo de exhaustividad destacamos el siguiente conjunto de actividades desarrolladas durante esta pandemia, distinguiendo entre nuestros diferentes ámbitos competenciales:

Con relación a las actividades preventivas en la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, excepto en el sector sanitario:

1. Elaboración, publicación y difusión de documentos técnicos, entre los que destacamos:

- En el mes de marzo se elaboró un documento informativo sobre las medidas de prevención a adoptar, frente al contagio por el virus. Este documento ha contado con un total de 14 ediciones y se ha complementado con otros documentos informativos sobre aspectos específicos de algunos sectores de actividad: [SPRL_DIPRL_11_14 Medidas preventivas ante la exposición al coronavirus \(SARS-CoV-2\)](#)
- En abril de 2020 se elabora y publica la Instrucción Operativa del SPRL: [“ACTUACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL](#)

[CORONAVIRUS \(SARS-CoV-2\) PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL Sector Justicia”](#)

- o En mayo 2020 se elabora y publica la “[Guía Técnica para la elaboración del plan de contingencia y continuidad del trabajo durante la COVID-19 05.05.2020](#)” a la que hace referencia la RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública.
- o Propuesta de “Instrucción para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo del personal público de la GVA, con motivo de la actual pandemia por SARS-CoV-2” con los criterios de este Instituto, remitido a principios de mayo a la Dirección General de Función Pública.
- o Además de lo anterior, en el periodo marzo-diciembre de 2020 se elaboran y difunden toda una serie de documentos técnicos, informativos y divulgativos sobre COVID-19, que se resumen en la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº	Revisiones
Guía técnica	1	15
Documentos informativos	9	0
Instrucciones operativas	1	1
Documentos técnicos	6	18
Documentos formativos	2	8
Carteles informativos	13	15
Píldoras informativas	9	5

2. Se crea un [apartado específico sobre COVID-19 en la web del SPRL](#), donde se recopilan y ponen a disposición todos los recursos destinados a la actuación frente a la COVID-19 (instrucciones operativas, guías, documentos informativos, etc.) elaborados por el SPRL.

3. El INVASSAT participa en el diseño, desarrollo e implementación de los Planes de Contingencia y Continuidad (PCC) de la GVA (en la contestación a la siguiente pregunta, dentro de este mismo apartado 1 se amplía la información al respecto).

4. Atención de consultas técnicas atendidas en relación con la COVID-19. Durante 2020 se atendieron cerca de **4.770** consultas tanto en formato escrito como telefónico, en el ámbito de la administración de la GVA.

5. Formación Covid-19. El INVASSAT elabora y pone a disposición de los órganos formadores de la Administración de la Generalitat el "[CURSO PRL. Medidas de prevención ante el contagio por el SARS-CoV-2](#)". De realización obligatoria para el personal empleado público de la GVA. El material formativo generado de dicho curso es descargado en 7.932 ocasiones.

Asimismo, se han realizado las siguientes actividades formativas:

- Elaboración del documento formativo más?". Que se elaboró para la participación formativa telepresencial en la mesa redonda: [¿Por qué hemos de ventilar las aulas?](#). Organizada por la organización sindical INTERSINDICAL.
- Dos charlas informativas a los responsables COVID de centros educativos.
- Elaboración del contenido del curso sobre teletrabajo a solicitud del Instituto Valenciano de Administraciones Públicas (IVAP).

6. Colaboración con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. La parte Sanitaria del SPRL del INVASSAT ha llevado a cabo a lo largo de todos estos meses actuaciones de colaboración, especialmente en materia de:

- [Investigación y seguimiento de los contactos estrechos](#) del personal empleado público.
- [Evaluación del personal especialmente sensible](#) en relación con la infección por el coronavirus.

La tabla siguiente muestra el resumen de las actuaciones más destacadas:

Actuaciones de colaboración del SPRL con Sanidad en materia de COVID-19	Resultados
Tramitación de solicitudes/expedientes.	14.587 solicitudes/expedientes.
Seguimiento de casos y de contactos.	2.110 casos.
	3.240 contactos.
Actuación sobre personas trabajadoras sensibles.	6.919 sensibles.
Informes realizados.	19.894 informes.
Comunicaciones telefónicas.	31.155 comunicaciones.

7. Otras actuaciones relativas al personal empleado público: Informes técnicos y reuniones de coordinación y/o participación sobre COVID-19.

Además de lo ya indicado, entre las actuaciones en materia de COVID-19 realizadas por el INVASSAT, enfocadas hacia el personal empleado público de la GVA, destacan la elaboración de informes técnicos dirigidos a los órganos de participación, representantes del personal y órganos directivos de la Administración del Consell y sus organismos autónomos, así como la asistencia a diversas reuniones de coordinación y/o participación en la materia. Concretamente:

- Número de informes técnicos emitidos: 624
- Número de reuniones de coordinación: 107
- Número de reuniones de consulta y/o participación: 74

8. Resoluciones

En los meses de marzo y mayo de 2020 se publican sendas **resoluciones de la Dirección General del INVASSAT**, relativas a las medidas a adoptar en su ámbito con motivo del COVID-19. Asimismo, en abril se remite a la Dirección General de Función Pública una **propuesta de instrucción** para la reincorporación progresiva del personal público de la GVA, con los criterios de este Instituto.

Con relación a la actividad hacia el resto de sectores productivos:

1. Elaboración, publicación y difusión de documentos técnicos, entre los que destacamos:

- Dirigido a las empresas y personas trabajadoras en general, en abril de 2020 se elabora y publica el "[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN A LOS CENTROS DE TRABAJO CON RELACIÓN A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 \(COVID-19\)](#)"
- Se elaboran, publican y difunden dos apuntes técnicos con relación al teletrabajo, "[Teletrabajo: consideraciones para el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#)" y "[Teletrabajo: Novedades legales en prevención de riesgos laborales](#)".

2. El INVASSAT proporciona y publica criterios para el diseño, desarrollo e implementación de los Planes de Contingencia y Continuidad (PCC) de las empresas (en la contestación a la siguiente pregunta, dentro de este mismo apartado 1 se amplía la información al respecto).

3. Se crea un "Espacio Covid-19" en la web del INVASSAT, al objeto de recopilar y acercar a la ciudadanía, de una forma sencilla, la ingente cantidad de información relevante publicada en la materia, especialmente en relación con la prevención de riesgos laborales. Entre los contenidos del espacio COVID, destacan:

- [Biblioteca Digital de PRL – COVID-19.](#)
- [Recursos COVID-19.](#) Incluye: Recursos normativos; Informes de situación; Documentos técnicos del Ministerio de Sanidad; Documentos técnicos de la Generalitat Valenciana; Documentos del INSST y otros organismos especializados en seguridad y salud en el trabajo; Recursos informativos de carácter general.

4. Atención de consultas técnicas atendidas en relación con la COVID-19. Durante 2020 se atendieron cerca de **1.887** consultas tanto en formato escrito como telefónico, en el ámbito del sector privado.

5. Elaboración y publicación de alertas relacionadas con la Covid-19. En 2020 se elaboran y publican dos series de alertas relacionadas con la COVID-19:

- o La escasez de equipos de protección individual (EPI), propició la aparición, en los lugares de trabajo, de mascarillas aparentemente asimilables a FFP2 o FFP3, en gran medida procedentes de China, que en ocasiones ofrecían serias dudas sobre su eficacia protectora debido a la dificultad de verificar su idoneidad respecto a las especificaciones técnicas actualmente aceptadas. A fin de intentar facilitar la identificación de las mascarillas no adecuadas, en mayo de 2020 el INVASSAT comenzó a elaborar y publicar una alerta semanal en la que se identificaban las mascarillas (EPI) conocidas por este instituto por haber sido alertadas por parte de la Unión Europea o de las Comunidades Autónomas. Como resultado, durante 2020 se han publicado **26 ediciones** de la alerta "[Equipos de protección individual frente al COVID-19, mascarillas no conformes](#)", identificándose un total de **340 mascarillas** no conformes. Durante 2020 se han producido alrededor de 107.000 descargas de dicho documento.
- o En junio de 2020 se publica una alerta relativa a los inminentes cambios normativos vinculados a la consideración del virus como agente biológico por el Real Decreto 664/1997: [Classificació de SARS-CoV-2 segons la Directiva 2020-739 09.06.2020](#). Este documento ha sido descargado de nuestra web en 10.294 ocasiones.

6. Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2020. El 19 de junio de 2020 se comunica a las empresas la reanudación de los plazos administrativos referentes al Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral. En este contexto se ha previsto que durante sus visitas a las empresas, el personal técnico del INVASSAT además de llevar a cabo las actuaciones propias del Plan, realice una actuación complementaria centrada específicamente en las medidas preventivas adoptadas por la empresa frente al

COVID-19. Para ello, como soporte documental se ha preparado un cuestionario que recoge los aspectos básicos a considerar. Se han realizado 430 visitas a empresas lo que ha supuesto la elaboración de 430 informes.

7. Campaña de promoción de la salud en el trabajo en el pequeño comercio. En 2020 se diseña y ejecuta una campaña específica de actuación sobre el sector del pequeño comercio, cuyo ámbito territorial se circunscribe a la provincia de Valencia. El objeto de esta campaña es el asesoramiento e información en materia de promoción de la salud en el trabajo, lo que incluye la protección frente a contagios por COVID-19 en un sector que se caracteriza por su atención al público. Se han realizado 278 visitas a empresas de pequeño comercio lo que ha supuesto la elaboración de 278 informes.

8. Recull d'Actualitat y Boletín de novedades en seguridad y salud laboral

Durante 2020 el Centro de Documentación ha incorporado contenidos específicos sobre COVID-19 en sus publicaciones periódicas. Concretamente se introduce en el Recull d'Actualitat un espacio específico destinado al COVID-19, que incluye una enorme cantidad de información y enlaces, diariamente actualizados, sobre toda la actualidad vinculada al virus y su gestión preventiva. El Recull se difunde no solo al personal del INVASSAT sino también al personal directivo de otras consellerias y servicios de documentación de la Generalitat. A lo largo de 2020 se publicaron 241 ediciones de este boletín de actualidad que fue descargado en 18.755 ocasiones hasta finales de ese año. De igual forma, se incluye información actualizada sobre COVID-19 en el Boletín de novedades en seguridad y salud laboral, que en sus 10 ediciones se descargó 3.259 veces.

9. Resoluciones con la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica

Desde finales de julio de 2020, el INVASSAT participa en dos grupos de trabajo promovidos por la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, orientados hacia la protección de las personas que trabajan en la agricultura y ganadería frente a la COVID-19.

Como consecuencia de lo anterior se publica la Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen medidas adicionales y complementarias para la prevención y control de la Covid-19 en el sector agrario, en la que se establece la participación del INVASSAT en la Comisión Técnica de Seguimiento de las medidas para la prevención y control de la Covid-19 en el sector agrario.

Con relación a las actividades que se escapan al ámbito competencial de este Instituto, demandadas por otros departamentos de la administración:

1. Puesta en marcha de la Unidad de Valoración de EPI (UVE)

La UVE se constituyó y puso en marcha en la segunda mitad del mes de abril, en respuesta a la solicitud de ayuda de la Comisionada de la Presidencia de la GVA para la coordinación de suministros, relativa a la valoración/verificación a que se refiere la Orden de 23 de abril de Industria, de los EPI adquiridos por la GVA.

Formada por 5 personas (personal técnico) con dedicación exclusiva y coordinada por SSCC, desde su constitución ha trabajado de forma ininterrumpida durante todo 2020. Da soporte técnico y extiende su actuación a:

- La **Comisionada de la Presidencia** de la GVA para la coordinación de suministros, en relación con la compra de **EPI**.
- El **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Sanidad** (incluidas todas las unidades periféricas), en relación con la valoración de los **EPI** que utiliza el sector sanitario (especialmente hospitalario).
- La **Comisionada de la Presidencia** de la GVA para la coordinación de suministros y la **Dirección General de Farmacia**, para la valoración de **mascarillas quirúrgicas**. Dado que el INVASSAT carece de competencias relativas a los productos sanitarios, se emite informe técnico de adecuación que luego es valorado por Farmacia.
- Al pliego del **Acuerdo Marco** (Exp. 606/220) de compras de equipos de Sanidad, en relación con material fungible y de protección.

A fecha de 31/12/2020 se han elaborado **3 criterios técnicos internos** (2 para valoración de mascarillas EPI y 1 para la compra de EPI), **15 documentos informativos internos** de apoyo con las alertas conocidas sobre mascarillas y se han revisado un total de **708 referencias** entre EPI, mascarillas higiénicas, quirúrgicas y material fungible.

2. Colaboración con la Conselleria de Sanidad

Además de las actuaciones de valoración de EPI y mascarillas higiénicas y quirúrgicas antes expuestas, durante 2020 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de colaboración con la Conselleria de Sanidad:

- El INVASSAT traslada sus criterios sobre los protocolos de reincorporación de los trabajadores, en reunión convocada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la GVA el 11 de abril de 2020.
- En la segunda quincena del mes de abril se solicita el apoyo de 2 técnicos del INVASSAT, que se ponen a disposición de Sanidad (uno en el Hospital Arnau Vilanova y otro en los SSCC del servicio de prevención de Sanidad).

3. Asistencia técnica en actuaciones de control del mercado

Como consecuencia de la experiencia y conocimientos adquiridos por el INVASSAT durante la crisis del COVID-19 en la valoración de la adecuación de mascarillas EPI, distintos organismos han solicitado nuestra colaboración y asistencia técnica en la materia. Destaca la actuación realizada el 15 de junio, en la que se prestó asistencia técnica y pericial a la Guardia Civil, a requerimiento del Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 1 de Massamagrell, en el operativo denominado "FACE MASK" dirigido a la realización de registros para el desmantelamiento de actuaciones irregulares de comercialización de productos sanitarios e higiénicos. Concretamente participaron directamente en el operativo 7 personas del INVASSAT y 3 más les dieron apoyo telemático desde nuestras oficinas.

1. B) ¿Cómo valora el papel del INVASSAT en los planes de desescalada tanto en el asesoramiento a empresa privada como en la participación en el sector público?

En el caso del sector público, exceptuando el sector sanitario, el papel jugado por el INVASSAT en todo el proceso de desescalada ha sido fundamental, tanto en la estrategia de diseño e implementación de los planes de contingencia y continuidad para cada subsecretaría, como en el asesoramiento y apoyo técnico directo y continuo durante todo el proceso, tanto de desarrollo como de implantación. Esto ha sido motivado por el rol que tiene el INVASSAT como servicio de prevención del personal propio de la administración.

Para el sector privado, el INVASSAT ha proporcionado los criterios técnicos y el asesoramiento y apoyo, tanto a los servicios de prevención ajenos como a las empresas, para el diseño, desarrollo e implantación de sus planes de contingencia y continuidad.

Dicho todo lo anterior, los principales hitos llevados a término en esta materia son los siguientes:

1. **Planes de Contingencia y Continuidad (PCC) de la GVA.** Respecto a los PCC de las subsecretarías de la GVA, el INVASSAT participa en su diseño, desarrollo e implementación:
 - *Trasladando a la Dirección General de Función Pública la estrategia y procedimiento para la elaboración y presentación de los PCC de las diferentes subsecretarías.*
 - *Elaborando y publicando la [“Guía Técnica para la elaboración del plan de contingencia y continuidad del trabajo durante la COVID-19 05.05.2020”](#), cuyo contenido se consensúa con los agentes sociales.*
 - *Desarrollando (en colaboración con la DGTIC), implementando, poniendo a disposición y gestionando una **Plataforma Informática** para que las subsecretarías puedan elaborar y presentar de manera sencilla y ordenada los mencionados PCC.*
 - *Prestando asesoramiento técnico en relación con la elaboración e implantación de los PCC en los centros de trabajo de las distintas consellerías y organismos autónomos. En este sentido, el personal técnico del INVASSAT ha realizado **2.634** actuaciones de asesoramiento telemático y **281** de tipo presencial.*
 - *Asimismo se han laborado y revisado medidas preventivas de planes de contingencia y continuidad de diferentes los sectores.*

- *Respecto al PCC del propio instituto, en mayo de 2020 el INVASSAT elabora y difunde entre su personal los Planes de Contingencia y Continuidad de sus centros de trabajo.*

2. Respecto a los Planes de Contingencia y Continuidad (PCC) en las empresas y organizaciones del sector privado.

- *En mayo 2020 se elabora y publica el “**Modelo de Plan de Contingencia y Continuidad de la actividad en situación pandémica por SARS-COV-2**”, en el que se propone un posible formato para la elaboración de los PCC y se ofrecen criterios para su cumplimentación así como para la valoración de los posibles escenarios de actividad, en relación con el riesgo laboral vinculado al COVID-19, y para el cálculo de los aforos máximos en los distintos espacios y lugares de trabajo.*
- *Añadir que una parte importante de las consultas atendidas, realizadas desde el sector privado, tenían que ver precisamente con la gestión de planes de contingencia y continuidad.*

1. C) ¿Considera dimensionado los recursos disponibles en el mismo a la situación preventiva en las empresas?

No. De hecho, la infradotación de recursos, tanto económicos como humanos, es un problema que se arrastra en el INVASSAT desde hace muchos años con una tendencia actual negativa y que se ha puesto más de manifiesto si cabe durante este período de crisis sanitaria, en el que la administración y la sociedad en general ha requerido de una acción muy protagonista a este instituto, tanto desde el punto de vista estratégico como desde el punto de vista técnico.

Para apoyar lo indicado en el párrafo anterior, conviene señalar que actualmente el organismo en su rpt dispone de 215 plazas distribuidas entre la Dirección del INVASSAT y sus tres centros territoriales, de las cuales, en la actualidad están el 34% vacantes, lo que representa un porcentaje muy elevado teniendo en cuenta las importantes funciones que desarrolla.

Esta crisis sanitaria también ha servido para poner de manifiesto la conveniencia de mejorar y fortalecer la estructura organizativa del instituto para que pueda desarrollar todas sus competencias y funciones de una forma más racional y eficaz.

2. ¿Cuáles considera que son las medidas a impulsar en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo tras la experiencia de la COVID-19?

Es evidente que la crisis sanitaria ha introducido cambios en el mundo laboral que es previsible que puedan convertirse en permanentes, como pueden ser:

- El sustancial incremento de la prestación de trabajo no presencial (teletrabajo) que ha hecho que se regule de forma urgente esta modalidad de trabajo a través de sendos reales decretos legislativos.
- El auge experimentado por las plataformas digitales, lo que conlleva un incremento importantísimo de puestos de trabajo, afectados por unas condiciones de trabajo muy particulares.

Los principales riesgos a los que se van a someter las personas trabajadoras de los colectivos anteriores tienen que ver, sobre todo, con factores de tipo psicosocial y de seguridad vial laboral. Así pues, entendemos que las principales medidas a impulsar para estos colectivos deben ir encaminadas hacia estos ámbitos.

Otra de las consecuencias importantes de esta crisis sanitaria es que ha provocado ciertas modificaciones en los mecanismos de organización de empresas y organizaciones en general, así como en las formas de relación de sus personas trabajadoras y de éstas con agentes externos. Nos referimos por ejemplo a la organización de reuniones no presenciales, la gestión del teletrabajo o la formación no presencial, lo que lleva a muchos empleados y empleadas, sobre todo de mayor edad, a una adaptación tecnológica tremendamente rápida y a situaciones que desembocan en lo que se conoce por tecnoestrés. Estas situaciones también deben ser gestionadas por las empresas desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Esta crisis sanitaria también ha puesto de manifiesto carencias importantes en materia de coordinación, tanto dentro de las propias administraciones públicas, como entre éstas y el sector privado, que habrá que mejorar y perfeccionar en un futuro próximo.

3. ¿Sobre el grado de automatización de la administración, qué aspectos considera más relevantes y qué déficits podrían ser mejorados?

No acabamos de entender a qué se refiere con “grado de automatización de la administración”. No obstante, si la pregunta se refiere:

- a. a la capacidad de respuesta ágil y automatizada, ante una crisis sanitaria sobrevenida de carácter pandémico, por parte de las administraciones públicas, en lo que al INVASSAT se refiere, dicho grado de automatización es bajo debido, entre cosas, a que este organismo (como seguramente otros muchos de la administración) no está concebido de origen para dar respuesta expresa e inmediata a este tipo de situación. La actuación que en este sentido ha llevado a cabo el INVASSAT se ha realizado con los limitados medios (materiales y humanos) de los que se dispone y, sobre todo, gracias a la responsabilidad y buena actitud de las personas que lo componen.
- b. al grado de digitalización y adaptación tecnológica necesaria para abordar esta crisis pandémica de forma eficaz, entendemos absolutamente necesario abordar seriamente una planificación para la adecuada adaptación tecnológica de la administración y, muy en concreto, del INVASSAT.

4. La infección por Covid-19 ya se considera una enfermedad profesional para el personal del ámbito sanitario y sociosanitario, y a nuestro juicio debería extenderse a otros colectivos laborales expuestos al virus durante su jornada laboral. ¿Existe o se está valorando por el INVASSAT el seguimiento y evaluación del impacto de la enfermedad en la salud física y mental de los trabajadores y trabajadoras afectados? ¿Qué medidas se están tomando a este respecto?

La forma que tiene el INVASSAT de identificar al colectivo de personas trabajadoras afectadas por esta enfermedad es a través de la correspondiente declaración oficial de daño laboral por parte de la empresa mediante el sistema delt@ o CEPROSS.

A día de hoy las declaraciones permitidas en estos sistemas para el COVID-19 están restringidas para todas las actividades salvo el ámbito sanitario y sociosanitario y en sistema delt@. Es importante indicar que si un trabajador sufre la COVID, y no es de

esta actividad, si percibirá la prestación como si fuera accidente de trabajo, si bien, como se ha dicho, no se registra en delt@.

Dicho lo anterior, el INVASSAT desde el principio de la pandemia está colaborando estrechamente con estos dos sectores, sanitario y sociosanitario, prestando todo su asesoramiento para minimizar el impacto de la pandemia sobre los centros de trabajo mediante la implantación de medidas preventivas.

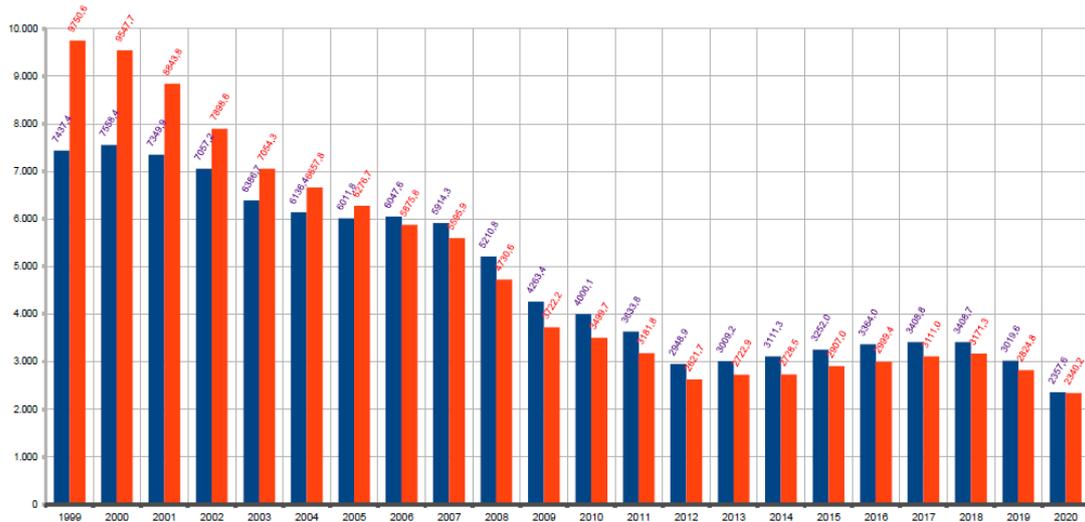
En cualquier caso, entendemos que las consecuencias de los contagios por COVID sobre la salud de la población trabajadora no dependen de las características de su actividad y que, además, no difieren sustancialmente de las que pueda sufrir la población en general, por lo que entendemos que el seguimiento y evaluación del impacto de la enfermedad en la salud debería ser abordado de una forma más global desde la perspectiva de la salud pública.

5. En el periodo 2015-2019 se ha incrementado cada año la siniestralidad laboral con relación al año anterior. ¿Cuáles fueron las cifras en el año 2020? ¿Qué medidas considera necesario implementar para reducir la tasa de siniestralidad? ¿Cuáles son las líneas de trabajo a desarrollar desde el INVASSAT en los próximos años a fin de reducir significativamente las tasas de siniestralidad y mejorar la seguridad y salud en los centros de trabajo?

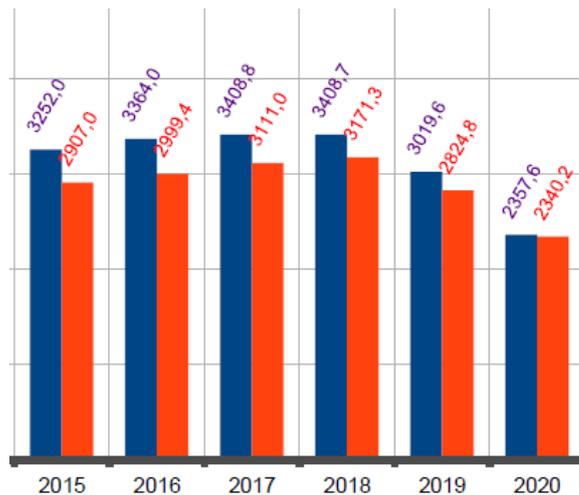
¿Cuáles fueron las cifras en el año 2020?

Las cifras del año 2020 son complejas de comparar con años anteriores ya las series no han sido homogéneas debido al estado de alarma y los ERTES. Hacer una interpretación objetiva con los datos puede llevar engaños.





Evolución del Índice de Incidencia por cada 100.000 trabajadores/as desde el año 1999. Comparativa a nivel Nacional y Comunitat Valenciana.



Detalle de los últimos 6 años

Los datos objetivos muestran que ha disminuido el índice de incidencia respecto al año anterior, pero entendemos que esto no es fiel reflejo de la realidad. Si nos comparamos con el resto de España, que sí se podría decir que es una serie homogénea a la nuestra, entonces nos encontramos con las siguientes cifras:

El índice de incidencia de España en 2020 es: 2357,6 por cada 100.000 trabajadores/as

El índice de incidencia de la Comunitat Valenciana en 2020 es: 2340,2 por cada 100.000 trabajadores/as

¿Qué medidas considera necesario implementar para reducir la tasa de siniestralidad?

¿Cuáles son las líneas de trabajo a desarrollar desde el INVASSAT en los próximos años a fin de reducir significativamente las tasas de siniestralidad y mejorar la seguridad y salud en los centros de trabajo?

Entendemos que la piedra angular sobre la que se sustenta cualquier mejora en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo no es otra que la cultura preventiva, extendida, no solo al ámbito laboral, sino que también al conjunto de la sociedad. La labor de generar y asentar una auténtica cultura preventiva en nuestra sociedad excede las capacidades del INVASSAT por sí solo y, más bien al contrario, debe ser abordada de forma coordinada desde distintos ámbitos de nuestra sociedad (Gobiernos, administraciones públicas, empresas, agentes económicos y sociales, etc.). Especialmente importante resulta en este sentido el liderazgo firme y decidido por parte de los gobiernos, así como la introducción del valor preventivo en el sistema educativo por el que pasan todas las futuras personas trabajadoras.

Teniendo esto en mente, entendemos que la primera acción a llevar a cabo es el diseño e implementación de una nueva Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral para los próximos años, liderada y asumida al más alto nivel. Por lo que respecta al INVASSAT, como miembro coordinador de la comisión de seguimiento de la estrategia valenciana, tiene como objetivo en los próximos años elevar una propuesta de diseño, de forma consensuada con todas las parte concernidas.

Por lo que se refiere a las actuaciones concretas del INVASSAT en los próximos años (que deberán incardinarse en la estrategia anterior), entendemos como principales las siguientes:

- Mantener los planes de actuación contra la siniestralidad laboral en las empresas de la CV.
- Potenciar el enfoque sobre riesgos, colectivos o sectores más desfavorables en la siniestralidad laboral de nuestra Comunitat. Esto conlleva el diseño de campañas específicas que se adapten a la situación de cada momento y mantener algunas que consideramos absolutamente relevantes, como es la referida a los riesgos por trabajos en superficies frágiles.

- Potenciar la actividad formativa y de difusión como elementos generadores de cultura preventiva.
- Potenciar la actividad de investigación de daños, como herramienta que permite caracterizar la siniestralidad laboral a fin de poder diseñar estrategias eficaces.
- Desarrollar líneas de actuación para abordar los retos preventivos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, del envejecimiento de la población trabajadora, de las características propias de las microempresas y pyme, del enfoque de género, etc.

6. Número de accidentes en el sector primario relacionados con el uso de los tractores y número de fallecimientos relacionados con los mismos

En el año 2020 se han producido.

- 3 accidentes mortales en jornada de trabajo cuyo agente material ha sido el tractor.
- 1 accidentes grave en jornada de trabajo cuyo agente material ha sido el tractor.
- 20 accidentes leves en jornada de trabajo cuyo agente material ha sido el tractor.
- 76 accidentes leves en jornada de trabajo en el que se realizaba alguna actividad con el tractor.

COMPARENCIAS BLOQUE II
MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO
Y RELACIONES LABORALES

23 de febrero de 2021

Pere J. Beneyto Calatayud
Coordinador Territorial en la Comunitat Valenciana
del Servicio Público

1.- ¿Qué ha supuesto para el SEPE, en materia de atención a las personas desempleadas, la crisis sanitaria que vivimos? ¿Se debería reforzar el SEPE con recursos humanos y tecnológicos?

Cuando se ha cumplido ya un año de los primeros registros de afectados por la COVID-19, la crisis provocada por la pandemia ha adquirido alcance multidimensional y alterado gravemente tanto las estructuras sanitarias como los principales indicadores socioeconómicos (PIB, producción, empleo, paro, desigualdad...), así como el conjunto de nuestros usos sociales, quebrando la recuperación laboral, aún incompleta, de la crisis anterior (2008-2013) y abierto otra de magnitud e intensidad devastadoras, golpeando un mercado de trabajo que todavía arrastraba grandes desequilibrios.

En su condición de servicio esencial el SEPE ha tenido que asumir una importante sobrecarga de trabajo desde la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, para garantizar el reconocimiento de las prestaciones ordinarias por desempleo y las extraordinarias (ERTEs, trabajadores temporales, fijos discontinuos...) que configuran el "escudo social" implementado por el Gobierno con el acuerdo de los agentes sociales para hacer frente a los efectos de la COVID sobre el empleo, y hacerlo en circunstancias especialmente difíciles. Estas son algunas de las cifras más representativas:

- Desde la declaración del primer estado de alarma, se pusieron en marcha diversos mecanismos (teletrabajo, pre-solicitudes, atención telefónica y on-line...) que trataban, por una parte, de responder a la imposibilidad de la atención presencial minimizando el impacto en los/as usuarios/as de las restricciones de movilidad, y, por otra de agilizar y simplificar la gestión.
- Durante el primer confinamiento (del 14 de marzo al 15 de junio) las 54 oficinas del SEPE en la Comunidad Valenciana permanecieron cerradas al público, mientras que nuestros 770 funcionarios atendían la primera avalancha de prestaciones derivadas de los ERTes (RDL 8/2020, de 17 de marzo) en el interior de las oficinas y progresivamente mediante tele-trabajo (30-40 por cien)
- Entre el 14-03-20 y el 31-12-20 el SEPE de la Comunidad Valenciana tramitó un total de 2.332.140 expedientes (el 71,7% por ERTes colectivos y el resto por prestaciones individuales de desempleo), atendiendo presencialmente a 350.000 personas, 270.000 telefónicamente y 85.000 vía web, lo que supuso un incremento de la carga de trabajo del 737% respecto de 2019

Dada la complejidad de la situación, el esfuerzo realizado durante estos meses no puede sostenerse en el tiempo indefinidamente, por lo que la Dirección General del organismo ha aprobado un Plan de Avance y Transformación (PAT), que

permita dar solució a los déficits de recursos humanos y tecnológicos que arrastra el SEPE y que se han puesto de manifiesto recientemente de manera crítica por un ataque informático del que estamos aún recuperándonos

2. ¿Cuál ha sido y sigue siendo el impacto de la COVID-19 en el número de prestaciones gestionadas por el SEPE?

Tras la espectacular expansión de la pandemia durante los meses de marzo y abril de 2020, sus efectos sobre el empleo fueron inicialmente devastadores, lo que exigió el despliegue de importantes medidas de protección social.

A finales de mayo el SEPE gestionaba ya prestaciones sociales para 648.442 personas en la Comunidad Valenciana, de las que 354.454 correspondían a ERTes (21,1% de la población asalariada) siendo las restantes prestaciones ordinarias por desempleo (contributivas y subsidios).

Desde entonces se habría registrado una progresiva reducción de las prestaciones por ERTE, conforme a las oscilaciones de la pandemia, y consiguiente reincorporación de los trabajadores afectados a la actividad productiva en sus respectivas empresas, quedando a 31-12-20 sólo 71.984 en situación de ERTE (28.457 en Alicante, 5.534 en Castellón y 37.993 en Valencia), correspondientes mayoritariamente a los sectores de la hostelería, el pequeño comercio y servicios personales.

Entre los meses de abril y diciembre la media de perceptores de prestaciones sociales gestionadas por el SEPE en la Comunidad Valenciana ha sido:

- Total perceptores de prestaciones: 164.320 en Alicante, 46.800 en Castellón y 220.344 en Valencia. Total Comunidad Valenciana: 414.467, por un importe acumulado de 2.381.781.396,12 €

- Beneficiarios ERTes: 43.310 en Alicante, 8.710 en Castellón y 51.449 en Valencia, lo que supone un total de 103.469 en el conjunto de la Comunidad, por un importe acumulado de 1.076.903.142,11€

A 1 de marzo de 2021 siguen en situación de ERTE un total de 22.187 empresas y 98.060 trabajadores de la Comunidad Valenciana, lo que refleja el repunte provocado por la tercera oleada de la pandemia.

3. ¿Cuál ha sido el tiempo medio de resolución de expedientes y abono de las prestaciones?

5,38 días de espera en la Comunidad Valenciana.

4. ¿Se sabe cuál es la causa del problema técnico por el que algunas empresas no han podido volcar en el sistema del SEPE los datos de solicitud de los ERTes en los ficheros XML, con el consiguiente retraso de meses en el cobro de la prestación por parte de las personas trabajadoras afectadas? ¿Qué medidas se han adoptado para solucionar estas incidencias?

Los problemas han sido puntuales y se han resuelto con rapidez.

5. ¿En estos momentos cuál es el número de prestaciones que restan por reconocer y abonar?

1557 en Valencia.

6. ¿Cuántas solicitudes ha habido por la prestación por desempleo para compensar la doble penalización en contrataciones a tiempo parcial?

El plazo finaliza el 21 de junio, por tanto, todavía no tenemos el dato.

7. Duración media en situación de desempleo de los trabajadores en ERTES de impedimento en el 2020, en las tres provincias

8. Duración media en situación de desempleo de los trabajadores en ERTES de limitación en el 2020, en las tres provincias

9. Duración media en situación de desempleo de los trabajadores en ETOPS en el 2020, en las tres provincias

17,29 meses, no tenemos el dato desagregado por tipo de ERTE,

10. ¿Se han detectado infracciones en materia de prestaciones por desempleo en ERTES? ¿Se tiene establecido un mecanismo de coordinación con la Inspección de Trabajo?

Sí, tenemos una comisión de coordinación que se reúne cada dos meses, y fija objetivos comunes. Sí, se han extendido 126 actas de infracción.

11. Además del número de empresas y personas trabajadoras afectadas por ERTE con causa en la crisis económica provocada por la covid-19, ¿se sabe cuál es el porcentaje de personas ocupadas que han recuperado su empleo tras el ERTE?

A 7 de marzo de 2021 (última consultada antes del ataque informático) eran 301.267 los trabajadores “rescatados” en la Comunidad Valenciana, de los que 91.288 corresponden a la provincia de Alicante, 37.479 a Castellón y 172.500 a Valencia

12. ¿Qué piensa sobre la imposibilidad de las personas trabajadoras autónomas de acceder a los programas de formación bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo?

El Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de Diciembre ha introducido importantes cambios en la cotización del autónomo en 2019. En concreto, el artículo 7 de la nueva norma, establece que la formación profesional cotiza en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) al tipo 0,1%. Sin embargo, esta aportación que realiza el trabajador por cuenta propia al sistema no le da acceso a la formación bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE). Por el momento, solo los trabajadores que cotizan al Régimen General pueden realizar los cursos disponibles.

¿Por qué entonces los autónomos cotizan por formación profesional si no hay derecho a la misma? Sí está contemplada la puesta en marcha de una normativa que regule el acceso a esta formación por parte del autónomo, pero, según confirman desde FUNDAE, aún no hay ninguna norma que establezca al autónomo como beneficiario de la formación continua.

A la espera de que se regule esta situación el trabajador autónomo, únicamente puede beneficiarse de la formación bonificada ofreciéndosela a su plantilla en caso de que tenga trabajadores contratados. Esta formación contribuye a la cualificación de los empleados con la eficiencia, calidad, competitividad y productividad que ello conlleva para el negocio.

13. ¿Qué ineficiencias considera que puede haber puesto en evidencia la pandemia en el SEPE y cuáles son las medidas que cree conveniente implantar para cambiar y mejorar el actual Servicio Público de empleo Estatal?

La situación a nivel mundial creada por la Covid-19 ha supuesto, entre otras cosas, un cambio de paradigma a la hora de afrontar la realidad que nos está tocando vivir y, desde luego, nos ha demostrado que la intervención del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales, es vital para el mantenimiento de los Derechos Fundamentales de las personas y de la lucha contra el aumento de la desigualdad.

Durante los últimos años, la Dirección General del SEPE ha venido trasladando de forma razonada y fundamentada los graves riesgos a que podía verse abocada la gestión del SEPE en el supuesto de mantener una línea continuista, evitando enfrentar la realidad que subyace y el futuro inmediato que se avecina con la inevitable jubilación de toda una generación de nuestra sociedad y del personal que presta servicio en la función pública.

Recientemente el Defensor del Pueblo, en trámite de Alegaciones y Recomendación, en escrito de 22 de julio de 2020, ha señalado que “la dotación de personal del SEPE resulta notablemente insuficiente, no solo para situaciones extraordinarias como las derivadas del Covid-19, sino también para el ejercicio ordinario de sus funciones, ... Aun cuando el Servicio Público de Empleo Estatal ha adoptado medidas dentro de sus posibilidades, resulta claro que existe un problema endémico de falta de personal que hace necesario el aumento de la plantilla de ese organismo, que... ha disminuido de 10.828 en el año 2010 a 7.935 en estos momentos. Parece claro que esta carencia de personal no puede suplirse únicamente con contrataciones temporales.”

Los datos y necesidades urgentes en materia de personal que ya se presentaron en el documento “SOS Servicio Público de Empleo Estatal” del 20 enero de 2020, se basaban en datos de gestión de los años 2018 y 2019 donde la situación económica del país había comenzado a mejorar. Las cifras que se resaltaban en dicho informe se referían a la gran carga de trabajo que el personal del SEPE había soportado en 2019, donde se tramitaron 7.704.741 expedientes a lo largo de año, atendiendo una media mensual de 1.861.100 beneficiarios de prestaciones.

14. ¿Es suficiente el escudo de protección establecido mediante el Diálogo con los agentes sociales? ¿Qué más habría que hacer?

IMV

Ayudas directas

15. Breve valoración de las recomendaciones del CES-CV en el Bloque II de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019” en materias que sean de su competencia. Dichas recomendaciones se adjuntan a la presente.

COMPAREIXENCA CES-CV

25 de febrer de 2021

Xelo Angulo Luna
Directora general de Cooperació
Internacional al Desenvolupament

Molt bon dia a totes i tots, agraisc la invitació per explicar les polítiques que des de la Direcció General de Cooperació desenvolupem a la Generalitat en el marc de matèries que s'inclouen a la Memòria sobre la situació socioeconòmica i laboral de la comunitat que prepara en CES de la CV per mandat legal i eleven al Consell i les Corts a inici de cada any, i més concretament al bloc referit a nivell i condicions de vida.

He rebut les qüestions més significatives que volen que tractem en aquesta compareixença i vaig a anar incorporant-les en l'exposició que els vaig a fer en la mesura de les possibilitats per a que obtinguen una visió global així com reposta a les qüestions plantejades, no obstant això al final de la meua intervenció estic a la seua disposició per qualsevol aclariment.

Per tant, inicie aquesta intervenció davant vostés per a rendir comptes de la gestió de la Direcció General de Cooperació internacional al Desenvolupament, atenent a les competència que venen regulades en el Decret 179/2020, de 30 d'octubre, del Consell, d'aprovació del reglament Orgànic i funcional de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica.

Per una banda les actuacions en matèria de Cooperació Internacional al Desenvolupament i per altra l'implementació de la Agenda 2030 de Desenvolupament Sostenible son dos àmbits que es complementen i nodreixen respectivament. Com tindrè ocasió de presentar-los al llarg de la meua exposició.

La política actual que duu a terme la Cooperació Valenciana, no s'entendria sense l'aprovació en 2017 de l'IV Pla Director de la Cooperació Valenciana, l'avaluació final de la qual presentem el passat 2 de febrer.

El disseny i execució ha estat condicionat per tres factors contextuais:

- 1.** En primer lloc per l'aprovació de la nova Agenda Mundial per al Desenvolupament Sostenible, que ha comportat un replantejament dels desafiaments que havíem d'afrontar des de l'àmbit de la cooperació internacional davant aquesta nova realitat global, canviant i marcada per fortes relacions d'interdependència.
- 2.** En segon lloc l'IV Pla Director ha suposat una clara aposta del Govern cap a la reconstrucció i consolidació d'una política pública de cooperació al desenvolupament eficaç quant a l'assoliment d'objectius concrets i eficient quant a la gestió dels recursos destinants a la solidaritat.
- 3.** Finalment, el Pla Director ha hagut de donar resposta davant la crisi mundial sense precedents com a conseqüència de la Pandèmia als països del Sud.

Quant al primer d'aquests factors (la necessitat alinear les actuacions desenvolupades a l'Agenda 2030 per al Desenvolupament Sostenible), puc afirmar sense cap dubte que l'objectiu ha sigut aconseguit, no sols perquè la Comunitat Valenciana va ser la primera

a Espanya a redactar un Pla Director de Cooperació que anticipava la importància de prendre com a referència els valors i principis de l'Agenda 2030, sinó també pel fet que el conjunt d'agents que componen el sistema valencià de cooperació estan plenament compromesos amb l'avanç cap a la consecució dels Objectius de Desenvolupament Sostenible, en el nostre territori i als països del Sud on es duen a terme els projectes cofinançats per la Generalitat Valenciana. Així ho reflecteixen els resultats de l'informe d'avaluació final de l'IV Pla Director.

Quant a la eficàcia i l'eficiència en la gestió, cal recordar que el IV Pla Director de la Cooperació Valenciana contenia 2 objectius generals: “contribuir a la reducció de les desigualtats als països estructuralment empobrits” i “promoure una educació per a la ciutadania global que genere consciència crítica i compromís solidari entre la ciutadania valenciana”.

Durant aquest període, la Cooperació Valenciana ha desenvolupat, 231 projectes i actuacions en 38 països estructuralment empobrits, d'entre els quals, el 25% s'han executat en països d'Àfrica subsahariana amb un Índex de Desenvolupament Humà baix.

A l'exposició vaig a presentar-los les dades de la manera que entenc els poden ser més clares i és per això que vaig a agafar l'estructura pressupostària de la Direcció General, és a dir:

Per una banda els detallaré quantitats de les línies de concurrència competitiva referides a:

- Cooperació, amb les dues modalitats A de cooperació econòmica i B de cooperació tècnica
- Educació per la ciutadania global, en les 3 modalitats
- Defensors i defensores de DDHH
- l'Acció humanitària, en la línia genèrica i en la de violència de gènere i sexual

I a continuació les referides a accions institucionals i convenis, així com el Comitè d'ajuda humanitària i emergència.

Primer de l'any 2019 i la mateixa estructura de 2020.

Pel que fa a les dades de l'any **2019**.

COOPERACIÓ INTERNACIONAL

En la convocatòria de 2019 s'han presentat un total de 121 sol·licituds de subvenció de projectes de Cooperació Internacional al Desenvolupament. Aquesta convocatòria presenta dues modalitats d'actuació:

- **Modalitat A.** Cooperació econòmica: projectes de cooperació internacional al desenvolupament a executar en països i poblacions estructuralment empobrits.
- **Modalitat B.** Cooperació tècnica: projectes de cooperació tècnica, que comprenen actuacions que contemplen associacions amb el personal professional i la població beneficiària dels països socis, per a la seua qualificació, aprenentatge, acompanyament o formació contínua.

L'import total sol·licitat, per les ONGD per a la financiació de projectes de cooperació internacional al desenvolupament en la convocatòria de subvencions de l'any 2019, és de 53.660.597,41 euros.

El nombre total de projectes finançats en cooperació internacional al desenvolupament ascendeix a 41, amb un import global de finançament concedit de 21.000.000,00 euros. La distribució dels projectes finançats, en funció de les dues modalitats de la convocatòria, ha sigut la següent:

- **Modalitat A.** Cooperació econòmica: un total de 41 projectes aprovats amb una quantia global de 21.000.000,00 euros.
- **Modalitat B.** Cooperació tècnica: En aquesta modalitat no s'han finançat projectes.

EDUCACIÓ PER A LA CIUTADANIA GLOBAL

A la present convocatòria s'han presentat un total de 62 sol·licituds de subvenció de projectes d'Educació per a la Ciutadania Global, sent l'import total sol·licitat per les ONGD de 4.368.147,37 euros.

Dels 62 projectes que es van presentar a la convocatòria de subvencions, han obtingut finançament 42 projectes, ascendint la quantia total concedida a 2.999.999,99 euros.

La distribució per modalitats queda de la següent manera:

- **Modalitat A,** amb un total de 23 projectes finançats que ascendeixen a 1.800.000,00 euros.
- **Modalitat B,** amb un total de 10 projectes finançats que ascendeixen a 900.000,00 euros.
- **Modalitat C,** amb un total de 9 projectes finançats que ascendeixen a 300.000,00 euros.

DEFENSORS DE DRETS HUMANS

A la citada convocatòria es van presentar un total de sis sol·licituds de subvenció, de les quals van resultar finalment aprovades quatre, a realitzar en el territori de la Comunitat Valenciana. La quantia inicial sol·licitada per les entitats que s'han presentat a la convocatòria va ser de 133.031,49 euros, si bé, els quatre projectes aprovats han percebut una quantia total de 98.798,05 euros.

ACCIO HUMANITÀRIA

Com a novetat, en l'exercici 2019 la convocatòria s'ha desglossat en dues línies d'intervenció. Una genèrica, destinada a cobrir les actuacions generals en matèria d'Acció Humanitària, enteses com aquelles actuacions tant d'emergència com de post-emergència la finalitat de la qual és ajudar a les víctimes de desastres, conflictes armats, o a poblacions en situació de vulnerabilitat extrema, i una altra específica, destinada a cobrir les actuacions orientades específicament a la prevenció i mitigació de la violència de gènere i sexual contra dones i població infantil al Sahel, amb la fi última de fomentar el ple gaudi de les seues llibertats i drets fonamentals.

A la convocatòria es van presentar un total de **28** projectes, per una quantia total de 6.253.715,34 d'euros.

El resultat final de la convocatòria va ser el següent:

- En la línia genèrica d'**Acció Humanitària** es van aprovar **10** projectes, finançats per un import global de 2.622.205,51 euros.
- En la línia específica de **violència de gènere i sexual** en el Sahel s'han aprovat un total de **3** projectes per un import global de 397.289,48 euros.
- **Accions institucionals d'Ajuda Humanitària,** mitjançant la subscripció de convenis de col·laboració entre la Generalitat i organitzacions d'Acció Humanitària. S'han signat un total de **5** convenis, la quantia global dels quals ascendeix a 1.250.000 euros.
 - **Farmamundi:** Garantir la prestació d'una Acció Humanitària que contribuísca a la millora de l'assistència i protecció de les poblacions afectades per conflictes, crisis cròniques i desastres l'any 2019, per una quantia de 250.000,00 euros. En el marc d'aquest conveni, Farmamundi

ha comunicat la realització d'una intervenció humanitària en el moment d'elaboració de la memòria a Kenya.

- **Creu Roja:** Acció Humanitària de la Comunitat Valenciana a través del centre logístic d'emergències internacionals 2019, per una quantia de 250.000,00 euros. En el marc d'aquest conveni, Creu Roja ha comunicat la realització d'una intervenció humanitària fins al moment d'elaboració d'aquesta memòria a Líban.
 - **Unicef-Comité Espanyol:** Atenció integral a xiquets i xiquetes vinculats amb forces i grups armats a la República Centreafricana, per una quantia de 250.000,00 euros.
 - **Unrwa:** Millora de l'accés al dret a l'educació primària de la població infantil afectada per l'emergència a Síria. Fase IV, per una quantia de 250.000,00 euros.
 - **Acnur:** Protecció de famílies desplaçades pel conflicte a Iemen, per una quantia de 250.000,00 euros.
- **Altres convenis:** s'ha signat un conveni amb l'Agència Espanyola de Cooperació Internacional per al Desenvolupament, per una quantia de 50.000 euros amb la finalitat de promoure una actuació conjunta en matèria d'Acció Humanitària entre l'Agència Estatal i les diferents Comunitats Autònomes que han subscrit el conveni de col·laboració.
 - **Subvencions per a atenció d'emergències davant fenòmens naturals o catàstrofes humanitàries,** a través del Comité Permanent d'Acció Humanitària de la Comunitat Valenciana (CAHE). Al llarg de l'exercici pressupostari 2019 s'ha realitzat la convocatòria d'un CAHE destinat a l'atenció de la situació d'emergència suscitada com a conseqüència del pas del cicló Idai per Moçambic. S'ha realitzat la convocatòria per a la concessió directa, amb caràcter excepcional, i per raons humanitàries i d'emergència, de subvencions per a la realització de projectes d'acció humanitària consistents en actuacions d'emergència a Moçambic per a pal·liar els efectes del cicló Idai, amb un import total de 225.000 euros per al finançament de despeses corrents. Es van aprovar un total de 3 projectes, a 75.000 euros de finançament cadascun.

I EN 2020, explicat en 2019 els conceptes de cada línia únicament, per no avorrir-los, vaig a donar ràpidament les dades de 2020.

COOPERACIÓ INTERNACIONAL.

Total projectes finançats: 50, amb import global de financiació concedida 20.992.729,48 euros. Distribució:

- **Modalitat A.** Programes: un total de 10 projectes aprovats amb una quantia global de 7.879.037,97 euros.
- **Modalitat B.** Projectes: un total de 36 projectes aprovats amb una quantia global de 12.617.640,14 euros.
- **Modalitat C:** Cooperació tècnica: un total de 4 projectes aprovats amb una quantia global de 496.051,37 euros.

EDUCACIÓ PER A LA CIUTADANIA GLOBAL

Dels 62 projectes que es van presentar a la convocatòria de subvencions, han obtingut finançament 44 projectes, ascendint la quantia total concedida a 2.981.128,83 euros.

La distribució per modalitats queda de la següent manera:

- **Modalitat A:** amb un total de 19 projectes finançats que ascendeixen a 1.556.218,95 euros.

- **Modalitat B:** amb un total de 16 projectes finançats per la quantia d' 1.135.354,28 euros.
- **Modalitat C:** amb un total de 9 projectes finançats, que ascendeixen a 289.555,60 euros.

DEFENSORS DE DRETS HUMANS

A la citada convocatòria es van presentar un total de 6 sol·licituds de subvenció a realitzar en el territori de la Comunitat Valenciana, sent admeses 4 d'elles. La quantia inicial sol·licitada per les entitats admeses a la convocatòria va ser de 100,000,00 euros. Els quatre projectes admesos van ser aprovats, rebent la quantia total sol·licitada.

ACCIÓ HUMANITÀRIA

1.- A la convocatòria es van presentar un total de **43** projectes, per una quantia total de 9.698.170,96 euros. El resultat final de la convocatòria va ser el següent:

2.- En la línia específica de **Prevenió i Mitigació de la violència sexual i de gènere en dones i població infantil** s'han aprovat un total de 2 projectes per un import global de 499.457,93 euros.

En total, s'han aprovat un total d'11 projectes en la convocatòria d'Acció Humanitària, amb una quantia destinada al seu finançament de 3.137.451,92 euros.

Les actuacions que s'implementaran contemplen com a zona d'execució els següents països: Txad, Kenya, Mali, Mauritània, Nigèria, República Democràtica del Congo, Sàhara occidental, Síria i Uganda.

2.- Accions institucionals d'Ajuda Humanitària, mitjançant la subscripció de convenis de col·laboració entre la Generalitat i organitzacions d'Acció Humanitària. S'han signat un total de **5** convenis, la quantia global dels quals ascendeix a 1.350.000 euros.

- **Farmamundi** 270.000,00 euros. En el marc d'aquest conveni, en el moment d'elaboració d'aquesta memòria, *Farmamundi ha comunicat la realització de dues intervencions humanitàries en Líban, Kenya i Moçambic.
- **Creu Roja:** Acció humanitària de la Comunitat Valenciana a través dels Centres Logístics d'emergències internacionals any 2020, per una quantia de 270.000,00 euros. En el marc d'aquest conveni, en el moment d'elaboració d'aquesta memòria, Creu Roja ha comunicat la realització de tres intervencions humanitàries a Líban, Níger i Hondures.

Unicef-Comité Espanyol: Atenció integral a xiquets i xiquetes vinculats amb forces i grups armats a la República Centreafricana, per una quantia de 270.000,00 euros.

- **Unrwa:** Millora de l'accés al dret a l'educació primària de la població infantil afectada per l'emergència a Síria. Fase V, per una quantia de 270.000,00 euros.
- **Acnur:** Protecció de famílies desplaçades pel conflicte a Iemen - 2020, per una quantia de 270.000,00 euros.

3.- Subvencions per a atenció d'emergències davant fenòmens naturals o catàstrofes humanitàries, a través del Comité Permanent d'Acció Humanitària de la Comunitat Valenciana (CAHE).

Al llarg de l'exercici pressupostari 2020 s'ha realitzat la convocatòria d'un CAHE destinat a l'atenció de la situació d'emergència conseqüència de la pandèmia causada pel virus de la COVID-19, en països o zones geogràfiques amb major vulnerabilitat. S'ha realitzat la convocatòria per a la concessió directa, amb caràcter excepcional, i per raons humanitàries i d'emergència, de subvencions per a la realització de projectes d'acció humanitària consistents en actuacions d'emergència per a fer front a la COVID-19 en països d'Àfrica Subsahariana, Orient Pròxim i/o zones d'acolliment de població refugiada

o desplaçada. Es van aprovar un total de 7 projectes, amb un import total de 500.000,00 euros.

4.- Altres convenis: s'ha mantingut la col·laboració amb l'Agència Espanyola de Cooperació Internacional per al Desenvolupament, aportant una quantia de 50.000 euros amb la finalitat de promoure una actuació conjunta en matèria d'Acció Humanitària entre l'Agència Estatal i les diferents Comunitats Autònomes que han subscrit el conveni de col·laboració.

Una vegada exposats les dades econòmiques, voldria continuar la meua exposició amb les accions que s'estan duent a terme per a institucionalitzar l'Agenda 2030.

Referent a això m'agradaria ressaltar dues línies estratègiques fonamentals:

1.- Aliança de Ciutats per al Desenvolupament Sostenible

2.- Aliança amb les universitats públiques a través de les Càtedres de Cooperació i Desenvolupament Sostenible.

1.- Aliança de Ciutats per al Desenvolupament Sostenible

L'Agenda 2030 constitueix el marc per a totes les polítiques de cooperació i desenvolupament, per als instruments de finançament i per a les aliances a nivell mundial, estatal, autonòmic i local.

Possibilita una oportunitat excepcional a les comunitats i autoritats locals, regionals i internacionals de treballar juntes sobre bases noves i innovadores centrades en els drets humans dels pobles i que promouen la governança a diversos nivells i el desenvolupament territorial. Es tracta d'un procés que requereix d'esforços combinats, tant de les administracions públiques valencianes com del sector privat i de les organitzacions de la societat civil que han d'apropiar-se d'aquests Objectius de Desenvolupament Sostenible i incorporara en les grans línies d'actuació que conformen l'Acord del Botànic I i II.

En aquesta línia, és evident que l'aplicació de l'Agenda 2030 precisa, com a element essencial, de la implicació i col·laboració interdepartamental i interinstitucional.

A més, es necessita la coordinació i generació de sinergies entre polítiques públiques, tenint en compte que la responsabilitat de la seua aplicació correspon als diferents nivells de govern en la Comunitat, que promouen i faciliten espais de cooperació entre institucions i organitzacions de diferent naturalesa, públiques i privades, en els quals cadascuna contribueixca des de la seua especificitat i experiència per al disseny, en la consecució dels Objectius de Desenvolupament Sostenible, mitjançant l'establiment d'espais de col·laboració mútua.

Perquè l'Agenda 2030 de Desenvolupament Sostenible siga eficaç és necessari l'impuls de les aliances entre les administracions públiques valencianes, el sector privat i la societat civil.

Aquestes aliances es construeixen sobre la base de principis i valors, una visió compartida i objectius comuns que prioritzen a les persones i al planeta, i són necessàries a nivell mundial, nacional, autonòmic i local.

Aquesta necessitat d'establir aliances cobra més rellevància en l'actual context de crisi sanitària, econòmica i social a nivell mundial, provocada per la pandèmia de la COVID-19.

No sols podem afirmar que cap país és capaç d'eixir per si mateix d'aquesta crisi, sinó que també a nivell intern dels estats, és necessària la sinergia entre els governs centrals, autonòmics i locals per a afrontar aquesta crisi sense precedents.

Actualment, formen part de l'Aliança de ciutats més de 55 entitats locals del territori valencià.

En octubre de 2020 s'ha preparat per part de la DG una jornada amb vessant municipalista on el més interessant ha estat la taula de bones practiques municipals en

agenda 2030 on amb coordinació de la FVMP han participat experiències d'implementació dels ODS i agenda 2030 en municipis com Vall d'Uixò, Carrícola o Elx, dins del marc de l'acord social ALCEM-NOS de juliol de 2020.

2.- Aliança amb les universitats públiques a través de les Càtedres de Cooperació i Desenvolupament Sostenible

Quant a la línia estratègia referida a l'Aliança amb les universitats públiques a través de la Càtedres de Cooperació i Desenvolupament Sostenible.

Informar-los que en el marc de la col.laboració universitària, des de la Llei 28/2018 de 28 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2019, es va crear la línia pressupostària S8321000 "Càtedra de Cooperació i Desenvolupament Sostenible" destinada a la concessió directa d'una subvenció a les cinc Universitats Públiques Valencianes a fi de dur a terme la constitució de **cinc càtedres de Cooperació i Desenvolupament Sostenible** amb l'objectiu de fomentar activitats de formació, investigació, informació i documentació en l'àmbit de la cooperació al desenvolupament i **contribuir de manera activa** en la implementació de l'Agenda 2030 per al Desenvolupament Sostenible i en la consecució dels ODS, en els quals queda clar que el desenvolupament sostenible no és possible sense formació, investigació, informació i documentació sobre aquestes matèries.

Com a resum, cadascuna de les Universitats es va alinear en un eix de la Agenda 2030. Els convenis es varen signar al mes de desembre de 2019 i el seu començament va ser en febrer de 2020. Per la situació de l'estat d'alarma moltes de les activitats han quedat suspeses, però la GVA en la seua aposta pels ODS, ha continuat en esta línia de treball.

Les principals actuacions son:

- Activitats de formació:
 - beques i ajudes de formació
 - premis per a treballs de fi de grau o de postgrau
- Activitats d'investigació:
 - Desenvolupament de línies d'investigació.
 - Realització de treballs de recerca.
 - Realització de tesis doctorals, projectes de fi de carrera, de fi de grau i de màster.
 - Concessió de beques i ajudes a projectes d'investigació.
 - Facilitar l'assessorament expert sobre la implementació de les metes dels ODS en els programes de cooperació al desenvolupament.
- Activitats d'informació i documentació:
 - Organització de congressos, conferències, jornades, trobades estatals i internacionals, seminaris i xarrades.
 - Elaboració de publicacions.
 - Creació i manteniment d'eines de difusió en internet i xarxes socials.

A les comissions establertes de constitució i seguiment de cada càtedra proposem les accions concretes amb cadascuna d'elles, m'estendria massa si els detalle ara.

Aquesta setmana que ve, per exemple tenim reunió de seguiment de la càtedra amb al UA del projecte de 2020 i la reunió amb els vicerectors de les 5 universitats per determinar el treball de 2021.

Les universitats públiques valencianes, com els deia han "apadrinat" cadascuna un eix, i queda de manera que:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - EIX PERSONES
 UNIVERSITAT D'ALACANT - EIX PAU I JUSTÍCIA

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA - EIX PLANETA
UNIVERSITAT JAUME I - ALIANCES/PARTENARIAT
UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ- EIX PROSPERITAT

Per tot això, vull posar en relleu que un dels aspectes fonamentals de l'Agenda 2030, és la generació d'Aliances o *paternariats , i és ací on precisament el Comitè Econòmic i Social ha de jugar un paper important, no sols com a membre de l'Alt Consell Consultiu, sinó com a institució de caràcter públic, integrada per representants sindicals, de les organitzacions empresarials, del sector de l'economia social, sector primari, de les organitzacions de consumidors, usuaris i veïns, corporacions locals i de les Cambres de Comerç , així com experts.

A continuació faré referència als indicadors **quantificables**

El disseny, seguiment i avaluació dels indicadors per a la medició del grau d'avanç en els objectius i metes de l'agenda 2030 s'organitza en 4 nivells de gestió:

a) Per una banda comptem amb un sistema de seguiment de l'agenda 2030 establert per les Nacions Unides, que ha estat dissenyat per a obtenir informació a escala global, nacional i regional. Compren un marc comú de 244 indicadors i representa un marc ample de seguiment i avaluació per al conjunt d'agents responsables de l'impuls de l'agenda 2030 a tot el món.

b) Per la seua banda, la Unió Europea, a través de l'Oficina Europea de l'Estadística (EUROSTAT), ha definit 100 indicadors que abarquen el seguiment dels 17 ODS a curt i mitg termini des d'un enfocament europeu. Una part significativa d'aquests indicadors estan alineats amb les Nacions Unides i formen part del sistema estadístic europeu.

c) A nivell nacional, l' Institut Nacional d' Estadística, com coordinador del sistema estadístic estatal, ha incorporat els indicadors de l' Agenda 2030 al Pla Estadístic Nacional. España va aportar inicialment 125 indicadors, inclosos tots els establerts per EUROSTAT, que es van actualitzant anualment amb el report de nova informació estadística i fonts de verificació a petició de les fonts ministerials, les CCAA i els governs locals, sempre que els indicadors complisquen els criteris de qualitat per ser incorporats al sistema estadístic nacional.

d) A nivell subestatal, la Conselleria d' Economia, a través del departament d' estadística corresponent, es la responsable d' actualitzar els indicadors de l' INE en el territori de la Comunitat Valenciana.

La Conselleria d' Economia, en col·laboració amb l' Institut Nacional d' Estadística, compta actualment amb un portal web en el qual està accessible l'informació actualitzada sobre el seguiment dels indicadors d'avaluació de la Agenda 2030 per al Desenvolupament Sostenible en la Comunitat Valenciana. Les dades estan actualitzades en data 2019, i es reporta informació d' evolució dels indicadors desde l'any 2015.

En relació amb tot l'assenyalat anteriorment, l'assoliment de l'Agenda 2030, no serà possible sinó amb un compromís ferm del sector empresarial i de la economia social, en aspectes tan rellevants com el procés de reindustrialització verda, la consolidació de la sostenibilitat en els sectors econòmics i el paper de la innovació empresarial en el desenvolupament de noves solucions i eines per al futur.

Esment especial mereix, a més, el paper al nostre país de les petites i mitjanes empreses (pimes) i els autònoms i autònomes, la incidència de les quals és clau tant en el desenvolupament econòmic i social com en la permeabilitat de la sostenibilitat en tot el

conjunt del sector privat. A més, l'Economia Social aporta un model empresarial basat en la primacia de la persona, en el repartiment equitatiu dels beneficis o la seua reinversió en la fi social de l'empresa, compaginant eficiència i competitivitat empresarial amb progrés i responsabilitat social.

M'agradaria portar a col·lació les rellevants dades que s'extrauen de la consulta pública duta a terme amb el sector privat a través de la Secretaria d'Estat per a l'Agenda 2030 al costat de la Xarxa Espanyola de Pacte Mundial entre els mesos de juliol a novembre de 2020, amb l'objectiu de recaptar les seues aportacions i visió per a la definició d'una Estratègia de Desenvolupament Sostenible 2030 ambiciosa que determine com afrontar els grans reptes del nostre temps.

Com a resultat d'aquesta consulta pública comptem, hui dia, amb un diagnòstic més clar del grau de coneixement i contribució del sector privat a la implementació de l'Agenda 2030 al nostre país. El 81% de les empreses consultades coneix els ODS i el 89% afirma que la seua activitat pot tindre impacte en l'Agenda 2030. Resulta important subratllar que en 2018 el percentatge d'empreses espanyoles que coneixien els ODS era del 69%, per la qual cosa s'han donat importants avanços en aquest sentit.

Finalment, una dada rellevant a tindre en compte és que el 60% de les pimes consultades i un 40% dels treballadors i treballadores autònoms/as estan desenvolupant mesures d'implantació concretes relacionades amb els ODS, la qual cosa reflecteix un important esforç d'aquests sectors a favor del desenvolupament sostenible.

Tot això ens permet afirmar que el sector empresarial i la economia social han incorporat a les seues dinàmiques i processos els ODS, si bé des del govern valencià s'ha d'impulsar el seu desenvolupament i materialització. En aquesta línia des d'altres Direccions Generals diferents a la que ocupe s'està treballant en línies de concurrència competitiva a través d'empreses i associacions per a la realització d'accions de suport al foment i implementació dels ODS en les diferents organitzacions i la garantia del seu compliment en l'àmbit de la Comunitat Valenciana. (112.30 Coordinació del Diàleg Social) o a través de concessions directes a les Cambres de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació per a jornades de comunicació i sensibilització sobre els ODS i l'Agenda 2030.

La crisi sanitària, econòmica i social de la COVID-19 ha creat una situació sense precedents al nostre país, per a les administracions públiques, empreses i professionals de tots els sectors. Evidentment la pandèmia de la COVID-19 tindrà un fort impacte en l'Agenda 2030, però hem d'aprofitar totes les sinergies perquè l'impacte siga positiu.

En aquesta nova dècada, que va començar sent la Dècada per a l'Acció en els Objectius de Desenvolupament Sostenible, ens trobem davant una crisi econòmica i sanitària que marcarà un punt d'inflexió per a l'Agenda 2030.

I és que, el que podem extraure d'aquesta pandèmia és l'ensenyament positiu que, treballant junts, conjuminant els nostres esforços, podem véncer qualsevol batalla. El treball a realitzar és en diversos camps, però pel qual fa referència a les meues competències, puc assenyalar .

Aquesta crisi ens dona l'oportunitat de repensar, reconnectar i reconstruir els negocis i, el propi rol de les empreses, des d'un enfocament més sostenible que integre de manera transversal estratègies basades en l'economia circular i els Objectius de Desenvolupament Sostenible.

Ara més que mai el missatge que volem traslladar al sector empresarial és que els ODS obrin un gran ventall d'oportunitats econòmiques que podrien ser la porta d'eixida de la crisi econòmica en la qual ens estem submergint.

Impacte de la pandèmia COVID-19 en la consecució dels ODS. Especialment, en l'àmbit de la pobresa, el treball decent, la sostenibilitat ambiental i la producció i el consum responsable.

Pel que fa a la economia sostenible, el reconeixement i foment de l'economia social és una tasca d'interés general que han de desenvolupar els poders públics, com ordena la Llei 5/2011 d'Economia Social, la qual cosa impel·leix també a la Generalitat Valenciana.

Accions concretes:

Ajudes destinades a la formació, foment i difusió de l'economia social en la Comunitat Valenciana, a través d'activitats dutes a terme per les entitats associatives o representatives de l'economia social, per a l'exercici 2021 (ESAFOM). Economia social.

Per exemple, i això ho coneixeran millor vosaltres, a l'exercici 2020 aqueixes ajudes podran concedir-se per a:

1. ACTIVITATS DE FORMACIÓ, FOMENT I DIFUSIÓ DE L'ECONOMIA SOCIAL, NO VINCULADES DIRECTAMENT AL FOMENT DE L'OCUPACIÓ, en qualsevol de les modalitats següents:

a) Activitats de formació quan tinguen per objecte la realització d'accions formatives relatives a l'economia social o les seues diverses formes empresarials, relatives a les categories d'empreses relacionades en l'apartat 2, de l'article 1, de les bases reguladores.

b) Activitats de foment com, realització de congressos, simposis, jornades, seminaris i altres activitats l'objecte de les quals siga l'estudi d'aspectes relacionats amb l'economia social, les cooperatives, les societats laborals, les mutualitats de previsió social o les empreses d'inserció.

c) Activitats de difusió, entenent-se per tals aquelles l'objecte de les quals siga donar a conèixer o divulgar entre la població en general o a col·lectius específics l'organització i funcionament de les cooperatives, les societats laborals, les mutualitats de previsió social o les empreses d'inserció, mitjançant campanyes de difusió en mitjans de comunicació social, edició de publicacions i qualsevol altra activitat que contribueisca a aquesta finalitat.

2.- ACTIVITATS DE FORMACIÓ, FOMENT I DIFUSIÓ DE L'ECONOMIA SOCIAL VINCULADES DIRECTAMENT AL FOMENT DE L'OCUPACIÓ, en qualsevol de les modalitats següents:

a) Activitats de formació, que tindran per objecte la realització d'accions formatives directament vinculades al foment de l'ocupació i destinades a iniciar, perfeccionar i qualificar en el coneixement del cooperativisme i de l'economia social a persones desocupades, o a les quals siguen treballadores o sòcies de cooperatives i societats laborals i a altres persones que puguen estar interessades en la creació o millor funcionament de les empreses d'economia social, amb especial atenció als col·lectius amb dificultats d'accés al mercat de Treball.

b) Activitats de foment, com a realització de congressos, simposis, jornades, seminaris i altres l'objecte dels quals siga l'estudi d'aspectes relacionats amb l'economia social que tinguen incidència en la seua capacitat de generació d'ocupació.

c) Activitats de difusió, l'objecte de la qual siga donar a conèixer o divulgar, entre la població en general o a col·lectius específics, l'organització i funcionament de les cooperatives, les societats laborals, les mutualitats de previsió social o les empreses

d'inserció mitjançant campanyes de difusió en mitjans de comunicació social, edició de publicacions i qualsevol altra activitat que contribueisca a aquesta finalitat.

Qui pot iniciar-ho?

Interessats/Sol·licitants

Podran acollir-se a aquestes subvencions les següents entitats (sempre que, a més, complisquen els requisits que s'indiquen en l'apartat "Requisits" d'aquest tràmit):

- a)** Les unions i federacions i la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, constituïdes de conformitat amb la legislació de cooperatives de la Comunitat Valenciana i inscrites com a tals en el Registre de Cooperatives de la Comunitat Valenciana.
- b)** Les entitats associatives a què es refereix la disposició addicional segona de la Llei 44/2015, de 14 d'octubre, de societats laborals i participades.
- c)** Les federacions de mutualitats de previsió social constituïdes en la Comunitat Valenciana.
- d)** Les entitats associatives d'empreses d'inserció valencianes.
- e)** Els centres i instituts universitaris valencians especialitzats en matèries pròpies de l'economia social; ja tinguen personalitat jurídica pròpia, ja depenguen o es troben adscrits a una universitat valenciana, en el supòsit de la qual, la sol·licitud haurà d'estar subscripta per la representació legal d'aquesta última.
- f)** Les entitats, de naturalesa no empresarial i sense ànim de lucre, que estiguen especialitzades en formació i investigació de l'economia social i l'activitat principal de la qual, atesos els seus ingressos en els dos últims exercicis, estiga directament vinculada a aquestes especialitats.

Per anar, concloent, la crisi de la COVID-19 demanda als diferents actors i institucions al fet que aporten el millor de les seues capacitats i s'actue de manera coordinada amb una visió global dels problemes que afrontem. Però, a més, aquesta crisi ha demostrat que l'única eixida i reconstrucció del nostre país serà la creació d'un sistema econòmic més sostenible.

L'impacte de la pandèmia COVID-19 en la consecució dels ODS està sent evident, especialment, en l'àmbit de la pobresa -ODS1, el treball decent -ODS8, la sostenibilitat ambiental -ODS7, ODS11, ODS14, ODS15 i la producció i el consum responsable -ODS12, en alguns casos ha tingut un efecte revelador de la situació de la nostra societat i ha facilitat que es posara el focus en determinats aspectes de la vida en la societat que anteriorment semblaven normalitzats, es posa en qüestió la sostenibilitat del comerç en línia i els efectes en la mobilitat i en el seu impacte ambiental així com les condicions laborals de les persones repartidores, amb l'estat d'alarma s'han perdut molts llocs de treball generant noves situacions de pobresa que en part han sigut pal·liades amb mesures de suport a l'ocupació i amb indemnitzacions a determinats sectors productius.

Aquesta presa de consciència pot convertir-se en una oportunitat de reenfocar moltes de les nostres pràctiques i que la societat, orientada pel full de ruta de l'Agenda 2030 de Desenvolupament Sostenible, augmente el seu grau de sostenibilitat, d'inclusivitat i de justícia, el lema adoptat en el full de ruta ens indica la voluntat de les nostres institucions amb l'adopció del compromís de no deixar a ningú arrere.

La Direcció General de Cooperació Internacional al Desenvolupament des d'un primer moment va ser conscient de la situació de dificultat i complexitat que la pandèmia podia generar en els projectes que s'estaven executant, per això va proposar l'adopció de mesures per a facilitar a les ONGD el seu desenvolupament, minimitzant l'impacte de l'estat d'alarma. Entre aquestes mesures es van ampliar els terminis en quatre mesos a tots els projectes iniciats i es va determinar l'execució de les convocatòries de 2020, començant per les relacionades amb Acció humanitària, mitjançant la convocatòria del CAHE, la signatura dels convenis d'Acció institucional d'Ajuda humanitària i la convocatòria de prevenció de desastres i conflictes humans, emergència mediata i immediata i post-emergència i les actuacions d'emergència amb dones i població infantil víctima de violència sexual i de gènere.

Seguidament es va continuar amb les altres convocatòries, de Cooperació econòmica i tècnica, Educació per a la Ciutadania Global i la signatura dels convenis institucionals, els de Cooperació Universitària i les Càtedres de desenvolupament sostenible, així com el de suport a la CVONGD i al Fons Valencià per la Solidaritat.

Pensa que els processos de recuperació o reconstrucció que s'estan plantejant poden ser una oportunitat per a situar a l'Agenda 2030 en el centre de les estratègies governamentals i empresarials?

Pense que la major part de les mesures, que s'estan implementant es fan pensant a eixir de la pandèmia en millors condicions i s'enfoquen a llarg termini, és una oportunitat que la societat (l'acord de l'ONU va ser adoptat per 193 països) adoptara en 2015 el compromís de l'Agenda 2030, en aquests moments de necessitat s'ha convertit en el nostre full de ruta i pel que sí, suposa una oportunitat de situar-la en el centre de les estratègies governamentals i empresarials.

Pot ser la pandèmia una oportunitat per a activar i accelerar mesures a favor de la sostenibilitat que en un context de normalitat hagueren sigut més difícils d'impulsar?

Sí, la pandèmia és una oportunitat per a activar i accelerar les mesures a favor de la sostenibilitat que en un context de normalitat hagueren sigut més difícils d'impulsar, la pandèmia està suposant un toc d'atenció a la societat i a tots els actors des de diferents àmbits, pel desconegut del seu origen i com afrontar-la, hem pres consciència de l'interrelacionat que està el món i com ens afecten les decisions que es prenen en qualsevol lloc, tenim més evidències del que significa la globalització i el valor de la cooperació està protagonitzant molts debats per a eixir d'aquesta crisi, de la qual eixirem cooperant.

Quant al lideratge com estratègia de futur que planteja la pregunta 9 considere que ha quedat clara al llarg de la meua exposició, les dades de les avaluacions i impacte sobre el treball en alguns àmbits, i també mostren les àrees en les que hem de continuar incidint per millorar-les.

Tornant a la nostra responsabilitat, compartida, al territori de la comunitat, és veritat que tenim molt que avançar, també és veritat que la situació del darrer any no ens ha permès a l'equip de la DG abordar tots els reptes que havíem previst en agenda 2030, no és excusa però si ha estat un factor condicionant, no solament per a aquesta direcció general, per a l'agenda 2030, sinò per la conjunt d'actors, també per a vostés i les entitats que representen.

Quant a la DG de Cooperació, els he detallat tot el que hem treballat per facilitar la seguretat i marc normatiu en l'execució dels projectes de cooperació internacional, epd i emergència i humanitària i hem volcat tots els esforços a aquesta qüestió, per la seguretat de les entitats al nostre territori, un sector feble i més encara per l'execució de

projectes en països on encara és més difícil poder actuar i on les dades d'afectació de la covid són més sagnants.

Al novembre de 2020 s'aprova definitivament el ROF de la Generalitat on les competències d'impuls i coordinació de l'agenda són d'aquesta DG.

El meu Compromís en aquests moments i així ho reflexen els objectius de la meua DG per a 2021 en la Conselleria passen per:

- 1.-** Potenciar els òrgans de participació com l'Alt Consell Consultiu per a l'Agenda 2030 i la Comissió Interdepartamental
- 2.-** Generar noves aliances i enfortir les ja existents.
- 3.-** Impulsar un Marc d'Acció Comuna per a l'Agenda 2030 en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, que s'alinee amb l'Estratègia de Desenvolupament Sostenible de l'Estat.
- 4.-** Generar un procés de construcció i generació de coneixement

Crec que ens queda molt per fer, com a servidora pública em compromet a treballar per avançar i garantir que les polítiques adreçades a la millor qualitat de vida de les persones i la recerca d'un món millor, esperit dels ODS i l'agenda 2030 siga l'eix fonamental del meu treball, i necessite de la col·laboració de tots vostés.

Gràcies, estic a la seua disposició.

COMPARENCIA SOCIEDAD DIGITAL

BLOQUE III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

27 de febrero de 2020

María Muñoz Blanco
Directora general para la Lucha
contra la Brecha Digital

(INTRO)

Hoy en día nuestra sociedad está cada vez más interconectada y disponer de acceso a la esfera digital representa una necesidad indispensable en nuestra vida diaria. Durante estos meses hemos visto cómo la digitalización ha cambiado nuestra manera de aprender, de acceder al mercado laboral, de consumir, de informarnos e incluso de algo tan vital como es nuestra manera de relacionarnos. La digitalización y el desarrollo de capacidades digitales básicas supone por ello un elemento indispensable, tanto para el desarrollo profesional como para el pleno desarrollo personal y social.

Sin embargo, la brecha digital es ahora mismo una de las principales causas de la aceleración de la desigualdad. El concepto de brecha digital ha ido evolucionando con el tiempo, y al concepto de acceso a las TIC, se le añaden también la adquisición de competencias digitales y su uso responsable. Variables como la procedencia, el nivel formativo, la edad, el género, el nivel de renta y el contexto de las personas con discapacidad o diversidad funcional generan perfiles más vulnerables en la brecha digital.

Durante esta pandemia, hemos sido aún más conscientes de la brecha digital existente en nuestra sociedad y de lo dependientes que, tanto la administración como la ciudadanía, somos de la tecnología.

Para acercarnos a analizar esta situación, os presento los principales datos de los que disponemos a nivel autonómico. Compuestos tanto por los datos del INE como los informes elaborados por la Red de cátedras de Brecha digital a través de fuentes secundarias y bases de datos propias.

(DATOS- CONTEXTO GENERAL)

En la primera brecha digital, la que hace referencia al [acceso](#), nos centraremos tanto en el acceso a internet como a equipamientos informáticos.

Según datos del 2020 del INE en nuestra Comunitat el 81,1 % de las viviendas cuenta con algún tipo de ordenador o Tablet, encontrando el menor porcentaje en los hogares unifamiliares con un 66,5%.

Aunque los datos son positivos, no debemos olvidar que esto aún nos deja casi a un 18,9% de la población sin acceso a ordenador o tablet en sus hogares. Lo que sin duda ha dificultado tareas como el teletrabajo o la formación en línea. Por otro lado, el 99,9% de las viviendas cuenta con teléfono móvil.

En cuanto al acceso a internet y a la conexión a banda ancha el porcentaje de acceso aumenta respecto a años anteriores, siendo en 2020 de un 95,8 % y un 95,7% respectivamente en los hogares de la Comunitat Valenciana.

Este porcentaje es más bajo en las poblaciones de menos de 10.000 habitantes donde el porcentaje de hogares con acceso a internet es de casi de un 93% (92,6 %) y en aquellas familias con una renta mensual menor a 900 euros, en las que los porcentajes de acceso a ordenador bajan a un 64% y el de acceso a internet de un 87,5%. Datos que contrastan sin duda con las familias cuya renta mensual supera los 2500 euros donde los porcentajes de acceso alcanzan prácticamente el 100%.

En cuanto a la segunda brecha, referente al [uso y a las competencias digitales](#), si nos centramos en el **uso** de las TIC cabe destacar que la franja de edad que más hace uso de internet (mínimo 5 días a la semana) son los hombres de entre 16 a 24 años con un 100% y las mujeres entre 25 a 35 años con un 93,7%, siendo los que menos hacen uso de internet la franja de edad entre 65 y 74 años, con un 50,5% entre los hombres y un 60,5% en las mujeres.

Por otro lado, si tomamos como franja de edad de los 16 y a los 74 años, cabe señalar que las mujeres y hombres sin estudios son los que diariamente hacen menos uso de internet (hombres un 40%, mujeres un 55,8%), mientras que ambos sexos alcanzan el 100% cuando hablamos de personas con doctorados.

Si nos fijamos en la situación laboral, son los estudiantes los que más usan internet a diario, hombres 100% y mujeres 92,3%, mientras que los pensionistas son los que menor uso hacen, hombres 46,1% y mujeres 56,3%.

En cuanto a las [competencias digitales](#), más del 33% (33,4%) de la población entre 16 a 74 años alega tener habilidades bajas, casi el 20% (19,9%) básicas y el 33% ninguna competencia informática. Por lo que reforzar la formación en competencias digitales debe ser una de nuestras prioridades.

Por último, me gustaría analizar en detalle los datos correspondientes con la [confianza](#) ya que además de las barreras de acceso o de formación, no debemos olvidar que existen otra serie de barreras consideradas más “mentales” que es necesario derribar con conocimiento y formación.

Tras analizar los datos, destaca que existe una gran desconfianza (58,8% bastante desconfiada) y preocupación por el uso de los datos personales para la “publicidad personalizada” (51,7% muy preocupada). Cabe señalar que a pesar de esta desconfianza o preocupación el 22,6% alegan que NO restringen el acceso a los datos personales o bien no hacen uso de Antivirus, Anti-Spam o cortafuegos (27,6%).

Todas estas barreras de acceso o de conocimiento hacen que situaciones tan cotidianas como las relaciones con la administración pública sean muy complejas.

Según datos del INE el 9,5% de la población no presenta documentos por internet aun teniendo la necesidad. Siendo las principales razones por las que NO remiten formularios cumplimentados:

- Falta de conocimiento o habilidades para un 34,9% de la población,
- Carecer de firma o certificados digitales para un 33,8% de la población,
- Temor a cumplimentar datos personales en internet para un 25,1% de la población.

Por lo que más de la mitad (56,2%) dicen que las tramitaciones con la Administración pública la han realizado a través de terceros, ya sean asesorías, familiares o amigos.

Además de estos datos generales, y a la luz de las cuestiones que me habéis planteado pasaré a detallar el impacto de la situación actual en tres ámbitos: la educación superior, el territorio y el género.

(IMPACTO EN TEMATICAS ESPECIFICAS)

Impacto en educación: perspectiva educación superior

El estado de alarma decretado el pasado mes de marzo, como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, obligó a suspender la presencialidad en las universidades y derivó hacia la modalidad de docencia online.

En este sentido, la premura con la que el sistema universitario tuvo que adaptarse para pasar a la docencia en línea ha dejado patentes dificultades, pero también la capacidad de reacción y adaptación.

Ante este nuevo reto, la DG de lucha contra la brecha digital a través de la cátedra de BD y buen uso de las TIC de la Universitat Miguel Hernández ha realizado el informe "Análisis de las capacidades digitales del estudiantado universitario valenciano" que ha contado con la participación de todas las universidades públicas y cuyos objetivos y resultados procedo a relatar a continuación.

El análisis realizado tenía como finalidad detectar las fortalezas y debilidades del estudiantado universitario valenciano para poder acceder a la nueva modalidad docente no presencial.

La muestra representa el 18% de la población universitaria, con una representatividad por universidad que oscila entre el 12% y el 30%.

Entre los principales resultados, este estudio revela que la comunidad estudiantil universitaria valenciana dispone de equipamiento suficiente para el seguimiento de la docencia en línea. Un 91,4% cuenta con un portátil para su uso individual, mientras que el 4,3% tiene un ordenador de sobremesa como único equipo.

También indica que el 4,3% del alumnado no dispone ni de ordenador de sobremesa, ni portátil para uso personal. Además, aproximadamente 2.000 estudiantes universitarios valencianos (2%) no disponen de ningún ordenador, ni siquiera en uso compartido.

Respecto a la conexión, el análisis refleja que no hay excesivas carencias en este apartado. Así, tres de cada cuatro estudiantes tienen acceso a banda ancha, lo que supone que el 78,8% de los encuestados disponen de fibra óptica o de ADSL y solo 700 universitarios valencianos no tendrían acceso a Internet, es decir, el 0,7% de los participantes no puede costearse el acceso a la red.

Las competencias digitales presentan diferencias en cuanto a sexo y rama de conocimiento.

Concretamente, el 18,6% de la comunidad estudiantil considera que tiene una alta competencia digital. Este perfil se corresponde con un estudiante de últimos cursos de una titulación de la rama de Ingeniería y Arquitectura, preferentemente matriculado en la UPV.

Asimismo, uno de cada dos estudiantes califica su competencia digital a nivel de usuario. Esta categoría equivale a una competencia media-baja, ya que se encuentra en el segundo nivel de una escala de cinco niveles.

Los datos revelan además que la formación universitaria tiene una relación directa con el nivel de competencias digitales. A medida que se avanza de curso, el perfil de competencias básicas disminuye, a la vez que aumentan los perfiles de competencias medias y altas.

Por otra parte, los hombres informan una mayor competencia digital que las mujeres (32,5%, frente a 11,8%). Este dato se corresponde con su autovaloración, pero no refleja el conocimiento o competencia real.

Respecto a la actitud, las opiniones sobre la docencia en línea revelan una ajustada preferencia por la presencial, aunque las ventajas de la misma son valoradas positivamente y el nivel de satisfacción con las plataformas, las clases, la evaluación y el profesorado es de 3 puntos sobre 5.

Lo más valorado de la docencia en línea es el ahorro económico, la mejor gestión del tiempo, la compatibilidad con la vida laboral y la protección de la salud. Mientras que las desventajas son las mayores distracciones, la reducción del rendimiento y una merma de la vida social.

Como conclusiones destaca que las respuestas y comentarios del estudiantado evidencian que sus fortalezas y debilidades ante la docencia en línea no solo son producto de sus habilidades personales, sino que también lo son del propio sistema docente.

En respuesta a esta situación, se ha establecido con los vicerrectorados de estudiantes de las universidades públicas valencianas una colaboración para la identificación de medidas que permitan identificar a estos estudiantes y poder facilitarles el acceso tanto

de material informàtic como de rúters con conexi3n internet para seguir su formaci3n acad3mica desde sus domicilios.

En cuanto a las competencias digitales del alumnado, estas aumentan conforme se avanza de curso, lo que indica que la universidad es un entorno propicio para la adquisici3n de competencias digitales. Aunque ser3a recomendable incluir en los itinerarios formativos de los planes de estudio la competencia digital como formaci3n transversal, de manera que la misma pueda ser evaluada y acreditada.

Del mismo modo, se recomienda que cada universidad disponga de un plan de capacitaci3n digital dedicado al profesorado.

Impacto en medio rural: perspectiva del territorio

Pasemos ahora a analizar como impacta la brecha digital desde la perspectiva del territorio, donde la variable h3bitat y las variables geogr3ficas influyen fuertemente sobre el nivel de acceso a las TIC.

Los 3ltimos datos facilitados por el Ministerio de Asuntos Econ3micos y Transformaci3n Digital indican que en materia de despliegue de tecnolog3a de banda ancha la Comunitat Valenciana est3 por encima de la media espa3ola. Si analizamos la cobertura por velocidad de conexi3n, los datos son tambi3n muy positivos, encontrando una cobertura igual o superior a 100 Mbps en el 87,2% de los hogares (Alicante-84,6%, Castell3n 82,4% y Valencia 90,3%) siendo la media espa3ola de 83,6%.

Entre 2018 y 2019 la reducci3n del n3mero de municipios sin cobertura ha sido muy significativa (de 299 a 155), as3 como el incremento de cobertura en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Actualmente 155 municipios de la Comunitat (28,5%) no tiene acceso a redes con velocidad de acceso m3nima de 100 Mbps, encontr3ndose 24 en la provincia de Alicante, 57 en la provincia de Castell3n y 74 en la provincia de Valencia.

Si analizamos estos datos por habitantes, **635.354 habitantes** de la Comunitat (12,8%) no tiene acceso a redes con velocidad de acceso m3nima de 100 Mbps.

En cuanto a la situaci3n de los municipios en riesgo de despoblaci3n 77 no tiene acceso a redes con velocidad de acceso m3nima de 100 Mbps. Aunque este n3mero puede reducirse.

Si comparamos la cobertura 2019 y prospectiva tras la finalizaci3n de los proyectos con ayudas PEBA-NGA concedida pasaremos de una cobertura del 87,2% del territorio al 93,9% a la finalizaci3n del PEBA. Si analizamos las cifras por municipio esto se traduce en una reducci3n del 12,8% en junio del 2019 al 6,1% cuando finalice el PEBA en curso, el cual afecta especialmente a municipios peque3os.

Adem3s, la Generalitat, a trav3s del ISTECS (Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificaci3n dependiente de la Conselleria de Hacienda) impulsa la creaci3n de una red neutra de alta velocidad en zonas rurales lo que ayudar3 a cerrar la brecha territorial.

Como conclusión, podemos destacar que los espacios rurales tienen unas infraestructuras tecnológicas de peor calidad que en las ciudades, aunque se está trabajando para mejorar esta situación.

Si la falta de acceso a internet se identifica como una forma de exclusión digital, la posesión de un acceso de por sí tampoco garantiza la inclusión. Para que la ciudadanía pueda incorporarse de manera efectiva a la sociedad de la información debe contar con las competencias suficientes para hacer un uso seguro y eficiente, por lo que además de llevar las infraestructuras a todo el territorio, debemos trabajar por reforzar la formación en competencias digitales.

Impacto género: empoderamiento femenino y vocaciones STEAM

Los datos que se presentan a continuación son fruto del estudio realizado por la Cátedra de Brecha digital de género creada por la DG en colaboración con la Universitat de València. En este informe se identifican las desigualdades entre hombres y mujeres con respecto a tres aspectos: el acceso a las TIC, el uso de las TIC y la inclusión derivada de su uso en la sociedad actual (STEM)

Desde el punto de vista del acceso, no presentan importantes diferencias entre ambos sexos.

En cuanto al uso de las TIC, los datos de utilización de internet están principalmente afectados por el factor edad. Las generaciones de entre 55-65 años (85,8%) y 65-75 años (64,3%) tienen mayores dificultades para hacer un uso de internet e incorporarla a su actividad diaria en comparación de los jóvenes cuyo uso de internet supera el 99%.

Más allá del componente generacional, el nivel educativo, la inactividad laboral y el nivel de ingresos impactan negativamente para acceder a internet, pero es mayor en las mujeres, con contextos en los que la brecha digital de género es considerable.

En cuanto al uso de los ordenadores, no debemos olvidar que esta herramienta es considerada más avanzada en el mundo de las TIC y su uso requiere mayores habilidades, permitiendo el uso o el desarrollo de programas, es decir participar en la creación de nuevas TIC. En este caso, en términos generales las mujeres muestran menores niveles de uso que los hombres. Como en el caso de internet, el nivel educativo, la inactividad laboral y el nivel de ingresos son factores relacionados con un menor uso de esta tecnología, más allá del factor generacional.

El estudio señala que el retraso en el uso de ordenadores entre las mujeres es un tema de especial atención, ya que nos encontramos con que las mujeres se encuentran peor posicionadas para participar de una gran cantidad de espacios relacionados con el ámbito social, educativo, laboral, cultural y también de comunicación con la administración pública, es decir que su riesgo de exclusión sería elevado.

STEM

En cuanto al análisis de la participación de las mujeres en carreras de ciencia y tecnología es vital para comprender y evaluar la participación futura de las mujeres en el uso y desarrollo de las nuevas TIC.

Según los datos del INE, las trabajadoras TIC representan solo el 0,4% de la muestra de mujeres encuestadas, versus el 2,5% de los hombres trabajadores TIC con respecto al total de hombres encuestados.

Una manera de realizar un pronóstico de la evolución de las mujeres en las carreras TIC para los próximos años es analizando los datos sobre matrículas y egresos de carreras relacionadas con estos sectores que publica el ministerio de ciencia, Innovación y universidades en su EDUCAbase.

Según los datos de egresos en los últimos 5 años, las mujeres representan entre el 58% y el 59% de los egresados durante este periodo. Lo que implica que las mujeres participan más que los hombres en la educación universitaria. No obstante, su participación en carreras de ciencia y la mayoría de las ingenierías es baja o muy baja en comparación con las carreras de Ciencias de la Salud, Artes, Humanidades y Ciencias sociales.

Del total de egresados de universidades de la CV en el año 2018/19, un 23,9% corresponden a carreras de las ramas de STEM, mostrando una leve tendencia a la baja. Si analizamos esta información según el sexo, de todas las mujeres egresadas, las carreras STEM representan solo un 14,6%, mientras que en los hombres representan un 38,1%, lo que evidencia un importante desequilibrio. Estos porcentajes no han presentado una importante variación en los últimos años.

Si desgranamos esta información, observamos que la participación en las carreras de ciencias es menor que las de ingeniería en ambos sexos. Por otro lado, los resultados desagregados permiten ver que en las carreras de ciencias no se aprecia un desbalance significativo en cuanto a la participación de hombres y mujeres. No obstante, sí se observa un importante desequilibrio en las carreras de ingeniería, que es precisamente donde se concentran las carreras más directamente relacionadas con las TIC.

En cuanto a la tendencia que se pronostica para los próximos años, los datos correspondientes a las matrículas en carreras de las ramas de ciencias e ingenierías evidencian una leve tendencia a la baja en la participación en estas ramas de enseñanza para los próximos años, tanto en hombres como mujeres.

La rama de ciencias tiene un porcentaje de mujeres del 55%. Caso opuesto es en el de la rama de ingeniería, donde el nivel de participación de las mujeres es de menos del 28% en todo el periodo (27,7% en el último año). Es decir que el problema de la brecha digital de genero estaría concentrado en la rama de ingeniería.

En cuanto a la participación de las mujeres en las carreras de ingeniería, tan solo 3 carreras estarían dentro de un rango de participación equilibrado entre hombres y mujeres (matemática computacional, ingeniería biomédica y arquitectura con un 50% de mujeres).

Entre las carreras con menor participación de mujeres, según los datos de egresos, son las carreras relacionadas directamente con el desarrollo de las TIC: ingeniería robótica (5%); ingeniería informática (8%), ingeniería en telecomunicaciones (15%), ingeniería eléctrica (17%), diseño y desarrollo videojuegos (18%).

Aunque los datos de matriculación mostrarían un moderado incremento de la participación femenina, las carreras directamente relacionadas con las TIC se mantienen en niveles de participación femenina por debajo del 25%

Impacto uso responsable

En último lugar, me gustaría abordar el impacto que tiene la brecha digital en el buen uso o el uso responsable de las TIC o conocida como tercera brecha digital. Las tecnologías de la información y comunicación han supuesto un avance en nuestra forma de vida. Sin embargo, su uso excesivo e incontrolado puede producir un síndrome clínico con características similares a las adicciones químicas que interfiere en el desarrollo de la vida diaria, pudiendo presentar complicaciones físicas, psicológicas y sociales.

Aunque esta problemática es muy amplia, y durante este 2021 seguiremos desarrollando informes al respecto, la cátedra creada Brecha Digital y buen uso de las TIC de la UMH ha elaborado un primer informe sobre actitudes y conductas de privacidad en una muestra de adolescentes de la Comunitat Valenciana.

El estudio ha sido llevado a cabo entre alumnado de la ESO y FP de edades comprendidas entre 12 y 17 años (753 estudiantes de 9 centros educativos públicos de 5 poblaciones) y ha puesto en manifiesto que el inicio en el uso de las TIC lo encontramos en una edad temprana (12 años), que el 39,7% se conecta diariamente a las redes sociales más de dos horas al día, que la preocupación por la privacidad y la protección a la exposición va disminuyendo según aumenta la edad de los jóvenes, mientras que la protección técnica es reducida a todas las edades aunque levemente superior entre los más jóvenes.

El 51,5% (388 estudiantes) que pasan menos tiempo de exposición online, cuentan con menos contactos y con un mayor control parental, muestran una mayor preocupación por la privacidad, además de una mayor protección técnica, por lo que las experiencias de cyber-victimización son escasas.

Por otro lado, el 48,5% (365 estudiantes) que pasan más tiempo de exposición online y cuentan con un mayor número de contactos en las redes, tienen un menor control parental, y muestran menos preocupación por la privacidad, así como por la protección técnica.

A pesar de que en ambos casos existe una preocupación por la privacidad, tanto unos como otros llevan a cabo conductas que no favorecen la protección de sus datos: -Uno de cada diez alega publicar fotos que a sus padres no les gustaría

- Cuatro de cada diez aceptan la mayoría de las solicitudes de amistad

- Tres de cada diez no hacen uso de forma regular de ninguna protección técnica

- El 50% no cambia las contraseñas de acceso con regularidad

- Un tercio no se preocupa por el reenvío de sus mensajes y/o fotos

- Tres de cada diez no lee las condiciones de privacidad antes de registrarse en una web o red social.

Otros organismos como la Asociación Española de Pediatría han identificado otros impactos negativos:

-Problemas físicos como astenia, alteraciones del sueño y la alimentación, cefalea, fatiga ocular, tensión y contracturas musculares, sedentarismo, sobrepeso/obesidad,

-Problemas psicológicos como empobrecimiento afectivo, ansiedad, inestabilidad emocional, depresión, inmadurez, problemas de aprendizaje, confusión mundo real-imaginario, ira/agresividad, etc.

-Problemas sociales como aislamiento social, conflictos en el ámbito familiaracadémico-social, problemas legales, etc.

Medidas adoptadas- como hay poco de 2020 avance 2021

Una vez analizados los principales datos y el contexto, me gustaría presentaros las líneas de trabajo puestas en marcha por la DGLBD para erradicar esta situación y para dar respuesta a la ciudadanía

Las acciones están estructuradas en los siguientes ejes estratégicos:

EJE 1:

El primero es el de **mejorar el conocimiento sobre la brecha digital y el impacto de la transformación digital en la Comunitat Valenciana.**

Para cambiar una realidad, lo primero es conocerla. Por ello, mejorar el conocimiento sobre la brecha digital es esencial para poner en marcha medidas de prevención y así paliar los posibles efectos negativos de la transformación digital.

Este conocimiento nos permitirá conocer la situación de la brecha digital en términos cuantitativos y cualitativos en materia de acceso, de adquisición de competencias digitales y de uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las principales **líneas estratégicas** puestas en marcha por la Dirección General durante el 2020 son la Creación de un **Observatorio de la Brecha Digital** que verá en los próximos meses la luz.

El Observatorio constituirá un sólido soporte de acceso libre a la producción institucional, educativa, científica e investigadora en materia de brecha digital con el objeto de proveer de información de carácter cualitativo y cuantitativo, a la propia Administración de la Generalitat, a otras administraciones públicas, a sectores interesados y a la ciudadanía en general.

Para apoyar la labor del observatorio durante 2020 se puso en marcha en colaboración con las Universidades públicas valencianas la **Red de cátedras de brecha digital.**

Esta red está formada por 5 cátedras, cada una de ellas especializada en una brecha digital, quedando la distribución de la siguiente manera: La cátedra de brecha digital y territorio puesta en marcha por la Universitat Jaume I, la cátedra de brecha digital y diversidad funcional puesta en marcha por la Universitat Politècnica de Valencia, la cátedra brecha digital de género de la Universitat de Valencia, la cátedra brecha digital generacional por la Universitat de Alicante y la Cátedra de brecha digital y buen uso de

las TIC con la Universidad Miguel Hernández. Esto nos permite trabajar de manera transversal y multidisciplinar los diferentes factores que generan la brecha.

Esta red, que ya ha finalizado sus primeros 5 informes de 2020 entre otras acciones continuará su actividad durante el 2021.

Además, en 2020 la DG de brecha digital en colaboración con la DGTIC y Avance de la Sociedad Digital, lanzó una encuesta para la elaboración de un informe diagnóstico de la situación del despliegue de banda ancha y cobertura móvil en los 154 municipios declarados en riesgo de despoblación.

Actualmente el informe está en proceso de finalización ya que por la evolución de la pandemia se tuvieron que postponer muchas de las visitas de campo programadas, esperando tener los resultados en 2021.

Para completar esta primera línea de acción, durante 2021 pondremos en marcha una macroencuesta para tener datos cuantitativos y crear una base de datos de brecha digital propia.

EJE 2:

El segundo eje estratégico es la **mejora de las competencias digitales de la ciudadanía valenciana con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión social**. Centrándose en el 33,4% que posee competencias digitales bajas y el 33,1% que posee cero competencias informáticas.

La primera línea estratégica en este eje ha sido la definición de que es ser competente digitalmente y para ello se ha elaborado el Marco Valenciano de competencias digitales (DIGCOMP-CV) tomando como referencia el Marco Europeo de competencias digitales.

Este marco contempla, inicialmente, convertirse en referencia estratégica de la Generalitat para reducir la brecha digital originada por el bajo nivel de competencias digitales.

Además, la DG ha trabajado en la puesta en marcha de Centro de Entrenamiento Digital que permitirá poner a disposición de la ciudadanía una oferta formativa gratuita en línea. Esta oferta formativa estará basada en píldoras formativas y cursos de larga duración adaptada a las necesidades e intereses de los diferentes grupos de población.

Este centro verá la luz también los próximos meses, así como las colaboraciones con la FVMP en la mejora de las competencias digitales de las personas residentes en los municipios en riesgo de despoblación y la colaboración con el CERMI para la mejora de las competencias digitales de las personas con discapacidad y diversidad funcional.

EJE 3:

El tercer eje estratégico es la **lucha contra la brecha digital de género**.

Los roles y estereotipos de género, la influencia social en el interés de las niñas y las jóvenes en el ámbito tecnológico, así como la habilidad percibida en este ámbito, favorece que menos mujeres estén presentes en la sociedad digital. Lo que afecta no

solo a la brecha digital de género en materia de acceso o uso de las TIC, sino también supone un freno al desarrollo profesional de las mujeres y la perpetuación de la desigualdad de género.

Con la digitalización se calcula que el 50% de las nuevas profesiones en 2025 serán dentro del sector STEM y la Unión Europea nos advierte que en un futuro cercano 9 de cada 10 profesiones, incluidas las no tecnológicas, requerirán competencias digitales avanzadas.

Por ello la DG de lucha contra la brecha digital en colaboración con la DG de universidades ha puesto en marcha el Movimiento STEAM con el objetivo de mejorar la participación de las niñas, jóvenes y mujeres en los estudios y carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, como paso fundamental para reducir la brecha digital de género en nuestra sociedad.

Además, este movimiento buscará sensibilizar sobre la brecha digital de género, ofrecer referentes femeninos de la ciencia y la tecnología, incentivar la eliminación de los estereotipos y roles de género, y visibilizar las numerosas iniciativas puestas en marcha en nuestra Comunitat.

Durante el 2020, a través del Movimiento STEM se organizó la primera jornada Generaciones de Mujeres STEM, donde niñas de primaria y secundaria, jóvenes universitarias y mujeres referentes en materias STEM tuvieron oportunidad de intercambiar sus inquietudes y experiencias. Además, con ocasión del 11 de febrero Día de la mujer y la niña en la ciencia organizamos una acción comunicativa en redes sociales. Durante el 2021 el movimiento STEM seguirá fomentando acciones de sensibilización y visibilizarán de los diferentes movimientos y acciones puestos en marcha en nuestra Comunitat.

4º EJE:

El cuarto eje estratégico es el de **garantizar la accesibilidad digital para las personas con discapacidad o diversidad funcional**. No debemos olvidar que las tecnologías pueden ser clave en la ruptura de barreras para las personas con discapacidad y diversidad funcional, si su desarrollo cumple con los requisitos de accesibilidad adecuados.

Los avances tecnológicos tienen que contar siempre con la voluntad de no generar más desigualdades, sino de intentar mejorar. Para continuar avanzando hacia la autonomía de las personas con discapacidad y diversidad funcional, se debe seguir trabajando por el diseño universal y por difundir el conocimiento sobre la accesibilidad digital.

Durante 2021, la Dirección General de lucha contra la brecha digital pondrá en marcha la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Generalitat Valenciana, que tendrá como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de la Generalitat Valenciana, incluidos los organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

Además, trabajará en la mejora de los conocimientos sobre accesibilidad digital a través del diseño e impartición de acciones formativas para mejorar los conocimientos sobre accesibilidad web y de aplicaciones.

Además, durante 2021 junto al CERMI CV la DG organizará formaciones para la adquisición de competencias digitales para personas con diversidad funcional.

EJE 5:

El quinto eje estratégico es la [colaboración con el sector privado en la lucha contra la brecha digital](#), para ello estamos trabajando durante este año en la puesta en marcha de un proyecto piloto para analizar e incentivar la implicación de las empresas de Distrito Digital en la lucha contra la brecha digital a través de sus estrategias de responsabilidad social corporativa.

EJE 6:

El sexto eje estratégico es el [fomento del uso responsable de las TIC](#). Entre los principales riesgos que se derivan para los adolescentes del uso inadecuado de las herramientas tecnológicas vinculadas con internet se incluyen la influencia de la desinformación.

Esta incidencia es especialmente notoria entre aquellos jóvenes entre los 14 y los 18 años, que utilizan medios nuevos de comunicación como TIK TOK, WhatsApp, Twitch, Youtube, Instagram, entre otros, y se informan a través de ellos sin contrastar con otro tipo de medios de comunicación.

En este contexto la DGLBD lanzó una campaña de alfabetización mediática dirigida al público joven “Se buen tripulante: busca, piensa, contrasta”

ESTADO DE ALARMA:

Finalmente, durante el estado de alarma se llevaron a cabo dos acciones con la finalidad de poder proveer de dispositivos y conexión necesarios, por un lado, a los estudiantes en situación de vulnerabilidad de las universidades públicas valencianas y por otro, a las familias residentes en las viviendas públicas de la Generalitat.

Aportar valoración recomendaciones de CES CV

En cuanto a las recomendaciones que aportáis, la DGLB considera que las medidas para reducir la brecha digital en el seno del Botànic siguen teniendo una fuerte presencia, apoyando la ampliación de estas medidas para responder a necesidades tanto de acceso como de formación en competencias digitales de toda la ciudadanía. De hecho, este año el presupuesto de esta dirección general ha crecido casi un 120%, respecto al pasado ejercicio.

Apoyamos la idea de la necesidad de fomentar la utilización de tecnología tanto en la educación formal como no formal, así como la necesidad de acercar la formación en competencias digitales de todos los niveles a todos los segmentos de la población, apostando por la formación formal y no formal a lo largo de toda la vida.

Apoyamos la idea aportada por el CES de profundizar en la realización de estudios sobre el impacto de la digitalización, y por ello la DG realizará el año que viene un estudio con

el objetivo de conocer el impacto de la digitalización entre los jóvenes de la Comunitat valenciana.

Para ello, y como ya he expuesto, actuamos sobre los siguientes ejes, que me gustaría remarcar al final de esta intervención:

-Conocer la realidad: una macroencuesta que nos aporte datos fiables sobre la situación en la Comunitat Valenciana y que, por tanto, nos permita apoyar las estrategias necesarias para mejorar la accesibilidad digital, en todas sus vertientes, entre la ciudadanía.

-Formar a la ciudadanía en general: CENTRO DE ENTRENAMIENTO DIGITAL. Las competencias básicas, que nos parecen tan comunes en el momento actual, no están tan extendidas como pensábamos por diferentes factores que ya hemos expuesto. Por eso, es tan importante formar en habilidades básicas para que determinados grupos no queden excluidos. Trámites con las administraciones, citas previas, enviar un WhatsApp....

-Formar a los formadores: MARCO DE COMPETENCIAS DIGITALES. Unos estándares y unos indicadores comunes nos pueden ayudar a hacer más efectiva la enseñanza de estas competencias. Unificar criterios, priorizar acciones y el consenso en la introducción de las competencias en los ámbitos formativos nos permitirá ser más eficientes.

-Formar según las necesidades de cada grupo: OBSERVATORIO, RED DE CÁTEDRAS. Conocer las realidades de los colectivos en riesgo o más vulnerables ante la digitalización por cuestiones diversas. Como ya he comentado, el género, la edad y las zonas rurales presentan cada uno su casuística. Tenemos que adaptarnos en este sentido a la realidad que nos envuelve y no tratar de que la realidad se adapte a nosotras y nosotros.

-Formar y promover talentos. STEM. Las mujeres también tenemos que liderar el cambio hacia la digitalización y la sociedad del conocimiento. Promover acciones que visibilicen el talento femenino y que ayuden a conformar referentes a toda la ciudadanía, especialmente a aquella que se encuentra en los periodos de formación de sus vocaciones. La mentorización y otras acciones, pueden impulsar talentos que, de otra manera, se perderían.

III. NORMATIVA LEGISLATIVA EN MATERIA LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DEL ESTADO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

COMUNITAT VALENCIANA

DOGV 9053, de 1 de abril de 2021

Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat,

DE CREACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE Y DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTELLÓN.

Orden 3/2021, de 30 de marzo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d' Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 170/2020, DE 30 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES.

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2021.

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, del Consell,

POR EL QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE GLOBAL DE 105.000.000 EUROS EN EL CAPÍTULO 4 DE LOS PROGRAMAS 322.50, LABORA. SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ Y 315.10, CONDICIONES DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. EXPEDIENTE 11.001/21-025.

DOGV 9054, de 6 de abril de 2021

Decreto 47/2021, de 26 de marzo, del Consell,

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 74/2013, DE 14 DE JUNIO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut (IVAJ),

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2021.

DOGV 9055, de 7 de abril de 2021

Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

MEDIANTE LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 175/2020, DEL CONSELL, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

Resolución de 1 de abril de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CRÉDITOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de 1 de abril de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CRÉDITOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT A 31 DE ENERO DE 2021.

DOGV 9056, de 8 de abril de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 1 de abril de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, AYUDAS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

DOGV 9057, de 9 de abril de 2021

Decreto 48/2021, de 1 de abril, del Consell,

DE REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES.

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Secretària Autònoma d'Educació i Formació Professional, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR, EN CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS CON CICLOS FORMATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS; EN LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS Y EN LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS INTEGRADOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DIRIGIDOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL PARA EL CURSO 2021-2022..

DOGV 9058, de 10 de abril de 2021

Resolución de 9 de abril de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA QUE SE MANTIENE LA EFICACIA DE DIVERSAS RESOLUCIONES DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, Y SE MODIFICA LA REDACCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS.

DOGV 9059, de 12 de abril de 2021

Decreto 49/2021, de 1 de abril, del Consell,

DE REGULACIÓN DEL TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

DOGV 9060, de 13 de abril de 2021

Resolución conjunta de 6 de abril de 2021, del director general d'Esport y del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,

POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA LIBRE DE VERANO DENTRO DE LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE LA GENERALITAT «A LA MAR 2021».

DOGV 9061, de 14 de abril de 2021

Orden 8/2021, de 6 de abril, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 26/2017, DE 29 DE JUNIO, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y ESPORT, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MANCOMUNIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS MANCOMUNADOS DE ARCHIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Direcció General de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

Resolución de 9 de abril de 2021, del secretari autonòmic d' Ocupació i director general de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2021, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

DOGV 9062, de 15 de abril de 2021

Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell,

DE REGULACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Corrección de errores del Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell,

DE REGULACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.

**Resolución de 7 de abril de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut
Salud en el Treball (INVASSAT),**

POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DENOMINADOS PREMIOS AL CONOCIMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PRESENTADOS TOMANDO COMO BASE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO 2020, DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT).

Resolución y Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021.

DOGV 9063, de 16 de abril de 2021

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SIMAP FEDERACIÓN SINDICAL (SIMAP), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 9 de abril de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS, SERVICIOS Y/O PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O REINSERCIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDENCIAS U OTROS TIPOS DE ADICCIONES, A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2021 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Vicepresidenta del Consell y Consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretària Autònoma d'Educació i Formació Professional, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE MANERA PERMANENTE, PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PROFESIONAL INCLUIDAS EN LA OFERTA EXISTENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, VINCULADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.

DOGV 9064, de 19 de abril de 2021

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Subsecretaria de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN MATERIA DE DEPENDENCIA POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLOS.

Acuerdo de 1 de abril de 2021, del Consell,

POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN EN LOS DATOS DESCRIPTIVOS ESENCIALES DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN S0524, «APOYO A ACCIONES SINGULARES DESARROLLADAS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES VINCULADAS A LA INDUSTRIA DENTRO DE LA CUARTA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA (PEIV)», DEL ANEXO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL PROGRAMA 722.20, POLÍTICA INDUSTRIAL.

DOGV 9065, de 20 de abril de 2021

Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat,

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VALENCIANA

Decreto 50/2021, de 9 de abril, del Consell,

DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSELL Y DE SU SECTOR PÚBLICO.

Decreto 53/2021, de 16 de abril, del Consell,

DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUT VALENCIÀ D'ATENCIÓ SOCIAL SANITÀRIA (IVASS).

Resolución de 13 de abril de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA «VIU LA SOLIDARITAT», EN LA MODALIDAD DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL, PARA EL AÑO 2021.

Resolució de 13 de abril de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT A 28 DE FEBRERO DE 2021.

Resolució de 15 de abril de 2021, del Conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN DETERMINADOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSELLERIA.

DOGV 9066, de 21 de abril de 2021

Resolució y Extracto de la Resolució de 8 de abril de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PROGRAMA EUROPEO HORIZONTE 2020.

Correcció de errors de la Resolució de 2 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS EXPERIMENTALES DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN 4/2020, DE 20 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

DOGV 9067, de 22 de abril de 2021

Acuerdo de 9 de abril de 2021, del Consell,

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE PARA COMPROMETER GASTO PLURIANUAL CON CARGO AL CAPÍTULO 2 DEL PROGRAMA 323.10, IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES.

DOGV 9068, de 23 de abril de 2021

Decreto 51/2021, de 9 de abril, del Consell,

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 9/2019, DE 1 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL HÁBITAT Y LA SEGREGACIÓN URBANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolució y Extracto de la Resolució de 19 de abril de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2021, DEL PRESIDENTE DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS IVACE E+E, EXPORTACIÓN Y EMPLEO 2021, PARA LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR, DIRIGIDAS A TÉCNICOS Y TÉCNICAS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR O MEDIO, Y SE CONVOCA A LAS ENTIDADES DE DESTINO COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DOGV 9069, de 26 de abril de 2021

Orden 1/2021, de 20 de abril, de la consellera de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,

POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 179/2020, DE 30 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARÈNCIA, COOPERACIÓ I QUALITAT DEMOCRÀTICA.

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICATO DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SIPOL-CV) Y SU PUBLICIDAD.

DOGV 9070, de 27 de abril de 2021

Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI.

Resolución y Extracto de la Resolución de 20 de abril de 2021, de la Direcció General de Formació Professional y Ensenyaments de Règim Especial, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL CURSO 2021-2022.

DOGV 9071, de 28 de abril de 2021

Corrección de errores del Decreto 49/2021, de 1 de abril, del Consell,

DE REGULACIÓN DEL TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Direcció General de Relacions amb l'Unió Europea i l'Estat,

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2021.

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Direcció General de Relacions amb l'Unió Europea i l'Estat,

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2021.

DOGV 9072, de 29 de abril de 2021

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2021: SERVICIO DE INTERVENCIONES TÉCNICAS EN ACOGIMIENTOS FAMILIARES EN FAMILIAS EDUCADORAS.

DOGV 9073, de 30 de abril de 2021

Decreto 57/2021, de 23 de abril, del Consell,

DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1936, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/96/CE, SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Resolución de 23 de abril de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APROBÓ EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES, RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL AÑO 2021

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

Resolució de 26 de abril de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN «TALLERES DE EMPLEO», CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS.

Resolució de 26 de abril de 2021 de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació.

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

Resolució de 26 de abril de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

DOGV 9074, de 3 de mayo de 2021

Acuerdo de 16 de abril de 2021, del Consell,

SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVIA DE DETERMINADOS EXPEDIENTES RELATIVOS A GASTOS DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LAS CONSELLERIAS COMPETENTES EN EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES EN 2021.

Resolución y Extracto de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE CONVOCAN, EN EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VALENCIANA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONCEDEN Y SE DA PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.

DOGV 9075, de 4 de mayo de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Vicepresidència y Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONCEDEN TRES BECAS DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública, POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

DOGV 9076, de 5 de mayo de 2021

Decreto 55/2021, de 23 de abril, del Consell,

DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 22 de abril de 2021, del director general de Relacions amb Les Corts,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT, Y LA FUNDACIÓN BANKIA POR LA FORMACIÓN DUAL, PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 29 de abril de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE OFERTA CONCERTADA, EN LA MODALIDAD VIU L'ESTIU, PARA 2021.

DOGV 9077, de 6 de mayo de 2021

Corrección de errores de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat,
DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Orden 2/2021, de 30 de abril, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE REGULA EL OBSERVATORIO DE DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell,

SOBRE JORNADA LECTIVA DEL PERSONAL DOCENTE Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNADO POR UNIDAD EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

Acuerdo de 29 de marzo de 2021,

DE MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO COLECTIVO PMV-152/2020, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.

Acuerdo de 23 de abril de 2021, del Consell,

POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN EN LOS DATOS DESCRIPTIVOS ESENCIALES DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA S8383, «CONVENIOS PARA EL APOYO A LAS ICTS RADICADAS EN LA COMUNITAT», DEL ANEXO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL PROGRAMA 542.50, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I), DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA Y SOCIETAT DIGITAL.

DOGV 9078, de 7 de mayo de 2021

Orden 4/2021, de 4 de mayo, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC.

Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la presidenta del IVASS,

PARA EL ABONO DE UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DEL IVASS DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL A CAUSA DE LA COVID-19 POR SU INTERVENCIÓN EN LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MARZO Y EL 21 DE JUNIO.

Corrección de errores de la Resolución de 12 de enero de 2021, de la directora general de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO, APARTADO UNO, LETRA O), DE LA LEY 13/1997, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, POR LA QUE SE REGULA EL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y RESTANTES TRIBUTOS CEDIDOS, SOBRE DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO O DE ENERGÍAS RENOVABLES EN VIVIENDAS.

Resolución de 22 de abril de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL V ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DIÁLOGO SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT, RELATIVO A TELETRABAJO.

Resolución y Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Investigació i Societat Digital,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021 SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

DOGV 9080, de 8 de mayo de 2021

Resolución de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021, DE LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA, QUE SE DICTA COMO CONSECUENCIA DE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, UNA VEZ AUTORIZADA POR AUTO 173/2021, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE MAYO DE 2021 Y EL 24 DE MAYO DE 2021.

Resolución de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

DOGV 9079, de 10 de mayo de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 23 de abril de 2021, del director general de l'Institut Valencià de Finances,

POR LA QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA RENÀIXER.

Corrección de errores DOGV 9095, de 28 de mayo de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 23 de abril de 2021, del director general de l'Institut Valencià de Finances,

POR EL QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA RESISTIR.

Corrección de errores DOGV 9095, de 28 de mayo de 2021

Extracto de la convocatoria de 4 de mayo de 2021, de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia,

DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS 2021 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA.

Resolución de 5 de mayo de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TALLERES DE INGLÉS 2021, DENTRO DE LA CAMPAÑA IDIO+.

DOGV 9081, de 11 de mayo de 2021

Orden 9/2021, de 7 de mayo, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT.

Resolución de 24 de abril de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball i Benestar Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA CUAL SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y ESTUDIO (CIVE) DEL II CONVENIO COLECTIVO Y DEL SINDICATO QUE TIENE LA CONDICIÓN DE REPRESENTATIVO EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT AL PACTO DE 22 DE MARZO DE 2021, DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AFECTADO POR EL CIERRE DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES DE VALÈNCIA.

DOGV 9082, de 12 de mayo de 2021

Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de l'Agència Valenciana de l'Innovació,

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO FINAL DISPONIBLE Y SU DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DESTINADO A LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021 DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE L'AGENCIA VALENCIANA DE L'INNOVACIÓ POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023.

Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de l'Agència Valenciana de l'Innovació,

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO FINAL DISPONIBLE Y SU DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DESTINADO A LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE L'INNOVACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA DE VALOR EMPRESARIAL

Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de l'Agència Valenciana de l'Innovació,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CRÉDITO FINAL DISPONIBLE Y SU DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DESTINADA A LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE L'INNOVACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2023, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN COOPERACIÓN.

Resolución y Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE AYUDAS PARA LA ACELERACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Direcció General de Formació Professional y Ensenyaments de Règim Especial, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

DOGV 9083, de 13 de mayo de 2021

Decreto-Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell,

DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT A 31 DE MARZO DE 2021.

Resolución y Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022, SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, Y OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LAS POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Resolución y Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

DOGV 9084, de 14 de mayo de 2021

Decreto-Ley 8/2021, de 7 de mayo, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOBÚS POR CARRETERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR LA COVID-19.

Decreto 59/2021, de 7 de mayo, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE SOLIDARIDAD CON ÁFRICA-AVSA, FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO CV Y XATEBA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER.

Resolució de 28 de abril de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA RESPECTO DE LAS TABLAS SALARIALES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL AÑO 2020 Y 2021.

Resolució de 6 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ANDEMAR CV), Y SU PUBLICACIÓN.

Resolució de 10 de mayo de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES CONVOCADO MEDIANTE EL DECRETO 22/2021, DE 5 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS, BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19 DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Resolució y Extracto de la Resolució de 11 de mayo de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, REGULADAS EN LA ORDEN 5/2015, DE 5 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

DOGV 9085, de 17 de mayo de 2021

Resolució de 22 de abril de 2021, de la Direcció General de Modernització i Relacions amb l'Administració de Justícia, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT.

Resolució de 6 de mayo de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO 2 AL 4 EN EL PROGRAMA 313.40, DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 1.261.320,79 EUROS.

Resolució de 10 de mayo de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA ENTRE PROGRAMAS DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO 1 «GASTOS DE PERSONAL», DEL PROGRAMA 112.30 «COORDINACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL» AL PROGRAMA 112.10 «COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DEL CONSELL» AMBOS ADSCRITOS A PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, POR IMPORTE DE 70.000 EUROS.

DOGV 9086, de 18 de mayo de 2021

Decreto 62/2021, de 14 de mayo, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Función Pública, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA GENERALITAT.

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO 2 AL 4 EN EL PROGRAMA 313.80, IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD, DE LA VICEPRESIDÈNCIA Y CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES, PARA REAPERTURAR LA LÍNEA S5156, «BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN TEMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL Y ÉTNICA, FAMILIAS E INFANCIA», POR IMPORTE DE 1.192,20 EUROS.

Resolución de 14 de mayo de 2021, la dirección general de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE RESUELVE LA PRIMERA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2021, del director general de Reformes Democràtiques i Accés a la Justícia, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LOS MODELOS NORMALIZADOS DE LAS SOLICITUDES, ACREDITACIONES Y ACTAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 55/2021, DE 23 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

DOGV 9087, de 19 de mayo de 2021

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE MERCAFLOR, Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 5 de mayo de 2021, del secretari autonòmic d'Ocupació i director general de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

PARA TRANSFERIR CRÉDITO ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MISMO CAPÍTULO Y SUBPROGRAMA PARA LA REAPERTURA DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE CINCO MIL EUROS (5.000,00 EUROS).

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT TRAS LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA MISMA DE ALGUNAS PERSONAS BENEFICIARIAS, DE ACUERDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA BOLSA DE RESERVA PRIORIZADA CONSTITUIDA POR LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE AUTORIZA GENERAR CRÉDITOS EN DIFERENTES SECCIONES POR INGRESOS FINALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PLANES DE FORMACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR IMPORTE DE 3.236.830 EUROS.

DOGV 9088, de 20 de mayo de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2021, del director general de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE PUBLICA LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CONSIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA, SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL POR PARTE DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública, POR LA CUAL SE ACUERDA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN SITUACIÓN DE CRISIS CON MOTIVO DE LA COVID-19.

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, del Consell,

DE AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PROGRAMAS, DEL CAPÍTULO 7 DEL PROGRAMA 615.30, MODELO ECONÓMICO, LÍNEA S5136, «INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA CV», AL MISMO CAPÍTULO 7 DEL PROGRAMA 631.50, ACTUACIONES SOBRE EL SECTOR FINANCIERO, LÍNEA X7384 «SUBVENCIÓN A LA AYUDA A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES», POR IMPORTE DE 6.000.000,00 EUROS, ASÍ COMO LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES, EN ESTE MISMO IMPORTE.

DOGV 9089, de 21 de mayo de 2021

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN FEDERACIÓN DE MERCADOS TRADICIONALES DE ABASTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CONFEMERCATS), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN COORDINADORA DE EMPRESAS DE OCIO Y HOSTELERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEOH), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN GREMI DE LLIBRERS DE VALÈNCIA, Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MATERIAS CONCRETAS PARA LA MEJORA DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL COMITÉ PARITARIO DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VI ACUERDO DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ASAC-CV), SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CUERPO DE ÁRBITROS.

Resolución de 12 de mayo de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO VI, INVERSIONES REALES DE DIFERENTES SUBPROGRAMAS, POR IMPORTE DE UN MILLÓN DE EUROS.

Resolución y Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Corrección de errores DOGV 9097, de 1 de junio de 2021

DOGV 9089 bis, de 21 de mayo de 2021

Decreto 64/2021, del Consell, de 14 de mayo,

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANAS EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19.

DOGV 9091, de 22 de mayo de 2021

Resolución de 22 de mayo de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA QUE SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, PARA EL PERIODO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2021 Y EL 7 DE JUNIO DE 2021.

Resolución de 22 de mayo de 2021, de la consellera de Sanitat Universal y Salut Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2021, DE LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL Y SALUT PÚBLICA, QUE SE DICTA COMO CONSECUENCIA DEL AUTO 195/2021, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2021 Y EL 7 DE JUNIO DE 2021.

DOGV 9090, de 24 de mayo de 2021

Decreto 16/2021, de 19 de mayo, del president de la Generalitat,

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE ACCIÓN EXTERIOR.

Corrección de errores del anexo del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell,

DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Decreto 63/2021, de 14 de mayo, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS EN MATERIA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, DERECHO DE DEFENSA Y ACTUACIONES HUMANITARIAS, Y AL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE PROCURADORES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHO DE DEFENSA.

Resolución de 20 de mayo de 2021, la dirección general de Treball, Benestar y Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

DOGV 9092, de 25 de mayo de 2021

Decreto 61/2021, de 14 de mayo, del Consell,

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL POR LA COVID-19.

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Direcció General de Funció Pública,

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2021.

Resolución de 13 de mayo de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA BECA Y SE CONCEDE UNA NUEVA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LABORA SERVEI VALENCIÀ D'Ocupació i Formació.

DOGV 9093, de 26 de mayo de 2021

Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell,

DE REGULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, Y DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Direcció General de Administració Local,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y CONVOCATORIAS DEL CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2021, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

DOGV 9094, de 27 de mayo de 2021

Orden 5/2021, de 20 de mayo, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES APLICABLES EN 2021 AL VALOR CATASTRAL A LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA SU ELABORACIÓN Y DETERMINADAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN.

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APDCV), Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNIDAD VALENCIANA, Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MOVILIDAD COMUNIDAD VALENCIANA (MOVEA CV), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN LEVANTINA DE CLÍNICAS SIN INTERNAMIENTO (ALECSIN), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES Y PLANTAS Y TECNOLOGÍA HORTÍCOLA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASFPLANT), Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE AGROALIMENTACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FEDACOVA), Y SU PUBLICACIÓN.

DOGV 9095, de 28 de mayo de 2021

Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la directora general de Indústria, Energia i Mines, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

PROVISIONAL DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DE SOLICITUDES CONSIDERADAS DESISTIDAS, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE AYUDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LOS SECTORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL CALZADO, CERÁMICO, METAL-MECÁNICO, TEXTIL, JUGUETE, MÁRMOL-PIEDRA NATURAL Y ÁRIDOS, MADERA - MUEBLE E ILUMINACIÓN, QUÍMICO, AUTOMOCIÓN, PLÁSTICO, ENVASES Y EMBALAJE, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y LOS SECTORES EMERGENTES DE LA BIOTECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS, DENTRO DE LA CUARTA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA.

DOGV 9096, de 31 de mayo de 2021

Resolución de 14 de mayo de 2021, del director general de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA CUAL SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIFERENTES PROYECTOS DE DECRETOS DEL CONSELL, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULUMS DE DIFERENTES CICLOS FORMATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución y Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

DOGV 9097, de 1 de junio de 2021

Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell,

DE REGULACIÓN DE LA PLATAFORMA URBANÍSTICA DIGITAL Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL.

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y ESTUDIO DEL II CONVENIO COLECTIVO Y DEL SINDICATO QUE OSTENTA LA CONDICIÓN DE REPRESENTATIVO EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, AL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LAS SEMANAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Resolución y Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS IVACE EXTERIOR 2021 EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA, Y SE CONVOCA A LAS ENTIDADES DE DESTINO COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA EL PERÍODO 2021.

DOGV 9098, de 2 de junio de 2021

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AL OBJETO DE PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASSOCIACIÓ SERRA MARIOLA, Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE ALCOY (CNT-AIT ALCOY), Y SU PUBLICIDAD.

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN LEVANTINA DE BINGOS (ALEBIN), Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN FOOD SERVICE COMUNIDAD VALENCIANA (AERSOCOV), Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaria Autonòmica d'Educació i Formació Professional, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,

POR LA QUE SE SELECCIONAN LOS INSTITUTOS QUE CONFORMAN LA RED DE INSTITUTOS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

DOGV 9099, de 3 de junio de 2021

Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell,

DE ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.

Resolución de 31 de mayo de 2021, del conseller de Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE FIJAN LOS PRECIOS MÁXIMOS PARA EL AÑO 2021 DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE LA GENERALITAT Y SE DETERMINAN LOS PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO, LAS FECHAS DE LAS TEMPORADAS ALTAS Y ESPECIALES Y LOS TURNOS DE LA TEMPORADA ALTA DE VERANO.

DOGV 9100 bis, de 4 de junio de 2021

Resolución de 3 de junio de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,

POR LA QUE SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, PARA EL PERIODO ENTRE EL 8 DE JUNIO DE 2021 Y EL 30 DE JUNIO DE 2021.

DOGV 9101, de 7 de junio de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA CUAL SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOLABORALES DE LAS PERSONAS INMIGRANTES TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA Y CAMPAÑA.

Resolución de 3 de junio de 2021, de la directora general d'Indústria, Energia i Mines, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, PROVISIONAL DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DE SOLICITUDES CONSIDERADAS DESISTIDAS, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE AYUDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LOS SECTORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL CALZADO, CERÁMICO, METAL-MECÁNICO, TEXTIL, JUGUETE, MÁRMOL-PIEDRA NATURAL Y ÁRIDOS, MADERA - MUEBLE E ILUMINACIÓN, QUÍMICO, AUTOMOCIÓN, PLÁSTICO, ENVASES Y EMBALAJE, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y LOS SECTORES EMERGENTES DE LA BIOTECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS, DENTRO DE LA CUARTA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA.

DOGV 9102, de 8 de junio de 2021

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE RESUELVE LA TERCERA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

DOGV 9103, de 9 de junio de 2021

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REAPERTURA DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN FINANCIADA CON TRANSFERENCIA DEL MISMO PROGRAMA Y CAPÍTULO.

Resolución de 3 de junio de 2021, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

Resolución y Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la directora general de Emergència Habitacional, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Hàbitat i Segregació Urbana, Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Resolución y Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la directora general de Emergència Habitacional, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Hàbitat i

Segregació Urbana, Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

DOGV 9104, de 10 de junio de 2021

Orden 6/2021, de 2 de junio, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE REGULA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI-CV) PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIOCULTURAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Orden 7/2021, de 2 de junio de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

POR LA QUE SE REGULA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIOCULTURAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON ORIGEN EN EL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA 311.30, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y DESTINO EN EL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA 313.30, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Presidència de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT),

POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EN EL AÑO 2021, DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MÁSTER O DE GRADO UNIVERSITARIO O DE ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DENOMINADOS «PREMIOS AL CONOCIMIENTO EN PRL»

DOGV 9105, de 11 de junio de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO A EJECUTAR EN PAÍSES Y POBLACIONES ESTRUCTURALMENTE EMPOBRECIDAS.

Resolución y Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS «T'AVALEM», EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN «GARANTÍA JUVENIL», MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TRABLL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS.

Resolución de 8 de junio de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT PARA EL CURSO 2021/2022, PARA JÓVENES.

DOGV 9106, de 14 de junio de 2021

Resolución de 11 de junio 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE PRORROGAN CINCO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ.

DOGV 9107, de 15 de junio de 2021

Decreto 20/2021, de 14 de junio, del president de la Generalitat,

POR EL QUE SE RELACIONAN LAS CIRCULARES, INSTRUCCIONES, RESOLUCIONES U OTRAS DISPOSICIONES DICTADAS POR ALGUNO DE LOS ÓRGANOS DE LA PRESIDENCIA QUE PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

Orden 3/2021, de 11 de junio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Orden 4/2021, de 14 de junio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLETA DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Resolución de 3 de junio de 2021, del encargado de la Oficina Central del Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana,

POR LA QUE SE COMUNICA EL RESULTADO DEL SORTEO PÚBLICO EFECTUADO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS AUDITORAS DE CUENTAS CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDA REALIZAR EN 2021 A DICHO REGISTRO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 15 DE MAYO.

DOGV 9108, de 16 de junio de 2021

Resolución y Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PREVISTO EN EL MARCO DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DIEZ BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y AUTONOMÍA PERSONAL, DE LA CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES.

DOGV 9109, de 17 de junio de 2021

Orden y extracto de la Orden 4/2021, de 11 de junio, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO CONSTRUIDO EN MUNICIPIOS MEDIANTE EL PLA CONVIURE Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de 9 de junio de 2021, de Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021.

DOGV 9110, de 18 de junio de 2021

Resolución de 8 de junio de 2021, de la directora general de Modernització i Relacions amb l'Administració de Justícia, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE RESUELVE INSCRIBIR LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA, EN EL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y DE CONSEJOS VALENCIANOS DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, Y SE LE DA PUBLICIDAD.

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Direcció General d'Indústria, Energia i Mines, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE INCREMENTA EN UNA CUANTÍA ADICIONAL EL CRÉDITO INICIAL, Y SE ACUERDA LA REDISTRIBUCIÓN DEFINITIVA POR SECTORES DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS ESTIMATIVAMENTE EN LA CONVOCATORIA, DE LAS AYUDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LOS SECTORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL CALZADO, CERÁMICO, METAL-MECÁNICO, TEXTIL, JUGUETE, MÁRMOL-PIEDRA NATURAL Y ÁRIDOS, MADERA-MUEBLE E ILUMINACIÓN, QUÍMICO, AUTOMOCIÓN, PLÁSTICO, ENVASES Y EMBALAJE, PRODUCTOS INFANTILES, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y LOS SECTORES EMERGENTES DE LA BIOTECNOLOGÍA, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS, DENTRO DE LA CUARTA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA.

DOGV 9111, de 21 de junio de 2021

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE PERITOS COLABORADORES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SU PUBLICACIÓN.

Resolución 320/X, sobre el Informe de fiscalización de la cuenta general de la Generalitat, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019, Y EL RESTO DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT, APROBADA POR EL PLENO DE LAS CORTS VALENCIANAS EN LA SESIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2021.

DOGV 9112, de 22 de junio de 2021

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Direcció General d'Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓ GENERAL D'OBRES PÚBLIQUES, TRANSPORTS I MOBILITAT SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS PRUEBAS TENDENTES A LA OBTENCIÓN O LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Direcció General d'Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓ GENERAL D'OBRES PÚBLIQUES, TRANSPORT I MOBILITAT SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN LAS ÁREAS DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2021.

Resolución y Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut (IVAJ),

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PARA EL PERÍODO 2021.

DOGV 9113, de 23 de junio de 2021

Orden y Extracto de la Orden 5/2021, de 14 de junio, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PARA JÓVENES, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, Y CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Orden y Extracto de la Orden 6/2021, de 17 de junio, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES MEDIANTE EL PLAN «RECUPEREM LLARS» Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de 18 de junio de 2021, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN SERVIR DE BASE PARA LA REGULACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LOS CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,

POR LA QUE SE RESUELVE LA CUARTA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

DOGV 9114, de 25 de junio de 2021

Resolución 357/X del Plé de las Corts Valencianes,

SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 7/2021, DE 7 DE MAYO, DEL CONSELL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, APROBADA EN LA SESIÓN DEL 10 DE JUNIO DE 2021.

Resolución 359/X del Plé de las Corts Valencianes,

SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 8/2021, DE 7 DE MAYO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOBÚS POR CARRETERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR LA COVID-19, APROBADA EN LA SESIÓN DEL 10 DE JUNIO DE 2021.

Resolución de 19 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES PARA EL PERIODO 2021-2023.

DOGV 9115, de 28 de junio de 2021

Resolución de 17 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERÇ, ARTESANIA CONSUM, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO I ARTÍCULO 18.2.A, EXPEDIENTE CMIAPY.

Resolución y Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO EN EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, REGULADAS EN LA ORDEN 21/2016, DE 20 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

POR LA QUE SE MINORAN Y SE DEJAN SIN EFECTO LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021 Y RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2021, PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

DOGV 9116, de 29 de junio de 2021

Orden y Extracto de la Orden 7/2021, de 18 de junio, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021.

Orden y Extracto de la Orden 8/2021, de 18 de junio, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PARA LA CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE VIVIENDA MUNICIPALES.

Orden 8/2021, de 23 de junio, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,

PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTA EN EL DECRETO LEY 6/2021, DE 1 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA APOYAR A LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

Resolució de 8 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONCEDEN Y SE DA PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolució de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO I ARTÍCULO 18.2.C, EXPEDIENTE CMRUPY.

Resolució de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 18.3, EXPEDIENTE CMSEPY.

Resolució de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO II ARTÍCULO 20.1, EXPEDIENTE CMFAST.

Resolució de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO II ARTÍCULO 20.2.A, EXPEDIENTE CMMOAS.

Resolución de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO II ARTÍCULO 20.2.B, EXPEDIENTE CMCMEI.

Resolución de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II CAPÍTULO II, ARTÍCULO 20.3, EXPEDIENTE CMAAS4.

Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,

POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2021.

DOGV 9117, de 30 de junio de 2021

Orden 5/2021, de 23 de junio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1998, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y ESTANCIAS DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA PREVER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA U OTRAS DE CARÁCTER IMPREVISIBLE.

Decreto 83/2021, de 18 de junio, del Consell,

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 122/2017, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS.

Resolución de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 20.4, EXPEDIENTE CMACCC.

Resolución de 21 de junio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO III ARTÍCULO 22.3,5 Y 6, EXPEDIENTE CMMOAY.

Resolución y Extracto de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030.

ESTATAL

BOE 79, de 2 de abril de 2021

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,

POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA DEL CONVENIO SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DEL MAR.

BOE 81, de 5 de abril de 2021

Orden IGD/319/2021, de 25 de marzo,

POR LA QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD.

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

BOE 82, de 6 de abril de 2021

Real Decreto 200/2021, de 30 de marzo,

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1879/1996, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE SANIDAD MARÍTIMA EN EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

BOE 83, de 7 de abril de 2021

Real Decreto 243/2021, de 6 de abril,

POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO, EN TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2018/822 DEL CONSEJO, DE 25 DE MAYO DE 2018, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2011/16/UE, POR LO QUE SE REFIERE AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO Y OBLIGATORIO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD EN RELACIÓN CON LOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS SUJETOS A COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Orden HAC/320/2021, de 6 de abril,

POR LA QUE SE ESTABLECE UN FRACCIONAMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA BENEFICIARIOS DURANTE EL AÑO 2020 DE PRESTACIONES VINCULADAS A EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO.

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS «OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA» DEL MES DE ENERO DE 2021.

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS "OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA" DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

BOE 84, de 8 de abril de 2021

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON ACUERDO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, SU APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

BOE 85, de 9 de abril de 2021

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital,

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

Resolución de 7 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública,

POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES FORMATIVAS DESCENTRALIZADAS DEL SUBPROGRAMA DESEMPEÑO EN ENTIDADES LOCALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021.

BOE 86, de 10 de abril de 2021

Orden IGD/335/2021, de 8 de abril,

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA.

BOE 87, de 12 de abril de 2021

Orden TED/340/2021, de 8 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TED/1293/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE GENEREN O MANTENGAN EL EMPLEO, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS ZONAS MINERAS, PARA EL PERIODO 2020-2023.

Orden TED/341/2021, de 8 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TED/1294/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS ZONAS MINERAS, PARA EL PERIODO 2020-2023.

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA EN LA QUE SE ACUERDA LA FINALIZACIÓN "ANTE TEMPUS" DE LA VIGENCIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE CONSUM, SOC. COOP. VALENCIANA.

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE CEGELEC, SA.

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE FLOTA DE COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, SA.

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL X CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS INDUSTRIAS DE PASTAS ALIMENTICIAS.

BOE 88, de 13 de abril de 2021

Ley 3/2021, de 12 de abril,

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, EN EL ÁMBITO LABORAL, PARA PALIAR LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19.

Ley 4/2021, de 12 de abril,

POR LA QUE SE REGULA UN PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA QUE NO PRESTEN SERVICIOS ESENCIALES CON EL FIN DE REDUCIR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

Ley 5/2021, de 12 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO, Y OTRAS NORMAS FINANCIERAS, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS ACCIONISTAS EN LAS SOCIEDADES COTIZADAS.

Corrección de errores BOE 116, de 15 de mayo de 2021

BOE 89, de 14 de abril de 2021

Orden DSA/353/2021, de 9 de abril,

POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA AL OBJETO DE CONOCER Y EVALUAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR SUS SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

Orden HAC/348/2021, de 12 de abril,

POR LA QUE SE CONCRETAN LOS CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EJERCICIO 2019.

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

BOE 90, de 15 de abril de 2021

Corrección de errores de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, del Generalitat Valenciana,
DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2021.

BOE 91, de 16 de abril de 2021

Ley 1/2021, de 16 de febrero, de la Generalitat Valenciana,
DE DISOLUCIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE CASTELLÓN.

Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana,

DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Ley 3/2021, de 31 de marzo, de la Generalitat Valenciana,

DE CREACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ALICANTE Y DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTELLÓN.

Corrección de errores de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana,

DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2021.

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE DE LA ENTIDAD FINANCIERA MUFGBANK (EUROPE), NV, SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA ACTUAR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS Y DE PAGOS DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

BOE 92, de 17 de abril de 2021

Orden HAC/360/2021, de 14 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ÓRDENES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 1 DE FEBRERO DE 1996, POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS CONTABLES A UTILIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA INSTRUCCIÓN DE OPERATORIA CONTABLE A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL ESTADO; LA ORDEN EHA/2043/2010, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL DEL ESTADO HAN DE RENDIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS, Y DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER ANUAL Y TRIMESTRAL A REMITIR A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; LA ORDEN EHA/2045/2011, DE 14 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LA ORDEN EHA/3067/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Corrección de errores BOE 106, de 4 de mayo de 2021

Orden ETD/362/2021, de 13 de abril,

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA ORDEN ETD/110/2021, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ETD/920/2020, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

BOE 93, de 19 de abril de 2021

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,

POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA, PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DURANTE EL PERIODO 2021 A 2022.

BOE 94, de 20 de abril de 2021

Corrección de errores de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre,

DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE NOKIA TRANSFORMATION ENGINEERING & CONSULTING SERVICES SPAIN, SLU.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL Y TABLAS SALARIALES PARA 2021 Y 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, SA.

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE 31 DE MARZO DE 2021, SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL EXTERIOR.

Corrección de errores BOE 104, de 1 de mayo de 2021

BOE 95, de 21 de abril de 2021

Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Real Decreto 286/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 139/2020, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, Y EL REAL DECRETO 497/2020, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

BOE 97, de 23 de abril de 2021

Ley Orgánica 5/2021, de 22 de abril,

DE DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315 APARTADO 3 DEL CÓDIGO PENAL.

Orden PCM/377/2021, de 22 de abril,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 17 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESTINATARIAS DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE LA AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE ESPAÑA (REACT-UE) AL COMPARTIMENTO FONDO DE LIQUIDEZ REACT-UE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO EN 2021 Y RESTO DE CONDICIONES PARA SU DISPOSICIÓN.

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FOM/2296/2002, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE MARINEROS DE PUENTE Y DE MÁQUINAS DE LA MARINA MERCANTE, Y DE PATRÓN PORTUARIO, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD ACREDITATIVOS DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL.

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

BOE 98, de 24 de abril de 2021

Orden INT/382/2021, de 19 de abril,

POR LA QUE SE CREA LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Real Decreto 284/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE REGULA LA CUALIFICACIÓN INICIAL Y LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1211/1990, DE 28 DE SEPTIEMBRE.

BOE 99, de 26 de abril de 2021

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES, EN MATERIA DE FORMACIÓN DE LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FISCALES, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ABOGADOS DEL ESTADO.

BOE 100, de 27 de abril de 2021

Orden HAC/406/2021, de 26 de abril,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNITAT VALENCIANA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA INSTRUMENTAR LA COOPERACIÓN ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADO A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

BOE 101, de 28 de abril de 2021

Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril,

DE TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA, PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES, ENTIDADES DE CRÉDITO, TELECOMUNICACIONES, MEDIDAS TRIBUTARIAS, PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES, DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSNACIONALES Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

Orden HAC/411/2021, de 26 de abril,

POR LA QUE SE REDUCEN PARA EL PERÍODO IMPOSITIVO 2020 LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO APLICABLES EN EL MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS AFECTADAS POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Orden HAC/412/2021, de 27 de abril,

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

Real Decreto 298/2021, de 27 de abril,

POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021.

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2021.

BOE 102, de 29 de abril de 2021

Ley Orgánica 6/2021, de 28 de abril, complementaria de la Ley 6/2021, de 28 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.

Ley 6/2021, de 28 de abril,

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL.

Orden TMA/414/2021, de 26 de abril,

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS A LOS MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS Y SU POSTERIOR LIQUIDACIÓN A LAS EMPRESAS FERROVIARIAS.

Orden ISM/419/2021, de 26 de abril,

POR LA QUE SE FIJAN LOS LÍMITES PARA ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DE GASTOS Y SE DELEGAN Y APRUEBAN LAS DELEGACIONES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

BOE 103, de 30 de abril de 2021

Orden HAC/422/2021, de 10 de abril,

SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

Resolución de 19 de abril de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

Resolución de 21 de abril de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE SAN FERNANDO.

BOE 105, de 3 de mayo de 2021

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

BOE 106, de 4 de mayo de 2021

Resolución de 26 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

BOE 107, de 5 de mayo de 2021

Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo,

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ORDEN SANITARIO, SOCIAL Y JURISDICCIONAL, A APLICAR TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2.

Real Decreto 315/2021, de 4 de mayo,

POR EL QUE SE NOMBRA PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A DON ANTONIO COSTAS COMESAÑA.

Real Decreto 316/2021, de 4 de mayo,

POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A DOÑA MARÍA SOLEDAD SERRANO PONZ.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y SU REDUCCIÓN.

BOE 108, de 6 de mayo de 2021

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA".

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LA REVISIÓN SALARIAL Y LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ESTACIONES DE SERVICIO.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL POR EL QUE SE PRORROGA EL CONVENIO COLECTIVO DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., SA.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE CONDICIONES RETRIBUTIVAS PARA LOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOS DÍAS 19 DE MARZO Y 2 DE MAYO DE 2021, DERIVADO DE LO DISPUESTO EN EL XVI CONVENIO COLECTIVO DE LA ONCE Y SU PERSONAL.

Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LAS MODIFICACIONES DE NIVEL SALARIAL Y DEFINICIONES DE CATEGORÍAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE OTRAS NUEVAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2013, DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, EFC, SA.

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital,

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

BOE 109, de 7 de mayo de 2021

Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, Ministerio de Educación y Formación Profesional,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO, SE MODIFICAN DIVERSOS REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO Y SE CORRIGEN ERRORES DEL REAL DECRETO 283/2019, DE 22 DE ABRIL Y DEL REAL DECRETO 402/2020, DE 25 DE FEBRERO, POR LOS QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS Y LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Real Decreto 262/2021, de 13 de abril, Ministerio de Educación y Formación Profesional,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Real Decreto 263/2021, de 13 de abril, Ministerio de Educación y Formación Profesional,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MODELADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (BIM) Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Resolución de 21 de abril de 2021, del Instituto Social de la Marina,

POR LA QUE SE PRORROGA LA HOMOLOGACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL Y AVANZADA EN SU MODALIDAD ESTABLE, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, AL CENTRO PRIVADO ESCUELA NÁUTICA PROBANZA.

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA EMPRESA 2021-2022.

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS "OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA" DEL MES DE MARZO 2021

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021 EN CEUTA.

BOE 110, de 8 de mayo de 2021

Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo,

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ORDEN SANITARIO, SOCIAL Y JURISDICCIONAL, A APLICAR TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2

Orden HAC/443/2021, de 6 de mayo,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19. RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO VI DEL II CONVENIO COLECTIVO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU, Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE VERALLIA SPAIN, SA (FÁBRICAS).

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XI CONVENIO COLECTIVO LA VANGUARDIA EDICIONES, SL.

BOE 111, de 10 de mayo de 2021

Real Decreto 279/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Real Decreto 281/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

BOE 112, de 11 de mayo de 2021

Orden HAC/452/2021, de 7 de mayo,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Orden HAC/453/2021, de 7 de mayo,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, EN EL ÁMBITO DE LA CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE EMBARQUE MARÍTIMO.

BOE 113, de 12 de mayo de 2021

Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo,

POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL REPARTO EN EL ÁMBITO DE PLATAFORMAS DIGITALES.

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

BOE 114, de 13 de mayo de 2021

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE FRIT RAVICH, SL.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL VIII CONVENIO COLECTIVO DE UNIÓN DE DETALLISTAS ESPAÑOLES, SOCIEDAD COOPERATIVA, Y TRÍPODE, SA.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39.1.H DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO.

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021 EN MELILLA.

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021 EN MELILLA.

BOE 115, de 14 de mayo de 2021

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PARA LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DEL INMUEBLE SITO EN BILBAO.

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR LABORAL DE RESTAURACIÓN COLECTIVA PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO VIPS.

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 31 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE CREA LA MESA DELEGADA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO TRANSFERIDO, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL ACUERDO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 30 DE MAYO DE 2017, SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE NEGOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

BOE 116, de 15 de mayo de 2021

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL I CONVENIO COLECTIVO DE INET INST, SL.

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CEEI CASTELLÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR INTEGRADOS EN LA RED CIRCE.

BOE 117, de 17 de mayo de 2021

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2021 Y TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE MEDITERRÁNEA MERCH, SL, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO DE ALICANTE, VALENCIA Y MURCIA.

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE REVISIÓN Y TABLAS SALARIALES, PARA EL PERÍODO 1 DE MARZO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS PROVINCIAS DE MURCIA Y VALENCIA DE VIRIATO SEGURIDAD, SL.

BOE 118, de 18 de mayo de 2021

Orden TFP/472/2021, de 13 de mayo,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TFP/31/2019, DE 21 DE ENERO, POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES EN EL

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS INTEGRADOS EN LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL VI CONVENIO COLECTIVO DE CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO 7 DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.M.E., SA.

BOE 119, de 19 de mayo de 2021

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados,

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 6/2021, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados,

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 7/2021, DE 27 DE ABRIL, DE TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA, PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES, ENTIDADES DE CRÉDITO, TELECOMUNICACIONES, MEDIDAS TRIBUTARIAS, PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES, DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSNACIONALES Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

BOE 120, de 20 de mayo de 2021

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DEL ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN SALARIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DIETAS, PARA EL PERÍODO ABRIL A DICIEMBRE DE 2021, DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (TÉCNICOS).

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS ACTAS DE CORRECCIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO Y DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL XI CONVENIO COLECTIVO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 9 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL.

BOE 121, de 21 de mayo de 2021

Ley 7/2021, de 20 de mayo,

DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Corrección de erratas del Real Decreto 281/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Orden PCM/487/2021, de 18 de mayo,

POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURA PARA EL AÑO 2021.

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante,

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO VII DEL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO.

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio del Interior,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

BOE 122, de 22 de mayo de 2021

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P., PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN VALORACIÓN MÉDICA DE LA INCAPACIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.

BOE 123, de 24 de mayo de 2021

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD, POR EL QUE SE CONCRETA PARA 2021 LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS LABORALES DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICA.

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2021.

BOE 124, de 25 de mayo de 2021

Orden TMA/498/2021, de 21 de mayo,

POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA SOLICITAR Y FORMALIZAR LOS PRÉSTAMOS AVALADOS Y SUBVENCIONADOS POR EL ESTADO ESTABLECIDOS EN LA ORDEN TMA/378/2020, DE 30 DE ABRIL, POR LA QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE LOS ARRENDATARIOS DE VIVIENDA HABITUAL QUE PUEDEN ACCEDER A LAS AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19.

Orden TES/501/2021, de 20 de mayo,

POR LA QUE SE INCREMENTAN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE 2021, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, DE 16 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Corrección de errores del Real Decreto 482/2020, de 7 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO, Y SE MODIFICA EL REAL DECRETO 651/2017, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LAS CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ANUNCIA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2021.

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE LOS MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA QUE MANTIENEN UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL CON LAS FUERZAS ARMADAS Y EL COLECTIVO DE RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD DE LA CATEGORÍA DE TROPA Y MARINERÍA (COLECTIVO RED).

BOE 125, de 26 de mayo de 2021

Real Decreto 366/2021, de 25 de mayo,

POR EL QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DE LAS AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y SE MODIFICAN OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS.

Real Decreto 367/2021, de 25 de mayo,

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 849/2017, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.

Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo,

SOBRE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA PROMOVER EL ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE.

Real Decreto 369/2021, de 25 de mayo,

POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 358/1991, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE REORDENA LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES; EL REAL DECRETO 415/1996, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE ORDENACIÓN DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA; EL REAL DECRETO 177/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL REAL DECRETO 1855/2009, DE 4 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD; Y EL REAL DECRETO 774/2017, DE 28 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CIVIL CON LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR.

Real Decreto 372/2021, de 25 de mayo,

POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL PARA EL AÑO 2021.

Real Decreto 373/2021, de 25 de mayo,

POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL AÑO 2021.

BOE 126, de 27 de mayo de 2021

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo,

DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TRATADOS PARA FINES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE INFRACCIONES PENALES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

Orden IGD/506/2021, de 20 de mayo,

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IGD/577/2020, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, TRANS, BISEXUALES E INTERSEXUALES (LGTBI) Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO.

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Sanidad,

POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ANUNCIA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE MÉDICOS INSPECTORES DEL CUERPO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN LA ESCALA DE MÉDICOS INSPECTORES DEL CUERPO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2021.

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE CEUTA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021.

Resolución de 20 de mayo de 2021, del Congreso de los Diputados,

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2021, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ORDEN SANITARIO, SOCIAL Y JURISDICCIONAL, A APLICAR TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2.

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNITAT VALENCIANA, SOBRE INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.

BOE 127, de 28 de mayo de 2021

Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo,

SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA DEFENSA DEL EMPLEO, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Decreto-ley 12/2020, de 7 de agosto,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO CONTRA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES VALENCIANOS.

Orden HAC/510/2021, de 26 de mayo,

POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 604 "IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. AUTOLIQUIDACIÓN" Y SE DETERMINAN LA FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO ENVERA.

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL III CONVENIO COLECTIVO DE CIMODIN, SL.

BOE 128, de 29 de mayo de 2021

Real Decreto 280/2021, de 20 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FABRICACIÓN ADITIVA Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

Real Decreto 297/2021, de 27 de abril,

POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA, COMERCIO Y MARKETING, ENERGÍA Y AGUA, HOSTELERÍA Y TURISMO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, MADERA, MUEBLE Y CORCHO, MARÍTIMO-PESQUERA Y TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, Y SE ACTUALIZAN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA, HOSTELERÍA Y TURISMO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, MADERA, MUEBLE Y CORCHO, MARÍTIMO-PESQUERA Y TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, ESTABLECIDAS POR DETERMINADOS REALES DECRETOS.

BOE 129, de 31 de mayo de 2021

Decreto-ley 3/2021, de 18 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Canarias,

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2007, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN PARA AGILIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RENOVACIONES DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN, SE MEJORA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SE APRUEBA UN SUPLEMENTO ECONÓMICO EN FAVOR DE LAS FAMILIAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD A CARGO.

Orden TES/527/2021, de 26 de mayo,

POR LA QUE SE DISTRIBUYEN TERRITORIALMENTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, PARA SU GESTIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS ASUMIDAS, CRÉDITOS DEL ÁMBITO LABORAL FINANCIADOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, NO FINANCIADOS CON EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, INCLUYENDO AQUELLOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JOVEN 2019-2021 Y DEL PLAN REINCORPORA-T 2019-2021.

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE HABILITAN TRÁMITES Y ACTUACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES TELEFÓNICO Y TELEMÁTICO MEDIANTE DETERMINADOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y SE REGULAN ASPECTOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES MEDIANTE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS.

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO UNED CEUTA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021.

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Ministerio de Justicia,

POR LA QUE SE HABILITA A CL@VEJUSTICIA Y SE ESTABLECEN SUS CONDICIONES DE USO, COMO MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LOS INTERESADOS EN LAS ACTUACIONES REALIZADAS MEDIANTE PRESENCIA TELEMÁTICA CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y DEMÁS ÓRGANOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021 EN CEUTA.

BOE 130, de 1 de junio de 2021

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE PLURALIDAD DE EMPRESAS VINCULADAS POR RAZONES ORGANIZATIVAS: ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, SAU Y ADECCO OUTSOURCING, SAU.

Resolución de 27 de abril de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

BOE 131, de 2 de junio de 2021

Real Decreto 391/2021, de 1 de junio, Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS DERIVADAS DEL BONO SOCIAL TÉRMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Hacienda,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS CONTRACTUALES.

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE MÁLAGA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE INMUEBLES DE USO COMPARTIDO, SITOS EN MÁLAGA, COÍN, ESTEPONA, RONDA Y MARBELLA.

BOE 132, de 3 de junio de 2021

Ley 8/2021, de 2 de junio,

POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA.

Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo,

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DEL REAL DECRETO 1513/2005, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, EN LO REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL.

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL III CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS CORPORATIVAS DEL GRUPO SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY.

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES Y EL REGISTRO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

BOE 133, de 4 de junio de 2021

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS, PARA EL CONCIERTO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA DE CEUTA Y MELILLA.

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital,

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

BOE 134, de 5 de junio de 2021

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio,

DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

Corrección de errores de la Resolución de 22 de enero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL ACUERDO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 30 DE MAYO DE 2017, SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE NEGOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

BOE 135, de 7 de junio de 2021

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CICLOS FORMATIVOS.

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS "OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA" DEL MES DE ABRIL 2021.

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA, PARA LA CONSULTA DE LA TITULARIDAD REAL DE SOCIEDADES MERCANTILES A TRAVÉS DEL REGISTRO MERCANTIL.

BOE 136, de 8 de junio de 2021

Orden HAC/560/2021, de 4 de junio,

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y A ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL, PARA LOS PERÍODOS IMPOSITIVOS INICIADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN E INGRESO, SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA; Y POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/296/2016, DE 2 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 282, "DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y OTRAS AYUDAS DE ESTADO, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

Orden HAC/562/2021, de 27 de mayo,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EXPEDIENTES ACOGIDOS A LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE RADIO POPULAR, SA.

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN, FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

BOE 137, de 9 de junio de 2021

Real Decreto 399/2021, de 8 de junio,

POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS AMISTOSOS EN MATERIA DE IMPOSICIÓN DIRECTA, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1794/2008, DE 3 DE NOVIEMBRE, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS.

Real Decreto 400/2021, de 8 de junio,

POR EL QUE DESARROLLAN LAS REGLAS DE LOCALIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LOS USUARIOS Y LAS OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES, Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO.

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Sanidad,

POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE MÉDICOS INSPECTORES DEL CUERPO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA ESCALA DE MÉDICOS INSPECTORES DEL CUERPO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2021.

BOE 138, de 10 de junio de 2021

Orden TES/588/2021, de 7 de junio,

POR LA QUE SE DISTRIBUYEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, PARA EL EJERCICIO 2021, LOS CRÉDITOS PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FINANCIADAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARA LA ADHESIÓN A LOS SISTEMAS DEPARTAMENTALES DE LA IGAE.

BOE 139, de 11 de junio de 2021

Instrumento de Ratificación

DE LA CARTA SOCIAL EUROPEA (REVISADA), HECHA EN ESTRASBURGO EL 3 DE MAYO DE 1996.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE GRANDES ALMACENES.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE CAMPO, PARA ACTIVIDADES DE REPOSICIÓN Y SERVICIOS DE MARKETING OPERACIONAL.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL II CONVENIO COLECTIVO DE LIDL SUPERMERCADOS, SAU.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XVI CONVENIO COLECTIVO DE CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XXI CONVENIO COLECTIVO DE LUFTHANSA, LÍNEAS AÉREAS ALEMANAS, Y SU PERSONAL EN ESPAÑA.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA REVISIÓN SALARIAL PARA 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DE MÉDICOS DEL MUNDO.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12.A), 21, 22 Y 27 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA.

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, Ministerio de Sanidad,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ACTUACIONES COORDINADAS FRENTE A LA COVID-19.

BOE 140, de 12 de junio de 2021

Corrección de errores de la Orden HAC/510/2021, de 26 de mayo,

POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 604 "IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. AUTOLIQUIDACIÓN" Y SE DETERMINAN LA FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

Resolución de 7 de mayo de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE SAN FERNANDO (CÁDIZ).

BOE 141, de 14 de junio de 2021

Resolución 420/38215/2021, de 8 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Defensa,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TARRAGONA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN Y PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL MILITAR FOMENTANDO SU INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL.

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio del Interior,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL CDP FERROVIARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

BOE 142, de 15 de junio de 2021

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Comisión Interministerial de Retribuciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 17 DE DICIEMBRE DE 2010, SOBRE EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES Y CATÁLOGOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Resolución de 2 de junio de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALCUÉSCAR, Y EL CENTRO EDUCATIVO IES SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL DE ALCUÉSCAR, PARA EL DESARROLLO DE MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO.

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

BOE 143, de 16 de junio de 2021

Real Decreto 424/2021, de 15 de junio,

POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO.

Real Decreto 427/2021, de 15 de junio,

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 665/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

BOE 144, de 17 de junio de 2021

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Ministerio de Universidades,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 8 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CARÁCTER OFICIAL DE DETERMINADOS TÍTULOS DE MÁSTER Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS.

BOE 145, de 18 de junio de 2021

Orden HAC/609/2021, de 16 de junio,

POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN EHA/1274/2007, DE 26 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS 036 DE DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES Y 037 DE DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES Y LA ORDEN EHA/3695/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 030 DE DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y/O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE PUEDEN UTILIZAR LAS PERSONAS FÍSICAS, SE DETERMINAN EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO.

Orden HAC/610/2021, de 16 de junio,

POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 369 "IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS REGÍMENES ESPECIALES APLICABLES A LOS SUJETOS PASIVOS QUE PRESTEN SERVICIOS A PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE SUJETOS PASIVOS, QUE EFECTÚEN VENTAS A DISTANCIA DE BIENES Y CIERTAS ENTREGAS INTERIORES DE BIENES" Y SE DETERMINAN LA FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

Orden HAC/611/2021, de 16 de junio,

POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO 035 "DECLARACIÓN DE INICIO, MODIFICACIÓN O CESE DE OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LOS REGÍMENES ESPECIALES APLICABLES A LOS SUJETOS PASIVOS QUE PRESTEN SERVICIOS A PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE SUJETOS PASIVOS O QUE REALICEN VENTAS A DISTANCIA DE BIENES O DETERMINADAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES" Y SE DETERMINAN LA FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

Orden HAC/619/2021, de 16 de junio,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA CIUDAD DE CEUTA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Orden HAC/620/2021, de 16 de junio,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA CIUDAD DE MELILLA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

BOE 146, de 19 de junio de 2021

Resolución de 10 de junio de 2021, del Congreso de los Diputados,

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 9/2021, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL REPARTO EN EL ÁMBITO DE PLATAFORMAS DIGITALES.

Resolución de 10 de junio de 2021, del Congreso de los Diputados,

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 11/2021, DE 27 DE MAYO, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA DEFENSA DEL EMPLEO, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

BOE 147, de 21 de junio de 2021

Resolución de 10 de junio de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,

POR LA QUE SE PUBLICA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ONCE, PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PROMOVER LA MEJORA DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS Y PROFESIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENOMINADO PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN.

BOE 149, de 23 de junio de 2021

Corrección de errores del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, del Ministerio de Educación y Formación Profesional,

POR EL QUE SE ESTABLECEN CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y LAS MEDIDAS PARA SU APLICACIÓN, Y SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 30 DE MAYO DE 2008, POR EL QUE SE DA APLICACIÓN A LA PREVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 147 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE DA APLICACIÓN A LA PREVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 147 DE LA LEY 47/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS EN EL ÁMBITO DE CONVENIOS Y TRASFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

BOE 150, de 24 de junio de 2021

Orden HAC/646/2021, de 22 de junio,

POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN EHA/3434/2007, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS 322 DE AUTOLIQUIDACIÓN MENSUAL, MODELO INDIVIDUAL, Y 353 DE AUTOLIQUIDACIÓN MENSUAL, MODELO AGREGADO, Y EL MODELO 039 DE COMUNICACIÓN DE DATOS, CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL GRUPO DE ENTIDADES EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LA ORDEN EHA/3786/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN EL MODELO 303 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, AUTOLIQUIDACIÓN, LA ORDEN EHA/3111/2009, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 390 DE DECLARACIÓN-RESUMEN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Y LA ORDEN HFP/417/2017, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULAN LAS ESPECIFICACIONES NORMATIVAS Y TÉCNICAS QUE DESARROLLAN LA LLEVANZA DE LOS LIBROS REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 62.6 DEL

REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y SE MODIFICA OTRA NORMATIVA TRIBUTARIA.

Orden HAC/658/2021, de 2 de junio,

SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

BOE 151, de 25 de junio de 2021

Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio,

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD ENERGÉTICA Y EN MATERIA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, Y SOBRE GESTIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA.

Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio,

POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 2/2021, DE 29 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, Y EL REAL DECRETO-LEY 26/2020, DE 7 DE JULIO, DE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS ÁMBITOS DE TRANSPORTES Y VIVIENDA.

Corrección de errores BOE 155, de 30 de junio de 2021

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 8 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GARANTÍA JUVENIL PLUS 2021-2027 DE TRABAJO DIGNO PARA LAS PERSONAS JÓVENES.

BOE 152 de 26 de junio de 2021

Resolución del 23 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda,

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 16 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 30 DE MAYO DE 2008, POR EL QUE SE DA APLICACIÓN A LA PREVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 147 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.

BOE 153 de 28 de junio de 2021

Orden HAC/669/2021, de 25 de junio,

POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022.

BOE 154 de 29 de junio de 2021

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,
POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN COAMIFICOA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE EMPLEO Y DISCAPACIDAD EN ZONAS RURALES.

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Ministerio de Hacienda,

RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES.

BOE 155 de 30 de junio de 2021

Orden EFP/686/2021, de 18 de junio,

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS DE CEUTA Y MELILLA A PARTIR DEL CURSO 2021/2022.

Orden EFP/687/2021, de 18 de junio,

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN ANTONIO DE CEUTA Y EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REINA VICTORIA EUGENIA DE MELILLA.

Resolución de 17 de junio de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,

POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TURISMO.

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA GENERALITAT VALENCIANA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LA BASE DE DATOS EUR-LEX

A) Normativa Comunitaria

COM/2021/282 FINAL

Propuesta de Decisión del Consejo,

RELATIVA A LAS ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

COM/2021/298 FINAL

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

SOBRE LA POSICIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO PARA LA ADOPCIÓN DE UN REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO AL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

COM/2021/323 FINAL

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

MARCO ESTRATÉGICO DE LA UE EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2021-2027. LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN UN MUNDO LABORAL EN CONSTANTE TRANSFORMACIÓN.

DO L 153, de 3 de mayo de 2021, pág. 48

Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021,

RELATIVO AL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS (FEAG) Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) Nº 1309/2013.

DO C 170, de 6 de mayo de 2021, pág. 4

Decisión nº H11, de 9 de diciembre de 2020,

RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 70 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 987/2009, ASÍ COMO EN LA DECISIÓN Nº S9, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 (TEXTO PERTINENTE PARA EL EEE Y PARA EL ACUERDO CE/SUIZA) 2021/C 170/04.

DO C 202, de 28 de mayo de 2021, pág. 35

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2019,

SOBRE EL EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES EN LA ZONA DEL EURO (2019/2111 (INI))

DO L 190, de 31 de mayo de 2021, pág. 1

Reglamento Delegado (UE) 2021/859 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021,

POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2019/1700 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, ESPECIFICANDO EL NÚMERO Y LOS TÍTULOS DE LAS VARIABLES PARA EL CONJUNTO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

DO L 192, de 1 de junio de 2021, pág.3

Reglamento de Ejecución (UE) 2021/876 de la Comisión, de 31 de mayo de 2021,

POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1907/2006 CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y LOS INFORMES DE REVISIÓN PARA LOS USOS DE SUSTANCIAS EN LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE RECAMBIO ORIGINALES Y EN LA REPARACIÓN DE ARTÍCULOS Y DE PRODUCTOS COMPLEJOS QUE HAN DEJADO DE PRODUCIRSE, Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) Nº 340/2008 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

DO C 208, de 1 de junio de 2021, pág.36

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de noviembre de 2019,

SOBRE LA PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (SOLICITUD DE BÉLGICA- EGF/2019/001 BE/CARREFOUR)

DO L 194, de 2 de junio de 2021, pág.43

Decisión (UE) 2021/886 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021,

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ESTONIA “EGF/2020/002 EE/ESTONIA TOURISM.”

DO L 197, de 4 de junio de 2021, pág. 1

Reglamento Delegado (UE) 2021/895 de la Comisión, de 24 de febrero de 2021,

POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2019/1238 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO QUE ATAÑE A LA INTERVENCIÓN DE PRODUCTOS (TEXTO PERTINENTE A EFECTO DEL EEE).

DO L 197, de 4 de junio de 2021, pág. 5

Reglamento Delegado (UE) 2021/896 de la Comisión, de 24 de febrero de 2021,

POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2019/1238 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO QUE CONCIERNE A LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS EFECTOS DE LA CONVERGENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A EFECTOS DE SUPERVISIÓN (TEXTO PERTINENTE A LOS EFECTOS DEL EEE).

DO L 197, de 4 de junio de 2021, pág. 7

Reglamento de Ejecución (UE) 2021/897 de la Comisión, de 4 de marzo de 2021,

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2019/1238 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, EN LO QUE RESPECTA AL FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTOS DE SUPERVISIÓN Y A LA COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGUROS Y PENSIONES DE JUBILACIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

DO L 202, de 8 de junio de 2021, pág. 32

Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021,

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (UE) 2018/1475 Y (UE) N° 375/2014 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

DO C 219, de 9 de junio de 2021, pág. 7

Informe Especial nº 10/2021

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA UE: ES EL MOMENTO DE PASAR A LA ACCIÓN 2021/C 219/07.

DO C 220, de 9 de junio de 2021, pág. 1

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

SOBRE LOS RETOS DEL TELETRABAJO: LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO, EQUILIBRIO ENTRE VIDA PRIVADA Y VIDA LABORAL Y DERECHO A DESCONECTAR (DICTAMEN EXPLORATORIO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA PORTUGUESA).

DO C 220, de 9 de junio de 2021, pág. 13

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

SOBRE EL TELETRABAJO E IGUALDAD DE GÉNERO: REQUISITOS PARA QUE EL TELETRABAJO NO EXACERBE LA DISTRIBUCIÓN DESIGUAL DE LOS TRABAJOS Y EL CUIDADO DOMÉSTICO NO REMUNERADOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y QUE SIRVA DE MOTOR PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO (DICTAMEN EXPLORATORIO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA PORTUGUESA).

DO C 220, de 9 de junio de 2021, pág. 87

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/2397 EN LO QUE ATAÑE A LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE TERCEROS PAÍSES.

DO C220, de 9 de junio de 2021, pág. 106.

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE UNOS SALARIOS MÍNIMOS ADECUADOS EN LA UNIÓN EUROPEA.

DO C 232, de 16 de junio de 2021, pág.2

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2019,

SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

DO C 232, de 16 de junio de 2021, pág.48

Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de noviembre de 2019,

SOBRE LA ADHESIÓN DE LA UNIÓN AL CONVENIO DE ESTAMBUL Y OTRAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

DO C 236, de 18 de junio de 2021, pág.4

Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social

DECISIÓN N° S11, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE REEMBOLSO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 Y 41 DEL REGLAMENTO (CE) N° 883/2004 (TEXTO PERTINENTE PARA EL EEE Y PARA EL ACUERDO CE/SUIZA) 2021/C 236/04.

DO C 237, de 18 de junio de 2021, pág.1

Adquisiciones sociales

UNA GUÍA PARA CONSIDERAR ASPECTOS SOCIALES EN LS CONTRATACIONES PÚBLICAS – 2 EDICIÓN 2021/C 237/01.

DO L 223, de 22 de junio de 2021, pág.14

Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021,

POR LA QUE SE ESTABLECE UNA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA.

DO L 224, de 24 de junio de 2021, pág.12

Decisión (UE) 2021/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2021,

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE BÉLGICA- EGF/2020/005 BE/SWISSPORT.

DO L 224, de 24 de junio de 2021, pág.14

Decisión (UE) 2021/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2021,

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ALEMANIA-EGF/2020/003 DE/GMH GUSS

DO L 224, de 24 de junio de 2021, pág.16

Decisión (UE) 2021/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2021,

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE LOS PAÍSES BAJOS – EGF/2020/004 NL/KLM

DO L 224, de 24 de junio de 2021, pág.18

Decisión (UE) 2021/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2021,

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN EN RESPUESTA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR FINLANDIA -EGF/2020/007 FI/FINNAIR.

DO C 255, de 29 de junio de 2021, pág.7

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2019,

SOBRE LA DISCRIMINACIÓN PÚBLICA Y EL DISCURSO DE ODIO CONTRA LAS PERSONAS LGBTI, INCLUIDO EL CONCEPTO DE “ZONAS SIN LGBTI”

B) Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de abril de 2021, en el asunto C-511/19 AB contra Olympiako Athlitiko Kentro Athinon – Spyros Louis.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL AREIOS PAGOS - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — DIRECTIVA 2000/78/CE — PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN — PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE EDAD — TRABAJADORES INCLUIDOS EN UNA RESERVA LABORAL HASTA LA EXTINCIÓN DE SU CONTRATO DE TRABAJO — REDUCCIÓN SALARIAL Y REDUCCIÓN O PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO — RÉGIMEN APLICABLE A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO PRÓXIMOS A JUBILARSE CON LA PENSIÓN ÍNTEGRA — REDUCCIÓN DE LOS GASTOS SALARIALES DEL SECTOR PÚBLICO — ARTÍCULO 6, APARTADO 1 — OBJETIVO LEGÍTIMO DE POLÍTICA SOCIAL — SITUACIÓN DE CRISIS ECONÓMICA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 12 de mayo de 2021 en el asunto C-27/20 PF y QG contra Caisse d'allocations familiales d'Ille et Vilaine (CAF).

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL TRIBUNAL DE GRANDE INSTANCE DE RENNES PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES — IGUALDAD DE TRATO — VENTAJAS SOCIALES — LÍMITES MÁXIMOS RELATIVOS A LAS RENTAS — CÓMPUTO DE LAS RENTAS PERCIBIDAS EN EL PENÚLTIMO AÑO ANTERIOR AL PERÍODO DE PAGO DE UNOS SUBSIDIOS — TRABAJADOR QUE REGRESA A SU ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN — REDUCCIÓN DEL DERECHO A LOS SUBSIDIOS FAMILIARES.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 12 de mayo de 2021, en el asunto C-130/20 YJ contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL DE BARCELONA - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL — DIRECTIVA 79/7/CEE — ARTÍCULO 4, APARTADO 1 — DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO — NORMATIVA NACIONAL QUE CONCEDE UN COMPLEMENTO DE PENSIÓN POR MATERNIDAD A MUJERES QUE HAYAN TENIDO DETERMINADO NÚMERO DE HIJOS — EXCLUSIÓN DE DICHO COMPLEMENTO DE MUJERES QUE SE JUBILAN ANTICIPADAMENTE POR VOLUNTAD PROPIA — ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 79/7/CEE.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 12 de mayo de 2021, en el asunto C-202/20 P Claudio Necci contra Comisión Europea.

RECURSO DE CASACIÓN — FUNCIÓN PÚBLICA — ANTIGUO AGENTE CONTRACTUAL — SEGURIDAD SOCIAL — RÉGIMEN COMÚN DE SEGURO DE ENFERMEDAD (RCSE) — ARTÍCULO 95 DEL RÉGIMEN APLICABLE A LOS OTROS AGENTES DE LA UNIÓN EUROPEA (ROA) — MANTENIMIENTO DE LA AFILIACIÓN DESPUÉS DE LA JUBILACIÓN — REQUISITO DE HABER PRESTADO SERVICIOS DURANTE MÁS DE TRES AÑOS — SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL RCSE A RAÍZ DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS A PENSIÓN — ASIMILACIÓN DE LAS ANUALIDADES DE PENSIÓN BONIFICADAS A AÑOS DE SERVICIO — DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD — RECURSO DE ANULACIÓN — ACTO LESIVO — AUTO DEL TRIBUNAL GENERAL POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO — ANULACIÓN.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 20 de mayo de 2021, en el asunto C-879/19 FORMAT Urządzenia i Montaż Przemysłowe contra Zakład Ubezpieczeń Społecznych I Oddział w Warszawie.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL SĄD NAJWYŻSZY - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — SEGURIDAD SOCIAL — DETERMINACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE — REGLAMENTO (CEE) NO 1408/71 — ARTÍCULO 13, APARTADO 2, LETRA A) — ARTÍCULO 14, APARTADO 2 — PERSONA QUE EJERCE NORMALMENTE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA EN EL TERRITORIO DE DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS — CONTRATO DE TRABAJO ÚNICO — EMPRESARIO ESTABLECIDO EN EL ESTADO MIEMBRO DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR — ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA EJERCIDA EXCLUSIVAMENTE EN OTROS ESTADOS MIEMBROS — TRABAJO EFECTUADO EN DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS DURANTE PERÍODOS SUCESIVOS — REQUISITOS.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-326/19 EB contra Presidenza del Consiglio dei Ministri y otros.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR TRIBUNALE AMMINISTRATIVO REGIONALE PER IL LAZIO - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — DIRECTIVA 1999/70/CE — ACUERDO MARCO DE LA CES, LA UNICE Y EL CEEP SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA — CLÁUSULA 5 — SUCESIVOS CONTRATOS O RELACIONES DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA — UTILIZACIÓN ABUSIVA — MEDIDAS DE PREVENCIÓN — CONTRATOS DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL SECTOR PÚBLICO — INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-624/19 K e.a. y otros contra Tesco Stores Ltd.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR WATFORD EMPLOYMENT TRIBUNAL - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS — ARTÍCULO 157 TFUE — EFECTO DIRECTO — CONCEPTO DE “TRABAJO DE IGUAL VALOR” — SOLICITUDES PARA OBTENER IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR — FUENTE ÚNICA — TRABAJADORES DE SEXO DISTINTO QUE TIENEN EL MISMO EMPRESARIO — ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS — COMPARACIÓN.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-726/19 Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario contra JN.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — DIRECTIVA 1999/70/CE — ACUERDO MARCO DE LA CES, LA UNICE Y EL CEEP SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA — CLÁUSULA 5 — APLICABILIDAD — CONCEPTO DE “SUCESIVOS CONTRATOS O RELACIONES LABORALES DE DURACIÓN DETERMINADA” — CONTRATOS DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL SECTOR PÚBLICO — MEDIDAS QUE TIENEN POR OBJETO PREVENIR Y SANCIONAR LA UTILIZACIÓN ABUSIVA DE SUCESIVOS CONTRATOS O RELACIONES LABORALES DE DURACIÓN DETERMINADA — CONCEPTO DE “RAZONES OBJETIVAS” QUE JUSTIFICAN DICHOS CONTRATOS — MEDIDAS LEGALES EQUIVALENTES — OBLIGACIÓN DE INTERPRETACIÓN CONFORME DEL DERECHO NACIONAL — CRISIS ECONÓMICA.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-784/19 “TEAM POWER EUROPE” EOOD contra Direktor na Teritorialna direktsia na Natsionalna agentsia za prihodite - Varna.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR ADMINISTRATIVEN SAD - VARNA - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — TRABAJADORES MIGRANTES — SEGURIDAD SOCIAL — LEGISLACIÓN APLICABLE — REGLAMENTO (CE) N.º 883/2004 — ARTÍCULO 12, APARTADO 1 — DESPLAZAMIENTO — TRABAJADORES CEDIDOS POR UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL — REGLAMENTO (CE) N.º 987/2009 — ARTÍCULO 14, APARTADO 2 — CERTIFICADO A1 — DETERMINACIÓN DEL ESTADO MIEMBRO EN EL QUE EL EMPLEADOR EJERCE NORMALMENTE SUS ACTIVIDADES — CONCEPTO DE “ACTIVIDADES SUSTANCIALES DISTINTAS DE LA MERA GESTIÓN INTERNA” — INEXISTENCIA DE CESIÓN DE TRABAJADORES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO DEL EMPLEADOR.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-914/19 Ministero della Giustizia contra GN.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR CONSIGLIO DI STATO- PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN — DIRECTIVA 2000/78/CE — ARTÍCULO 6, APARTADO 1 — CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA — ARTÍCULO 21 — PROHIBICIÓN DE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE LA EDAD — NORMATIVA NACIONAL QUE FIJA UN LÍMITE DE EDAD DE 50 AÑOS PARA EL ACCESO A LA PROFESIÓN DE NOTARIO — JUSTIFICACIÓN.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 3 de junio de 2021, en el asunto 942/19 Servicio Aragonés de Salud contra LB.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — ACUERDO MARCO DE LA CES, LA UNICE Y EL CEEP SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA — CLÁUSULA 4 — PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN — DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO PREVISTA PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO — NORMATIVA NACIONAL QUE EXCLUYE LA CONCESIÓN DE ESTA EXCEDENCIA EN CASO DE PASE A UN EMPLEO TEMPORAL — ÁMBITO DE APLICACIÓN — INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA 4 — INCOMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 3 de junio de 2021, en el asunto C-194/20 BY y otros contra Stadt Duisburg.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR VERWALTUNGSGERICHT DÜSSELDORF - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ACUERDO DE ASOCIACIÓN CEE-TURQUÍA — DECISIÓN N.º/80 — ARTÍCULOS 6 Y 7 — EMPLEO LEGAL — ARTÍCULO 9 — ACCESO A LA ENSEÑANZA DE LOS HIJOS DE UN TRABAJADOR TURCO — DERECHO DE RESIDENCIA — DENEGACIÓN.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 3 de junio de 2021, en el asunto C210/20 Rad Service Srl Unipersonale y otros contra Del Debbio SpA y otros.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR CONSIGLIO DI STATO. - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS, DE SUMINISTROS Y DE OBRAS — DIRECTIVA 2014/24/UE — DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO — SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS — ARTÍCULO 63 — LICITADOR QUE RECORRE A LAS CAPACIDADES DE OTRA ENTIDAD PARA CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL PODER ADJUDICADOR — ARTÍCULO 57, APARTADOS 4, 6 Y 7 — DECLARACIONES FALSAS PRESENTADAS POR DICHA ENTIDAD — EXCLUSIÓN DE ESE LICITADOR SIN IMPONERLE NI PERMITIRLE SUSTITUIR A DICHA ENTIDAD — PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 10 de junio de 2021, en el asunto C-94/20 Land Oberösterreich contra KV.

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR LANDESGERICHT LINZ - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — DIRECTIVA 2003/109/CE — ESTATUTO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN — ARTÍCULO 11 — DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO EN MATERIA DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL — EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO EN LO QUE CONCIERNE A LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PROTECCIÓN SOCIAL — CONCEPTO DE “PRESTACIONES BÁSICAS” — DIRECTIVA 2000/43/CE — PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DE LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU ORIGEN RACIAL O ÉTNICO — ARTÍCULO 2 — CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN — ARTÍCULO 21 DE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA — NORMATIVA DE UN ESTADO MIEMBRO QUE SUPEDITA LA CONCESIÓN DE UN SUBSIDIO A LA VIVIENDA A LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN AL REQUISITO DE QUE ACREDITEN, DE UNA MANERA DETERMINADA EN DICHA NORMATIVA, QUE POSEEN CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA LENGUA DE ESE ESTADO MIEMBRO.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 17 de junio de 2021, en el asunto C-862/19P República Checa contra Comisión Europea.

RECURSO DE CASACIÓN — FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) — ANULACIÓN PARCIAL DE AYUDAS PARA PROGRAMAS OPERATIVOS EN LA REPÚBLICA CHECA — DIRECTIVA 2004/18/CE — ARTÍCULO 16, LETRA B) — EXCLUSIÓN ESPECÍFICA — CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS RELATIVOS A PROGRAMAS DESTINADOS A LA RADIODIFUSIÓN.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 22 de junio de 2021, en los asuntos acumulados C-682/18 y C.683/18 Frank Peterson contra Google LLC y otros y Elsevier Inc. Contra Cyando AG.

PETICIONES DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADAS POR EL BUNDESGERICHTSHOF - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — PROPIEDAD INTELECTUAL — DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES A LOS DERECHOS DE AUTOR — PUESTA A DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS O DE UNA PLATAFORMA DE ALOJAMIENTO Y DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS — RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR POR VULNERACIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL COMETIDAS POR LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA — DIRECTIVA 2001/29/CE — ARTÍCULOS 3 Y 8, APARTADO 3 — CONCEPTO DE “COMUNICACIÓN AL PÚBLICO” — DIRECTIVA 2000/31/CE — ARTÍCULOS 14 Y 15 — REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD — DESCONOCIMIENTO DE VULNERACIONES CONCRETAS — NOTIFICACIÓN DE TALES VULNERACIONES COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CES

Día 7 de abril de 2021. Primera Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque III de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 8 de abril de 2021. Reunión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

* * * * *

Día 8 de abril de 2021. Primera Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque I de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 14 de abril de 2021. Primera Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque II de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 16 de abril de 2021. Asistencia al Acto Académico de Investidura del Grado de Doctor “Honoris Causa” del Dr. Xavier Querol Carceller por la Universitat Jaume I de Castelló.

* * * * *

Día 19 de abril de 2021. Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque I de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 20 de abril de 2021. Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque III de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 22 de abril de 2021. Asistencia al 9º Congreso de la Unión General de Trabajadores del País Valencià.

* * * * *

Día 25 de abril de 2021. Asistencia del Presidente del CES-CV a la celebración del “Día de Les Corts” al Palau dels Borja.

* * * * *

Día 26 de abril de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 27 de abril de 2021. Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Bloque II de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 4 de mayo de 2021. Tercera Reunión del grupo de trabajo del Bloque I de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 6 de mayo de 2021. Tercera Reunión del grupo de trabajo del Bloque III de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 6 de mayo de 2021. Consell de Participació: taller explicatiu “Procés de participació ciutadana per a l’elaboració dels primers pressupostos participatius de la Generalitat Valenciana per a l’exercici 2022”

* * * * *

Día 7 de mayo de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 11 de mayo de 2021. Tercera Reunión del grupo de trabajo del Bloque II de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 12 de mayo de 2021. Cuarta Reunión del grupo de trabajo del Bloque I de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 12 de mayo de 2021. Reunión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana

* * * * *

Día 14 de mayo de 2021. Cuarta reunión del grupo de trabajo del Bloque III de la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana, 2020.

* * * * *

Día 17 de mayo de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 18 de mayo de 2021. Asistencia del Presidente del CES-CV al “Acto de apertura del 43 Congreso Confederal de UGT” en el Palacio de Congresos de Valencia.

* * * * *

Día 19 de mayo de 2021. Reunión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

* * * * *

Día 25 de mayo de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 31 de mayo de 2021. Reunión del Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para la aprobación de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana 2020”, en la sede de Presidència de la Generalitat en Castelló de la Plana.

* * * * *

Día 2 de junio de 2021. Intervención telemática del Presidente del CES-CV en el Encuentro de Presidencias de los CES Autonómicos “La reconstrucción económica y social tras la pandemia del coronavirus, organizado por el Consejo Económico y Social de Castilla León.

* * * * *

Día 3 de junio de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 4 de junio de 2021. Acto de imposición de las Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

* * * * *

Día 7 de junio de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 11 de junio de 2021. Reunión de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV).

* * * * *

Día 16 de junio de 2021. Reunión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV)

* * * * *

Día 16 de junio de 2021. Reunión del Pleno del Comité Econòmic I Social de la Comunitat Valenciana

* * * * *

Día 22 de junio de 2021. Primera sesión del grupo de trabajo de presupuestos participativos.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2021, emite el siguiente Dictamen.

I.- ANTECEDENTES

El día 14 de enero de 2021, tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del President de les Corts Valencianes, Enric Morera i Català, comunicando que la Mesa de les Corts Valencianes, en la reunión celebrada el día 12 del mencionado mes, había admitido a trámite la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, presentada por los grupos parlamentarios Socialista, Compromís y Unides Podem. Asimismo, se indicaba que estos grupos parlamentarios habían solicitado que la citada Proposición de ley se sometiera al dictamen del CES-CV.

La Mesa de les Corts Valencianes, atendiendo a esta solicitud y a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, acordó solicitar la emisión de dictamen a la mencionada Proposición de ley, cuyo texto se adjuntó, una vez fuera tomada en consideración la iniciativa legislativa por el Pleno de les Corts Valencianes.

Posteriormente, el día 31 de marzo de 2021, tuvo entrada en la sede del CES-CV, un nuevo escrito del President de les Corts Valencianes, Enric Morera i Català, comunicando que el Pleno de les Corts Valencianes, en la sesión celebrada los días 24 y 25 de marzo, tomó en consideración la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, presentada por los grupos parlamentarios Socialista, Compromís y Unides Podem, publicada en el Butlletí Oficial de les Corts Valencianes núm. 137/X.

En este sentido y en relación con la petición inicial de dictamen del CES-CV, la Mesa de Les Corts Valencianes, una vez tomada la iniciativa en consideración y atendiendo al escrito presentado por los grupos parlamentarios y con base en lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, acordó reiterar la solicitud de emisión de dictamen a la mencionada Proposición de ley, publicada en el Butlletí Oficial de les Corts Valencianes, de acuerdo también con el artículo 42.4 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano y los artículos 44 y 45 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

De forma inmediata, se dio traslado a la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente de esta última Proposición de ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

Los días 26 de abril, 7, 17 y 25 de mayo y 3, 7 y 11 de junio de 2021, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen a la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 16 de junio de 2021 y aprobado por unanimidad.

II.- CONTENIDO

La Proposición de ley que se dictamina consta de una Exposición de Motivos, y 46 artículos, distribuidos en trece Títulos con sus correspondientes Capítulos, catorce Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales. Además, incorpora un Anexo relativo al sistema de incentivo económico obligatorio SDR, o bien sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas de un solo uso de acuerdo con la normativa básica estatal, como medida adicional y complementaria y como contribución de la Comunitat Valenciana para el cumplimiento de los objetivos estatales en materia de recogida separada de envases de botellas de bebidas plásticos y otros.

La **Exposición de Motivos** indica la oportunidad y necesidad de adoptar una nueva legislación autonómica en materia de residuos y economía circular que ajuste y complete la Ley 10/2000, actualmente superada por el marco jurídico estatal y europeo vigente y la realidad socioeconómica y ambiental, al mismo tiempo que se garantice la seguridad jurídica de todos

los agentes, públicos y privados implicados y potenciar la eficacia de las políticas públicas en esta materia.

En este contexto, la ley se dirige a fomentar la economía circular en la Comunitat Valenciana e impulsar la prevención y reducción de la generación de residuos, así como la preparación de los residuos para la reutilización y el reciclaje.

El **Título I, “Disposiciones Generales”**, artículos 1 a 3, contiene el objeto, ámbito de aplicación y los principios jurídicos de la política de residuos.

El **Título II, “Organización y recursos”**, artículos 4 a 7, consta de dos capítulos en los que se establecen los instrumentos organizativos y de financiación para garantizar una adecuada implementación de la política valenciana en materia de residuos y economía circular y, en concreto de las medidas recogidas en esta ley.

El **Título III, “Medidas de prevención”**, artículos 8 a 12, contiene dos capítulos. El *Capítulo I* declara la responsabilidad de las administraciones públicas valencianas para aplicar la jerarquía de gestión de residuos y los criterios de economía circular a través de las actuaciones, en particular, en lo relativo a la minimización de envases y al uso de envases reutilizables y la prevención del derroche alimentario. Por su parte, el *Capítulo II* establece medidas de prevención de residuos de envases de bebidas y de embalajes de plástico.

El **Título IV, “Obsolescencia programada, reutilización y preparación para la reutilización”**, artículos 13 a 17, se estructura en tres capítulos. El *Capítulo I* prohíbe en la Comunitat Valenciana la fabricación de productos con objetivos de obsolescencia programada y se establece la colaboración del Consell con la administración general del Estado en la definición de estándares de universalización de conectores de aparatos eléctricos y el requerimiento de la acreditación de estudios de reducción y preparación para la reutilización y el reciclaje de los productos que se introduzcan en el mercado valenciano a partir de los doce meses desde la entrada en vigor de esta ley. El *Capítulo II* establece nuevos servicios a prestar en los ecoparques para garantizar las operaciones de reutilización y preparación para la reutilización para alcanzar los objetivos de las planificaciones estatal y autonómica en materia de residuos. Por su parte, el *Capítulo III* incentiva la venta y el uso de envases de bebidas reutilizables.

El **Título V, “Recogida selectiva de residuos no industriales”**, artículos 18 a 22, se divide en dos capítulos. En este título se regula la recogida selectiva de los residuos domésticos,

comerciales y determinados fracciones de los residuos agrícolas, y se establece la competencia de los entes locales para llevarla a término de acuerdo con la planificación autonómica en materia de residuos. El *Capítulo I* regula la fracción orgánica de este tipo de residuos y el *Capítulo II* la fracción no orgánica de los mismos.

El **Título VI, “Recogida selectiva de residuos industriales y residuos de la construcción y demolición”**, artículos 23 y 24, contempla este tipo de recogida con el fin de lograr los objetivos cuantitativos establecidos en la planificación autonómica de residuos, fomentar la reutilización, el reciclaje y la valorización material de este tipo de residuos.

El **Título VII, “De la condición de residuo y reducción del impacto energético en la recogida, transporte y transferencia de residuos”**, artículos 25 y 26, establece las condiciones para la regulación de la finalización de la condición de residuo en el marco de las competencias autonómicas y en colaboración con el resto de administraciones competentes implicadas.

En el **Título VIII, “Medidas para la producción y el reciclaje de productos desechables”**, artículo 27, se establece un conjunto de condiciones para la comercialización de productos con una elevada capacidad de contaminación de los ecosistemas en la Comunitat Valenciana.

El **Título IX, “Medidas complementarias para la mejora de la gestión de residuos”**, artículo 28 a 33, se estructura en tres capítulos. El *Capítulo I* establece medidas basadas en el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de residuo cero y en la utilización de materiales reciclados, materias primas secundarias y subproductos en la industria valenciana. El *Capítulo II* contempla medidas para evitar el abandono de envases de bebidas y reducir su depósito en vertederos. Por último, el *Capítulo III* establece medidas de reducción de rechazos en vertedero y las pérdidas en el proceso de gestión de los sistemas de responsabilidad ampliada al productor y sistemas integrados de gestión de envases de bebidas.

El **Título X, “Sensibilización y transparencia”**, artículo 34, establece actuaciones de sensibilización, acompañamiento e información a la ciudadanía para fomentar la prevención de la generación de residuos y el alargamiento de la vida útil para conseguir un modelo de consumo responsable.

El **Título XI, “Inspección, responsabilidad administrativa y régimen sancionador”**, artículos 35 a 40, contempla las disposiciones relativas a las materias mencionadas para garantizar el cumplimiento de la ley.

El **Título XII, “Depósito en vertedero”**, artículos 41 y 42, recoge los objetivos de reducción de depósitos en vertedero de residuos domésticos y comerciales en diversos horizontes temporales, sin perjuicio de requisitos más exigentes establecidos en la normativa estatal y europea en esta materia. Además, se establece el sistema autonómico de control y trazabilidad de los residuos municipales y comerciales destinados a un vertedero.

El **Título XIII, “Medidas e incentivos económicos para lograr los objetivos de esta ley”**, artículos 43 a 46, establece una serie de medidas e incentivos a desarrollar por la Generalitat para contribuir a alcanzar los objetivos indicados en la ley relativos a fomentar la reutilización y reciclaje de envases de bebidas, la preparación para la reutilización en ecoparques y las recogidas selectivas puerta a puerta y con contenedores informatizados.

La **Disposición Adicional Primera** contempla la adaptación rápida y automática de determinados convenios de colaboración preexistentes.

En la **Disposición Adicional Segunda** se establece la garantía de contribución en caso de implantación de sistemas complementarios.

La **Disposición Adicional Tercera** se destina a las restricciones a la puesta en el mercado de productos no reciclables que puedan aparecer en un futuro.

La **Disposición Adicional Cuarta** recoge determinados aspectos relativos a la fiscalidad ambiental de economía circular y residuos.

En la **Disposición Adicional Quinta** se refiere a la adaptación de las ordenanzas municipales a las nuevas obligaciones de la presente ley.

La **Disposición Adicional Sexta** dispone la dotación de medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos recogidos en esta ley.

La **Disposición Adicional Séptima** se dedica a los Consorcios y planes zonales de residuos, en concreto, a la aplicación del principio de mejor técnica ambiental disponible que ha de observarse en la gestión de residuos domésticos y comerciales en la Comunitat Valenciana.

La **Disposición Adicional Octava** establece que la Generalitat promoverá nuevos procesos de recogida separada, clasificación y demás, tendentes a lograr los objetivos establecidos en la normativa y planificación estatal y autonómica en materia de residuos.

La **Disposició Adicional Novena** relativa al Plan de Residuos de la Comunitat Valenciana especifica el carácter obligatorio del cumplimiento de la planificación autonómica en materia de gestión de residuos en nuestra Comunitat.

La **Disposició Adicional Décima** modifica el artículo 8.3 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, adecuándolo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La **Disposició Adicional Undécima** clarifica que con los fondos europeos o de recuperación post-Covid 19, la Generalitat podrá financiar total o parcialmente las medidas económicas a las que se refiere el Título XIII de esta ley, así como el Fondo Ambiental de Residuos y Economía Circular.

La **Disposició Adicional Duodécima** trata la coordinación con la normativa estatal básica en materia de responsabilidad del productor de envases de bebidas.

La **Disposició Adicional Decimotercera** introduce la evaluación de manera continua de los objetivos logrados por los correspondientes planes locales de residuos en la Comunitat Valenciana, además de regular la posible pérdida de ayudas económicas para los entes locales que no cumplan con los objetivos que ellos mismos se hayan marcado en sus respectivos planes locales de gestión de residuos.

La **Disposició Adicional Decimocuarta** regula el suministro por parte de los entes locales a la Generalitat de información sobre recogida selectiva de envases que permita evaluar la eficacia y eficiencia de los sistemas aplicados.

La **Disposició Transitoria Primera** fija el plazo para el desarrollo reglamentario que regule el Fondo Ambiental de Residuos y Economía Circular de la Comunitat Valenciana y su puesta en funcionamiento.

En la **Disposició Transitoria Segunda** faculta al Consell para suscribir instrumentos de colaboración de carácter voluntario con los agentes económicos de la cadena de valor de los residuos.

En la **Disposició Transitoria Tercera** se establece un régimen sancionador de compensación en aplicación del principio de responsabilidad ampliada del productor.

En la **Disposició Transitoria Cuarta** fija el plazo para la puesta en funcionamiento de la Agencia Valenciana de Residuos y Economía Circular.

Mediante la **Disposición Derogatoria Única** quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango, así como los convenios y autorizaciones que, total o parcialmente, contradigan, imposibiliten o dificulten la aplicación efectiva de esta ley. Además, relaciona una serie de leyes de las que quedarán derogadas parcialmente las previsiones contrarias a la ley, especialmente en la parte que contradigan, imposibiliten o dificulten la implantación efectiva de su contenido.

La **Disposición Final Primera** establece los títulos competenciales con los que se dicta esta ley.

En la **Disposición Final Segunda** se habilita al Consell para el desarrollo reglamentario de la ley.

III.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA

La materia objeto de la Proposición de ley que se analiza encuentra su fundamento en las **Directivas europeas**, en concreto en la llamada Directiva marco de residuos, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan varias directivas. Esta norma es la que establece la política europea en materia de residuos, las medidas de prevención y obligaciones de reciclaje, la jerarquía en materia de gestión de residuos y los principios del sexto programa comunitario en materia de medio ambiente.

También se deben tener en cuenta varias directivas con incidencia relevante en la política de residuos, para adaptarlas a los objetivos, requerimientos, criterios y principios estratégicos de la Unión Europea en materia de economía circular como son la Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil; la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; la Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos; la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que

se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos; la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. Y asimismo, la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2018, sobre política de cohesión y economía circular, y la Resolución del Parlamento Europeo, de 31 de mayo de 2018, sobre la aplicación de la directiva sobre diseño ecológico, que son claras directrices sobre objetivos de economía circular que la Unión Europea marca a los estados miembro como medidas urgentes y necesarias para la recuperación medioambiental y para garantizar un futuro sostenible de la sociedad europea en el contexto de la lucha contra el cambio climático, el cual requiere políticas globales y transversales urgentes.

Posteriormente destaca la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

En el **ámbito estatal** resaltan, por su relevancia, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, mediante la cual se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/98/CE y se establece la legislación estatal básica en estas materias, y más recientemente, el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, sobre la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que traspone la Directiva 2018/850. En este sentido, en diciembre de 2015, el gobierno español aprobó el Plan estatal marco de residuos 2016-2022, por el cual se establecen los objetivos operativos de cumplimiento de la Ley 22/2011, así como la estructura de los planes autonómicos en materia de residuos y la contribución de las comunidades autónomas al logro de los objetivos estatales en materia de residuos.

Y más recientemente, en junio de 2020, el Consejo de Ministros aprobó la nueva Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, alineada con la segunda estrategia de economía circular de la UE, que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar, así como contribuye a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva que se materializará a través de sucesivos planes de acción trienales.

Esta Estrategia entronca con las principales iniciativas internacionales para la salvaguarda de un medio ambiente sano: el Acuerdo de París sobre el cambio climático, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, o la Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el

medio ambiente «Hacia un planeta sin contaminación», acordada en diciembre de 2017 en Nairobi y además es coherente con las líneas de acción impulsadas en el marco de la Unión Europea, como el Pacto Verde Europeo, y los dos Planes de la Comisión Europea en esta materia.

La adopción de esta nueva Estrategia estaba prevista en la Agenda del Cambio, adoptada por el Gobierno en febrero de 2019 como hoja de ruta de las reformas precisas para un crecimiento sostenible e inclusivo, y también en la Declaración de emergencia climática y ambiental aprobada en enero de 2020, que la incluye entre las líneas prioritarias de actuación, aparte de haber sido reconocida como una de las Políticas Palanca del Plan de Acción de la Agenda 2030 del Gobierno de España.

La Estrategia establece unas orientaciones estratégicas y una serie de objetivos para el año 2030 que se concretan en los siguientes: reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente; reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010; reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010; mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua; reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010; reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020, contribuyendo así a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.

En este contexto del ámbito estatal se debe tener en cuenta la tramitación, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del **Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados¹ que derogará la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados**. Este proyecto pretende incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y se refuerza aún más la aplicación del principio de jerarquía, mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos y se fortalece la prevención de residuos y la responsabilidad ampliada del productor. Asimismo, se presenta bajo la filosofía de la economía circular y la prevención de la generación de residuos y la reducción de determinados productos plásticos y tiene por objeto impulsar una economía circular y baja en carbono en España con el objetivo de transponer y dar cumplimiento a los nuevos objetivos establecidos en las directivas

¹ https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-57-1-C1.PDF#page=1

comunitarias del Paquete de Economía Circular, así como a los derivados de la directiva de plásticos de un solo uso.

Este texto persigue dos objetivos fundamentales: uno general de establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana, mediante la prevención y reducción de la generación de residuos y de sus impactos adversos en el medio ambiente, y la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de su eficiencia; y otro específico, aplicable a determinados productos de plástico para prevenir y reducir su impacto en el medio ambiente, en particular en el medio acuático, y en la salud humana. En definitiva, trata de gestionar los residuos adecuadamente, pero también de utilizar esos residuos como recursos para generar otros productos o sustancias favoreciendo así el paso de una economía lineal (producir-consumir-tirar) a una circular donde se apuesta por un sistema respetuoso con el medio ambiente y basado en la prevención, reutilización, reparación y reciclaje. Este modelo permite extender la vida útil de los productos, dotarlos de una segunda vida y la recuperación de materiales.

En el ámbito de las **Comunidades Autónomas** existen gobiernos autonómicos que han desarrollado esta materia y han tramitado sus leyes autonómicas, en el marco de sus competencias y en el de la legislación estatal básica.

De esta manera, por orden cronológico destaca la Ley 14/2018, de residuos y su fiscalidad, en la Comunidad Foral de Navarra. Esta ley foral se estructura en diez títulos, con 78 artículos, ocho disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos y tiene por objeto la prevención de la generación de residuos y la mejora en su gestión con el fin de cumplir con la jerarquía de residuos y alcanzar los objetivos de la economía circular y cambio climático en el marco de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, se estructura en nueve títulos, con un total de ochenta y un artículos, seis disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y ocho anexos y su objeto es la ordenación del régimen de prevención en la producción y la gestión de los residuos y la regulación de los suelos contaminados en el ámbito territorial de las Illes Balears, en el marco de la legislación básica estatal y de la legislación comunitaria.

La Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, tiene 9 artículos y cuatro Disposiciones finales y el objeto es incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular con la finalidad de favorecer un crecimiento económico, la

creación de empleo y la generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible desacoplado del consumo de recursos no renovables y de la producción de externalidades negativas que permita luchar contra el cambio climático y avanzar hacia una economía hipocarbónica en la región, con la consiguiente mejora del medio ambiente y, por ello, de la vida y el bienestar de las personas.

Finalmente, el anteproyecto de ley de Economía Circular de Andalucía, que se encuentra en tramitación, contiene 88 artículos, dos Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Finales, cuyo objeto es la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental basado en una economía circular, en el que se fomente el uso racional de los recursos, se alargue la vida útil de los productos y se minimice la generación de residuos. Este modelo de economía circular ha de contribuir al crecimiento económico sostenible y a la generación de empleo, a la preservación de espacios y recursos naturales, así como a considerar al tejido empresarial y a la ciudadanía como agentes clave para esta transición mediante la correcta gestión de residuos y un consumo responsable.

En este contexto, toda esta legislación autonómica proporciona un referente para la tramitación de la norma valenciana que se propone, cuyo antecedente está, en parte, en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos y suelos contaminados de la Comunitat Valenciana, que se ha visto modificada en cuatro ocasiones, y que tiene por objeto la prevención de la generación de residuos y la mejora en su gestión con los objetivos de cumplir la jerarquía de gestión de residuos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como contribuir a lograr los objetivos de las estrategias de economía circular y lucha contra el cambio climático y a propiciar una transición ecológica efectiva y socialmente justa, en el marco de las competencias de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA

El CES-CV, habida cuenta del impacto ambiental derivado del uso y consumo indiscriminado de recursos y la creciente generación de residuos, considera necesaria la aprobación en la Comunitat Valenciana de una Ley de residuos que tenga como finalidad incorporar los criterios de economía circular en materia de política de residuos, impulsando la prevención y reducción de la generación de residuos, la reutilización y reciclaje de los mismos así como su incorporación de nuevo en el ciclo

productivo, tal y como viene manifestando en sus sucesivas Memorias sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana².

TERCERA

El Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana aprobado por el Comité el 15 de julio de 2020 refuerza el compromiso de esta Institución por atender las especificidades y necesidades del medio rural en nuestra Comunitat. Para ello, propone aplicar un mecanismo de verificación en los dictámenes que emita cuando entienda que la norma a dictaminar pueda tener un impacto importante en el medio rural.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Comité observa que esta Proposición de ley ha tenido en cuenta la situación y características de los municipios de menos de 6.000 habitantes cuando aborda, por ejemplo, los sistemas de recogida selectiva en sus artículos 20 a 22.

En clave de desarrollo territorial, el CES-CV incide en el papel estratégico que la transición hacia la economía circular debe desempeñar en el medio rural. Las actividades vinculadas a la economía circular pueden convertirse en un nuevo factor de generación de rentas y empleo necesarias para el asentamiento de la población en estas zonas. En este sentido, el CES-CV considera que la Proposición de ley debiera incorporar medidas y herramientas concretas, dirigidas a favorecer y generar inversión en actividades económicas vinculadas a economía circular en estas zonas.

CUARTA

Teniendo en cuenta la trascendencia de la materia objeto de esta regulación en la adopción por parte de toda la sociedad de nuevas formas de producir y consumir, el CES-CV considera que debería haberse promovido un mayor proceso de participación pública para la redacción del presente texto normativo.

QUINTA

Como se recoge en la Observación General Primera, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está tramitando el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados, incorporando a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del

² <https://cutt.ly/5nF4oGn>

Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Cabe la posibilidad de que la aprobación de la norma estatal y la Proposición de ley que estamos dictaminando se haga de forma prácticamente simultánea, de modo que existan preceptos y obligaciones no armonizadas que originen situaciones transitorias de inseguridad jurídica. En este sentido, entre otras, cabe recordar la sentencia STC 46/1990, del Tribunal Constitucional.

Por ello, el CES-CV considera que la Proposición de ley debe ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y europeo, para generar un marco normativo claro y no confuso, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones por parte del conjunto de la sociedad, dando así cumplimiento al principio de seguridad jurídica.

A modo de ejemplo, en el artículo 27.1.g) se establece el etiquetado de toallitas húmedas cuando existe un reglamento comunitario³ de obligado cumplimiento en dicha materia.

Esta circunstancia es de especial interés en aquellas situaciones en las que se transcribe partes de la normativa básica sin contextualizarla y ésta pudiera verse modificada posteriormente, como por ejemplo el artículo 27.1.b) que transcribe el artículo 4.3 del Real Decreto 293/2018, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el registro de productores⁴.

SEXTA

El CES-CV estima que la iniciativa autonómica de proponer una ley con un impacto significativo en la actividad económica, con obligaciones relevantes para la ciudadanía, ayuntamientos, consorcios y agentes económicos, debería ir acompañada de un período transitorio o de una *vacatio legis*, suficientemente amplios, puesto que la entrada en vigor de la norma de forma inmediata puede dificultar enormemente su cumplimiento.

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2151 de la Comisión de 17 de diciembre de 2020 por el que se establecen normas sobre las especificaciones armonizadas del mercado de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte D del anexo de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-6651>

SÉPTIMA

El Comité considera poco operativo mantener en vigor la actual Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, ampliamente superada por el nuevo marco jurídico europeo y estatal vigente, y aprobar este nuevo texto en materia de residuos y economía circular para adaptar y completar la citada ley. Sería mucho más clarificador y ofrecería una mayor seguridad jurídica aprobar una nueva ley que derogue la anterior y deje clara la normativa vigente, ya que el texto propuesto no determina cuáles son los preceptos que quedarían vigentes y cuáles se derogan de la norma actual.

De igual forma, el CES-CV insiste en la necesidad de simplificar y unificar la normativa en la materia, incluso teniendo en cuenta otras posibles normas en proceso de tramitación.

OCTAVA

Un parte sustancial de la Proposición de ley, en particular la contenida en los Títulos III, capítulo II (Prevención de residuos de envases de bebidas y embalajes de plástico); IV (Obsolescencia programada, reutilización y preparación para la reutilización); V (Recogida selectiva de residuos no industriales); VIII (Medidas para la producción y el reciclaje de productos de un solo uso); IX, Capítulo II (Medidas complementarias para la mejora de los residuos); X (Sensibilización y transparencia); XI (Inspección, responsabilidad administrativa y régimen sancionador), así como diversas disposiciones de la parte final de la Proposición y su anexo, pueden invadir la competencia de normativa estatal para regular el régimen de la responsabilidad ampliada del productor (RAP).

Diversas normas y sentencias así lo corroboran, como el artículo 31.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que indica que las medidas de RAP deben establecerse mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros; el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados que se está tramitando mantiene esta condición en su artículo 37.2 y, además, dispone que la facultad de Estado para regular la RAP deriva de los títulos constitucionales "bases del medioambiente" (art. 149.1.23 CE) y "planificación general de la actividad económica" (art. 149.1.13 CE), según la Disposición Final Primera y diversas sentencias del Tribunal Supremo sobre los recursos contencioso-administrativos interpuestos frente a los preceptos del Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña ("PRECAT20"), en concreto, las sentencias 1121, 1122, 1123 y 1124/2020, dictadas el 27 de julio de 2020, y en la Sentencia 1304/2020, de 14 de octubre de 2020.

Por tanto, el CES-CV estima oportuno esperar a lo que se disponga en la próxima normativa estatal que trasponga las Directivas europeas para armonizar la Proposición de ley en materia de RAP.

NOVENA

La Proposición de ley constituye un proyecto de reglamentación técnica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, podría verse sometido al procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas o TRIS (*Technical Regulations Information System*). Este procedimiento tiene por objetivo evitar la creación de obstáculos en el mercado interior antes de que se materialicen. Dado que el Proyecto de ley estatal de residuos y suelos se ha sometido a este procedimiento, el Comité entiende que debería analizarse si es necesario ser notificado a la Comisión Europea con carácter previo a su aprobación a través del procedimiento TRIS, exigencia también impuesta por el artículo 16 de la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

DÉCIMA

La Proposición de ley establece obligaciones no previstas por la legislación estatal básica y no contempladas en otras normativas autonómicas.

A modo de ejemplo, el artículo 27 prohíbe a partir de determinadas fechas, la distribución y venta de productos tales como versiones no reutilizables y no recargables de cartuchos y tóneres de impresoras y fotocopiadoras (punto 6, apartado b); las maquinillas de afeitar no recargables (punto 7); o los encendedores que no garanticen 3.000 encendidos efectivos (punto 6, apartado c).

Estos productos no están prohibidos en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ni en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados.

El CES-CV entiende que debería tomarse en consideración si estas diferencias podrían dificultar la actividad empresarial, restar competitividad, encarecer los productos e incluso

provocar el desabastecimiento de alguno de ellos que no se podrían comercializar en la Comunitat Valenciana.

Hay que tener en cuenta que la Proposición de ley puede provocar restricciones a la competencia y afectar a la unidad de mercado, conforme a la dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

En este sentido se pronuncia el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en la *Memoria del análisis del impacto normativo del Anteproyecto* (en la actualidad Proyecto) *de ley de residuos y suelos contaminados*, que precisa que las restricciones a la competencia y las limitaciones al acceso al mercado establecidas por las comunidades autónomas no deben resultar absolutas, injustificadas o desproporcionadas.

En el caso de la Proposición de ley objeto de estudio la posible afección a la competencia se aprecia en algunos artículos como el 12, 13, 16, 17, 25, 27 y 32, entre otros.

UNDÉCIMA

A lo largo de la norma, se emplean conceptos no definidos que introducen inseguridad jurídica en la interpretación de la misma como por ejemplo:

- *Materiales fácilmente reciclables, biodegradables y compostables* (artículos 12 y 27)
- *Durabilidad y obsolescencia programada* (artículo 13)
- *Microplástico y nanoplástico* (artículo 27)
- *Plástico film no envase, monodosis* (artículos 27 y 32)
- *Simbiosis industrial* (artículos 25 y 29)

En el caso concreto del artículo 13 de la Proposición de ley se establece: “1. *Se prohíbe en la Comunitat Valenciana la fabricación de cualquier tipo de producto con objetivos de obsolescencia programada, ya sea en su vertiente técnica, de diseño, durabilidad o software*”.

Cabe indicar que en la actualidad no existe marco reglamentario estatal o europeo que defina el concepto de “*obsolescencia programada*”. El nuevo Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea prevé que, en el marco de la Directiva de diseño ecológico, se establezcan medidas reglamentarias para mejorar la eficiencia y la reparabilidad de los productos puestos en el mercado de forma que el usuario tenga una mejor capacidad de mantenimiento y reutilización. La Comisión no prohibirá productos, sino que establecerá

requisitos para que éstos se diseñen "para durar más en el tiempo, sean más fáciles de reutilizar, reparar y reciclar e incorporar la mayor cantidad posible de material reciclado".

Asimismo, el artículo 27 dispone: *4. A partir del 1 de julio de 2021 queda prohibida la distribución y venta de: a) Productos que puedan producir microplásticos y nanoplásticos en caso de mala gestión de estos como residuos.*

Cabe destacar la gran dificultad de aplicar esta exigencia que no está regulada ni en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, ni en el Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados. La versión de este último remitida al Congreso de los Diputados en su artículo 56, apartado c), tan solo regula las *microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente*.

“Artículo 56. Prohibición de determinados productos de plástico.

A partir del 3 de julio de 2021, queda prohibida la introducción en el mercado de los siguientes productos:

...

c) Microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente.

En relación con la restricción prevista en el apartado c), se estará a lo previsto en el Anexo XVII del Reglamento (CE) No 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre (Reglamento REACH).”

Es importante referirse al comentario que la Comisión Europea ha hecho en el procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas (TRIS) sobre este punto recogido en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados (*Notification 2020/658/E. Preliminary draft law on contaminated waste and soil. European Commission. Delivery of comments pursuant to Article 5(2) of Directive (EU) 2015/1535 of 9 September 2015*). Este procedimiento de notificación 2015/1535 permite a la Comisión y a los Estados miembros de la UE examinar las reglamentaciones técnicas que tienen previsto introducir los Estados miembros para productos (industriales, agrícolas y pesqueros) y para los servicios de la sociedad de la información antes de su adopción. El objetivo consiste en garantizar que dichos textos sean compatibles con la legislación de la UE y los principios del mercado interior.

Es este sentido, la Comisión considera que estos productos entran bajo el ámbito de aplicación del Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de

las sustancias y preparados químicos (REACH⁵) y que, en cumplimiento del mismo, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) está elaborando un anexo sobre la prohibición de productos con microesferas de plástico como los mencionados. Esta obligación y la definición de microplásticos quedarán regulados en el Reglamento que se prevé se apruebe en el 2022.

Por ello, se solicitó a España que, en caso de introducir finalmente la medida propuesta, se explicita que es una medida temporal y que se verá condicionada por el Anexo que finalmente publique la citada Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).

Esta consideración se realizó para las *microesferas añadidas intencionadamente*, que es un ámbito de aplicación mucho más concreto y acotado que el establecido en la propuesta de ley, *productos que puedan producir microplásticos y nanoplásticos en caso de mala gestión de estos como residuos*.

En conclusión, el CES-CV estima que la indefinición de los mencionados conceptos y la ausencia de legislación estatal básica al respecto dota a la norma de una inseguridad jurídica que dificulta a las empresas destinatarias el conocimiento y comprensión de las obligaciones.

En este sentido, el CES-CV propone incorporar un artículo de definiciones, de acuerdo con la legislación básica y comunitaria vigente.

DUODÉCIMA

El CES-CV considera que el contenido de la Proposición de ley debería enmarcarse en el cumplimiento de una estrategia de fomento de la economía circular. Cabe recordar que otras comunidades autónomas están trabajando en la definición de estrategias para el fomento de la economía circular con la identificación de objetivos y el establecimiento de acciones y recursos para alcanzarlos.

Dicha estrategia debería estar alineada con la Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 como con el resto de planes y estrategias sectoriales autonómicos, con el

⁵ Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

objetivo de sentar las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo, que apueste por reintroducir en el ciclo productivo todos los recursos.

Por otro lado, el CES-CV estima que la Proposición de ley centra su actuación en la reducción y reciclado de determinadas fracciones de residuos, como por ejemplo la de residuos de envases de bebidas, y deja al margen otras medidas dirigidas a la reducción y reintegración en el proceso productivo de otras fracciones de residuos no menos importantes como, entre otros, los residuos textiles y los residuos de la construcción y demolición.

De igual forma, el CES-CV observa que el concepto *“transición ecológica”* sólo aparece en el título de la norma, y a lo largo del texto no se define ni se desarrolla, por lo que se estima oportuno eliminar dicho término y referirse a una ley de *“gestión eficiente de recursos y economía circular”*, en lugar de *“residuos”* como indica el título de la Proposición de ley, en aras a avanzar hacia una economía circular.

DECIMOTERCERA

El CES-CV considera importante que la Proposición de ley contemple medidas de fomento de los nuevos yacimientos u oportunidades de empleo que se pueden generar con la economía circular -según indican varios estudios-, así como medidas vinculadas a la formación, capacitación y reciclaje de la personas trabajadoras y empresas. En este sentido, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) en su Dictamen INT/895 *Nuevo Plan de acción para la economía circular* subraya la necesidad de difundir la *“cultura circular”* a través de la formación, la creación de capacidades y defiende que el pacto propuesto para las competencias y el empleo en el marco del FSE+ representa una oportunidad óptima para la ejecución de las propuestas previstas. Asimismo, la Comisión Europea estima que el Pacto Verde Europeo, que establece una ambiciosa hoja de ruta hacia una economía circular climáticamente neutra, puede arrojar importantes beneficios netos en términos de crecimiento del PIB y de creación de empleo.

Además, el Comité considera oportuno, que la administración debería fomentar los acuerdos voluntarios entre los distintos actores- agentes sociales y económicos- para alcanzar los objetivos marcados. A modo de ejemplo se cita el Acuerdo para el uso sostenible de los recursos, la protección del medio ambiente, la salud de las personas y la mejora de la competitividad del sector del cementero español, que cuenta con su tercera edición.

DECIMOCUARTA

Aparte de las observaciones realizadas a los artículos 17 y 27.6, el CES-CV estima conveniente que la Proposición de ley contemple medidas específicas dirigidas a la venta en línea para la minimización en la generación de residuos, reciclado y aprovechamiento de materiales, de acuerdo con la nueva legislación estatal.

DECIMOQUINTA

La Proposición de ley genera nuevas estructuras administrativas y establece determinadas obligaciones que supondrán un coste para la Administración. Además, prevé la creación del Fondo Ambiental de Residuos y Economía Circular para la financiación de actividades de la Generalitat.

El CES-CV entiende que sería conveniente realizar un estudio económico para evaluar los costes que supondrá para la Administración local y autonómica la aprobación de la Proposición de ley.

DECIMOSEXTA

La Proposición de ley incluye la obligación de nuevos trámites administrativos que pueden suponer un incremento en los costes de operación de las empresas.

En este sentido, el CES-CV considera que debería revisarse si obligaciones como las que se establecen, por ejemplo, en los artículos 12.5, 13.3, 16.5 y 32.2, entre otros, son necesarias y razonables para el cumplimiento de los objetivos de la norma.

DECIMOSÉPTIMA

En la Proposición de ley, tanto en la Exposición de Motivos como en los artículos 8 y 9 concretamente se hace referencia al término *“derroche alimentario o de alimentos”*.

En este sentido, el CES-CV considera que es más adecuado utilizar el concepto de *“desperdicio alimentario”*, puesto que además de englobar al anterior, es el término más utilizado por los organismos internacionales como el International Panel on Climate Change (IPCC), para concienciar a la sociedad sobre esta problemática.

DECIMOCTAVA

En relación con todos los plazos que se indican en el conjunto de la Proposición de ley, desde el Comité, se considera que deberían revisarse y adaptarse los mismos a la fecha de aprobación de la misma Proposición de ley.

IV.- OBSERVACIONES AL ARTICULADO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El CES-CV propone mejorar la redacción del **punto 2, apartado b)**, de este artículo, en consonancia con la normativa estatal básica y con el resto de normativa de aplicación. En este sentido, cabe indicar que el vertido final y la incineración de residuos se realiza en instalaciones debidamente autorizadas conforme el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos. Por ello, en concreto, considera conveniente sustituir el tenor “técnicas de vertido final y la incineración” por “instalaciones de incineración de residuos y vertederos”.

En segundo lugar, con relación al **punto 2, apartado d)**, el CES-CV observa que la administración estatal traspone la normativa europea en materia de residuos y economía circular al ordenamiento jurídico estatal como legislación estatal básica de obligado cumplimiento, garantizando la unidad de mercado. Igualmente es la administración central la que marca los objetivos operativos de cumplimiento en materia de residuos y la contribución de las comunidades autónomas a su cumplimiento.

Por ello, el Comité propone incluir también la Administración estatal como entidad a coordinarse para el cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición de ley, por lo que el citado punto quedaría con la siguiente redacción:

“2. El objeto de esta ley se materializa en las siguientes finalidades:

(...)

*d) Consolidar el modelo de gobernanza basado en la coordinación efectiva de las **administraciones implicadas** para llevar a cabo una gestión adecuada de los residuos domésticos, comerciales, biorresiduos y agrícolas en el ámbito territorial de la*

Comunitat Valenciana en todas las fases del proceso de tratamiento de estos residuos (recogida, transporte, tratamiento, recuperación de materiales y disposición final) basada en la jerarquía de gestión de residuos y los criterios de la economía circular.”

En tercer lugar, el CES-CV aprecia que la ley establece entre sus finalidades, en concreto, en el **apartado g), del mencionado punto 2**, “contribuir a la regeneración de espacios degradados y a la descontaminación de los suelos”. Sin embargo, posteriormente no se desarrolla en ningún apartado específico de la norma, salvo en el apartado k) del artículo 6 referido a las funciones de la Agencia Valenciana de Residuos y Economía Circular.

Por último, el Comité entiende que es necesario vincular el objeto de la Ley de fomentar la economía circular con su impacto sobre el patrimonio natural de la Comunitat Valenciana, el modelo económico, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y la necesaria participación e implicación ciudadana. Por tanto, sugiere **incorporar en el punto 2** las siguientes finalidades, que pasarían a denominarse como apartados h), j) y k):

- Preservar el medioambiente de la Comunitat Valenciana, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y favoreciendo la transición hacia un modelo económico tendente a la neutralidad climática.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como al Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva.
- Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental en el comportamiento diario de las personas consumidoras, las empresas y las administraciones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Los restos de podas agrícolas y la paja de arroz, cuando se utilicen en el marco de las explotaciones agrarias, pueden ser un elemento clave en la actividad agraria como fertilización orgánica mediante la trituración e incorporación al suelo. El CES-CV, en línea con la *Nota Interpretativa del alcance de exclusión de la Ley Residuos y Suelos Contaminados publicada por*

la Subdirección General de Economía Circular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico⁶, estima que deberían excluirse del ámbito de aplicación de esta ley.

Además, considera que no es preciso, y puede crear confusión, enumerar sólo una serie de los residuos que están incluidos en el ámbito de aplicación de ley y, por tanto, deberían eliminarse las referencias concretas que se recogen en la redacción de este artículo.

Considerando las observaciones anteriores, se propone la siguiente redacción del artículo 2:

“Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta ley los residuos que se generan o gestionan en el territorio de la Comunitat Valenciana, con las exclusiones establecidas en el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, o la norma que la sustituya, así como en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, y en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, de obligado cumplimiento en la Comunitat Valenciana”.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

CAPÍTULO I. DE LA AGENCIA VALENCIANA DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR (AVAREC) Y LA OFICINA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS E IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Artículo 6. Funciones de la Agencia Valenciana de Residuos y Economía Circular

En primer lugar, el Comité considera que, aunque las competencias de la gestión de residuos suelen ser municipales o supramunicipales, se debería considerar la participación de la iniciativa privada en todos los ámbitos de la gestión de residuos y, por tanto, propone incluir en el **apartado b)** la **cooperación o colaboración público-privada** como instrumento de colaboración para la construcción y explotación de instalaciones públicas supramunicipales de prevención y gestión de residuos. La redacción de este apartado quedaría con el siguiente tenor:

“b) Construir o explotar instalaciones públicas supramunicipales de prevención y gestión de residuos, directamente o por medio de instrumentos administrativos de colaboración y

⁶ https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/notainterpretativaexclusionlrscmaterialnatural_tcm30-525030.pdf

cooperación o la constitución o la participación en sociedades, o en su caso, por instrumentos de colaboración público-privada.”

El CES-CV señala la posible duplicidad de funciones de la Oficina de Prevención de Residuos e Impulso a la Economía Circular establecida en el **apartado d)** con el actual Centro de Educación Ambiental de la Comunitat Valenciana (CEAM).

Respecto al fomento del consumo sostenible, la ciudadanía tiene en sus manos en su condición de persona consumidora la capacidad de influir positivamente en el proceso de cambio. Sin embargo, en todo el texto no encontramos mecanismos que promuevan el conocimiento del adecuado etiquetado que aporte confianza e información fiable a la persona consumidora, en especial ante nuevos términos como compostable, residuo cero, etc., ni medidas de fomento de las etiquetas ecológicas, en especial la ecolabel europea. Es fundamental este asunto para que la ciudadanía pueda ser consciente de su elección, incluso en el marco de la contratación pública sostenible que hace referencia en el art. 9.1 a).

En segundo lugar, el CES-CV estima que debe incluirse, en el **apartado k)**, la función de **“fomentar”** para ayudar a la regeneración de espacios degradados y la descontaminación de suelos de titularidad privada.

En tercer lugar, el Comité entiende que, al definirse las funciones de la Agencia Valenciana de Residuos y Economía Circular mediante ley, las modificaciones de dichas funciones que en un futuro se propongan deberían realizarse con una norma del mismo rango, para garantizar un proceso pleno de participación pública y de los grupos parlamentarios mediante su debate en Les Corts. Por tanto, el CES-CV propone eliminar el **apartado l)**, que faculta al Consell para asignar reglamentariamente nuevas funciones a la Agencia.

En cuarto lugar, cabe indicar que el desarrollo de la política autonómica en materia de economía circular, el impulso de actuaciones de carácter autonómico en materia de simbiosis industrial y la gestión del Fondo Ambiental de Gestión de Residuos, son elementos introducidos por la Proposición de ley. En este sentido, el CES-CV considera necesario incluir **nuevos**

apartados para establecer funciones adicionales de la Agencia relacionadas con las materias anteriormente mencionadas:

- el desarrollo de la política autonómica en materia de economía circular
- el impulso de actuaciones de carácter autonómico en materia de simbiosis industrial y
- la gestión del Fondo Ambiental de Gestión de Residuos

El Comité entiende que la función de formación que tiene la Agencia debe reforzarse con un **nuevo apartado** que incluya *“Fomentar y establecer líneas de ayuda a entidades, asociaciones y corporaciones, sin ánimo de lucro, para generar acciones que coadyuven a cumplir las funciones de la Agencia en materia de formación, información y concienciación”*.

Por último, se considera oportuno que se incluya, dentro de las competencias de la Agencia Valenciana de Residuos y Economía Circular (AVAREC), el apoyo y asistencia al Servicio de Inspección (Servicio que depende de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental y de la Subdirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental), sin perjuicio de que esta colaboración afecte a la actual que tienen las entidades colaboradoras acreditadas, inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA).

CAPÍTULO II. FONDO AMBIENTAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Artículo 7. Creación, objeto, adscripción y recursos del Fondo ambiental de gestión de residuos y economía circular de la Comunitat Valenciana

El **punto 2** de este artículo solo establece como destino mayoritario del Fondo ambiental la financiación de proyectos para la prevención de la generación, reutilización, separación, reciclaje, compostaje y, en general, de residuos de competencia municipal.

Este fondo también se nutrirá de los impuestos que se aplican sobre residuos industriales, como se recoge en el punto 4, apartado b) *“Los ingresos derivados de los cánones autonómicos de vertido e incineración, tanto de residuos industriales como de residuos domésticos, recaudados por la Agencia Tributaria Valenciana, una vez deducidos los gastos de gestión”*. Es por tanto necesario, que la propuesta de Ley incluya como proyectos e inversiones financiables, actividades de fomento de la economía circular vinculadas a otros tramos del ciclo de vida de los productos y servicios.

A modo de ejemplo, el Fondo ambiental de gestión de residuos podría financiar las medidas de apoyo que se prevén en el artículo 15 *“para la creación y el desarrollo de un tejido comercial de venta de productos de segunda mano, reutilizados o reparados, así como de un tejido empresarial de reparación y reutilización de productos”*. Otros ejemplos podrían ser: Ecodiseño y otras acciones de I+D; Reutilización de productos; Simbiosis industrial; Valorización de residuos, así como todas aquellas actuaciones en materia de gestión de residuos tendentes a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero; Modificación del sistema de producción hacia una economía de la funcionalidad y de servicio; Promoción y aplicación del modelo circular en las cadenas de valor de productos y servicios.

Por ello, el CES-CV propone incluir un punto adicional que establezca la posibilidad de financiar otro tipo de actuaciones vinculadas al ciclo productivo, importantes para el fomento de la economía circular, como las mencionadas anteriormente.

En el **punto 3**, del artículo 7, queda expresamente prohibida la financiación de operaciones de incineración de residuos industriales con recursos del Fondo ambiental. El CES-CV considera que debería prohibirse la financiación de instalaciones de incineración de residuos de forma genérica.

Adicionalmente la redacción del punto 3 debe ajustarse a la normativa estatal básica y resto de normativa de aplicación, en las que se establece que la operación de incineración de residuos se realiza en instalaciones debidamente autorizadas conforme el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

Por todo ello, el Comité considera que debe modificarse la redacción de este punto sustituyendo *“operaciones de incineración de residuos industriales”* por *“instalaciones de incineración de residuos”*.

El Comité entiende que debe preverse otras fuentes de financiación como, por ejemplo, la asignación autonómica de fondos europeos, por lo que se propone incluir un **nuevo apartado** que recoja la posible contribución de otros ingresos, como los derivados de la asignación autonómica de fondos europeos.

TÍTULO III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

CAPÍTULO I. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

Artículo 8. Responsabilidad de la administración pública

Las administraciones públicas autonómica y locales, su sector público instrumental y las sociedades mercantiles participadas por el sector público valenciano son órganos directamente implicados y decisores en otras acciones que están vinculadas en el fomento de la economía circular, y que son complementarias a la prevención y correcta gestión de residuos.

Por esta razón, el CES-CV propone ampliar las responsabilidades de la administración pública, incluyendo aspectos tales como la implantación de políticas de compra pública verde, las acciones de divulgación de un nuevo modelo económico basado en la transición ecológica y hacia una economía circular, la creación de mercados para materias primas secundarias y la generación de iniciativas de simbiosis industrial, entre otras.

Artículo 9. Contratación pública sostenible, innovación, impulso de la economía circular y prevención del derroche alimentario

En primer lugar, el CES-CV considera que el Plan de contratación pública sostenible, así como el resto de criterios regulados en el presente artículo, deberían referenciarse tanto con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, como en la Ley 18/2018, de 13 de julio, de fomento de responsabilidad social, por lo que, se tendrían que detallar los procedimientos a seguir para la aplicación de esos criterios y a qué tipo de contratos administrativos afectaría.

En el **punto 1** de este artículo, el CES-CV considera que el impulso y priorización de los productos reutilizables, reutilizados, biodegradables, reciclables y reciclados debe complementarse con un enfoque de “ciclo de vida”, ya que es este análisis el que facilita una fotografía completa de los impactos del producto en todas sus fases de vida: producción, transporte, uso y fin de vida. Este análisis, permite poner en valor otro tipo de características intrínsecas al mismo, no vinculadas a su capacidad de reutilización y reciclado (muy enfocado a envases) como son la durabilidad y la proximidad (aplicable a otro tipo de productos como pueden ser bienes de equipo y construcción).

Por ello, el Comité propone añadir en el punto 1, como criterio adicional, la durabilidad del producto, proximidad y estudio de su impacto ambiental bajo el enfoque integral del análisis de “ciclo de vida”.

La normativa europea a la que hace referencia el **apartado d), del punto 1**, tiene un ámbito de aplicación limitado al diseño ecológico aplicable a los productos relacionados con la energía. Se propone ampliar el abanico de productos ecológicos que pueden tener cabida en los criterios de adquisición que fije el Consell en su plan de contratación pública. De esta forma se incentiva la implantación de este tipo de herramientas y certificaciones que favorecen la innovación, la prevención en la generación de residuos y la minimización del impacto ambiental de productos y servicios.

Por tanto, el CES-CV considera que, en el ámbito de la contratación y compra públicas de la administración pública valenciana y su sector público instrumental, se debe priorizar también la adquisición y uso de productos que cumplan criterios relacionados con la etiqueta ecológica de la UE (ecolabel)⁷, así como productos registrados en sistemas de declaración ambiental de productos (EPD)⁸.

Con relación al **punto 2, apartado b)**, cabe indicar que en materia de prevención del desperdicio alimentario es importante distinguir aquellas medidas destinadas a evitarlo dentro del propio proceso productivo. Estas actuaciones deben enmarcarse en el marco de la economía circular, de forma que los excedentes de producción del sector primario y del resto de la cadena alimentaria, sean captados y transferidos para ser valorizados mediante transformación a través de la industria agroalimentaria.

De esta forma, en primera instancia, se va a dar una salida de primer nivel, frente a su conversión en residuo, a un gran volumen de alimentos, garantizando en todo momento los estándares de seguridad alimentaria que establece la legislación, a la vez que se descongestiona a la cadena alimentaria de productos perecederos que, en determinadas circunstancias, podrían

⁷ [Reglamento \(CE\) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE](#), y el [Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento \(CE\) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea](#).

⁸ Declaraciones ambientales de producto (EPD) conforme a la norma UNE-EN-ISO basadas en el análisis de ciclo de vida (ISO 14024, 14025 y 14026).

generar situaciones de sobreoferta que pudieran empujar a la baja los precios de compra del alimento fresco al productor primario.

Además, en el punto 2, b), vinculado a la donación de alimentos, por su importancia merece un tratamiento específico más allá de su contribución a la economía circular. En este sentido la Unión Europea publicó el 25 de octubre de 2017 el documento *Comunicación de la Comisión: Orientaciones de la UE sobre la donación de alimentos*, no solo analiza el contexto y situación general sobre la donación de alimentos, sino que también da una serie de pautas ligadas a la legislación alimentaria, en aspectos tales como la higiene alimentaria, la información al consumidor y otros elementos vinculados a la seguridad alimentaria.

Esta Comunicación viene a reforzar que el marco regulatorio al que debe acogerse la donación de alimentos es similar al de la producción y comercialización de los alimentos, y en este caso la regulación de partida es el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Los agentes de la cadena agroalimentaria comparten los objetivos de la ONU y el ODS 12.3, *De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha* y son conscientes de la importancia que tienen las medidas destinadas a la reducción del desperdicio de alimentos, para utilizar mejor los residuos alimenticios, el aprovechamiento de excedentes alimentarios o la prevención de las pérdidas y el despilfarro de alimentos. De hecho, son los primeros interesados en habilitar los mecanismos necesarios para garantizar las donaciones de alimentos con las suficientes garantías jurídicas y, sobre todo, de seguridad alimentaria.

Esta regulación sería necesario circunscribirla en el contexto de la seguridad alimentaria, conforme a las orientaciones marcadas por la UE y la legislación estatal básica, por lo que no procede enmarcarla en el ámbito de la prevención de residuos.

Por lo expuesto, el Comité propone incluir en este punto 2, apartado b), actuaciones de fomento de la inversión e innovación en nuevos procesos en la cadena agroalimentaria, que permitan la valorización de los excedentes de producción y consumo a través de la industria agroalimentaria.

Artículo 10. Servicio local de educación ambiental en materia de recogida y gestión de los residuos domésticos y asimilables

En relación con el **punto 2** de este artículo, desde el Comité se considera que, en su caso, estos servicios deben estar coordinados por el Centro de Educación Ambiental de la Comunitat Valenciana (CEACV) que asimismo debería establecer unos criterios mínimos de formación e información medioambiental.

CAPÍTULO II. PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE BEBIDAS Y DE EMBALAJES DE PLÁSTICO**Artículo 11. Prevención de la generación de residuos de envases de bebidas**

En primer lugar, el Comité propone modificar el título del artículo, ya que solo hace referencia a envases de bebidas y establece disposiciones de obligado cumplimiento para envases de otros productos.

Por lo que respecta al **punto 1**, cabe indicar que el agua del grifo y el agua mineral natural son dos productos diferentes. Las aguas minerales son aguas muy singulares, reguladas por una legislación específica tanto en el ámbito comunitario como español (Directiva 2009/54/CE y Real Decreto 1798/2010), y distinta de la relativa a las aguas de consumo público. Son aguas de origen subterráneo, puras en origen, con una composición mineral constante que se mantiene en el tiempo y que, a diferencia de las aguas del grifo, no pueden recibir ningún tipo de tratamiento químico para su consumo. Son envasadas a pie de manantial, mediante unos estrictos protocolos y controles, con el fin de proteger su pureza original y garantizar el mantenimiento de sus propiedades y características naturales.

Por su parte, el agua del grifo es objeto de un servicio público, cuyo abastecimiento y calidad deben estar garantizados por la Administración pública. En su mayoría provienen de aguas superficiales y de orígenes diversos (embalses, ríos, desalinizadoras...) y, por lo tanto, son de composición cambiante y no puede conocerse su composición en el momento de su consumo.

El CES-CV considera que el precio del agua mineral y del grifo no se puede comparar puesto que en el segundo supuesto, al tratarse de un servicio público, es determinado por la Administración mientras que en el caso del agua envasada se trata del precio de un producto alimentario que se comercializa en el mercado de libre competencia, al igual que otras bebidas

envasadas. Siendo el precio de venta al público del agua mineral en España de los más bajos de la UE (de 0,21 €/l).

Por tanto, se propone eliminar la última parte del apartado c), del punto 1, de este artículo, quedando la siguiente redacción:

“1. En virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta ley, las administraciones públicas autonómica y locales de la Comunitat Valenciana y su sector público instrumental, en el ámbito de sus respectivas competencias:

(...)

c) Deben desarrollar campañas periódicas informativas y de promoción de consumo del agua potable del grifo, procedente de la red municipal de abastecimiento de agua potable. Mediante estas campañas, se suministrará a la ciudadanía información actualizada y periódica sobre la calidad y las garantías sanitarias, la seguridad alimentaria y las propiedades organolépticas del agua potable suministrada a través de las redes municipales de abastecimiento de agua potable, así como información sobre el impacto ambiental y el coste económico del agua potable del grifo procedente de la red municipal de abastecimiento de agua potable para consumo humano.”

Por otra parte, se echa en falta medidas para mejorar las propiedades organolépticas del agua del grifo, que es el principal problema que hace que no se consuma de forma más generalizada.

En el **punto 3** referido a los establecimientos del sector Hoteles, Restaurantes y Cafetería (Horeca), el apartado 4 del artículo 12 de este mismo texto, dispone, que además del tipo de envase permitido (reciclabilidad, material, etc.), el establecimiento debe estar adherido a un sistema de responsabilidad ampliada del productor o sistema integrado de gestión para los envases.

En este sentido, desde el CES-CV se considera que puede ser compleja para el sector Horeca esta última obligación prevista en este apartado 4 del artículo 12, por lo que sugiere que sea suficiente con que cumplan con las características del envase, una vez aclarado el concepto de *“fácilmente reciclable”*.

Artículo 12. Film no envase y embalajes no reutilizables y difícilmente o no reciclables

A lo largo del artículo se establecen disposiciones relativas a conceptos técnicos que no están definidos y generan confusión en el ámbito de aplicación de la norma, tales como *“film no envase”*, *“fácilmente reciclable”*, *“compostable”* o *“biodegradable”*.

El Comité considera que en el texto de la Proposición de ley deberían clarificarse estos conceptos, dada su ambigüedad sujeta a interpretaciones, tal y como se ha indicado en la Observación General undécima.

En este sentido, con relación a los términos *“reciclable”* y *“fácilmente reciclable”*, la norma UNE-EN 13430 *“Envases y embalajes. Requisitos para envases y embalajes recuperables mediante reciclado de materiales”*, establece el procedimiento para autoevaluar el grado de reciclabilidad, pero no hay ninguna normativa que establezca el porcentaje de reciclabilidad para que un envase se considere reciclable.

El concepto de *reciclabilidad* aún se está definiendo en el ámbito de la UE. Es esencial esperar a disponer de una definición armonizada en la UE para poder aplicar limitaciones a la comercialización de determinados envases y embalajes. A modo de ejemplo, un envase puede ser reciclable y finalmente no ser reintroducido en el proceso productivo porque no se dispone en el territorio de instalaciones para ello.

En cuanto a los conceptos *“biodegradable”* y *“compostable”*, la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Directiva SUP), establece como *“plástico biodegradable”* un *plástico capaz de sufrir descomposición física o biológica, de modo que, en último término, se descompone en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua, y que, conforme a las normas europeas en materia de envases, es valorizable mediante compostaje y digestión anaerobia.*

Los plásticos biodegradables pueden ser biodegradables en suelo, conforme a la norma UNE-EN 17556:2020 o biodegradables en condiciones de compostaje, conforme a la norma UNE-EN ISO 14855:2019. Así, dependiendo de las condiciones ambientales varía la velocidad de *“biodegradabilidad”*. A modo de ejemplo, el ácido poliláctico (PLA) que es uno de los biopolímeros biodegradables más utilizado, en condiciones favorables (compostaje con temperatura y humedad) biodegrada bien y rápido (meses), pero sin esas condiciones degrada muy lento (cientos de años).

Por ello, el Comité considera necesario asegurar que el flujo de la gestión de este material sea el adecuado, es decir, el compostaje porque no tiene sentido exigir materiales biodegradables cuando no van a parar a compostaje. De hecho, si se mezcla con la corriente de envases ligeros puede llegar a contaminar y estropear fácilmente el reciclaje de plástico PET (polyethylene terephthalate). Fomentar los biodegradables sin asegurar su destino a plantas de compostaje puede generar una disminución del reciclado de materiales reciclables como el PET, y un incremento de plástico que acabe en vertedero.

Por su parte, “*compostable*” significa que puede ser degradado por la acción de organismos (es decir, biológicamente) produciendo dióxido de carbono, agua, compuestos inorgánicos y biomasa en un periodo de tiempo controlado y bajo unas condiciones determinadas.

También existen otros conceptos que deberían aclararse como “*envase*” y “*embalaje*” que se utilizan indistintamente, sin considerar la diferenciación establecida en la normativa estatal básica a través de conceptos definidos.

En este contexto es importante realizar la distinción entre envase de venta o primario, envase colectivo o secundario y envase de transporte o terciario. A modo de ejemplo el punto 5 indica que: “*Salvo que el gobierno del Estado lo regule específicamente, queda prohibido en la Comunitat Valenciana el embalaje mixto en plástico y cartón de productos, salvo que el sistema integrado de gestión correspondiente certifique ...*”, no quedando claro si se refiere a un envase de venta un alimento cocinado (por ejemplo, galletas en una bandeja de cartón recubierta de plástico film) o a un envase de zumo (tetrabrik), o a un transporte colectivo de un producto (varios zumos en una caja).

En cuanto al **punto 1** de este artículo, el Comité considera, asimismo, que se debería clarificar el término “*film no envase*”, puesto que desde un punto de vista práctico no se entiende qué tipos de productos pueden ser las bolsas de film no envase.

Si lo que se persigue es prohibir etiquetar como “*envase*” aquellos productos que son envases y no están adheridos a un sistema de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP), el CES-CV considera que debería clarificarse la redacción. Por otra parte, en el artículo debería hacerse referencia a que esta disposición viene ya recogida en el artículo 46 sobre sanciones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Igualmente, y para evitar confusiones adicionales ligadas al concepto “film no envase”, es necesario que se excluyan de la aplicación de este artículo los envases industriales o comerciales.

En el ámbito industrial, el film retráctil que se utiliza para fijar el embalaje en el palet se convierte en un residuo industrial o comercial, de acuerdo a la ley estatal, es decir, no llega al usuario final, sino que llega a un profesional que tiene la obligación de gestionarlo a través de un gestor autorizado. Por último, cabe indicar que, en el ámbito industrial, los envases y embalajes necesitan unas prestaciones mínimas para asegurar el traslado seguro de las mercancías.

En el **punto 2** se indica que se puede gravar con el canon de penalización de vertido el plástico y film no envase y en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados, en el Título VII (Medidas fiscales para incentivar la economía circular), Capítulo I, artículos 67 y siguientes contempla un “Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables”, tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de dichos envases que vayan a ser objeto de introducción en el mercado español”.

En relación con este aspecto, el Comité quiere alertar que podría existir un supuesto de doble imposición por el mismo hecho imponible en caso de aprobarse ambas normas.

En el **punto 3** se excluye de la comercialización a los paquetes de latas o botellas de bebidas refrescantes sujetas mediante anillas de plástico u otros envases colectivos secundarios no fácilmente reciclables. Esta prohibición no viene recogida ni en la normativa comunitaria, ni en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados. Este último, en su versión remitida al Congreso de los Diputados en mayo de 2021, solo recoge en su artículo 55.4 una referencia a las anillas de plástico *no compostables*, exigiendo a los agentes comercializadores que avancen en la reducción de su consumo sustituyéndolo por otros materiales.

Asimismo, cabe destacar la complejidad técnica de cumplir con el requisito de que el plástico del envase colectivo secundario sea biodegradable, puesto que no cumpliría los requisitos técnicos necesarios como, por ejemplo: la necesaria resistencia del material. A este respecto, cabe destacar que la comunidad autónoma de las Islas Baleares en su *Guía interpretativa de la Ley 8/2019, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares* ha aclarado que se permite que los plásticos utilizados en los envases colectivos secundarios puedan no ser biodegradables, si son de al menos un 50% de plástico reciclado, no fragmentable y del 70% a partir del 1 de enero de 2024, como consecuencia de los problemas técnicos que

existen para el cumplimiento de esta disposición. El CES-CV entiende que para el cumplimiento de este requisito deberían establecerse plazos que permitan a los operadores acometer inversiones, modificar procesos, homologar y certificar la maquinaria, asegurar el suministro de materia prima, etc.

Las anillas de sujeción de envases y otros sistemas colectivos de agrupación de envases, ya sean de plástico o cartón, son reciclables con los medios y tecnologías disponibles hoy en día, por lo que esa condición debería ser suficiente. Además, el artículo 18 de la Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases, establece que los Estados miembros no impedirán la puesta en el mercado en su territorio de los envases que cumplan las disposiciones de dicha Directiva, como es el caso.

En este sentido, desde el Comité se considera que se debería modificar el texto para admitir un porcentaje de reciclabilidad en las anillas de sujeción y envases colectivos secundarios, pues de no ser así, podría suponer tener que dejar de comercializar determinados productos en la Comunitat Valenciana.

Respecto al **punto 4** y en la línea de lo apuntado como comentario general al principio de este artículo sobre los conceptos reciclable y fácilmente reciclable, el CES-CV entiende que debería de aclararse el significado de la expresión “*fácilmente reciclable*”.

En relación con el **punto 5** de este artículo, sobre la prohibición del embalaje mixto en plástico y cartón de productos, salvo en el caso en que el sistema integrado de gestión correspondiente certifique y garantice que estos productos son clasificados adecuadamente, se quiere destacar que con esta medida puede limitarse el uso de envases de cartón para contener alimentos, dado que siempre van a requerir de al menos una lámina de plástico para garantizar las condiciones técnicas, de seguridad alimentaria, entre otras.

Además, se debe indicar que los sistemas integrados de gestión/sistemas de responsabilidad ampliada del productor no tienen normativamente las competencias ni la capacidad requeridas para realizar análisis y emitir certificaciones sobre el adecuado tratamiento de ningún producto para calificarlos como aptos para su puesta en el mercado.

Desde el Comité se considera que la Proposición de ley debe avanzar en la reducción de la cantidad de productos envasados en plástico y cartón porque cumplen con la Directiva 94/62/CE, y que por tanto su venta y distribución no puede ser restringida, además reitera la necesidad de armonizar este tipo de medidas para evitar distorsiones en el mercado interior.

TÍTULO IV. OBSOLESCENCIA PROGRAMADA, REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN

CAPÍTULO I. SOBRE OBSOLESCENCIA PROGRAMADA

Artículo 13. Prohibición de la obsolescencia programada

En el **punto 1** que trata sobre la prohibición de cualquier tipo de producto con objetivos de obsolescencia programada, se debe apuntar que este concepto de obsolescencia programada no está definido en la Proposición de ley, ni en la legislación estatal básica, ni en la normativa comunitaria

Esta prohibición afecta al principio de seguridad jurídica, puesto que su ámbito de aplicación está sujeto a interpretaciones no objetivas y puede generar una ruptura de unidad de mercado y que las empresas de la Comunitat Valenciana tengan desventajas competitivas con el resto de empresas de otras comunidades autónomas, que pueden fabricar y vender aquí sus productos.

En este sentido, el CES-CV considera que el artículo debe revisarse y adaptarse a los conceptos empleados en la normativa comunitaria como reparabilidad, ecodiseño, análisis del ciclo de vida, entre otros.

Además, ha de tenerse en cuenta que actualmente en el ámbito europeo, se están abordando cuestiones relacionadas con la reparabilidad en el ámbito tecnológico y se prevé un desarrollo normativo, por lo que se entiende necesario que las cuestiones relativas a la obsolescencia programada se armonicen con la futura norma comunitaria.

En lo concerniente al **punto 3**, los requisitos y obligaciones establecidos para los productos sometidos a la responsabilidad ampliada del productor están recogidas de forma general en el artículo 31 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y de forma específica para cada producto en su normativa específica de aplicación (aparatos eléctricos, neumáticos fuera de uso, etc.) y son requisitos que se establecen de forma armonizada para todas las comunidades autónomas.

Este punto exige a los productos sometidos a responsabilidad ampliada del productor, para su comercialización en la Comunitat Valenciana, la presentación, mediante declaración responsable, de un estudio de reducción o preparación para la reutilización o el reciclaje.

Por ello, desde el Comité se considera que, dado que, actualmente estas declaraciones se están haciendo a nivel estatal, el artículo debiera promover la coordinación entre

administraciones para obtener esta información para así evitar cargas burocráticas adicionales e innecesarias.

CAPÍTULO II. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN EN ECOPARQUES

Artículo 15. Fomento de la actividad empresarial vinculada a la reparación y la reutilización

En línea con la necesidad de implantar una estrategia de economía circular en la Comunitat Valenciana, es necesario establecer medidas, recursos y plazos temporales para su cumplimiento y que estas medidas de apoyo sean financiadas a través del Fondo ambiental de gestión de residuos y economía circular (artículo 7.2.).

El CES-CV considera que vista la importancia de este aspecto sería deseable mayor concreción en el desarrollo de cuanto se indica en este precepto y señala que el plazo para implantar las medidas y recursos no debería ser muy dilatado para facilitar su entrada en vigor en el plazo más breve posible.

CAPÍTULO III. REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN EN MATERIA DE ENVASES DE BEBIDAS

Artículo 16. Envases de bebidas reutilizables

El CES-CV comparte plenamente el objetivo de reutilización de envases, incluso fijando objetivos concretos. No obstante lo anterior, este artículo tal como está redactado plantea problemas que deberían ser objeto de estudio y solución previa a su aprobación como los siguientes: primero, la necesidad de un estudio técnico sobre la eficiencia de las medidas previstas en el mismo; segundo, la posible colisión con las competencias regulatorias estatales en esta materia; tercero, la necesidad de consultar con los sectores económicos afectados y los agentes sociales, los problemas logísticos y operatividad de la medida y cuarto, el análisis de los inconvenientes que se plantean en orden a la trazabilidad del envase vacío con los consiguientes problemas para la salud de las personas consumidoras.

Además, en algunos apartados concretos, como el **punto 5**, conviene tener en cuenta que se debería promover la coordinación entre administraciones para obtener esta información

sobre la venta de envases de bebidas reutilizables, para así evitar cargas burocráticas adicionales e innecesarias.

Artículo 17. Venta en línea

El Comité reitera lo manifestado respecto al artículo 16 y considera que deben analizarse las posibles distorsiones en el mercado que se pueden producir por la diferencia de regulación, de concreción y control de la venta online y la venta en un establecimiento comercial, de acuerdo con la normativa estatal que está en trámite.

TÍTULO V. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS NO INDUSTRIALES

Artículo 18. Ámbito de aplicación y competencias

En el punto 2 se recoge que se pueden establecer convenios de colaboración con entidades o empresas de economía social (AERSS-Asociación española de recuperadores de economía social y solidaria) para la recogida selectiva de fracciones específicas de residuos.

El CES-CV considera que se debería dar cabida a la participación del sector privado en estos convenios y que los mismos deberían sujetarse al cumplimiento de la legislación vigente en lo relativo al destino de residuos en instalaciones de gestión debidamente autorizadas.

Además, el Comité entiende que cabría estudiar la posibilidad de incorporar acuerdos con empresas de determinados sectores productivos, como por ejemplo el textil y otros, para la recogida selectiva de residuos impulsando al máximo la economía circular hasta el final de su vida útil, evitando al máximo el destino final en vertedero.

CAPÍTULO I. DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA

Artículos 19: Fracción orgánica en los residuos domésticos y comerciales y otros biorresiduos

El Comité considera que los puntos 1 y 2 del artículo 19 deberían dejar claramente explicitado que no existe la obligatoriedad de recogida de los restos de podas y de paja de arroz, en la medida en que puedan ser un elemento clave en la actividad agraria como fertilización orgánica mediante la trituración e incorporación al suelo.

CAPÍTULO II. DE LA FRACCIÓN NO ORGÁNICA

Artículo 21. Recogida selectiva de materiales no orgánicos: fracción resto, envases, vidrio y cartón

En el punto 5 de este artículo, y en lo relativo a la problemática asociada de las toallitas de un solo uso o higiénicas, el CES-CV se remite a la observación efectuada al artículo 27, punto 1, apartado g).

Artículo 22. Implantación de sistemas de recogida selectiva de materia no orgánica (fracción resto, envases, vidrio, cartón, papel) según tamaño del municipio o núcleo de población

En relación con lo dispuesto tanto en este artículo, como en el artículo 21, el CES-CV considera que debería contrastarse con las entidades representativas de los municipios y consorcios de residuos, la capacidad técnica instalada para la recogida selectiva y la gestión de residuos de materias no orgánicas, intentando garantizar siempre la máxima eficiencia y beneficio medioambiental.

TÍTULO VI. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Artículo 23. Residuos industriales y asimilables

El Comité respecto a este artículo considera que para una mayor claridad y comprensión de lo establecido es necesario referenciar el concepto de residuos asimilables a lo dispuesto en el apartado b), del artículo 3, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: *“b) «Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias”*, por lo que se propone modificar el precepto en este sentido para incluir la referencia a la definición de residuo asimilable a doméstico.

En el **punto 2**, el CES-CV recuerda que las operaciones de eliminación vienen recogidas en el anexo I de la citada Ley 22/2011. En esta relación del anexo I no figura la valorización energética ni la coincineración con recuperación de energía, por ello se propone que la

redacción sea genérica relativa a las operaciones de eliminación o, en todo caso, se remita a la legislación estatal básica de referencia.

En cuanto al **punto 3** se considera que debería contemplarse la posibilidad de la exención de la fiscalidad si se gestiona el residuo de forma particular mediante un gestor autorizado.

En relación con los **puntos 4 y 6**, el CES-CV recuerda que la regulación en materia de residuos industriales queda fuera del ámbito competencial de las Administraciones Locales. Y específicamente en el **punto 6**, el Comité considera que las obligaciones en la materia deberían remitirse a la regulación estatal.

Artículo 24. Residuos de materiales de la construcción y la demolición

El Comité considera que en este artículo se debería hacer referencia al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición o norma que lo sustituya.

En el **punto 2** de este artículo, el CES-CV estima que resultaría preciso fijar un plazo razonable, no superior a seis meses, para la reglamentación del sistema de recogida selectiva de los residuos de materiales de la construcción y demolición y resto de cuestiones técnicas.

TÍTULO VII. DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO ENERGÉTICO EN LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Artículo 25. Fin de la condición de residuos

El Proyecto estatal de ley de residuos y suelos contaminados recoge en el artículo 5, el procedimiento que otorgará mayor capacidad a las comunidades autónomas para agilizar el “fin de la condición de residuo” de las materias primas secundarias, cuando cumplan unos determinados criterios establecidos previamente y que podrán incluirse en las resoluciones del gestor.

Para conseguir que sea viable esta agilización es necesario que:

- No se fije una periodicidad, sino que pueda revisarse conforme las circunstancias o el progreso tecnológico lo requiera.

- Se prevea un desarrollo reglamentario en un futuro próximo que indique los criterios que deberán de cumplirse para ese fin de condición de residuo:
 - a) Los residuos autorizados como material de entrada para la operación de valorización.
 - b) Los procedimientos y técnicas de tratamiento permitidos.
 - c) Los criterios de calidad para los materiales que dejan de ser residuos tras la operación de valorización, en consonancia con las normas aplicables en materia de productos, incluyendo los valores límite para las sustancias contaminantes cuando sea necesario.
 - d) Los requisitos de los sistemas de gestión para demostrar el cumplimiento de los criterios relativos al fin de la condición de residuo, concretamente para el control de calidad, el autoseguimiento y la acreditación, en su caso.
 - e) El requisito de contar con una declaración de conformidad.

En este sentido, el Comité considera que en el establecimiento de estos criterios es necesario contar con la participación del sector empresarial para garantizar su viabilidad.

Además, entiende que el fin de la condición de residuo no debe regularse únicamente sobre los residuos no peligrosos, sino que debe aplicarse a la totalidad de los residuos, fomentando las mejores técnicas disponibles y el verdadero impulso a la economía circular.

Finalmente, en relación con la segunda parte del párrafo segundo, el CES-CV estima que el concepto de subproducto debería abordarse en otro artículo independiente, ya que parece que está mezclando dos conceptos (subproducto y fin de condición de residuos) que deben tratarse de forma diferenciada.

Artículo 26. De los vehículos de recogida, transporte y transferencia de residuos

El Comité considera que debería analizarse la posibilidad de reducir el plazo para la adquisición de vehículos de recogida de todo tipo de residuos domésticos y sanitarios, así como los vehículos de transporte y transferencia de estos residuos, motorizados por gas, sistemas híbridos o sistemas eléctricos, para que comiencen a sustituirse los vehículos más antiguos y los que lleguen al final de su vida útil de la actual flota de vehículos, ya que los beneficios para la sociedad y medio ambiente son considerables y la tecnología está disponible. En todo caso, el

plazo debería fijarse coordinadamente con lo que pudiera establecerse en otras disposiciones sobre la materia.

TÍTULO VIII. MEDIDAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EL RECICLAJE DE PRODUCTOS DE UN SOLO USO

Artículo 27. Utensilios de un solo uso y otros tipos de productos

El CES-CV reitera que a lo largo del artículo se establecen remisiones a conceptos técnicos que no están definidos y pueden generar confusión en el ámbito de aplicación de la norma. A este respecto nos remitimos a la observación efectuada en el artículo 12.

En el **punto 1, apartados a) y b)**, el Comité considera que el contenido de este artículo, especialmente en lo relativo a las condiciones económicas (precio orientativo y ámbito de aplicación-tipo de bolsas) y a los materiales a priorizar (por ejemplo, compostables), debe adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

Por otra parte, debe modificarse el concepto de polímeros *“naturales y menos agresivos con el medio ambiente”*, por otro que ofrezca más seguridad jurídica, como por ejemplo *“compostables”*.

En relación con el **apartado c)**, el CES-CV entiende que su contenido debe armonizarse con lo establecido en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Directiva SUP), teniendo en cuenta especialmente que esta Directiva diferencia entre un listado de productos sobre los que debe reducirse su consumo (artículo 4, anexo parte A) y, un listado de productos cuya introducción en el mercado está prohibida (artículo 5, anexo parte B), diferencia que debería mantenerse porque con el redactado actual se prohíben en el mercado, productos que no están prohibidos en el resto de comunidades autónomas y países de la Unión Europea.

Además, esta materia se aborda en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados, en concreto en el Título V (Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente), artículos 55 y siguientes en relación con la Disposición final segunda (Incorporación de Derecho de la Unión Europea) que incorpora al ordenamiento jurídico la *Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente*.

Finalmente, respecto a la exigencia de etiquetar e identificar estos productos para su recogida selectiva en la fracción compostable, el Comité entiende que debe hacerse referencia al obligado cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2151 de la Comisión de 17 de diciembre de 2020 por el que se establecen normas sobre las especificaciones armonizadas del mercado de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte D del anexo de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Respecto a los **apartados d), e) y f)**, el Comité reitera la necesidad de armonizar el precepto con la legislación europea y estatal, intentando no establecer prohibiciones más intensas que las contempladas en dicha normativa que pudieran afectar a la unidad de mercado.

En cuanto al **apartado g)** el CES-CV considera que su contenido debe estandarizarse con la normativa comunitaria, modificando el concepto de toallitas húmedas por el de toallitas pre-humedecidas para higiene personal y usos domiciliarios, conforme a la Directiva UE 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Directiva SUP), que se refiere éstas como toallitas pre-humedecidas para higiene personal y usos domiciliarios.

De igual forma en lo relativo a la exigencia de etiquetar e identificar estos productos a efectos de su recogida selectiva en la fracción compostable, el CES-CV considera que debe hacerse referencia al Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2151 de la Comisión de 17 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas sobre las especificaciones armonizadas del mercado de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte D del anexo de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

En relación con el **punto 2** el Comité indica que la norma UNE EN 13.432:2001 aborda la compostabilidad sobre envases y embalajes y no sobre productos. Por lo tanto, no se puede aplicar sobre platos, cubiertos, vasos o tazas (apartado a, punto 1).

Sobre el **punto 3**, el CES-CV entiende que esta disposición, aparte de resultar muy genérica, debe hacer referencia a la necesaria coordinación con el ministerio competente y el cumplimiento de la legislación estatal básica o normativa comunitaria.

En el **punto 4, apartado a)** debería revisarse la prohibición de la distribución y venta para alinearla con la normativa europea y estatal que pueda existir en la materia y las posibilidades reales de sustitución de los productos. Cabe destacar la gran dificultad de aplicar

en estos momentos esta exigencia que no está regulada ni en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, ni en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados remitido al Congreso de los Diputados, en mayo de 2021, que en su artículo 56, apartado c), tan solo regula las microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente, indicando que con esta restricción, se estará a lo previsto en el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre (Reglamento REACH).

Respecto a los **apartados b) y c)** del **punto 4 y el punto 5**, el Comité reitera la necesidad de armonizar el precepto con la legislación europea y estatal, intentando no establecer nuevas o más intensas prohibiciones que las contempladas en dicha normativa que pudieran afectar a la unidad de mercado.

En cuanto al **punto 6**, el CES-CV entiende que la venta en línea debe tener el mismo nivel de control que la venta directamente en establecimientos comerciales. De lo contrario podría producirse un desplazamiento de ventas hacia empresas de venta en línea con sede fuera de la Comunitat Valenciana, e incluso en otros países, en relación con los productos que no estén prohibidos por la normativa comunitaria y sí en la Comunitat Valenciana.

TÍTULO IX. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

CAPÍTULO I. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN

Artículo 29. Utilización de materiales reciclados en la industria e impulso a la simbiosis industrial en la Comunitat Valenciana

El artículo 29 desarrolla la utilización de materiales reciclados en la industria y el impulso a la simbiosis industrial, que debería ser una pieza clave para la prevención en los distintos sectores, y así se resalta en el apartado de finalidades de la ley (artículo 1, e)), pero en el texto no está lo suficiente desarrollado, y en este sentido el CES-CV considera conveniente estudiar un posterior desarrollo reglamentario, con el objetivo de clarificar herramientas y mecanismos para su fomento.

El Comité entiende que debería incluirse un punto específico sobre medidas para la disminución de la condición de peligrosidad de los residuos industriales, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles.

En el **apartado a), del punto 2**, el Comité estima que debe hacerse partícipe a las organizaciones empresariales y a las corporaciones de derecho público, puesto que tienen un papel decisivo y una trayectoria fundamental en el fomento de la participación empresarial y en el aprovechamiento de residuos y subproductos dentro de los procesos industriales, objeto fundamental del observatorio. De igual forma debería considerarse la participación de otros agentes sociales.

CAPÍTULO II. MEDIDAS PARA EVITAR EL ABANDONO DE RESIDUOS DE ENVASES DE BEBIDAS Y REDUCIR EL DEPÓSITO EN VERTEDERO

Artículo 30. Sistemas complementarios de recogida selectiva a los actuales sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros

En cuanto a este artículo, relacionado con el Anexo 1, partiendo del principio fundamental de que es responsabilidad de todos los agentes económicos y sociales colaborar en la correcta gestión de los residuos para evitar el desperdicio de recursos valiosos, así como trabajar para incrementar la sostenibilidad de los envases, impulsando un modelo de transición hacia una economía circular y de reducción de la generación de residuos, el Comité valora positivamente implantar sistemas de devolución por incentivo económico, como evolución operativa del modelo actual de recogida de envases ligeros que refuerce los hábitos de reciclaje de los consumidores y posibilite el cumplimiento de los objetivos de recogida separada y plástico reciclado fijados por la Unión Europea.

El CES-CV considera que, previamente a la regulación de este tipo de medidas, sería aconsejable disponer de un estudio exhaustivo sobre los impactos económicos, sociales y ambientales derivados de la implantación de este tipo de sistemas, con resultados claros y objetivos sobre la idoneidad en nuestro territorio y que incorpore en su caso los resultados de los proyectos piloto que pudieran existir.

Además, se considera esencial tener cuenta que este es un sistema complementario al actual, que conlleva un incentivo económico, que no debe confundirse con el *Sistema de Depósito, Devolución y Retorno* (SDDR), en el que la persona consumidora paga un depósito previo que luego se le devuelve, y que se menciona expresamente en el Anexo I de la Proposición de ley.

Respecto al **punto 2**, el CES-CV recuerda nuevamente que la competencia para la implantación de este tipo de sistemas, incluidos en las medidas de la responsabilidad ampliada

del productor (RAP) dentro de la normativa estatal, es competencia exclusiva del Estado español, por lo que habrá que estar a lo que indique la normativa estatal, actualmente en fase de Proyecto de ley.

CAPÍTULO III. REDUCCIÓN DE LOS RECHAZOS A VERTEDERO Y LAS PÉRDIDAS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE ENVASES DE BEBIDAS´

Artículo 31. Obligaciones generales y cumplimiento de los objetivos de la planificación estatal y autonómica en materia de gestión de residuos domésticos

El CES-CV propone que la información regulada en este precepto sobre la gestión de residuos domésticos sea de acceso público a la ciudadanía.

Artículo 32. Responsabilidades y obligaciones

En cuanto al **punto 1**, el Comité recuerda que los requisitos y obligaciones en materia de declaración de envases están recogidos en el punto 1 del artículo 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Este requisito regula una obligación de un producto sometido a responsabilidad ampliada del productor, y por tanto de competencia estatal. De esta forma, la declaración de envases se coordina y armoniza para todas las comunidades autónomas. Además de la complejidad que supone para las industrias realizar estimaciones de datos autonómicos, a partir de los datos facilitados por las distribuidoras, este apartado supone una duplicación de trámites a las empresas que operan en la Comunitat Valenciana. Trámite adicional que, por otra parte, no tiene justificación desde el punto de vista medioambiental.

El Comité considera conveniente promover la coordinación entre administraciones para obtener esta información, para así evitar cargas burocráticas adicionales e innecesarias.

En relación con el **punto 2**, el CES-CV señala la dificultad de cumplir con la obligatoriedad de que todos los productores que introduzcan productos con envases ligeros en la Comunitat Valenciana presenten un certificado de reciclabilidad del envase, emitido por entidad independiente de solvencia acreditada.

En primer lugar, no existe una norma de certificación a la que atenerse y no hay ninguna entidad independiente que realice este tipo de certificados. La norma UNE-EN 13430 “Envases y embalajes. Requisitos para envases y embalajes recuperables mediante reciclado de materiales”, establece el procedimiento para *autoevaluar el grado de reciclabilidad*, pero no hay ninguna normativa que establezca el porcentaje de reciclabilidad para que un envase se considere reciclable.

En segundo lugar, el Comité recuerda que el concepto de reciclabilidad aún se está definiendo en el ámbito de la Unión Europea. Es esencial esperar a disponer de una definición armonizada en la UE para poder aplicar limitaciones a la comercialización determinados envases y embalajes. A modo de ejemplo, un envase puede ser reciclable y finalmente no ser reintroducido en el proceso productivo porque no se dispone en el territorio de instalaciones para ello. Además, la UE ya exige esta reciclabilidad a partir del año 2030, ante las dudas de que con anterioridad los fabricantes puedan asumirla para todos sus productos.

Por último, una empresa de tamaño medio puede tener de 50 a 100 referencias de productos envasados. El coste de emisión de estos certificados, además de repercutir en el precio final de sus productos, puede suponer una posible merma de competitividad para las empresas de nuestra Comunitat, y una compleja tramitación burocrática para el control de la medida.

En relación con el **punto 5**, el CES-CV considera conveniente fomentar la clasificación separativa de envases con polipropileno, de forma complementaria a la realización de pruebas piloto.

El **punto 6** obliga al sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de vidrio a colaborar financieramente en la implantación de una línea de valorización de vidrio en todas las plantas de tratamiento de residuos domésticos de la Comunitat Valenciana.

La recogida en plantas de residuos domésticos es una materia de RAP y, como todas las medidas englobadas bajo la misma, debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa estatal. La Directiva 851/2018 en su art. 8 y el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados en su artículo 38.5 exigen que la RAP cubra los costes relacionados con la recogida separada y su tratamiento, exigiendo cubrir otros costes (como sería el caso de la extracción en plantas de residuos domésticos) únicamente en el caso de incumplimiento de los objetivos de reciclado.

Adicionalmente, cabe indicar:

- La extracción de envases de vidrio en plantas de residuos domésticos muy ineficiente, no existe tecnología disponible para recuperar la totalidad de los envases de vidrio y el material obtenido es de peor calidad. Es ineficiente porque hay un incremento desproporcionado de costes para un rendimiento y una contribución muy baja al objetivo de reciclado de este material. Esto supondría un coste adicional que repercutiría directamente en la ciudadanía.
- Se obtiene una mayor tasa poniendo el foco en la recogida selectiva, esto es, en que todos los envases de vidrio que se ponen en el mercado acaben en el contenedor de vidrio. En este sentido, medidas como la obligatoriedad de hacer separación selectiva en origen, o dotar de contenedores u otros medios a los grandes generadores, resultarían mucho más eficaces.
- Por el contrario, fomentar la recogida en plantas de residuos domésticos puede resultar desincentivador para los ayuntamientos, que pudieran perder interés por poner en marcha este tipo de medidas de fomento de la recogida selectiva. También sería desincentivador para los ciudadanos, pues se trasmite que los envases se recuperarán indistintamente si se depositan en el contenedor de recogida selectiva o en el contenedor resto.

En el **punto 7**, el Comité propone eliminar por innecesaria la referencia explícita de la obligación a los sistemas integrados de gestión “de envases ligeros” y entiende que debería aclararse la redacción del párrafo para concretar las obligaciones de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

El CES-CV observa en este artículo algunas cuestiones que deberían tenerse en cuenta como las siguientes:

- a) una opción decidida por fomentar los monomateriales en la fabricación de envases, como estrategia que favorecería su reciclabilidad.
- b) una mayor claridad y eficiencia en la gestión de los envases compostables en las plantas de clasificación, para que puedan ser aprovechados.

TÍTULO XI. INSPECCIÓN, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 40. Sobre empresas infractoras subcontratadas

El CES-CV considera que debería precisarse más el precepto para concretar esta sanción adicional como consecuencias exclusivamente de resoluciones sancionadoras firmes en la materia en las que se constate una gravedad en la conducta tipificada.

TÍTULO XII. DEPÓSITO EN VERTEDERO

Artículo 41. Depósito de residuos domésticos y asimilables en vertederos

En el **punto 4** de este artículo, la excepción referida al cumplimiento del mismo debería basarse no solo en informes técnicos, sino también en criterios suficientemente claros y debidamente reglamentados.

TÍTULO XIII. MEDIDAS E INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY

Artículo 43. Medidas económicas y otras relacionadas para el fomento de la reutilización de envases de bebidas

El CES-CV considera que las medidas de fomento deberían aplicarse a todos los envases a los que se refiere el artículo 16 en los términos planteados por esta Institución.

Por otra parte, en lo relativo al origen de los fondos, la comunidad autónoma no tiene competencias para establecer los proyectos que financiarán los fondos europeos o estatales. Es por ello que el CES-CV propone que la financiación se concrete a través del Fondo ambiental de gestión de residuos y economía circular de la Comunitat Valenciana, que a su vez puede nutrirse de fondos autonómicos y fondos estatales y europeos, una vez hayan sido asignados a nuestra Comunitat.

Artículo 44. Medidas económicas y otras relacionadas para el fomento del reciclaje de envases de bebidas

En el **punto 1**, y en general a los artículos que se refieren a la financiación con fondos europeos (como ejemplo, los artículos 45 y 46), el CES-CV reitera la observación efectuada al artículo 43.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convenios de colaboración preexistentes con los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor y sistemas integrados de gestión de residuos de envases ligeros.

En el **punto 2**, en coherencia con lo manifestado en la observación general undécima, el CES-CV considera conveniente concretar el concepto de “*envases ligeros monodosis*” a la vez que recuerda que la competencia para la implantación de este tipo de sistemas adicionales y complementarios en materia de responsabilidad ampliada del productor es competencia exclusiva del Estado

Disposición adicional segunda. Garantía de contribución en caso de implantación de sistemas complementarios

En términos similares a los expresados en la observación realizada al artículo 30, punto 2, el Comité reitera, tal y como se indica en la anterior observación, que la competencia para este tipo de sistemas adicionales y complementarios es exclusiva del Estado y, por lo tanto, también su financiación.

Disposición adicional tercera. Restricciones a la puesta en el mercado de productos no reciclables

En relación con la expresión “*dificultad en la gestión de residuos*”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 bis, 3 a) de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Directiva SUP), el CES-CV reitera la necesidad de armonizar el contenido de esta disposición con el Proyecto estatal de ley de residuos y suelos contaminados.

Disposición adicional cuarta. Fiscalidad ambiental de economía circular y residuos

Con respecto a esta disposición, el CES-CV considera oportuno concretar los mecanismos que se promoverán para incentivar el aprovechamiento de materiales procedentes

de las instalaciones de tratamiento de residuos, especificando que se trata de incentivos y otras medidas fiscales.

Por otro lado, teniendo en cuenta el problema que supone la acumulación de los materiales resultantes de los procesos de valorización de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el Comité también entiende necesario indicar el plazo temporal en el que se aprobarán las disposiciones normativas necesarias a tal fin.

Disposición adicional sexta

Dado que la transición a la economía circular va a requerir un esfuerzo, por parte de todos los agentes implicados, incluida la Administración, el CES-CV considera necesario que se debería hacer el máximo esfuerzo posible para dotar de personal suficiente y dar cumplimiento a los objetivos y medidas propuestas en esta ley, siendo mejorable la ratio propuesta de una persona trabajadora por cada 75.000 habitantes.

Disposición Adicional Séptima. Consorcios y planes zonales de residuos: aplicación del principio de mejor técnica ambiental disponible que debe observarse en la gestión de residuos domésticos y comercial en la Comunitat Valenciana

El CES considera conveniente que la aplicación de las mejores técnicas disponibles de recuperación de materiales, mencionadas en el punto 4, debe extenderse como obligatoria a todos los ámbitos de la recuperación de materiales, no únicamente como alternativa al vertido o a la incineración.

Disposición Adicional Duodécima. Coordinación con la normativa estatal básica en materia de responsabilidad ampliada del productor de envases de bebidas

En primer lugar, se observa un error en la versión castellana de la Proposición de ley al utilizar el término “doceava” que debería sustituirse por el ordinal “duodécima”.

Por otro lado, en relación con la previsión de una hipotética coordinación con una normativa estatal básica más restrictiva en materia de responsabilidad ampliada del productor de envases de bebidas, el CES-CV insiste en que es conveniente no anticipar la aprobación de la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la

economía circular en la Comunitat Valenciana a la publicación de la norma estatal, tal y como se ha indicado en la observación general octava.

Propuesta de Disposición Adicional Decimotercera

El CES-CV considera conveniente incorporar una nueva disposición adicional en la que se reflejen los plazos a partir de los cuales debe realizarse el diagnóstico y la normativa, prevista en el artículo 9 respecto al desperdicio alimentario.

En este sentido, el Comité propone que el diagnóstico se realizara durante los primeros doce meses tras la entrada en vigor de la Ley y la aprobación de la normativa prevista sobre el desperdicio alimentario a los dieciocho meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria tercera. Compensación a las administraciones públicas valencianas hacia la economía circular

El CES-CV en lo relativo a los sistemas adicionales, se reitera lo comentado en los artículos 16 y 30 y en la disposición adicional segunda, la implantación de este tipo de sistemas adicionales y complementarios en materia de responsabilidad ampliada del productor es competencia exclusiva del Estado. Y por otra parte está pendiente de transposición la Directiva Europea 852/2018 de 30 de mayo, prevista en el Proyecto estatal de ley de residuos y suelos contaminados que se encuentra en tramitación parlamentaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única

El CES-CV advierte un error puesto que esta disposición se refiere a la Ley 5/2015, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, en lugar de a la **Ley 5/2014**, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final segunda. Delegación para el desarrollo reglamentario

En cuanto al **punto 2** de esta disposición, el CES-CV entiende que la modificación del Anexo I, referente al funcionamiento y despliegue de los sistemas adicionales de gestión de envases de bebidas, debe tener lugar a través del mismo procedimiento de modificación de la ley en la que se integra y no mediante una resolución del titular de la Conselleria competente en materia de residuos.

ANEXO 1. Sistema de incentivo económico autonómico obligatorio SDR, o bien sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas desechables de acuerdo con la normativa básica estatal, como medida adicional y complementaria y como contribución de la Comunitat Valenciana para el cumplimiento de los objetivos estatales en materia de recogida separada de envases de botellas de bebidas de plástico y otras

En coherencia con la observación realizada al artículo 30, el CES-CV considera que, previamente a la regulación de este tipo de medidas, sería aconsejable disponer de un estudio exhaustivo sobre los impactos económicos, sociales y ambientales derivados de la implantación de este tipo de sistemas, con resultados claros y objetivos sobre la idoneidad en nuestro territorio y que incorpore en su caso los resultados de los proyectos piloto que pudieran existir.

Por ello, el Comité considera que el contenido del Anexo I debe ser revisado con los resultados de este estudio previo y objeto de un posterior desarrollo reglamentario.

V.- CONCLUSIONES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que las observaciones contenidas en el presente dictamen contribuirán a mejorar la Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de las consideraciones que puedan realizarse en el trámite parlamentario.

Vº Bº El Presidente
Carlos L. Alfonso Mellado

La Secretaria General
Ángeles Cuenca García

V. PANORAMA ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA



EL MERCADO DE TRABAJO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

La *población en edad de trabajar* en la Comunitat Valenciana se ha situado en el primer trimestre del año 2021 en 4.232.400 personas, con un aumento de 0,6% en términos interanuales (del 0,2% respecto al trimestre anterior). Por sexos, las mujeres representan el 51,1% del total de la población en edad de trabajar.

VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO DE TRABAJO EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA Primer Trimestre, 2021

	Pobl. 16 años y más			Pobl. Activa			Pobl. Ocupada			Pobl. Parada			Pobl. Inactiva		
	Valor	T ₁	T ₂	Valor	T ₁	T ₂	Valor	T ₁	T ₂	Valor	T ₁	T ₂	Valor	T ₁	T ₂
ESPAÑA	39.627,40	0,0	0,3	22.860,70	-0,9	-0,6	19.206,80	-0,7	-2,4	3.635,90	-2,3	9,7	16.766,70	1,2	1,5
Hombres	19.263,10	0,0	0,3	12.085,30	-0,9	-1,1	10.385,00	-0,8	-2,6	1.700,20	-1,6	8,7	7.177,90	1,5	2,7
Mujeres	20.364,30	0,0	0,3	10.775,40	-0,8	0,1	8.821,70	-0,6	-2,2	1.953,70	-1,9	11,7	9.588,90	0,9	0,5
C. VALENCIANA	4.232,40	0,2	0,6	2.388,00	-1,8	-1,4	1.993,80	-2,0	-3,9	394,3	-0,9	13,1	1.844,40	2,9	3,4
Hombres	2.068,30	0,3	0,7	1.276,50	-1,2	-3,4	1.083,00	-1,7	-5,8	193,5	1,9	13,0	791,8	2,8	7,9
Mujeres	2.164,10	0,1	0,5	1.111,50	-2,5	0,9	910,8	-2,3	-1,5	200,7	-3,6	13,1	1.052,60	3,0	0,2

(En miles de personas)

T₁: Tasa de variación respecto al periodo anterior

T₂: Tasa de variación respecto al mismo periodo del año anterior

Fuente: INE

La *población activa* de nuestra Comunitat se ha situado en un total de 2.388.000 personas, con un descenso del -1,8% respecto al trimestre anterior y del -1,4% respecto al mismo trimestre del año anterior. En esta línea y analizando según el sexo, se observa un descenso significativo de las mujeres con respecto al último trimestre (-2,5%).

La tasa de actividad en la Comunitat Valenciana ha alcanzado el 56,4%, siendo inferior en un punto y tres décimas al valor registrado a nivel nacional. Entre las mujeres la tasa de actividad se ha situado en el 51,4%, frente al 61,7% de los hombres.

Por otro lado, la *población clasificada como inactiva* ha aumentado en la Comunitat, tanto respecto del valor estimado en el trimestre anterior (2,9%) como en términos interanuales (3,4%). Además, dicho colectivo sigue siendo mayoritariamente femenino con un 57% del total. Según los datos facilitados por la EPA, en el primer trimestre de 2021, de cada 100 mujeres que están en edad de trabajar 9 buscan activamente trabajo, 42 están ocupadas y 49 se consideran estadísticamente inactivas (estudiantes, jubiladas, amas de casa, etc.).

En la Comunitat Valenciana la población ocupada se ha situado en el primer trimestre del año 2021 en 1.993.800 personas, lo que ha supuesto una destrucción de empleos de 40.100 puestos respecto al trimestre anterior. En términos relativos esta caída del empleo supone un descenso relativo del -2% con respecto al trimestre pasado y una reducción en términos interanuales del -3,9%.

En cuanto a la tasa de empleo en la Comunitat Valenciana, esta se ha situado en el 47,1%, siendo inferior a la estimada para el conjunto de España (48,5%). Si desagregamos la tasa de empleo por sexos encontramos diferencias importantes. Por un lado, la tasa de empleo masculina ha alcanzado el 52,4%, mientras que la femenina ha sido del 42,1%. Así, el volumen de mujeres ocupadas ha descendido en un -2,3% respecto al trimestre anterior ante el descenso del -1,7% en el caso de los hombres (-1,5% y -5,8% en términos interanuales, respectivamente).

El análisis sectorial por sexos pone de manifiesto que la ocupación de las mujeres sigue concentrándose mayoritariamente en el sector servicios, seguido de determinadas ramas de la industria. Así, el 87,6% de las mujeres ocupadas están en el sector servicios, en la industria el 9,9% y sólo el 1,3% trabaja en la agricultura y el 1,1% en la construcción. Para el caso de los hombres la distribución muestra patrones diferentes, el 63,5% está empleado en el sector servicios, el 22,2% en la industria, 11,1% en la construcción y 3,1% en la agricultura.

La estimación del número de *personas desempleadas* en nuestra Comunitat ascendía en el primer trimestre de 2021 a 394.300 personas, disminuyendo en 3.700 personas respecto al trimestre anterior, una caída del -0,9% en términos relativos, si bien, supone un incremento del 13,1% respecto al primer trimestre de 2020. Cabe destacar que las mujeres suponen el 50,9% del total de la población desempleada en la Comunitat, cuando en el trimestre anterior representaban el 52,3%. Por tanto, los datos de la EPA revelan una reducción del número de mujeres desempleadas (-3,6%) frente al aumento del número de hombres desempleados (1,9%), reduciéndose así el

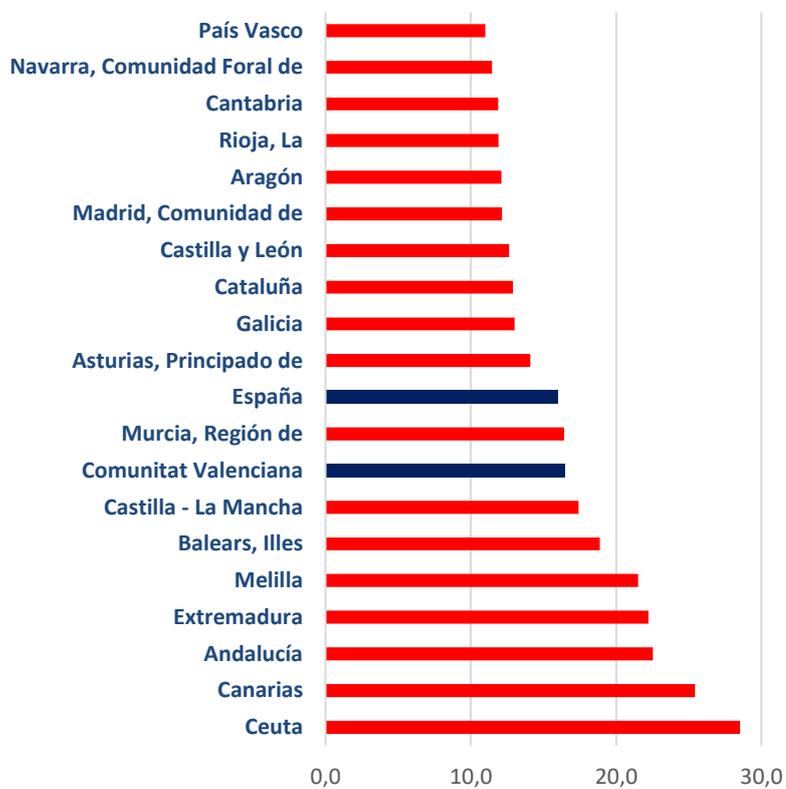
diferencial de género en la composición de la población desempleada de la Comunitat Valenciana con respecto al trimestre precedente.

Los datos del primer trimestre de 2021 reflejan que la tasa de paro estimada para ambos sexos se ha situado en el 16,5% de la población activa. Entre los hombres esta tasa ha alcanzado el 15,2% y entre las mujeres el 18,1%. En España la tasa de paro se ha cifrado en el 15,9%, siendo entre los varones del 14,1% y entre las mujeres del 18,1%.

Si analizamos los datos de paro por provincias observamos claras diferencias entre ellas. De esta manera, la tasa de paro más elevada del primer trimestre de 2021 se ha registrado en la provincia de Alicante, situándose en el 19,2%, seguida de Castellón, estimada en un 15,9% y por último de Valencia en el 14,8%.

Por último, en el siguiente gráfico, se puede observar las tasas de paro por comunidades autónomas para el primer trimestre de 2021. Las tasas de paro más elevadas correspondieron a Canarias (25,4%), Andalucía (22,5%) y Extremadura (22,2%). Por otro lado, las comunidades con menor tasa de desempleo fueron País Vasco (11%), Comunidad Foral de Navarra (11,4%) y Cantabria (11,9%).

TASAS DE PARO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Primer Trimestre 2021



VI. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Indicadores Sociolaborales

CONTRATOS REGISTRADOS DE MUJERES EN LA C. VALENCIANA, ABRIL-JUNIO 2021

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Indefinido (Bonif./no Bonif)			
De menos de 25 años	378	498	632
De 25 a 44 años	1.886	1.973	2.107
De 45 y más años	1.113	1.160	1.218
Total Mujeres	3.377	3.631	3.957
Total Ambos Sexos	8.090	8.448	9.237
Indefinido personas con discapacidad			
De menos de 25 años	1	3	6
De 25 a 44 años	15	10	15
De 45 y más años	21	10	21
Total Mujeres	37	23	42
Total Ambos Sexos	96	86	93
Obra o servicio			
De menos de 25 años	2.615	3.430	6.089
De 25 a 44 años	8.456	9.854	11.452
De 45 y más años	3.836	4.680	4.925
Total Mujeres	14.907	17.964	22.466
Total Ambos Sexos	43.200	51.417	58.426
Eventual circunstancias de la producción			
De menos de 25 años	5.322	7.903	12.397
De 25 a 44 años	14.457	18.226	22.544
De 45 y más años	5.557	7.173	9.205
Total Mujeres	25.336	33.302	44.146
Total Ambos Sexos	59.051	74.194	92.080
Interinidad			
De menos de 25 años	921	1.037	1.112
De 25 a 44 años	2.597	3.028	2.826
De 45 y más años	1.311	1.575	1.528
Total Mujeres	4.829	5.640	5.466
Total Ambos Sexos	6.938	7.953	7.822
Temporal personas con discapacidad			
De menos de 25 años	8	7	8
De 25 a 44 años	42	44	37
De 45 y más años	32	28	42
Total Mujeres	82	79	87
Total Ambos Sexos	210	250	261
Sustitución jubilación 64 años			
De menos de 25 años	0	0	0
De 25 a 44 años	0	1	0
De 45 y más años	0	0	0
Total Mujeres	0	1	0
Total Ambos Sexos	0	2	0
Relevo			
De menos de 25 años	2	2	2
De 25 a 44 años	4	14	10
De 45 y más años	6	9	4
Total Mujeres	12	25	16
Total Ambos Sexos	33	38	41

.../...

.../...

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Jubilación parcial			
De menos de 25 años	0	0	0
De 25 a 44 años	0	0	0
De 45 y más años	37	36	42
Total Mujeres	37	36	42
Total Ambos Sexos	181	142	165
Prácticas			
De menos de 25 años	89	122	192
De 25 a 44 años	94	110	164
De 45 y más años	8	4	6
Total Mujeres	191	236	362
Total Ambos Sexos	390	492	916
Formación			
De menos de 25 años	28	48	76
De 25 a 44 años	1	36	129
De 45 y más años	0	28	76
Total Mujeres	29	112	281
Total Ambos Sexos	51	191	441
Investigador predoctoral en formación			
De menos de 25 años	2	2	0
De 25 a 44 años	5	8	2
De 45 y más años	0	0	0
Total Mujeres	7	10	2
Total Ambos Sexos	11	13	5
Otros contratos			
De menos de 25 años	17	7	14
De 25 a 44 años	102	26	39
De 45 y más años	64	15	7
Total Mujeres	183	48	60
Total Ambos Sexos	390	120	199
Total Contratos			
De menos de 25 años	9.383	13.059	20.528
De 25 a 44 años	27.659	33.330	39.325
De 45 y más años	11.985	14.718	17.074
Total Mujeres	49.027	61.107	76.927
Total Ambos Sexos	118.641	143.346	169.686
Convertidos en indefinidos			
De menos de 25 años	459	331	358
De 25 a 44 años	2.361	1.541	1.793
De 45 y más años	1.011	658	737
Total Mujeres	3.831	2.530	2.888
Total Ambos Sexos	8.822	6.514	6.972

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

CONTRATOS REGISTRADOS DE MUJERES EN LA C. VALENCIANA, POR TRIMESTRES 2021

CONTRATOS	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
Indefinido (Bonif./no Bonif)	9.467	10.965			20.432
Indefinido personas con discapacidad	80	102			182
Obra o servicio	43.206	55.337			98.543
Eventual circunstancias de la producción	64.139	102.784			166.923
Interinidad	19.069	15.935			35.004
Temporal personas con discapacidad	230	248			478
Sustitución jubilación 64 años	2	1			3
Relevo	51	53			104
Jubilación parcial	80	115			195
Prácticas	507	789			1.296
Formación	647	422			1.069
Investigador predoctoral en formación	65	19			84
Otros contratos	203	291			494
Total Contratos	137.746	187.061	0	0	324.807
Convertidos en indefinidos	10.070	9.249			19.319

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD EN LA C. VALENCIANA, ABRIL-JUNIO 2021

PERIODO	SEXO	Menos de 25 años			De 25 y más años			Total		
		Datos	T ₁	T ₂	Datos	T ₁	T ₂	Datos	T ₁	T ₂
Abril	Hombres	22.516	0,87	13,04	160.845	-0,41	-4,31	183.361	-0,25	-2,47
	Mujeres	20.293	1,27	14,58	243.996	0,25	4,17	264.289	0,32	4,90
	Total	42.809	1,06	13,76	404.841	-0,02	0,63	447.650	0,09	1,75
Mayo	Hombres	20.928	-7,05	4,36	156.245	-2,86	-5,56	177.173	-3,37	-4,49
	Mujeres	18.363	-9,51	2,20	239.729	-1,75	1,13	258.092	-2,34	1,21
	Total	39.291	-8,22	3,34	395.974	-2,19	-1,62	435.265	-2,77	-1,19
Junio	Hombres	19.939	-4,73	-26,53	151.960	-2,74	-7,89	171.899	-2,98	-10,53
	Mujeres	17.767	-3,25	-26,60	236.867	-1,19	-1,50	254.634	-1,34	-3,79
	Total	37.706	-4,03	-26,56	388.827	-1,80	-4,10	426.533	-2,01	-6,63

T₁: Variación porcentual sobre el mes anterior.

T₂: Variación porcentual sobre el mismo periodo del año anterior.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

**ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, DESEMPLEO ESTIMADO Y ASALARIZACIÓN DE MUJERES
EN LA COMUNITAT VALENCIANA. PRIMER TRIMESTRE 2021**

PERIODO	CONCEPTOS	Datos (miles)	T ₁	T ₂	
Primer Trimestre 2021	Activas	De 16 a 19 años	6,80	-49,63	-48,09
		De 20 a 24 años	58,30	2,64	6,97
		De 25 a 54 años	835,80	-1,99	-0,23
		De 55 y más años	210,50	-3,04	6,96
	Ocupadas	De 16 a 19 años	1,00	-81,48	-85,29
		De 20 a 24 años	35,20	-8,33	-7,61
		De 25 a 54 años	694,40	-2,17	-2,51
		De 55 y más años	180,20	1,07	7,52
		Agricultura	11,60	22,11	96,61
		Industria	90,80	-8,74	-10,45
		Construcción	10,50	6,06	-22,79
		Servicios	797,80	-1,88	-0,76
	Paradas	De 16 a 19 años	5,90	-27,16	-6,35
		De 20 a 24 años	23,10	25,54	40,85
		De 25 a 54 años	141,50	-1,05	12,75
		De 55 y más años	30,20	-22,16	3,07
	Asalariadas	Agricultura	6,90	2,99	76,92
		Industria	85,30	-7,18	-5,85
		Construcción	6,80	-17,07	-40,35
		Servicios	697,30	-1,69	0,59
			%	T ₁	T ₂
	Tasa de Actividad	Hombres	61,72	-0,92	-2,56
		Mujeres	51,36	-1,36	0,16
Tasa de Empleo	Hombres	52,36	-1,07	-3,59	
	Mujeres	42,09	-1,01	-0,87	
Tasa de Paro	Hombres	15,16	0,47	2,19	
	Mujeres	18,06	-0,20	1,96	
Índice de Asalarización	Hombres	79,23	-0,80	-0,72	
	Mujeres	87,43	-0,12	1,01	

T₁: Variación en porcentaje sobre el período anterior. En el caso de tasas, el valor es absoluto.

T₂: Variación en porcentaje sobre igual período del año anterior. En el caso de tasas, el valor es absoluto.

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

VII. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA JUVENTUD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Indicadores Sociolaborales

CONTRATOS REGISTRADOS DE JÓVENES* EN LA C. VALENCIANA, ABRIL-JUNIO 2021

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Indefinido (Bonif./no Bonif)			
Hombres	550	688	940
Mujeres	378	498	632
Total Jóvenes	928	1.186	1.572
Total Ambos Sexos	8.090	8.448	9.237
Indefinido personas con discapacidad			
Hombres	4	4	0
Mujeres	1	3	6
Total Jóvenes	5	7	6
Total Ambos Sexos	96	86	93
Obra o servicio			
Hombres	4.590	5.794	8.267
Mujeres	2.615	3.420	6.089
Total Jóvenes	7.205	9.214	14.356
Total Ambos Sexos	43.200	51.417	58.426
Eventual circunstancias de la producción			
Hombres	7.071	9.317	13.743
Mujeres	5.322	7.903	12.397
Total Jóvenes	12.393	17.220	26.140
Total Ambos Sexos	59.051	74.194	92.080
Interinidad			
Hombres	382	382	502
Mujeres	921	1.037	1.112
Total Jóvenes	1.303	1.419	1.614
Total Ambos Sexos	6.938	7.953	7.822
Temporal personas con discapacidad			
Hombres	13	12	14
Mujeres	8	7	8
Total Jóvenes	21	19	22
Total Ambos Sexos	210	250	261
Sustitución jubilación 64 años			
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
Total Jóvenes	0	0	0
Total Ambos Sexos	0	2	0
Relevo			
Hombres	2	2	2
Mujeres	2	2	2
Total Jóvenes	4	4	4
Total Ambos Sexos	33	38	41

.../...

.../...

	ABRIL	MAYO	JUNIO
Jubilación parcial			
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
Total Jóvenes	0	0	0
Total Ambos Sexos	181	142	165
Prácticas			
Hombres	100	138	385
Mujeres	89	122	192
Total Jóvenes	189	260	577
Total Ambos Sexos	390	492	916
Formación			
Hombres	21	46	60
Mujeres	28	48	76
Total Jóvenes	49	94	136
Total Ambos Sexos	51	191	441
Investigador/a predoctoral en formación			
Hombres	2	2	2
Mujeres	2	2	0
Total Jóvenes	4	4	2
Total Ambos Sexos	11	13	5
Otros contratos			
Hombres	23	13	26
Mujeres	17	7	14
Total Jóvenes	40	20	40
Total Ambos Sexos	390	120	199
Total Contratos			
Hombres	12.758	16.398	23.941
Mujeres	9.383	13.049	20.528
Total Jóvenes	22.141	29.447	44.469
Total Ambos Sexos	127.463	143.346	169.686
Convertidos en indefinidos			
Hombres	660	496	516
Mujeres	459	331	358
Total Jóvenes	1.119	827	874
Total Ambos Sexos	8.822	6.514	6.972

(*) Jóvenes menores de 25 años

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

CONTRATOS REGISTRADOS DE JÓVENES EN LA COM. VALENCIANA, II TRIMESTRE 2021

CONTRATOS	II Trim 2021		
	Hombres	Mujeres	Total
Indefinido (Bonif./no Bonif)	2.178	1.508	3.686
Indefinido personas con discapacidad	8	10	18
Obra o servicio	18.651	12.124	30.775
Eventual circunstancias de la producción	30.131	25.622	55.753
Interinidad	1.266	3.070	4.336
Temporal personas con discapacidad	39	23	62
Sustitución jubilación 64 años	0	0	0
Relevo	6	6	12
Jubilación parcial	0	0	0
Prácticas	623	403	1.026
Formación	127	152	279
Investigador/a predoctoral en formación	6	4	10
Otros contratos	62	38	100
Total Contratos	53.097	42.960	96.057
Convertidos en indefinidos	1.672	1.148	2.820

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

PARO REGISTRADO DE JÓVENES EN LA COM. VALENCIANA, ABRIL-JUNIO 2021

PERIODO	SEXO	Datos	T ₁	T ₂	T ₃
Abril	Hombres	22.516	13,04	5,03	12,28
	Mujeres	20.293	14,58	4,53	7,68
	Total	42.809	13,76	9,56	9,56
Mayo	Hombres	20.928	4,36	4,81	11,81
	Mujeres	18.363	2,20	4,22	7,11
	Total	39.291	3,34	9,03	9,03
Junio	Hombres	19.939	-26,53	4,67	11,60
	Mujeres	17.767	-26,60	4,17	6,98
	Total	37.706	-26,56	8,84	8,84

T₁: Variación porcentual sobre el mismo periodo del año anterior.

T₂: Porcentaje sobre el total de personas paradas en la Comunitat Valenciana

T₃: Porcentaje sobre el total de personas paradas del mismo sexo en la Comunitat Valenciana.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

ACTIVIDAD, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO ESTIMADO DE JÓVENES EN LA COMUNITAT VALENCIANA. PRIMER TRIMESTRE 2021

CONCEPTOS		Hombres		Mujeres		Total	
		m	T ₁	m	T ₁	m	T ₁
Actividad	De 16 a 19 años	13,80	-33,65	6,80	-48,09	20,60	-39,05
	De 20 a 24 años	67,20	-13,96	58,30	6,97	125,50	-5,35
Ocupación	De 16 a 19 años	5,20	-62,32	1,00	-85,29	6,20	-69,76
	De 20 a 24 años	44,50	-22,61	35,20	-7,61	79,70	-16,63
	Agricultura	1,10	-62,07	-	-	1,10	-62,07
	Industria	8,00	-34,96	1,90	-48,65	9,90	-38,13
	Construcción	6,20	12,73	-	-	6,20	10,71
	Servicios	34,40	-32,02	34,30	-16,34	68,70	-25,00
Desempleo	De 16 a 19 años	8,60	22,86	5,90	-6,35	14,50	9,02
	De 20 a 24 años	22,80	10,14	23,10	40,85	45,90	23,72
		%	T ₁	%	T ₁	%	T ₁
Tasa de Actividad		33,53	-9,00	29,25	-1,52	31,47	-5,35
Tasa de Empleo		20,57	-10,06	16,22	-4,20	18,48	-7,19
Tasa de Paro		38,66	10,69	44,54	10,92	41,28	11,02

m: Datos en miles.

T₁: Variación sobre el mismo trimestre del año anterior. En el caso de tasas el valor es absoluto.

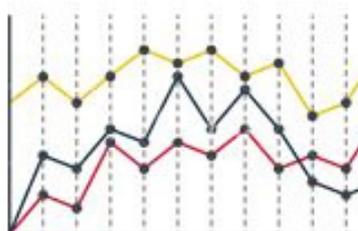
Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.



Comité Econòmic i Social

INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



30/04/2021

Publicados en mayo de 2021

INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Actividad económica					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	IV Trim 2020	-9,6	0,3	-11,8
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2019	2,1	-	0,0
Demanda interna					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	mar-21	103,0	14,7	14,7
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	mar-21	8.527	62,3	75,5
	3	ene-mar 21	18.430		-22,8
Créditos al sector privado (millones euros)	4	dic-20	112.866	1,7	4,6
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	dic-20	120.492	1,4	8,4
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	mar-21	1.831	6,0	127,7
	3	ene-mar 21	4.875		15,5
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	IV Trim 2020	90.272	11,7	6,1
Transporte por carretera	5	IV Trim 2020	62.832	16,2	5,0
Transporte marítimo	5	IV Trim 2020	27.436	2,7	8,8
Transporte aéreo	5	IV Trim 2020	4,2	10,5	-14,3
Demanda externa					
Exportaciones (millones euros)	6	feb-21	2.581,6	3,4	-8,8
	6	ene-feb21	5.079,0		-100,0
Importaciones (millones euros)	6	feb-21	2.184,9	7,2	-19,1
	6	ene-feb21	4.223,0		-100,0
Tasa de cobertura	6	feb-21	118,2	-4,4	13,4
	6	ene-feb21	120,3		72,4
Sectores productivos					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	feb-21	522,1	-2,5	14,8
	6	ene-feb21	1.057,7		11,3
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	mar-21	587.744	-0,3	-10,3
	7	ene-mar21	1.713.638		-4,3
Índice de Producción Industrial	2	feb-21	101,0	5,3	-5,7
Bienes de Consumo	2	feb-21	87,2	9,5	-7,1
Bienes de Equipo	2	feb-21	92,5	1,4	-16,5
Bienes Intermedios	2	feb-21	121,2	9,4	0,0
Energía	2	feb-21	84,3	-7,4	-7,7
Índice de Precios Industriales	2	mar-21	105,4	0,9	4,0
Bienes de Consumo	2	mar-21	105,3	0,5	0,7
Bienes de Equipo	2	mar-21	103,7	0,3	1,2
Bienes Intermedios	2	mar-21	106,0	0,2	2,9
Energía	2	mar-21	106,2	2,7	11,5
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	feb-21	110,7	14,6	-3,1
Indicador de confianza empresarial	2	II Trim 21	110,4	1,8	22,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	feb-21	2.029,3	4,0	-13,1
	6	ene-feb21	3.980,0		-5,9
Índice cifra de neg. sector servicios	2	feb-21	103,2	0,2	-10,5
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	feb-21	160.624	-13,9	-90,1
Espanoles	2	feb-21	125.175	-5,2	-85,2
Extranjeros	2	feb-21	35.449	-35,0	-95,5

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	feb-21	87.050	-6,3	-85,5
Españoles	2	feb-21	72.907	-0,4	-80,4
Extranjeros	2	feb-21	14.143	-28,2	-93,8
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	feb-21	2.977	-9,1	-77,6
Grado de ocupación hotelera	2	feb-21	14,6	2,2	-70,7
Precios y costes laborales					
Tasa interanual IPC	2	mar-21	1,7	1,5	1,9
Inflación subyacente	2	mar-21	0,4	0,0	-0,5
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	IV Trim 2020	2.453,8	9,0	0,8
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	IV Trim 2020	1.823,7	10,8	0,6
Sector público (millones de euros y %)					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	mar-21	7.397,6	244,6	94,8
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	mar-22	6.009,5	189,0	70,7
Recaudación tributaria (acumulado)	9	feb-21	1.561,5	17,2	-1,0
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	feb-22	470,8	101,0	0,4
Déficit/superávit público	11	IV Trim 2020	-1.206,0	1.318,8	-46,2
Déficit/superávit público (% PIB)	11	IV Trim 2020	-1,15	-1,1	0,8
Deuda pública	4	IV Trim 2020	50.807,0	2,3	4,9
Deuda pública (% PIB)	4	IV Trim 2020	48,60	2,2	6,8

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
 - 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
 - 4 Banco de España
 - 5 Ministerio de Fomento
 - 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
 - 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
 - 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
 - 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
 - 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
 - 11 Intervención General de la Administración del Estado
- Algunos indicadores no han podido actualizarse por problemas técnicos de acceso a las fuentes correspondientes.

INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Mercado de trabajo					
Población activa (miles de personas)					
Población activa total	2	I Trim 2021	2.388,0	-1,8	-1,4
Varones	2	I Trim 2021	1.276,5	-1,2	-3,4
Mujeres	2	I Trim 2021	1.111,5	-2,5	0,9
		I Trim 2021			
16-19 años	2	I Trim 2021	20,6	-23,7	-39,1
20-24 años	2	I Trim 2021	125,5	-1,2	-5,4
25-54 años	2	I Trim 2021	1.781,1	-2,1	-1,7
Más de 54 años	2	I Trim 2021	460,7	0,5	3,5
Tasa actividad. Total	2	I Trim 2021	56,4	-1,1	-1,2
Población ocupada (miles de personas)					
Población ocupada total	2	I Trim 2021	1.993,8	-2,0	-3,9
Varones	2	I Trim 2021	1.083,0	-1,7	-5,8
Mujeres	2	I Trim 2021	910,8	-2,3	-1,5
16-19 años	2	I Trim 2021	6,2	-51,2	-69,8
20-24 años	2	I Trim 2021	79,6	-4,3	-16,7
25-54 años	2	I Trim 2021	1.513,6	-2,4	-3,6
Más de 54 años	2	I Trim 2021	394,4	1,9	1,7
Agricultura	2	I Trim 2021	45,5	4,6	-11,5
Industria	2	I Trim 2021	331,6	-4,4	-13,3
Construcción	2	I Trim 2021	131,0	-0,8	-2,8
Servicios	2	I Trim 2021	1.485,7	-1,7	-1,3
Tasa de empleo. Total	2	I Trim 2021	47,1	-1,0	-2,2
Población parada (miles de personas)					
Población parada total	2	I Trim 2021	394,3	-0,9	13,7
Varones	2	I Trim 2021	193,5	1,9	23,1
Mujeres	2	I Trim 2021	200,7	-3,6	5,9
16-19 años	2	I Trim 2021	14,4	0,0	8,3
20-24 años	2	I Trim 2021	45,9	4,8	23,7
25-54 años	2	I Trim 2021	267,6	-0,2	11,1
Más de 54 años	2	I Trim 2021	66,3	-7,5	15,7
Tasas de paro					
Tasa de paro. Total	2	I Trim 2021	16,5	0,1	2,1
Varones	2	I Trim 2021	15,2	0,5	2,2
Mujeres	2	I Trim 2021	18,1	-0,2	2,0

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Paro registrado (personas)					
Paro registrado. Total	12	mar-21	447.261	-2,0	11,3
Varones	12	mar-21	183.827	-2,8	10,0
Mujeres	12	mar-21	263.434	-1,3	12,2
Menores de 25 años	12	mar-21	42.359	-2,4	32,6
Mayores de 25 años	12	mar-21	404.902	-1,9	9,5
Agricultura	12	mar-21	16.676	0,2	25,4
Industria	12	mar-21	53.039	-1,5	0,6
Construcción	12	mar-21	32.570	-2,5	-2,1
Servicios	12	mar-21	310.348	-2,4	10,9
Sin empleo anterior	12	mar-21	34.628	0,6	52,3
Seguridad Social					
Alta laboral en la Seguridad Social					
Empresas. Total	13	mar-21	144.278	1,6	2,5
Personas trabajadoras. Total	13	mar-21	1.884.812	0,0	3,3
Hombres	13	mar-21	1.024.264	0,0	3,7
Mujeres	13	mar-21	860.548	0,0	2,8
Régimen General Total	13	mar-21	1.524.223	-0,1	3,7
Régimen General	13	mar-21	1.444.618	0,2	3,8
Sistema Especial Agrario	13	mar-21	49.333	-8,4	2,7
Sistema Especial Empleados Hogar	13	mar-21	30.272	0,0	-1,4
Régimen Especial Autónomos	13	mar-21	354.269	0,5	1,9
Régimen Especial Mar	13	mar-21	6.320	1,9	-5,8
Pensiones Seguridad Social					
Número de pensiones mínimas	14	mar-21	259.356	-0,3	-2,2
Hombres	14	mar-21	88.478	-0,5	-4,3
Mujeres	14	mar-21	170.878	-0,2	-1,1
Número de pensiones	14	mar-21	1.003.670	0,1	0,4
Hombres	14	mar-21	477.978	0,0	-0,1
Mujeres	14	mar-21	525.692	0,1	0,8
Número de pensionistas	14	mar-21	907.687	0,1	0,3
Hombres	14	mar-21	462.845	0,0	-0,2
Mujeres	14	mar-21	444.842	0,1	0,8
Pensiones No Contributivas (PNC)					
PNC Jubilación	15	mar-21	30.923	-0,3	0,1
PNC Invalidez	15	mar-21	17.576	-0,4	-2,5
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	mar-21	48.499	-0,3	-0,9
Prestaciones desempleo					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	feb-21	256.408	3,2	25,2
Hombres	12	feb-21	117.561	2,2	26,9
Mujeres	12	feb-21	138.847	4,0	23,8

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	feb-21	129.280	7,9	40,2
Subsidio	12	feb-21	107.726	-2,2	12,4
Renta activa de inserción	12	feb-21	19.401	5,0	16,0
Programas activación empleo	12	feb-21	1,0	-	-
Gasto de prestaciones (miles de €)	12	feb-21	272.738	9,8	49,9
Contributivas	12	feb-21	194.640	13,5	64,7
Subsidio	12	feb-21	68.991	1,3	22,1
Renta activa de inserción	12	feb-21	9.106	4,0	24,4
Programas activación empleo	12	feb-21	0,23	-4,2	-
Seguridad laboral					
Accidentes de trabajo					
Accidentes con baja. Total	16	mar-20/feb-21	42.161	-	-19,5
Leves	16	mar-20/feb-21	41.762	-	-19,5
Graves	16	mar-20/feb-21	347	-	-20,4
Mortales	16	mar-20/feb-21	52	-	-21,2
Agricultura	16	mar-20/feb-21	3.421	-	-7,9
Industria	16	mar-20/feb-21	9.769	-	-16,0
Construcción	16	mar-20/feb-21	6.649	-	-11,9
Servicios	16	mar-20/feb-21	22.322	-	-24,3
Enfermedades profesionales					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	mar-20/feb-21	938	-	-38,4
Agricultura	16	mar-20/feb-21	42	-	-10,6
Industria	16	mar-20/feb-21	289	-	-37,6
Construcción	16	mar-20/feb-21	96	-	-26,7
Servicios	16	mar-20/feb-21	511	-	-42,0
Sin clasificar	16	mar-20/feb-21	0	-	-
Relaciones Laborales					
Contratación					
Contratos. Total	12	mar-21	127.627	-15,4	-26,7
Hombres	12	mar-21	75.024	-13,8	-22,7
Mujeres	12	mar-21	52.603	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	mar-21	21.537	9,5	-24,3
Hombres	12	mar-21	12.626	14,0	-20,7
Mujeres	12	mar-21	8.911	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	mar-21	106.090	-18,0	-27,1
Hombres	12	mar-21	62.398	-16,6	-22,9
Mujeres	12	mar-21	43.692	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	feb-21	32.348	-16,2	16,4
Movilidad interautonómica de la contratación					
Tasa de entrada	12	IV Trim 2020	12,36	3,0	1,3
Tasa de salida	12	IV Trim 2020	9,79	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	IV Trim 2020	11,09	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Conflictividad laboral					
Huelgas. Total	13	feb-21		-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	feb-21	29	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	feb-21	52	1.071,4	-90,2
Regulación empleo					
Trabajadores/as afectados	13	feb-21	1.516	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	feb-21	104	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	feb-21	1.412	-94,4	-89,5
Mediación, arbitraje y conciliación					
Conciliaciones indiv. Total	13	dic-20	3.014	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	dic-20	1.861	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	dic-20	825	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	dic-20	10.164,700	6,8	71,2
Asuntos Judiciales Sociales					
Total	13	IV Trim 2020	10.128	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	IV Trim 2020	4.619	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	IV Trim 2020	3.485	71,6	11,2
Seguridad Social	13	IV Trim 2020	1.971	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	IV Trim 2020	53	51,4	29,3
Negociación colectiva					
Convenios colectivos. Total	13	mar-21	161	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	mar-21	27.926	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	mar-21	262.271	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	mar-21	1.691,47	0,0	-1,8
Variación salarial	13	mar-21	1,42	0,00	-0,50
Economía social					
Sociedades Cooperativas (centros cotización)	17	II Trim 2020	1.440	-8,0	-16,9
Empleo de sociedades coop. Inscritas	17	II Trim 2020	35.872	-3,1	-5,6
Sociedades laborales (centros cotización)	17	II Trim 2020	607	10,2	-14,4
Empleo de soc. laborales inscritas	17	II Trim 2020	4.336	3,5	-14,3

Nota: los valores en **negrita** expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Cifras de Población					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-20	5.028.650		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	2.476.471		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	2.552.179		0,5
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-19	3.346.337		0,0
<i>Hombres</i>	2	1-1-19	1.666.599		0,0
<i>Mujeres</i>	2	1-1-19	1.679.738		0,0
Población extranjera	2	1-1-19	703.413		5,8
<i>Hombres</i>	2	1-1-19	353.991		5,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-19	349.422		6,1
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2019	2.006.700		0,6
Movimiento Natural					
Nacimientos	2	2019	37.288		-1,9
<i>Hombres</i>	2	2019	19.340		-1,3
<i>Mujeres</i>	2	2019	17.948		-2,6
Tasa bruta natalidad	2	2019	7,46		-0,2
Tasa global de fecundidad	2	2019	33,87		-0,8
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2019	1,25		-0,8
Defunciones	2	2019	44.044		-2,8
<i>Hombres</i>	2	2019	22.966		-0,5
<i>Mujeres</i>	2	2019	21.078		-5,3
Tasa bruta mortalidad	2	2019	8,81		-0,4
Saldo vegetativo	2	2019	-6.756		-7,6
Demografía					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2019	82,92		0,4
<i>Hombres</i>	2	2019	80,31		0,4
<i>Mujeres</i>	2	2019	85,62		0,5
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		-0,1
Vivienda					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	III Trim 2020	117,7	1,4	2,0
Vivienda nueva	2	III Trim 2020	134,4	5,5	9,0
Vivienda usada	2	III Trim 2020	115,2	0,7	0,9
Precio m ² vivienda libre	5	IV Trim 2020	1.217,8	0,8	-1,2
Precio m ² vivienda protegida	5	IV Trim 2020	1.089,5	-0,5	-1,1
Viviendas visadas de obra nueva	5	dic-20	292	11,9	14,5
Hipotecas Registradas. Número	2	ene-21	3.961	-4,1	-37,1
Hipotecas Registradas. Importe	2	ene-21	364.037	-24,4	-37,2

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	IV Trim 2020	1.319	25,4	4,7
Vivienda nueva	2	IV Trim 2020	189	-13,3	-40,6
Vivienda usada	2	IV Trim 2020	1.202	44,1	27,6
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	IV Trim 2020	1.319	25,4	4,7
Persona física	2	IV Trim 2020	849	76,5	159,6
Persona jurídica	2	IV Trim 2020	542	-5,1	-41,9
Compraventas de Viviendas	2	ene-21	5.577	6,0	4,7
Nuevas	2	ene-21	991	23,6	40,6
Usadas	2	ene-21	4.586	2,8	-0,8
Libres	2	ene-21	4.995	4,1	3,7
Protegidas	2	ene-21	582	26,0	14,1
Educación					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	7,5	-0,1	-2,2
Hombres	2	IV Trim 2020	6,8	-0,3	-2,8
Mujeres	2	IV Trim 2020	8,1	0,0	-1,7
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	56,6	0,4	1,7
Hombres	2	IV Trim 2020	59,4	0,5	1,6
Mujeres	2	IV Trim 2020	54,0	0,4	1,8
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	30,1	0,0	0,9
Hombres	2	IV Trim 2020	29,1	-0,1	1,2
Mujeres	2	IV Trim 2020	30,9	0,0	0,5
Abandono escolar %	17	2019	16,4	-14,0	
Abandono escolar hombres/mujeres %	17	2019	19,7/12,8	-18,6 / -20,5	
Sanidad					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2019	1.571.981.191		2,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2019	331		-15,4
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2019	786.159.449		10,9
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2019	197		10,5
Condiciones de Vida					
Renta media por persona	2	2019	10.611		3,7
Renta media por hogar	2	2019	26.176		3,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2019	27,0		-3,2
Riesgo de pobreza (%)	2	2019	23,7		-2,3
Carencia material severa (%)	2	2019	4,8		1,9
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2019	10,1		-0,6
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2019	4.909		2,4
Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)					
Solicitudes registradas	15	mar-21	155.185	1,0	5,5
Resoluciones	15	mar-21	137.100	1,1	8,6
Personas benefic. con derecho a prestación	15	mar-21	116.047	1,1	8,5
Personas benefic. con prestaciones	15	mar-21	103.400	1,6	12,4
Prestaciones	15	mar-21	113.393	3,7	14,3
Ratio prestaciones por persona benefic.	15	mar-21	1,10	0,0	0,02

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

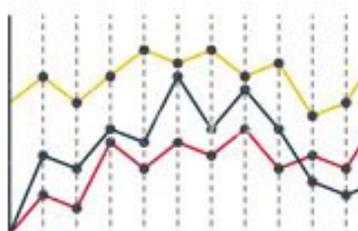
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública



Comité Econòmic i Social

INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



31/05/2021

Publicados en junio de 2021

INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Actividad económica					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	I Trim 2021	-3,6	5,9	0,8
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2019	2,1	-	0,0
Demanda interna					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	abr-21	97,0	-5,9	35,4
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	abr-21	7.172	-15,9	217,5
	3	ene-abr 21	25.601		-2,0
Créditos al sector privado (millones euros)	4	dic-20	112.866	1,7	4,6
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	dic-20	120.492	1,4	8,4
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	abr-21	1.451	-2,4	441,4
	3	ene-abr 21	5.726		57,7
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	IV Trim 2020	90.272	11,7	6,1
Transporte por carretera	5	IV Trim 2020	62.832	16,2	5,0
Transporte marítimo	5	IV Trim 2020	27.436	2,7	8,8
Transporte aéreo	5	IV Trim 2020	4,2	10,5	-14,3
Demanda externa					
Exportaciones (millones euros)	6	mar-21	3.120,0	20,9	17,5
	6	ene-mar 21	8.199,0		3,6
Importaciones (millones euros)	6	mar-21	2.583,9	18,3	23,7
	6	ene-mar 21	6.806,8		-5,3
Tasa de cobertura	6	mar-21	120,8	2,6	-6,4
	6	ene-mar 21	120,5		10,3
Sectores productivos					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	mar-21	498,6	-4,5	2,4
	6	ene-mar 21	1.556,3		8,3
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	abr-21	650.605	10,7	13,9
	7	ene-abr 21	2.364.243		0,1
Índice de Producción Industrial	2	mar-21	119,5	18,1	19,5
Bienes de Consumo	2	mar-21	100,5	14,3	8,3
Bienes de Equipo	2	mar-21	127,3	37,0	52,3
Bienes Intermedios	2	mar-21	138,4	14,3	20,8
Energía	2	mar-21	97,4	15,6	3,1
Índice de Precios Industriales	2	abr-21	107,6	1,9	7,9
Bienes de Consumo	2	abr-21	105,4	0,0	0,9
Bienes de Equipo	2	abr-21	103,7	0,2	1,2
Bienes Intermedios	2	abr-21	108,0	1,6	5,2
Energía	2	abr-21	112,4	5,5	26,2
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	mar-21	129,8	18,2	20,9
Indicador de confianza empresarial	2	II Trim 21	110,4	1,8	22,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	mar-21	2.606,1	27,2	22,0
	6	ene-mar 21	4.654,2		-1,7
Índice cifra de neg. sector servicios	2	mar-21	126,8	23,1	24,0
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	abr-21	373.023	32,0	-
Españoles	2	abr-21	305.466	33,4	-
Extranjeros	2	abr-21	67.557	26,3	-

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	abr-21	205.691	30,0	-
Españoles	2	abr-21	175.817	30,8	-
Extranjeros	2	abr-21	29.875	25,7	-
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	abr-21	4.755	22,9	-
Grado de ocupación hotelera	2	abr-21	23,0	18,7	-
Precios y costes laborales					
Tasa interanual IPC	2	abr-21	2,5	0,8	3,4
Inflación subyacente	2	abr-21	0,1	-0,3	-0,8
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	IV Trim 2020	2.453,8	9,0	0,8
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	IV Trim 2020	1.823,7	10,8	0,6
Sector público (millones de euros y %)					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	abr-21	8.909,8	20,4	10,7
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	abr-21	7.922,6	31,8	3,8
Recaudación tributaria (acumulado)	9	mar-21	3.498,5	20,9	2,0
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	mar-21	723,8	53,8	-0,4
Déficit/superávit público	11	IV Trim 2020	-1.206,0	528,1	-45,0
Déficit/superávit público (% PIB)	11	IV Trim 2020	-1,15	-1,4	0,8
Deuda pública	4	IV Trim 2020	50.807,0	2,3	4,9
Deuda pública (% PIB)	4	IV Trim 2020	48,60	1,9	6,5

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
 - 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
 - 4 Banco de España
 - 5 Ministerio de Fomento
 - 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
 - 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
 - 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
 - 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
 - 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
 - 11 Intervención General de la Administración del Estado
- Algunos indicadores no han podido actualizarse por problemas técnicos de acceso a las fuentes correspondientes.

INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Mercado de trabajo					
Población activa (miles de personas)					
Población activa total	2	I Trim 2021	2.388,0	-1,8	-1,4
Varones	2	I Trim 2021	1.276,5	-1,2	-3,4
Mujeres	2	I Trim 2021	1.111,5	-2,5	0,9
		I Trim 2021			
16-19 años	2	I Trim 2021	20,6	-23,7	-39,1
20-24 años	2	I Trim 2021	125,5	-1,2	-5,4
25-54 años	2	I Trim 2021	1.781,1	-2,1	-1,7
Más de 54 años	2	I Trim 2021	460,7	0,5	3,5
Tasa actividad. Total	2	I Trim 2021	56,4	-1,1	-1,2
Población ocupada (miles de personas)					
Población ocupada total	2	I Trim 2021	1.993,8	-2,0	-3,9
Varones	2	I Trim 2021	1.083,0	-1,7	-5,8
Mujeres	2	I Trim 2021	910,8	-2,3	-1,5
16-19 años	2	I Trim 2021	6,2	-51,2	-69,8
20-24 años	2	I Trim 2021	79,6	-4,3	-16,7
25-54 años	2	I Trim 2021	1.513,6	-2,4	-3,6
Más de 54 años	2	I Trim 2021	394,4	1,9	1,7
Agricultura	2	I Trim 2021	45,5	4,6	-11,5
Industria	2	I Trim 2021	331,6	-4,4	-13,3
Construcción	2	I Trim 2021	131,0	-0,8	-2,8
Servicios	2	I Trim 2021	1.485,7	-1,7	-1,3
Tasa de empleo. Total	2	I Trim 2021	47,1	-1,0	-2,2
Población parada (miles de personas)					
Población parada total	2	I Trim 2021	394,3	-0,9	13,7
Varones	2	I Trim 2021	193,5	1,9	23,1
Mujeres	2	I Trim 2021	200,7	-3,6	5,9
16-19 años	2	I Trim 2021	14,4	0,0	8,3
20-24 años	2	I Trim 2021	45,9	4,8	23,7
25-54 años	2	I Trim 2021	267,6	-0,2	11,1
Más de 54 años	2	I Trim 2021	66,3	-7,5	15,7
Tasas de paro					
Tasa de paro. Total	2	I Trim 2021	16,5	0,1	2,1
Varones	2	I Trim 2021	15,2	0,5	2,2
Mujeres	2	I Trim 2021	18,1	-0,2	2,0

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Paro registrado (personas)					
Paro registrado. Total	12	abr-21	447.650	0,1	1,8
Varones	12	abr-21	183.361	-0,3	-2,5
Mujeres	12	abr-21	264.289	0,3	4,9
Menores de 25 años	12	abr-21	42.809	1,1	13,8
Mayores de 25 años	12	abr-21	404.841	0,0	0,6
Agricultura	12	abr-21	16.775	0,6	21,6
Industria	12	abr-21	53.123	0,2	-8,6
Construcción	12	abr-21	32.485	-0,3	-11,7
Servicios	12	abr-21	309.984	-0,1	1,3
Sin empleo anterior	12	abr-21	35.283	1,9	40,2
Seguridad Social					
Alta laboral en la Seguridad Social					
Empresas. Total	13	abr-21	146.069	1,2	4,3
Personas trabajadoras. Total	13	abr-21	1.893.773	0,5	4,6
Hombres	13	abr-21	1.029.988	0,6	4,7
Mujeres	13	abr-21	863.785	0,4	4,5
Régimen General Total	13	abr-21	1.531.334	0,5	5,0
Régimen General	13	abr-21	1.451.900	0,5	5,2
Sistema Especial Agrario	13	abr-21	49.103	-0,5	1,6
Sistema Especial Empleados Hogar	13	abr-21	30.331	0,2	1,6
Régimen Especial Autónomos	13	abr-21	356.091	0,5	3,0
Régimen Especial Mar	13	abr-21	6.348	0,4	-2,2
Pensiones Seguridad Social					
Número de pensiones mínimas	14	abr-21	258.894	-0,2	-2,2
Hombres	14	abr-21	88.210	-0,3	-4,2
Mujeres	14	abr-21	170.684	-0,1	-1,2
Número de pensiones	14	abr-21	1.005.245	0,2	0,6
Hombres	14	abr-21	478.312	0,1	0,0
Mujeres	14	abr-21	526.933	0,2	1,1
Número de pensionistas	14	abr-21	908.855	0,1	0,5
Hombres	14	abr-21	463.112	0,1	0,0
Mujeres	14	abr-21	445.743	0,2	1,0
Pensiones No Contributivas (PNC)					
PNC Jubilación	15	abr-21	30.888	-0,1	0,0
PNC Invalidez	15	abr-21	17.477	-0,6	-3,0
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	abr-21	48.365	-0,3	-1,1
Prestaciones desempleo					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	mar-21	238.763	-6,9	7,7
Hombres	12	mar-21	108.282	-7,9	6,1
Mujeres	12	mar-21	130.481	-6,0	9,2

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	mar-21	113.627	-12,1	7,4
Subsidio	12	mar-21	105.380	-2,2	6,1
Renta activa de inserción	12	mar-21	19.755	1,8	19,3
Programas activación empleo	12	mar-21	1,0	-	-
Gasto de prestaciones (miles de €)	12	mar-21	265.666	-2,6	43,5
Contributivas	12	mar-21	190.071	-2,3	57,6
Subsidio	12	mar-21	66.268	-3,9	15,6
Renta activa de inserción	12	mar-21	9.327	2,4	29,1
Programas activación empleo	12	mar-21	0,45	95,7	-
Seguridad laboral					
Accidentes de trabajo					
Accidentes con baja. Total	16	abr-20/mar-21	43.504	-	-15,2
Leves	16	abr-20/mar-21	43.097	-	-15,2
Graves	16	abr-20/mar-21	354	-	-17,9
Mortales	16	abr-20/mar-21	53	-	-20,9
Agricultura	16	abr-20/mar-21	3.495	-	-4,0
Industria	16	abr-20/mar-21	10.073	-	-12,4
Construcción	16	abr-20/mar-21	6.838	-	-8,2
Servicios	16	abr-20/mar-21	23.098	-	-19,5
Enfermedades profesionales					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	abr-20/mar-21	909	-	-40,0
Agricultura	16	abr-20/mar-21	42	-	-6,7
Industria	16	abr-20/mar-21	272	-	-40,5
Construcción	16	abr-20/mar-21	102	-	-23,9
Servicios	16	abr-20/mar-21	493	-	-43,8
Sin clasificar	16	abr-20/mar-21	0	-	-
Relaciones Laborales					
Contratación					
Contratos. Total	12	abr-21	127.463	-15,4	-26,7
Hombres	12	abr-21	74.533	-13,8	-22,7
Mujeres	12	abr-21	52.930	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	abr-21	17.008	9,5	-24,3
Hombres	12	abr-21	9.763	14,0	-20,7
Mujeres	12	abr-21	7.245	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	abr-21	110.455	-18,0	-27,1
Hombres	12	abr-21	64.770	-16,6	-22,9
Mujeres	12	abr-21	45.685	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	mar-21	34.518	-16,2	16,4
Movilidad interautonómica de la contratación					
Tasa de entrada	12	I Trim 2021	11,83	3,0	1,3
Tasa de salida	12	I Trim 2021	11,32	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	I Trim 2021	11,58	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Conflictividad laboral					
Huelgas. Total	13	feb-21	0	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	feb-21	0	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	feb-21	0	1.071,4	-90,2
Regulación empleo					
Trabajadores/as afectados	13	mar-21	833	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	mar-21	303	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	mar-21	530	-94,4	-89,5
Mediación, arbitraje y conciliación					
Conciliaciones indiv. Total	13	dic-20	3.014	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	dic-20	1.861	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	dic-20	825	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	dic-20	10.164,700	6,8	71,2
Asuntos Judiciales Sociales					
Total	13	IV Trim 2020	10.128	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	IV Trim 2020	4.619	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	IV Trim 2020	3.485	71,6	11,2
Seguridad Social	13	IV Trim 2020	1.971	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	IV Trim 2020	53	51,4	29,3
Negociación colectiva					
Convenios colectivos. Total	13	abr-21	170	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	abr-21	27.936	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	abr-21	263.080	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	abr-21	1.691,53	0,0	-1,8
Variación salarial	13	abr-21	1,41	0,00	-0,50
Economía social					
Sociedades Cooperativas (centros cotización)	17	II Trim 2020	1.440	-8,0	-16,9
Empleo de sociedades coop. Inscritas	17	II Trim 2020	35.872	-3,1	-5,6
Sociedades laborales (centros cotización)	17	II Trim 2020	607	10,2	-14,4
Empleo de soc. laborales inscritas	17	II Trim 2020	4.336	3,5	-14,3

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Cifras de Población					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-20	5.057.353		1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	2.492.121		1,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	2.565.232		1,1
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-19	3.346.337		0,0
<i>Hombres</i>	2	1-1-19	1.666.599		0,0
<i>Mujeres</i>	2	1-1-19	1.679.738		0,0
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,2
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,0
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,1
Movimiento Natural					
Nacimientos	2	2019	37.288		-1,9
<i>Hombres</i>	2	2019	19.340		-1,3
<i>Mujeres</i>	2	2019	17.948		-2,6
Tasa bruta natalidad	2	2019	7,46		-0,2
Tasa global de fecundidad	2	2019	33,87		-0,8
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2019	1,25		-0,8
Defunciones	2	2019	44.044		-2,8
<i>Hombres</i>	2	2019	22.966		-0,5
<i>Mujeres</i>	2	2019	21.078		-5,3
Tasa bruta mortalidad	2	2019	8,81		-0,4
Saldo vegetativo	2	2019	-6.756		-7,6
Demografía					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2019	82,92		0,4
<i>Hombres</i>	2	2019	80,31		0,4
<i>Mujeres</i>	2	2019	85,62		0,5
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		-0,1
Vivienda					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	III Trim 2020	117,7	1,4	2,0
Vivienda nueva	2	III Trim 2020	134,4	5,5	9,0
Vivienda usada	2	III Trim 2020	115,2	0,7	0,9
Precio m ² vivienda libre	5	IV Trim 2020	1.217,8	0,8	-1,2
Precio m ² vivienda protegida	5	IV Trim 2020	1.089,5	-0,5	-1,1
Viviendas visadas de obra nueva	5	mar-21	322	62,6	36,4
Hipotecas Registradas. Número	2	mar-21	6.075	27,9	45,4
Hipotecas Registradas. Importe	2	mar-21	632.233	38,1	44,0
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	IV Trim 2020	1.319	25,4	4,7
Vivienda nueva	2	IV Trim 2020	189	-13,3	-40,6
Vivienda usada	2	IV Trim 2020	1.202	44,1	27,6

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	IV Trim 2020	1.319	25,4	4,7
Persona física	2	IV Trim 2020	849	76,5	159,6
Persona jurídica	2	IV Trim 2020	542	-5,1	-41,9
Compraventas de Viviendas	2	mar-21	6.124	16,4	4,3
Nuevas	2	mar-21	981	22,3	-3,2
Usadas	2	mar-21	5.143	15,3	5,9
Libres	2	mar-21	5.531	15,3	3,3
Protegidas	2	mar-21	593	28,4	15,1
Educación					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	7,5	-0,1	-2,2
Hombres	2	IV Trim 2020	6,8	-0,3	-2,8
Mujeres	2	IV Trim 2020	8,1	0,0	-1,7
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	56,6	0,4	1,7
Hombres	2	IV Trim 2020	59,4	0,5	1,6
Mujeres	2	IV Trim 2020	54,0	0,4	1,8
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	IV Trim 2020	30,1	0,0	0,9
Hombres	2	IV Trim 2020	29,1	-0,1	1,2
Mujeres	2	IV Trim 2020	30,9	0,0	0,5
Abandono escolar %	17	2019	16,4	-14,0	
Abandono escolar hombres/mujeres %	17	2019	19,7/12,8	-18,6 / -20,5	
Sanidad					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2019	1.571.981.191		2,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2019	331		-15,4
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2019	786.159.449		10,9
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2019	197		10,5
Condiciones de Vida					
Renta media por persona	2	2019	10.611		3,7
Renta media por hogar	2	2019	26.176		3,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2019	27,0		-3,2
Riesgo de pobreza (%)	2	2019	23,7		-2,3
Carencia material severa (%)	2	2019	4,8		1,9
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2019	10,1		-0,6
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,25
Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)					
Solicitudes registradas	15	abr-21	156.220	0,7	4,3
Resoluciones	15	abr-21	139.183	1,5	10,5
Personas benefic. con derecho a prestación	15	abr-21	117.975	1,7	10,5
Personas benefic. con prestaciones	15	abr-21	103.627	0,2	10,6
Prestaciones	15	abr-21	114.183	0,7	13,3
Ratio prestaciones por persona benefic.	15	abr-21	1,10	0,0	0,02

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

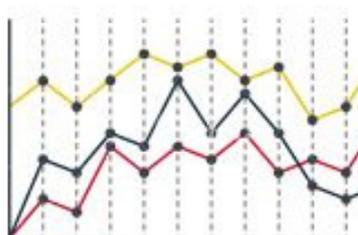
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública



Comité Econòmic i Social

INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



30/06/2021

Publicados en julio de 2021

INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Actividad económica					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	I Trim 2021	-3,6	5,9	0,8
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2019	2,1	-	0,0
Demanda interna					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	may-21	105,5	8,6	18,7
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	may-21	12.888	79,7	353,6
	3	ene-may 21	38.490	-	32,9
Créditos al sector privado (millones euros)	4	mar-21	112.631	-0,2	3,8
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	mar-21	118.157	-1,9	5,8
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	may-21	1.531	5,7	107,2
	3	ene-may 21	6.803	-	55,7
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	IV Trim 2020	90.272	11,7	6,1
Transporte por carretera	5	IV Trim 2020	62.832	16,2	5,0
Transporte marítimo	5	IV Trim 2020	27.436	2,7	8,8
Transporte aéreo	5	IV Trim 2020	4,2	10,5	-14,3
Demanda externa					
Exportaciones (millones euros)	6	abr-21	2.728,9	-12,5	72,1
	6	ene-abr 21	10.927,9		15,0
Importaciones (millones euros)	6	abr-21	2.350,7	-9,0	61,6
	6	ene-abr 21	9.157,5		6,0
Tasa de cobertura	6	abr-21	116,1	-4,7	7,1
	6	ene-abr 21	119,3		9,4
Sectores productivos					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	abr-21	419,6	-15,8	-5,0
	6	ene-abr 21	1.975,9		5,2
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	may-21	620.772	-4,6	34,9
	7	ene-may 21	2.985.015		5,8
Índice de Producción Industrial	2	abr-21	104,9	-12,0	59,9
Bienes de Consumo	2	abr-21	89,9	-10,5	26,7
Bienes de Equipo	2	abr-21	92,0	-26,3	178,4
Bienes Intermedios	2	abr-21	126,2	-9,0	83,4
Energía	2	abr-21	92,0	-5,5	10,6
Índice de Precios Industriales	2	may-21	108,7	0,9	8,9
Bienes de Consumo	2	may-21	105,3	-0,1	1,1
Bienes de Equipo	2	may-21	104,0	0,3	1,2
Bienes Intermedios	2	may-21	109,8	1,8	7,2
Energía	2	may-21	114,2	1,1	27,2
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	abr-21	118,3	-9,9	97,6
Indicador de confianza empresarial	2	II Trim 21	110,4	1,8	22,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	abr-21	2.292,7	-12,0	103,5
	6	ene-abr 21	8.897,6		18,5
Índice cifra de neg. sector servicios	2	abr-21	114,5	-9,7	52,0
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	may-21	674.184	80,7	2.977,2
Españoles	2	may-21	529.011	73,2	2.597,9
Extranjeros	2	may-21	145.171	114,9	6.209,0

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	may-21	349.911	70,1	3.362,1
Españoles	2	may-21	290.382	65,2	3.120,7
Extranjeros	2	may-21	59.529	99,3	5.356,4
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	may-21	7.013	47,5	1.618,9
Grado de ocupación hotelera	2	may-21	29,6	28,7	193,3
Precios y costes laborales					
Tasa interanual IPC	2	may-21	3,0	0,5	4,1
Inflación subyacente	2	may-21	0,4	0,3	-0,5
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	I Trim 2021	2.376,8	-3,1	2,2
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	I Trim 2021	1.729,9	-5,1	1,5
Sector público (millones de euros y %)					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	may-21	10.748,9	20,6	19,3
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	may-21	9.338,41	17,9	2,3
Recaudación tributaria (acumulado)	9	abr-21	5.504,5	57,3	34,5
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	abr-21	963,12	33,1	-2,7
Déficit/superávit público	11	I Trim 2021	-556,0	-53,9	56,2
Déficit/superávit público (% PIB)	11	I Trim 2021	-0,49	0,7	-0,2
Deuda pública	4	I Trim 2021	51.117,0	0,6	6,1
Deuda pública (% PIB)	4	I Trim 2021	49,40	0,8	7,6

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
 - 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
 - 4 Banco de España
 - 5 Ministerio de Fomento
 - 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
 - 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
 - 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
 - 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
 - 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
 - 11 Intervención General de la Administración del Estado
- Algunos indicadores no han podido actualizarse por problemas técnicos de acceso a las fuentes correspondientes.

INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Mercado de trabajo					
Población activa (miles de personas)					
Población activa total	2	I Trim 2021	2.388,0	-1,8	-1,4
Varones	2	I Trim 2021	1.276,5	-1,2	-3,4
Mujeres	2	I Trim 2021	1.111,5	-2,5	0,9
16-19 años	2	I Trim 2021	20,6	-23,7	-39,1
20-24 años	2	I Trim 2021	125,5	-1,2	-5,4
25-54 años	2	I Trim 2021	1.781,1	-2,1	-1,7
Más de 54 años	2	I Trim 2021	460,7	0,5	3,5
Tasa actividad. Total	2	I Trim 2021	56,4	-1,1	-1,2
Población ocupada (miles de personas)					
Población ocupada total	2	I Trim 2021	1.993,8	-2,0	-3,9
Varones	2	I Trim 2021	1.083,0	-1,7	-5,8
Mujeres	2	I Trim 2021	910,8	-2,3	-1,5
16-19 años	2	I Trim 2021	6,2	-51,2	-69,8
20-24 años	2	I Trim 2021	79,6	-4,3	-16,7
25-54 años	2	I Trim 2021	1.513,6	-2,4	-3,6
Más de 54 años	2	I Trim 2021	394,4	1,9	1,7
Agricultura	2	I Trim 2021	45,5	4,6	-11,5
Industria	2	I Trim 2021	331,6	-4,4	-13,3
Construcción	2	I Trim 2021	131,0	-0,8	-2,8
Servicios	2	I Trim 2021	1.485,7	-1,7	-1,3
Tasa de empleo. Total	2	I Trim 2021	47,1	-1,0	-2,2
Población parada (miles de personas)					
Población parada total	2	I Trim 2021	394,3	-0,9	13,7
Varones	2	I Trim 2021	193,5	1,9	23,1
Mujeres	2	I Trim 2021	200,7	-3,6	5,9
16-19 años	2	I Trim 2021	14,4	0,0	8,3
20-24 años	2	I Trim 2021	45,9	4,8	23,7
25-54 años	2	I Trim 2021	267,6	-0,2	11,1
Más de 54 años	2	I Trim 2021	66,3	-7,5	15,7
Tasas de paro					
Tasa de paro. Total	2	I Trim 2021	16,5	0,1	2,1
Varones	2	I Trim 2021	15,2	0,5	2,2
Mujeres	2	I Trim 2021	18,1	-0,2	2,0

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Paro registrado (personas)					
Paro registrado. Total	12	may-21	435.265	-2,8	-1,2
Varones	12	may-21	177.173	-3,4	-4,5
Mujeres	12	may-21	258.092	-2,3	1,2
Menores de 25 años	12	may-21	39.291	-8,2	3,3
Mayores de 25 años	12	may-21	395.974	-2,2	-1,6
Agricultura	12	may-21	16.337	-2,6	14,7
Industria	12	may-21	52.172	-1,8	-9,4
Construcción	12	may-21	31.790	-2,1	-7,4
Servicios	12	may-21	300.404	-3,1	-2,4
Sin empleo anterior	12	may-21	34.562	-2,0	30,4
Seguridad Social					
Alta laboral en la Seguridad Social					
Empresas. Total	13	abr-21	146.069	1,2	4,3
Personas trabajadoras. Total	13	may-21	1.919.379	1,4	5,0
Hombres	13	may-21	1.041.642	1,1	4,8
Mujeres	13	may-21	877.737	1,6	5,4
Régimen General Total	13	may-21	1.554.746	1,5	5,6
Régimen General	13	may-21	1.478.358	1,8	5,7
Sistema Especial Agrario	13	may-21	45.904	-6,5	4,2
Sistema Especial Empleados Hogar	13	may-21	30.484	0,5	2,3
Régimen Especial Autónomos	13	may-21	357.946	0,5	2,7
Régimen Especial Mar	13	may-21	6.687	5,3	2,8
Pensiones Seguridad Social					
Número de pensiones mínimas	14	may-21	258.806	0,0	-2,0
Hombres	14	may-21	88.067	-0,2	-4,0
Mujeres	14	may-21	170.739	0,0	-0,9
Número de pensiones	14	may-21	1.006.435	0,1	0,8
Hombres	14	may-21	478.716	0,1	0,2
Mujeres	14	may-21	527.719	0,1	1,3
Número de pensionistas	14	may-21	909.864	0,1	0,7
Hombres	14	may-21	463.490	0,1	0,2
Mujeres	14	may-21	446.374	0,1	1,2
Pensiones No Contributivas (PNC)					
PNC Jubilación	15	may-21	30.893	0,0	-0,1
PNC Invalidez	15	may-21	17.397	-0,5	-3,1
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	may-21	48.290	-0,2	-1,2
Prestaciones desempleo					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	abr-21	229.510	-3,9	-54,3
Hombres	12	abr-21	103.704	-4,2	-57,9
Mujeres	12	abr-21	125.806	-3,6	-50,8

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	abr-21	104.046	-8,4	-72,3
Subsidio	12	abr-21	105.048	-0,3	-4,4
Renta activa de inserción	12	abr-21	20.415	3,3	23,2
Programas activación empleo	12	abr-21	1,0	-	-
Gasto de prestaciones (miles de €)	12	abr-21	255.712	-3,7	-51,8
Contributivas	12	abr-21	179.813	-5,4	-60,9
Subsidio	12	abr-21	66.247	0,0	4,2
Renta activa de inserción	12	abr-21	9.651	3,5	32,5
Programas activación empleo	12	abr-21	0,45	0,0	-
Seguridad laboral					
Accidentes de trabajo					
Accidentes con baja. Total	16	may-20/abr-21	46.248	-	-5,7
Leves	16	may-20/abr-21	45.822	-	-5,6
Graves	16	may-20/abr-21	370	-	-12,5
Mortales	16	may-20/abr-21	56	-	-17,6
Agricultura	16	may-20/abr-21	3.554	-	0,0
Industria	16	may-20/abr-21	10.665	-	-3,4
Construcción	16	may-20/abr-21	7.267	-	1,7
Servicios	16	may-20/abr-21	24.762	-	-9,4
Enfermedades profesionales					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	may-20/abr-21	978	-	-31,5
Agricultura	16	may-20/abr-21	47	-	6,8
Industria	16	may-20/abr-21	297	-	-30,4
Construcción	16	may-20/abr-21	115	-	-10,9
Servicios	16	may-20/abr-21	519	-	-37,2
Sin clasificar	16	may-20/abr-21	0	-	-
Relaciones Laborales					
Contratación					
Contratos. Total	12	may-21	149.860	-15,4	-26,7
Hombres	12	may-21	86.223	-13,8	-22,7
Mujeres	12	may-21	63.637	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	may-21	15.048	9,5	-24,3
Hombres	12	may-21	8.864	14,0	-20,7
Mujeres	12	may-21	6.184	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	may-21	134.812	-18,0	-27,1
Hombres	12	may-21	77.359	-16,6	-22,9
Mujeres	12	may-21	57.453	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	mar-21	34.518	-16,2	16,4
Movilidad interautonómica de la contratación					
Tasa de entrada	12	I Trim 2021	11,83	3,0	1,3
Tasa de salida	12	I Trim 2021	11,32	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	I Trim 2021	11,58	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Conflictividad laboral					
Huelgas. Total	13	feb-21	0	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	feb-21	0	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	feb-21	0	1.071,4	-90,2
Regulación empleo					
Trabajadores/as afectados	13	mar-21	833	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	mar-21	303	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	mar-21	530	-94,4	-89,5
Mediación, arbitraje y conciliación					
Conciliaciones indiv. Total	13	dic-20	3.014	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	dic-20	1.861	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	dic-20	825	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	dic-20	10.164,700	6,8	71,2
Asuntos Judiciales Sociales					
Total	13	IV Trim 2020	10.128	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	IV Trim 2020	4.619	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	IV Trim 2020	3.485	71,6	11,2
Seguridad Social	13	IV Trim 2020	1.971	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	IV Trim 2020	53	51,4	29,3
Negociación colectiva					
Convenios colectivos. Total	13	abr-21	170	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	abr-21	27.936	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	abr-21	263.080	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	abr-21	1.691,53	0,0	-1,8
Variación salarial	13	abr-21	1,41	0,00	-0,50
Economía social					
Sociedades Cooperativas (centros cotización)	17	II Trim 2020	1.440	-8,0	-16,9
Empleo de sociedades coop. Inscritas	17	II Trim 2020	35.872	-3,1	-5,6
Sociedades laborales (centros cotización)	17	II Trim 2020	607	10,2	-14,4
Empleo de soc. laborales inscritas	17	II Trim 2020	4.336	3,5	-14,3

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Los datos que provienen de la fuente 13 no han podido ser actualizados por problemas en las web de los Ministerios

INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Cifras de Población					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-20	5.057.353		1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	2.492.121		1,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	2.565.232		1,1
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-20	3.349.756		0,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	1.668.344		0,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	1.681.412		0,1
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,2
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,0
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,1
Movimiento Natural					
Nacimientos	2	2019	37.288		-1,9
<i>Hombres</i>	2	2019	19.340		-1,3
<i>Mujeres</i>	2	2019	17.948		-2,6
Tasa bruta natalidad	2	2019	7,46		-0,2
Tasa global de fecundidad	2	2019	33,87		-0,8
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2019	1,25		-0,8
Defunciones	2	2019	44.044		-2,8
<i>Hombres</i>	2	2019	22.966		-0,5
<i>Mujeres</i>	2	2019	21.078		-5,3
Tasa bruta mortalidad	2	2019	8,81		-0,4
Saldo vegetativo	2	2019	-6.756		-7,6
Demografía					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2019	82,92		0,4
<i>Hombres</i>	2	2019	80,31		0,4
<i>Mujeres</i>	2	2019	85,62		0,5
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		-0,1
Vivienda					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	I Trim 2021	117,5	0,0	1,2
Vivienda nueva	2	I Trim 2021	130,7	-0,7	1,2
Vivienda usada	2	I Trim 2021	115,5	0,1	1,2
Precio m ² vivienda libre	5	I Trim 2021	1.220,6	0,2	0,5
Precio m ² vivienda protegida	5	I Trim 2021	1.102,0	0,1	0,5
Viviendas visadas de obra nueva	5	mar-21	322	62,6	36,4
Hipotecas Registradas. Número	2	abr-21	5.290	-12,9	35,7
Hipotecas Registradas. Importe	2	abr-21	452.406	-28,4	6,8
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	I Trim 2021	1.093	-21,4	-18,9
Vivienda nueva	2	I Trim 2021	214	13,2	-24,1
Vivienda usada	2	I Trim 2021	879	-26,9	-17,5

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	I Trim 2021	1.093	-21,4	-18,9
Persona física	2	I Trim 2021	730	-14,0	93,6
Persona jurídica	2	I Trim 2021	363	-33,0	-62,6
Compraventas de Viviendas	2	abr-21	5.506	-10,1	39,7
Nuevas	2	abr-21	781	-20,4	63,4
Usadas	2	abr-21	4.725	-8,1	36,4
Libres	2	abr-21	4.983	-9,9	47,1
Protegidas	2	abr-21	523	-11,8	-5,4
Educación					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	I Trim 2021	7,7	0,2	-1,1
Hombres	2	I Trim 2021	7,0	0,2	-1,4
Mujeres	2	I Trim 2021	8,3	0,2	-0,9
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	I Trim 2021	56,1	-0,5	1,0
Hombres	2	I Trim 2021	58,8	-0,6	1,4
Mujeres	2	I Trim 2021	53,6	-0,4	0,9
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	I Trim 2021	30,6	0,5	0,7
Hombres	2	I Trim 2021	30,0	0,9	0,7
Mujeres	2	I Trim 2021	31,3	0,4	0,8
Abandono escolar %	17	2020	15,5	-0,9	
Abandono escolar hombres %	17	2020	19,00	-0,7	
Abandono escolar mujeres %	17	2020	11,6	-1,2	
Sanidad					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2019	1.571.981.191		2,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2019	331		-15,4
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2019	786.159.449		10,9
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2019	197		10,5
Condiciones de Vida					
Renta media por persona	2	2019	10.611		3,7
Renta media por hogar	2	2019	26.176		3,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2019	27,0		-3,2
Riesgo de pobreza (%)	2	2019	23,7		-2,3
Carencia material severa (%)	2	2019	4,8		1,9
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2019	10,1		-0,6
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,25
Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)					
Solicitudes registradas	15	may-21	157.244	0,7	4,9
Resoluciones	15	may-21	141.434	1,6	13,4
Personas benefic. con derecho a prestación	15	may-21	119.971	1,7	13,6
Personas benefic. con prestaciones	15	may-21	103.916	0,3	9,8
Prestaciones	15	may-21	114.795	0,5	11,6
Ratio prestaciones por persona benefic.	15	may-21	1,10	0,0	0,01

Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública